

	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	<b>CÓDIGO</b> P10-FOR-013
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 09
		<b>PÁGINA</b> 1 DE 1

Palmira, mayo 14 de 2024

Doctor  
**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
 Alcalde Municipal  
 Palmira



**CONTRALORIA PALMIRA**  
 Enviado : 2024-05-14 15:41:06  
 Radicado por : DAF-scalero  
 Radicado a : Victor Manuel Ramos Vergara  
 Entidad : Alcaldia Municipal De Palmira  
 Dirección : Cll 30 Con Cra 29 Esquina  
 Dept. / Ciudad : Valle del Cauca / PALMIRA  
 Nro. Folios : 1 Nro. Anexos : 0

**Asunto:** Remisión Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Palmira, vigencia 2023.

Cordial Saludo,

La Contraloría Municipal de Palmira, con base en sus facultades y atribuciones legales y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial del año 2024, llevó a cabo la Auditoria del asunto; por tanto, se remite el contenido del Informe Final de la Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Palmira, vigencia 2023.

Por lo anterior, comedidamente solicito remitir en el término de quince (15) días hábiles (*Artículo Octavo, Resolución Reglamentaria No.0025 de 24-07-2023*), contados a partir del recibo de la presente comunicación, el correspondiente Plan de Mejoramiento, el cual deberá ser presentado a través del aplicativo "SIA CONTRALORIAS", diligenciando el anexo del Formulario F-21 PM-CMP, que se encuentra en la página web del aplicativo " <https://siacontralorias.auditoria.gov.co/>", en el **Link: "Guía para la rendición de formatos"**.

Cordialmente,

  
**LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS**  
 Contralora Municipal de Palmira

Proyecto: Jorge Enrique Calero Caicedo  
 Reviso: James Enrique Medina Valencia  
 Aprobó: Lina Marcela Vásquez Vargas

***"Control fiscal efectivo y participativo"***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 1 DE 260

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**

**OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
VIGENCIA 2023**

**INFORME FINAL**

**Palmira, mayo de 2024.**

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 2 DE 260

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMIRA  
VIGENCIA 2023**

**INFORME FINAL**

**LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS**  
Contralora Municipal

**JAMES ENRIQUE MEDINA VALENCIA**  
Subcontralor Municipal

**JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO**  
Jefe Oficina Vigilancia y Control Fiscal- Supervisor

**Equipo de Auditoría**  
**ROLANDO ZUÑIGA BOLAÑOS** - Líder de auditoría

**YESID RIVERA DÍAZ** - Auditor Fiscal  
**LUIS CARLOS CADENA RODRÍGUEZ** - Auditor Fiscal  
**WILMAR EMILIO RUIZ ARAGON** - Auditor Fiscal  
**JUAN CARLOS QUINTERO MEJIA** - Profesional Universitario  
**GERMAN LEONIDAS GARCIA REYES** - Profesional Universitario (E)  
**GLADYS STELLA RODRÍGUEZ JUYO** - Contratista Abogada  
**YONY HERNAN MELO MELO** - Contratista Abogado

**Palmira, mayo de 2024**

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

**TABLA DE CONTENIDO**

1.	DICTAMEN DE AUDITORÍA - CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	6
1.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
1.2	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	7
1.3	OPINIÓN FINANCIERA	7
1.3.1	Fundamento de la Opinión	8
1.3.2	Opinión	8
1.4	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO	8
1.4.1	Fundamento de la Opinión	8
1.4.2	Opinión	9
1.5	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	9
1.5.1	Fundamento del Concepto	9
1.5.2	Concepto	9
1.6	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	10
1.6.1	Criterio para el fenecimiento de la cuenta fiscal	12
1.7	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	12
1.7.1	Concepto	12
1.8	CONCEPTO SOBRE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2023	13
1.8.1	Concepto	14
1.9	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	15
1.9.1	Análisis	15
1.9.2	Concepto	15
1.10	Hallazgos de Auditoría	16
1.11	Plan de Mejoramiento	16
2.	CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	17
3.	OBJETIVO	18
3.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
4.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	19
4.1	DURACIÓN	19
4.2	ALCANCE	19
4.3	MUESTRA DE AUDITORÍA	19
4.3.1	Muestra para evaluar la gestión contractual	20
5.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	28
5.1	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	28
5.1.1	Estado actividad financiera	29
5.1.2	Estados Financieros	36
5.1.3	Indicadores Financieros	38
5.2	CONTROL INTERNO CONTABLE	39
5.2.1	Objetivo	39
5.3	MACROPROCESO PRESUPUESTAL	40
5.3.1	Análisis gestión presupuestal	40
5.4	CIERRE FISCAL VIGENCIA 2023	48
5.4.1	Reservas Presupuestales	49
5.4.2	Vigencias futuras	68
5.4.3	Resultado fiscal	69



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 4 DE 260

5.5	CONCEJO MUNICIPAL .....	70
5.5.1	Reseña Histórica .....	70
5.5.2	Funciones del Concejo Municipal, de acuerdo con la ley.....	71
5.5.3	Ejecución presupuestal Concejo Municipal.....	71
5.6	ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO .....	72
5.6.1	Análisis de la Gestion Contractual.....	72
5.6.2	Gestión de Planes Programas y Proyectos .....	148
5.7	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	154
5.8	CONTROL FISCAL INTERNO .....	170
5.8.1	Concepto.....	170
5.9	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	171
4.9.1	Conocimiento del Plan de Mejoramiento .....	171
5.10	EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA .....	187
5.11	ACCIONES DE VIGILANCIA FISCAL .....	203
6.	OTRAS ACTUACIONES .....	208
7.	PRESUPUESTO TOTAL AUDITADO.....	242
8.	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	243
9.	CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA -VIGENCIA 2023.....	260

### LISTADO DE TABLAS

Tabla 1.	Calificación de la Gestión Fiscal Integral.....	11
Tabla 2.	Criterios para el Fenecimiento .....	12
Tabla 3.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno. ....	12
Tabla 4.	Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento.....	14
Tabla 5.	Concepto sobre la Rendición de la Cuenta.....	15
Tabla 6.	Relación Hallazgos de Auditoría .....	16
Tabla 7.	Muestra total de contratos auditados vigencia 2023. ....	20
Tabla 8.	Muestra por tipo de contrato .....	22
Tabla 9.	Proyectos muestra contractual. ....	25
Tabla 10.	Estado de Situación Financiera Comparativo .....	29
Tabla 11.	Diferencias información contable CHIP VS F01 (Cifra en miles de pesos) .....	30
Tabla 12.	Comparativo cuentas por cobrar .....	33
Tabla 13.	Deuda al término de la vigencia 2023 .....	35
Tabla 14.	Estado de Resultados .....	36
Tabla 15.	Cifras Estados Financieros 2023 .....	38
Tabla 16.	Indicadores financieros.....	38
Tabla 17.	Comparativo Ejecución de Ingresos.....	41
Tabla 18.	Comparativo Ejecución de Gastos 2022-2023 .....	42
Tabla 19.	Estructura de los gastos de funcionamiento.....	43
Tabla 20.	Ejecución de la inversión por dependencias.....	44
Tabla 21.	Reducción pérdida de apropiación .....	45
Tabla 22.	Mayor monto dejado de Ejecutar por dependencias .....	46
Tabla 23.	RESERVAS DE CAJA .....	49
Tabla 24.	Relación de Reservas Presupuestales Constituidas 2023 .....	50
Tabla 25.	Reservas Presupuestales No Justificadas.....	55
Tabla 26.	Vigencias futuras excepcionales 2023 .....	69
Tabla 27.	Resumen Vigencias futuras.....	69



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN


CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 5 DE 260

Tabla 28. Superávit o déficit de recursos a incorporar en el presupuesto de la siguiente vigencia (global y discriminado por fuente de financiación) .....	70
Tabla 29. Muestra Contratos auditados Concejo .....	72
Tabla 30. Resumen de hallazgos muestra .....	74
Tabla 32. Relación de contratos .....	75
Tabla 33 - Relación de documentos faltantes .....	81
Tabla 34. Análisis valor conservación .....	96
Tabla 35. Forma de pago otro Si .....	98
Tabla 36. Valores pagados Otro Si 1 .....	99
Tabla 37. Cálculo del valor de la conservación corregido por Inflación .....	101
Tabla 38. Cálculo del presunto sobre costo etapa de conservación OTRO SI .....	101
Tabla 39 Eficacia de los productos. ....	152
Tabla 40. Contratos Prestación de Servicios Programa Integral de Gestión de Residuos sólidos. (GIRS) .....	158
Tabla 41. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno. ....	171
Tabla 42. Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento .....	173
Tabla 43. Acciones Correctivas Abiertas .....	175
Tabla 44. Matriz de calificación rendición de la cuenta .....	189
Tabla 45. Relación acumulada de Gastos Caja Menor por secretarías de Enero – Diciembre 2023 .....	190
Tabla 46. Gastos Caja Menor con deficiencias de Enero – Diciembre 2023. ....	191
Tabla 41. Gastos que no cumplen requisitos. ....	191
Tabla 48. Comparación de cotizaciones- maquina extintora .....	240
Tabla 49. Descripción del valor del presupuesto total auditado .....	242
Tabla 50. Consolidado de Hallazgos .....	260

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 6 DE 260

## 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA - CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Doctor  
**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal.  
**MUNICIPIO DE PALMIRA**  
[ventanillaunica@palmira.gov.co](mailto:ventanillaunica@palmira.gov.co)  
[jazminy.bejarano@palmira.gov.co](mailto:jazminy.bejarano@palmira.gov.co)  
Calle 30 Carrera 29 Esquina Edificio CAMP  
La Ciudad

Asunto: Informe final de Auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Central del Municipio de Palmira – Vigencia 2023.

Respetado Doctor:

La Contraloría Municipal de Palmira, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019, Decreto 403 de 2020, Ley 1474 de 2011, Resolución Reglamentaria No. 053 del 29 de diciembre de 2022 en el marco de las normas internacionales ISSAI, entre otras normas, practicó auditoría a los estados financieros de la Administración Central, para la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, la auditoría contempló la evaluación de la gestión presupuestal de la misma vigencia, que incluye la gestión de la inversión y del gasto.

### 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.

La Administración Central de Palmira es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Palmira se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o errores.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Palmira. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

## 1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Palmira, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

La Contraloría Municipal de Palmira, ha desarrollado el proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0053 del 29 de diciembre de 2022, *“Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI- GAT a la versión 3.0”*, aplicando juicio profesional, manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumpliendo con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

- Se Identificaron y evaluaron los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, aplicando procedimientos de auditoría y así obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión.
- Se obtuvo conocimiento del control interno relevante con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Se evaluó la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Se tuvo en cuenta la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logran la presentación fiel.
- Se mantuvo comunicación con los responsables de la entidad en relación con el alcance y las fases de realización de la auditoría planificada y las observaciones de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se hubiera identificado en el transcurso del proceso auditor.

## 1.3 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Palmira, ha auditado los estados financieros de la Administración Municipal, que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, a 31 de diciembre de 2023.



De igual forma la cuenta de construcciones en curso aún no ha sido depurada en su totalidad, evidenciando en las notas a los estados financieros que aún se encuentran valores registrados de los contratos ejecutados, es decir no se ha realizado el ajuste para ser reclasificados en la cuenta de edificaciones y terrenos.

### 1.3.1 Fundamento de la Opinión

Se evidenció en el estado de Situación Financiera 2023, que la cuenta propiedad planta y equipo, se encuentra subvalorada en un monto aproximado de \$ 34.160.987,372, debido a la no depuración de la cuenta construcciones en curso y la no inclusión de las áreas cedidas por las urbanizadoras que han construido en el municipio.

### 1.3.2 Opinión

**Con Salvedades.** En opinión de la Contraloría Municipal de Palmira, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones, la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.


## 1.4 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Municipal de Palmira, auditó la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023 de la Administración Central de Palmira, como resultado se expresa la siguiente Opinión:

### 1.4.1 Fundamento de la Opinión

Evaluada la ejecución de la inversión, la administración presentó pérdida de apropiación por valor de \$27.019.448.903,78, es decir, inversión que no se ejecutó durante la vigencia 2023, cifra que tiene un efecto material generalizado en la ejecución del gasto y por ende en la opinión del presupuesto.

Se evaluó la constitución de las cajas menores, mediante resolución No. 005 del 18 de enero de 2023, por valor de \$859.440.000, con adiciones por valor de \$80.510.000 de los cuales se ejecutaron \$850.156.937, dentro de la muestra seleccionada se auditó un total de 10 cajas menores entre las cuales 7 de ellas presentan deficiencias en su ejecución, entre las cuales gastos soportados con facturas y/o recibos que no especifican las necesidades del bien o servicio adquirido, así como tampoco, las características de urgencia o imprevistos que hicieran necesario la adquisición de tales bienes o servicios, por lo que constituyó un hallazgo, con incidencia fiscal por el valor de \$ **80.659.411**.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 9 DE 260

Así mismo se evidencia que la Administración Municipal, realizó 41 Decretos de modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2023.

#### 1.4.2 Opinión.

De acuerdo con los resultados, que arrojó la matriz de calificación de la gestión fiscal papel de trabajo PT-10-AF-A. Hallazgo opinión PR, la opinión sobre los aspectos presupuestales evaluados es **Con Salvedades**.

### 1.5 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 403 de 2020 el Control Fiscal en Colombia se define como: “(...) *una función pública que ejercen los organismos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y si logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado (...)*”. Lo anterior, supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal teniendo en cuenta los resultados que así lo determinen e incluye la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.

#### 1.5.1 Fundamento del Concepto

Para emitir concepto sobre la gestión de inversión y del gasto se tuvo en cuenta que los proyectos y contratos examinados cumplieran con los fines esenciales del estado y con los principios de la gestión fiscal. El concepto está sustentado en resultados obtenidos en la fase de ejecución y evaluación de los elementos considerados en el análisis, estos son:

- Inversión y funcionamiento.
- Gestión contractual.
- Recepción de bienes y servicios.

#### 1.5.2 Concepto

**Favorable.** La Contraloría Municipal de Palmira, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la inversión y del gasto, es **Favorable**, producto de la evaluación a la contratación y los proyectos seleccionados.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 10 DE 260

### 1.6 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

El **FENECIMIENTO** de la Cuenta para la vigencia fiscal 2023, de la Administración Central de Palmira, se obtuvo a través del diligenciamiento de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal Integral –Papel de Trabajo Formato AF-12 Territoriales, acorde con lo establecido en los numerales 1.3.3, 1.3.3.1 y 1.3.3.2 de la Guía de Auditoría Territorial –GAT- Versión 3.0.

Estos numerales definen los “Elementos del proceso auditor” y las atribuciones del Contralor Territorial con relación a la Rendición de cuenta e informes de los sujetos de vigilancia y control fiscal y la atribución de “*Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del Erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado*”, por una parte y por otra lo estipulado en la GAT sobre el “Fenecimiento de la cuenta” que establece que el Fenecimiento se otorga “*Si como resultado de la aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión fiscal se declara la conformidad de las operaciones y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un período determinado*” y si los manejos “*legal, financiero, contable y técnico determinan el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en un período determinado, producto de la evaluación de la gestión y los resultados*”.


La Contraloría Municipal de Palmira, como resultado de la Auditoría adelantada **Fenece** la cuenta rendida por la Administración Municipal de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera (**Limpia o Sin salvedades**) la Opinión Presupuestal (**Con Salvedades**) y el Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto (**Favorable**), lo que arrojó una calificación consolidada de 90.3 puntos.

**Tabla 1. Calificación de la Gestión Fiscal Integral**

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%	Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	93,09%	97,89%	28,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	81,3%		32,3%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	86,7%	97,9%	80,2%	87,2%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Limpia o sin salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			100,0%	40,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			83,6%	97,9%	80,2%	92,3%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
	FENECIMIENTO						FENECE

INDICADORES FINANCIEROS	88,8%	91,4%	EFICAZ	90,1%
-------------------------	-------	-------	--------	-------

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 12 DE 260

### 1.6.1 Criterio para el fenecimiento de la cuenta fiscal

El criterio para el **Fenecimiento** de la cuenta fiscal es producto de la combinación de los resultados obtenidos en las opiniones: contable y presupuestal y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, como a continuación se muestra:

Tabla 2. Criterios para el Fenecimiento

OPINIÓN PRESUPUESTO	CONCEPTO INVERSIÓN Y DEL GASTO	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	FENECIMIENTO
Con Salvedades	Favorable	Limpia o sin salvedades	FENECE

## 1.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Con el propósito de emitir un Concepto sobre el análisis a la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno aplicado por parte de la Administración municipal de Palmira en la vigencia 2023, se consideran los riesgos y controles derivados de la revisión de los Macroprocesos de Gestión Financiera y Gestión Presupuestal, los cuales son evaluados a través del diligenciamiento del Papel De Trabajo PT-06-Matriz de Riesgos y Controles.

La verificación de la existencia y efectividad del diseño los controles en las actividades de los procesos seleccionados permitieron emitir el siguiente concepto.

### 1.7.1 Concepto

Para la calificación de los criterios de Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno, se encuentra que el Diseño de los controles resulta “Parcialmente Adecuado” para evitar la posible materialización de los riesgos evaluados, la valoración de la efectividad de los controles: “*Con Deficiencias*”; aun con lo anterior, se obtiene como resultado una calificación de **1,6**, por lo que se obtiene un *Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno* de: “**CON DEFICIENCIAS**” el cual se evidencia en la siguiente tabla

Tabla 3. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente“Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	MEDIO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
RESULTADO DEL CFI	CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
$0 \geq \text{CFI} \leq 1.5$	Efectivo
$1.5 > \text{CFI} \leq 2.0$	Con deficiencias
$\text{CFI} > 2.0$	Inefectivo

## 1.8 CONCEPTO SOBRE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2023.


Los Planes de Mejoramiento, contienen el conjunto de las acciones de mejora correctiva y/o preventiva que debe adelantar la entidad en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por el órgano de control del sujeto de control y para el caso, corresponden a los determinados por la Contraloría Municipal de Palmira como resultado del ejercicio del proceso auditor.

El Plan de Mejoramiento es el documento que consolida las acciones que debe tomar la Administración Municipal de Palmira, con base en los resultados de auditorías para corregir situaciones observadas por la Contraloría Municipal de Palmira.

Dando cumplimiento a la RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 0030 del 02 de mayo de 2022 y RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 0025 del 24 de Julio de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA METODOLOGIA DEL TRAMITE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE DEBEN PRESENTAR LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA", la Administración Central del Municipio de Palmira, suscribió planes de mejoramiento, donde reportaron a la Contraloría Municipal de Palmira, Cincuenta y cuatro (54) acciones correctivas formuladas sobre igual número de hallazgos.

Estos planes fueron consolidados en un único Plan de Mejoramiento, presentado en el Aplicativo SIA Contraloría el día 30 de enero de 2024, sobre el cual se reportan sus avances en la plataforma SIA-Contralorías a través del Formato F-21.

De las cincuenta y cuatro (54) acciones correctivas consolidados en un único Plan de Mejoramiento, cuatro (4) acciones correspondientes a la Actuación Especial de Fiscalización a la Actualización Catastral del Municipio de Palmira Valle del Cauca,

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 14 DE 260

ejecutada mediante contrato Interadministrativo No.MP-385-2021, no fueron evaluadas, teniendo en cuenta que su plazo de cumplimiento va hasta el veinte (20) de junio de 2024.

### 1.8.1 Concepto

Se obtuvo como resultado que Treinta (30) de las Cincuenta (50) Acciones Correctivas con fecha de cumplimiento vencida, durante el desarrollo del proceso de auditoría fueron, cumplidas y efectivas, por lo que se considera como acciones correctivas **Cerradas**.

Así mismo Veinte (20) Acciones Correctivas con fecha de cumplimiento vencida, durante el desarrollo del proceso de auditoría NO fueron EFECTIVAS, por lo que se considera como acciones correctivas **Abiertas**.

Luego del análisis realizado se obtuvieron los siguientes resultados:


DESCRIPCIÓN	ESTADO	CANTIDAD
<b>TOTAL ACCIONES CORRECTIVAS</b>	<b>Rendidas</b>	<b>54</b>
<b>Acciones Correctivas</b>	Abiertas	20
<b>Acciones Correctivas</b>	Cerradas	30
<b>Acciones no calificadas</b>	No calificadas	4

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina el Cumplimiento al seguimiento del Plan de Mejoramiento de la Administración Central de Palmira con una calificación de **66.40** de 100, según matriz de calificación.

Por lo que se emite el concepto de **“NO CUMPLE”** como se evidencia en la siguiente tabla.

**Tabla 4.** Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

<b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,0	0,20	17,6
Efectividad de las acciones	61,0	0,80	48,8
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>66,40</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 15 DE 260

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	<b>Cumple</b>
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>

## 1.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

### 1.9.1 Análisis

La Administración Central de Palmira, rindió la cuenta de la vigencia 2023, acorde con lo reglamentado por la Contraloría Municipal de Palmira, a través de la Resolución Reglamentaria N°0039 del 25 de julio de 2022, *“Por la cual se reglamenta la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de cuenta, informes e información contractual, aplicativos “Sia Contralorias” y “Sia Observa” que se presenta a la Contraloría Municipal de Palmira.*

### 1.9.2 Concepto

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con una calificación de **94,5** sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Palmira, cumplió con la oportunidad, suficiencia y en cuanto a la calidad se presentaron debilidades específicamente en los formatos F02B(relación de gastos de caja) F03(cuentas bancarias) F05B(Propiedad, planta y equipo inventarios) en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2024, como se observa en el siguiente cuadro.

**Tabla 5. Concepto sobre la Rendición de la Cuenta**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.4	0.3	29.21
Calidad (veracidad de la información reportada)	92.1	0.6	55.26
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>94,5</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>



### 1.10 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron Hallazgos administrativas con alcance disciplinario, fiscales y sancionatorios, como se relacionan a continuación.

**Tabla 6. Relación Hallazgos de Auditoría**

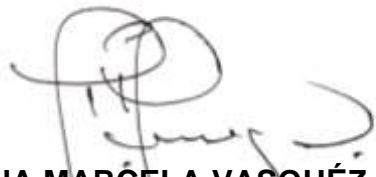
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En Pesos)
1. Administrativos (Total)	24	-
2. Disciplinarios	13	-
3. Penales	2	-
4. Fiscales	5	<b>\$ 3.027.522.113,97</b>
5. Sancionatorios	1	-

### 1.11 Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la Administración Central de Palmira debe elaborar un Plan de Mejoramiento que deberá ser presentado a la Contraloría Municipal de Palmira, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe.


La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el informe.

Atentamente,



**LINA MARCELA VASQUÉZ VARGAS**

Contralora Municipal de Palmira

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 17 DE 260

## 2. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

El Municipio de Palmira se identifica como Entidad territorial de acuerdo con lo contemplado en el Capítulo I, Artículo 286 de la Constitución Política de Colombia y goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y las leyes.

Es una Entidad de derecho público creada mediante la Ley 24 del 25 de junio de 1824, modificado según Ordenanzas 36 de 1833 y 136 de 1972.

El Municipio de Palmira como Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En atención al Régimen Jurídico y Tributario, el alcalde de Palmira como jefe de la Administración Pública, le corresponde cumplir y hacer cumplir las actuaciones administrativas, proferidas desde el ámbito nacional, departamental y municipal (Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos), así como dictar sus propias actuaciones (Decretos, Resoluciones, circulares internas), con el fin de satisfacer los intereses colectivos.

En lo relacionado con la ejecución del gasto público, tanto de funcionamiento como de inversión, el Municipio de Palmira aplica lo establecido en la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” y en lo relacionado con los gastos de nómina se aplica el “Régimen Prestacional y Salarial de los Empleados Públicos del orden territorial”.

Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el Municipio de Palmira se identifica con el número de NIT 891.380.007-3, además está catalogada como una entidad no contribuyente del Impuesto de renta según lo estipulado en el Artículo 22 del Estatuto Tributario vigente y como agente de retención a título de impuesto de renta y complementarios, retenciones practicadas a título de impuesto de timbre nacional y retenciones practicadas a título de impuesto al valor agregado IVA, Artículo 9 de la Ley 223 de 1995, que adicionó el artículo N° 437-2 del Estatuto Tributario Nacional.


A nivel departamental la entidad es agente de retención de las estampillas departamentales Univalle, Prohospitales y a nivel municipal del impuesto de Reteica, Procultura y Proadulto mayor, Prodeporte.

### **3. OBJETIVO**

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de la Administración del Municipio de Palmira, Vigencia 2023, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

#### **3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable y evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno (se emite un pronunciamiento, pero no califica la cuenta)
- Evaluar el Plan de Mejoramiento (se emite un pronunciamiento, pero no califica la cuenta)
- Evaluar la información rendida de la cuenta anual consolidada (se emite pronunciamiento, pero no es insumo para calificar la cuenta).
- Revisar el informe de empalme realizado a diciembre 31 de 2023.
- Verificar y emitir un concepto frente a los Requerimientos Ciudadanos Nos.:
  - RC No. 066 de septiembre 08 de 2023.
  - RC No. 068 de septiembre 12 de 2023.
  - RC No.077 de octubre 17 de 2023.
  - RC No. 078 de octubre 17 de 2023.
  - RC No. 084 de diciembre 01 de 2023.
  - RC No. 087 de diciembre 04 de 2023.
  - RC No 005 de enero de 2024.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 19 DE 260

## 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 4.1 DURACIÓN

El proceso auditor inició el día 15 de enero de 2024 y termina el 14 de mayo de 2024, con la aprobación del respectivo informe, las fechas para cada fase son:

**Fase de Planeación:** Inicia el 15 de enero y termina el 23 de febrero de 2024

**Fase de Ejecución:** Inicia el 26 de febrero y termina el 22 de marzo de 2024

**Fase de Informe Preliminar:** Inicia el 1 de abril y termina el 19 de abril de 2024

**Fase de Informe Final:** Inicia el 22 de abril y termina el 14 de mayo de 2024.

### 4.2 ALCANCE

El alcance de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Central Vigencia 2023, incluye la evaluación de los estados financieros, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, la evaluación del presupuesto, la evaluación del plan de inversiones (proyectos y/o procesos, gastos de funcionamiento y la contratación asociada a cada uno de estos temas), la refrendación de las reservas presupuestales, así como la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

### 4.3 MUESTRA DE AUDITORÍA

Teniendo en cuenta que la Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0, bajo el marco de las normas internacionales ISSAI, contempla realizar *Pruebas de Recorrido* de tal forma que permitan a los auditores confirmar la comprensión de los procesos financieros, presupuestales y de gestión de la entidad auditada o reajustar su percepción previa, se seleccionaron muestras de los dos macro procesos (financiero y presupuestal), con el fin de identificar los riesgos asociados a los proceso y/o procedimientos clave seleccionados, identificar la existencia de controles relevantes en las actividades ordinarias y verificar si están bien diseñados.

Las pruebas de recorrido que se realizaron, se documentan en Papeles de Trabajo correspondiente y hacen parte de la Trazabilidad de la auditoría.

Así pues, se determinó un tamaño de muestra suficiente para reducir el riesgo de muestreo (entendiendo este como el riesgo de que la conclusión del auditor basada en una muestra pueda diferir de la que obtendría aplicando el mismo procedimiento de auditoría a toda la población<sup>1</sup>) a un nivel aceptablemente bajo.

---

<sup>1</sup>NIA-ES 530, Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). (2013), NIA-ES 530, *Muestreo de Auditoría*. Madrid, España: Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB).

#### 4.3.1 Muestra para evaluar la gestión contractual

En virtud de lo anterior, por medio del Papel de Trabajo PT 04-PF *Aplicativo Muestreo*, se estableció que el tamaño de la muestra para evaluar la Gestión Contractual fue de Ochenta y un (81) contratos, los cuales se encuentran contenidos dentro de la ejecución de Treinta y Tres (33) proyectos, y estos a su vez, hacen parte de veinticinco (25) programas del Plan de Desarrollo “*Palmira Pa’lante 2020-2023*”, y Veinte (20) contratos no guardan correspondencia a programas y proyectos, donde la Administración Central de Palmira ejecutó un total de **\$15.214.324.694,00** sumados los contratos de la muestra.

Es necesario destacar que una vez definido el tamaño de la muestra se empleó como técnica de muestreo estadística el *Muestreo Aleatorio Simple*, método que se caracteriza porque todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser incluidos en la muestra y cada una de las muestras posibles tiene la misma probabilidad de ser seleccionada, en consecuencia, es un procedimiento aleatorio equ probable<sup>2</sup>; de esta manera se definió una muestra de 70 contratos.

Adicionalmente se seleccionaron 11 contratos por inclusión forzosa dado el riesgo y la importancia social por su monto y objeto contractual. Así las cosas, la presente auditoría revisa un total de 81 contratos cuyo monto asciende a un total de **\$15.214.324.694,00**, detallados por centro de costo o secretarías de la administración central como se describe en la tabla siguiente:

**Tabla 7. Muestra total de contratos auditados vigencia 2023.**

ITEM	DEPENDENCIA	CONTRATO	VALOR
1	Concejo Municipal	CMP-41-2023	\$ 16.000.000,00
2		CMP-201-2023	\$ 12.000.000,00
3		CMP-166-2023	\$ 19.600.000,00
4		CMP-64-2023	\$ 10.000.000,00
5		CMP-115-2023	\$ 34.650.000,00
6		CMP-155-2023	\$ 7.000.000,00
7		CMP-80-2023	\$ 20.000.000,00
8	Secretaría General	MP-2529-2023	\$ 14.000.000,00
9		MP-896-2023	\$ 265.000.000,00
10		MP-3090-2023	\$ 7.350.000,00
11		MP-177-2023	\$ 20.000.000,00
12		MP-2256-2023	\$ 14.000.000,00
13	Secretaría Jurídica	MP-161-2023	\$ 15.600.000,00
14		MP-2659-2023	\$ 15.000.000,00

<sup>2</sup> Vivanco, Manuel. (2005). *Muestreo Estadístico. Diseño y Aplicaciones*. Santiago de Chile, Chile: Editorial Universitaria.

ITEM	DEPENDENCIA	CONTRATO	VALOR	
15	Secretaría de Desarrollo Institucional	MP-2657-2023	\$ 15.000.000,00	
16		MP-3194-2023	\$ 8.000.000,00	
17		MP-155-2023	\$ 30.000.000,00	
18		MP-2300-2023	\$ 11.685.800,00	
19		MP-2296-2023	\$ 454.577.856,00	
20		MP-2503-2023	\$ 12.000.000,00	
21		MP-2553-2023	\$ 10.000.000,00	
22		MP-1254-2023	\$ 23.700.000,00	
23		MP-245-2023	\$ 30.000.000,00	
24		MP-572-2023	\$ 10.400.000,00	
25		MP-1262-2023	\$ 28.800.000,00	
26		Secretaría de Planeación	MP-2643-2023	\$ 12.000.000,00
27			MP-2394-2023	\$ 12.000.000,00
28	MP-2821-2023		\$ 10.000.000,00	
29	MP-2205-2023		\$ 9.450.000,00	
30	MP-511-2023		\$ 14.000.000,00	
31	MP-2466-2023		\$ 18.000.000,00	
32	MP-2198-2023		\$ 30.000.000,00	
33	MP-515-2023		\$ 16.000.000,00	
34	MP-2636-2023		\$ 13.500.000,00	
35	MP-1949-2023		\$ 14.000.000,00	
36	MP-2380-2023		\$ 5.670.000,00	
37	Secretaría de Hacienda	MP-1326-2023	\$ 14.580.000,00	
38		MP-2086-2023	\$ 14.000.000,00	
39		MP-385-2023	\$ 3.596.019.569,00	
40		MP-2890-2023	\$ 5.400.000,00	
41		MP-3111-2023	\$ 7.000.000,00	
42		MP-170-2023	\$ 24.000.000,00	
43		MP-56-2023	\$ 13.200.000,00	
44	Secretaría de Integración Social	MP-1681-2023	\$ 898.472.912,00	
45	Secretaría de Cultura	MP-1589-2023	\$ 30.000.000,00	
46		MP-3544-2023	\$ 44.304.500,00	
47		MP-2663-2023	\$ 14.900.000,00	
48	Secretaría de Participación Comunitaria	MP-603-2023	\$ 13.000.000,00	
49	Dirección de Emprendimiento	MP-2729-2023	\$ 13.500.000,00	
50	Secretaría. de Seguridad y Convivencia	MP-1549-2023	\$ 15.900.000,00	
51		MP-1554-2023	\$ 15.900.000,00	
52		MP-3637-2023	\$ 26.599.821,54	
53		MP-2319-2023	\$ 67.910.056,00	
54		MP-1505-2023	\$ 15.000.000,00	

ITEM	DEPENDENCIA	CONTRATO	VALOR
55		MP-2722-2023	\$ 12.000.000,00
56	Dirección de TI y C (tecnología innovación y ciencia)	MP-62-2023	\$ 7.000.000,00
57		MP-607-2023	\$ 4.500.000,00
58	Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda	MP-2326-2023	\$ 5.971.694.538,00
59	Secretaría. de Tránsito y transporte	MP-455-2023	\$ 16.000.000,00
60		MP-400-2023	\$ 16.000.000,00
61		MP-108184-2023	\$ 17.436.580,75
62		MP-1231-2023	\$ 468.187.297,00
63		MP-2583-2023	\$ 41.999.995,00
64	Secretaria de Salud	MP-1193-2023	\$ 27.000.000,00
65		MP-2714-2023	\$ 10.800.000,00
66		MP-2347-2023	\$ 8.400.000,00
67		MP-2705-2023	\$ 1.327.449.469,00
68		MP-2707-2023	\$ 177.036.300,00
69		MP-2457-2023	\$ 7.200.000,00
70	Dirección de Comunicaciones	MP-896-2023	\$ 250.000.000,00
71		MP-1154-2023	\$ 500.000.000,00
72		MP-427-2023	\$ 21.000.000,00
73		MP-216-2023	\$ 17.200.000,00
74	Secretaría. de Gobierno	MP-3623-2023	\$ 4.250.000,00
75	Dirección de Contratación	MP-328-2023	\$ 18.000.000,00
76		MP-1167-2023	\$ 60.800.000,00
77		MP-2266-2023	\$ 16.800.000,00
78		MP-1164-2023	\$ 10.400.000,00
79		MP-1176-2023	\$ 32.500.000,00
80		MP-1158-2023	\$ 54.800.000,00
81		MP-1159-2023	\$ 27.200.000,00
			<b>\$ 15.214.324.694,00</b>

Fuente: Construcción propia.

La muestra contractual se discrimina de acuerdo con el tipo de contrato como se muestra en la siguiente tabla:


**Tabla 8.** Muestra por tipo de contrato

ITEM	DEPENDENCIA	CONTRATO	VALOR
<b>CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>			
1	Concejo Municipal	CMP-41-2023	\$ 16.000.000,00
2		CMP-201-2023	\$ 12.000.000,00
3		CMP-166-2023	\$ 19.600.000,00

ITEM	DEPENDENCIA	CONTRATO	VALOR
4		CMP-64-2023	\$ 10.000.000,00
5		CMP-115-2023	\$ 34.650.000,00
6		CMP-155-2023	\$ 7.000.000,00
7		CMP-80-2023	\$ 20.000.000,00
8		MP-2529-2023	\$ 14.000.000,00
9		MP-896-2023	\$ 265.000.000,00
10	Secretaria General	MP-3090-2023	\$ 7.350.000,00
11		MP-177-2023	\$ 20.000.000,00
12		MP-2256-2023	\$ 14.000.000,00
13	Secretaria Jurídica	MP-161-2023	\$ 15.600.000,00
14		MP-2659-2023	\$ 15.000.000,00
15		MP-2657-2023	\$ 15.000.000,00
16		MP-3194-2023	\$ 8.000.000,00
17		MP-155-2023	\$ 30.000.000,00
18		MP-2300-2023	\$ 11.685.800,00
19	Secretaría de Desarrollo Institucional	MP-2296-2023	\$ 454.577.856,00
20		MP-2503-2023	\$ 12.000.000,00
21		MP-2553-2023	\$ 10.000.000,00
22		MP-1254-2023	\$ 23.700.000,00
23		MP-245-2023	\$ 30.000.000,00
24		MP-572-2023	\$ 10.400.000,00
25		MP-1262-2023	\$ 28.800.000,00
26		MP-2643-2023	\$ 12.000.000,00
27		MP-2394-2023	\$ 12.000.000,00
28		MP-2821-2023	\$ 10.000.000,00
29		MP-2205-2023	\$ 9.450.000,00
30		MP-511-2023	\$ 14.000.000,00
31	Secretaría de Planeación	MP-2466-2023	\$ 18.000.000,00
32		MP-2198-2023	\$ 30.000.000,00
33		MP-515-2023	\$ 16.000.000,00
34		MP-2636-2023	\$ 13.500.000,00
35		MP-1949-2023	\$ 14.000.000,00
36		MP-2380-2023	\$ 5.670.000,00
37		MP-1326-2023	\$ 14.580.000,00
38		MP-2086-2023	\$ 14.000.000,00
39	Secretaría de Hacienda	MP-2890-2023	\$ 5.400.000,00
40		MP-3111-2023	\$ 7.000.000,00
41		MP-170-2023	\$ 24.000.000,00
42		MP-56-2023	\$ 13.200.000,00
43		MP-1589-2023	\$ 30.000.000,00
44	Secretaría de Cultura	MP-3544-2023	\$ 44.304.500,00
45		MP-2663-2023	\$ 14.900.000,00



ITEM	DEPENDENCIA	CONTRATO	VALOR
46	Secretaría de Participación Comunitaria	MP-603-2023	\$ 13.000.000,00
47	Dirección de Emprendimiento	MP-2729-2023	\$ 13.500.000,00
48	Secretaría. de Seguridad y Convivencia	MP-1549-2023	\$ 15.900.000,00
49		MP-1554-2023	\$ 15.900.000,00
50		MP-3637-2023	\$ 26.599.821,54
51		MP-2319-2023	\$ 67.910.056,00
52		MP-1505-2023	\$ 15.000.000,00
53		MP-2722-2023	\$ 12.000.000,00
54	Dirección de TI y C (tecnología innovación y ciencia)	MP-62-2023	\$ 7.000.000,00
55		MP-607-2023	\$ 4.500.000,00
56	Secretaría. de Tránsito y transporte	MP-455-2023	\$ 16.000.000,00
57		MP-400-2023	\$ 16.000.000,00
58		MP-2583-2023	\$ 41.999.995,00
59	Secretaria de Salud	MP-1193-2023	\$ 27.000.000,00
60		MP-2714-2023	\$ 10.800.000,00
61		MP-2347-2023	\$ 8.400.000,00
62		MP-2457-2023	\$ 7.200.000,00
63	Dirección de Comunicaciones	MP-896-2023	\$ 250.000.000,00
64		MP-1154-2023	\$ 500.000.000,00
65		MP-427-2023	\$ 21.000.000,00
66		MP-216-2023	\$ 17.200.000,00
67	Secretaría de Gobierno	MP-3623-2023	\$ 4.250.000,00
68	Dirección de Contratación	MP-328-2023	\$ 18.000.000,00
69		MP-1167-2023	\$ 60.800.000,00
70		MP-2266-2023	\$ 16.800.000,00
71		MP-1164-2023	\$ 10.400.000,00
72		MP-1176-2023	\$ 32.500.000,00
73		MP-1158-2023	\$ 54.800.000,00
74		MP-1159-2023	\$ 27.200.000,00
<b>CONTRATOS DE OBRA PUBLICA</b>			
75	Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda	MP-2326-2023	\$ 5.971.694.538,00
76	Secretaria de Salud	MP-2705-2023	\$ 1.327.449.469,00
77	Secretaría de Tránsito y transporte	MP-1231-2022	\$ 468.187.297,00
<b>CONTRATOS DE INTERVENTORIA</b>			
78	Secretaria de Salud	MP-2707-2023	\$ 177.036.300,00
<b>CONTRATOS DE SUMINISTRO</b>			

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 25 DE 260

ITEM	DEPENDENCIA	CONTRATO	VALOR
79	Secretaría de Tránsito y transporte	MP-108184-2023	\$ 17.436.580,75
<b>CONVENIOS</b>			
80	Secretaría de Integración Social	MP-1681-2023	\$ 898.472.912,00
<b>CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</b>			
81	Secretaría de Hacienda	MP-385-2023	\$ 3.596.019.569,00
			<b>\$ 15.214.324.694,00</b>

Así mismo, la muestra de los contratos auditados se asoció con los programas y proyectos de inversión del Plan de desarrollo “Palmira Pa’lante”, en la vigencia 2023, según el formato F12- Proyectos de Inversión del aplicativo SIA CONTRALORIAS, los cuales se detallan en la siguiente tabla.

**Tabla 9. Proyectos muestra contractual.**

No.	Programa	Proyecto	No. de Contratos del proyecto	Valor de los contratos de los proyectos
1	N/A	N/A	20	\$ 614.650.000,00
2	Prevención del daño antijurídico	Fortalecimiento de la política pública de prevención del daño antijurídico y de la defensa jurídica en el Municipio de Palmira	1	\$ 15.600.000,00
3	Pago del pasivo pensional	Fortalecimiento en la gestión del pasivo pensional del Municipio de Palmira	2	\$ 22.400.000,00
4	Palmira participa en la transformación de sus territorios a través de redes solidarias	Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, a través del ejercicio de la participación para la incidencia en el desarrollo local en el Municipio de Palmira	1	\$ 13.000.000,00
5	Planificación prospectiva basada en información	Fortalecimiento de la planificación prospectiva basada en la información en el Municipio de Palmira	3	\$ 45.500.000,00
6	Transformación digital y uso masivo de datos	Transformación digital y uso masivo de datos en el Municipio de Palmira	1	\$ 14.000.000,00
7	Fortalecimiento de la gestión fiscal del municipio	Actualización catastral con enfoque multipropósito del Municipio de Palmira	4	\$ 59.580.000,00



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 26 DE 260

No.	Programa	Proyecto	No. de Contratos del proyecto	Valor de los contratos de los proyectos
8		Fortalecimiento de la gestión fiscal del Municipio de Palmira	2	\$ 18.600.000,00
9		Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Municipio de Palmira	1	\$ 3.596.019.569,00
10	Palmira inteligente para la toma de decisiones	Mantenimiento y fortalecimiento al sistema de video vigilancia en el Municipio de Palmira	2	\$ 31.800.000,00
11	Promoción de la CTel	Desarrollo CTe I en el Municipio de Palmira	1	\$ 7.000.000,00
12	Estrategias de contratación abierta	Desarrollo del mecanismo de divulgación y participación ciudadana y de empresas en los procesos de compra pública de Palmira	1	\$ 265.000.000,00
13	Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento institucional	Desarrollo institucional a través de las TICs en el Municipio de Palmira	1	\$ 4.500.000,00
14	Palmira segura, focalizada y priorizada	Fortalecimiento de la capacidad operativa para la preservación del orden público, propiciando la seguridad ciudadana en el Municipio de Palmira	2	\$ 38.599.821,00
15		Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia Palmira	1	\$ 15.000.000,00
16	Ecosistema de empleabilidad y emprendimiento	Fortalecimiento de los procesos de empleabilidad y emprendimiento en el Municipio de Palmira	1	\$ 13.500.000,00
17	Estrategias de contratación abierta	Asistencia para la gestión de la plataforma transaccional del SECOP II en el Municipio de Palmira	4	\$ 132.500.000,00
18	Planeando el territorio para la calidad de vida	Mejoramiento del ordenamiento territorial de Palmira	5	\$ 77.450.000,00
19	Cultura, escenario participativo de ciudad	Mejoramiento de la infraestructura cultural del Municipio de Palmira	1	\$ 44.304.500,00
20	Planificación prospectiva basada en información	Mejoramiento de cobertura del SISBÉN en el Municipio de Palmira	2	\$ 17.670.000,00

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024


**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 27 DE 260

No.	Programa	Proyecto	No. de Contratos del proyecto	Valor de los contratos de los proyectos
21	Movilidad segura, inclusiva y sostenible	Fortalecimiento de las acciones en seguridad vial y control del tránsito en el Municipio de Palmira	4	\$ 117.346.637,00
22		Mejoramiento del sistema de bicicletas públicas en el Municipio de Palmira	1	\$ 41.999.995,00
23	Palmira le apuesta a la inclusión social	Mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el Municipio de Palmira	1	\$ 898.472.912,00
24	Fortalecimiento estratégico de la alta dirección y la gestión de calidad	Fortalecimiento del sistema integrado de gestión y la gestión estratégica institucional en el Municipio de Palmira	1	\$ 14.000.000,00
25	Cultura, escenario participativo de ciudad	Fortalecimiento del acceso y participación ciudadana en procesos artísticos y culturales del Municipio de Palmira	2	\$ 44.900.000,00
26	Espacio y recursos físicos modernos para mejorar la gestión	Mejoramiento de recursos y espacios físicos para la gestión moderna de la administración en el Municipio de Palmira	4	\$ 60.385.800,00
27		Mantenimiento de la infraestructura en las casetas comunales el Triunfo, barrio Fátima, el Papayal y el Paraíso de la comuna 6 Municipio de Palmira	1	\$ 454.577.856,00
28	Palmira un territorio con salud Pa' todos	Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria, en el Municipio de Palmira	1	\$ 27.000.000,00
29		Fortalecimiento de la salud pública en el Municipio de Palmira	3	\$ 26.400.000,00
30		Reposición de la ese Raúl Orejuela Bueno (Centro de salud la Emilia) Palmira	2	\$ 1.504.485.769,00
31	Espacio público mejorado y bien mantenido	Construcción de escenarios de encuentro para la apropiación social del conocimiento en el bosque municipal del Municipio de Palmira	1	\$ 5.971.694.538,00

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 28 DE 260

No.	Programa	Proyecto	No. de Contratos del proyecto	Valor de los contratos de los proyectos
32	Palmira, territorio planificado, ordenado y conectado	Mejoramiento en la seguridad vial en el Municipio de Palmira	1	\$ 468.187.297,00
33	Canales de comunicación efectiva y de rendición de cuentas	Fortalecimiento de la gestión institucional a través de canales de comunicación efectiva en la Alcaldía de Palmira	3	\$ 538.200.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>\$ 15.214.324.694,00</b>

Fuente: Construcción propia

En este sentido, con relación a la contratación suscrita por la Administración Municipal de Palmira en la vigencia 2023 y la muestra contractual se destaca que:

El valor total de la Contratación financiado con recursos propios para el periodo auditado fue de: Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Un Millones Trecientos Veinte Mil Novecientos Seis pesos **\$ 90.491.320.906,00**. El valor total de la Muestra de Contratos seleccionados de la vigencia 2023, fue de Quince Mil Doscientos Catorce Millones Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro pesos **\$15.214.324.694,00**, que corresponde al **16.81%** del total de la contratación financiada con recursos propios.

## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 5.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo del examen al Macroproceso financiero señalado en la Guía de Auditoría Territorial GAT ISSAI “*es expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error*”.

Para tal efecto la Contraloría Municipal de Palmira auditó los estados financieros de la Administración Central a 31 de diciembre de 2023.

En opinión de la Contraloría Municipal de Palmira, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones, la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 29 DE 260

### 5.1.1 Estado actividad financiera

Comprende la evaluación al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas e Indicadores Financieros. La evaluación de este proceso tiene como propósito, expresar una opinión de los Estados Financieros, conceptuar sobre el Control Interno Contable y el conocimiento de los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó revisión y análisis de manera selectiva de las siguientes cuentas y subcuentas: Activo; efectivo y equivalente al efectivo, propiedad, planta y equipo y construcciones en curso, gastos de administración y operación, sueldos y salarios, así mismo se realizó la Evaluación del Control Interno Contable.


El Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023 de la Administración Central del Municipio de Palmira presentó los siguientes saldos:

**Tabla 10. Estado de Situación Financiera Comparativo**

NOMBRE	2023	2022	VARIACION		% PART. C/TOTAL ACT.
			ABSOLUTA E -D	RELATIVA	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	157.597.258.000.00	139.503.593.000.00	18.093.665.000.00	12.97	6.00
Cuentas por Cobrar	72.903.694.000.00	112.226.873.000.00	(39.323.179.000.00)	(35.03)	3.00
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(66.961.481.000.00)	(5.218.895.000.00)	(61.742.586.000.00)	(1.183)	(2.0)
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>230.500.949.000.00</b>	<b>251.730.467.000.00</b>	(21.229.518.000.00)	(8.43)	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			-		
Inversiones e Instrumentos Derivados	13.344.375.000.00	14.623.690.000.00	(1.279.315.000.00)	(8.74)	0.00
Cuentas por Cobrar	158.317.241.000.00	130.477.908.000.00	27.839.333.000.00	21.33	6.00
Propiedad, Planta y Equipo	2,015.568.231.000.00	2,010.265.395.000.00	5.485.036.000.00	0.27	74.00
Bienes de Beneficio y Uso Publico	71.029.496.000.00	69.260.958.000.00	1,768.538.000.00	2.55	3.00
Otros Activos	234.787.924.000.00	210.083.195.000.00	24.704.729.000.00	11.76	9.00
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>2,493.047.267.000.00</b>	<b>2,434.711.145.000.00</b>	58.336.122.000.00	2.39	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>2,723.548.216.000.00</b>	<b>2,686.441.611.000.00</b>	<b>37.106.605.000.00</b>	<b>1.38</b>	<b>100.00</b>
<b>PASIVOS</b>					
Cuentas por Pagar	29.581.556.000.00	16.987.950.000.00	12.593.606.000.00	74.13	5.00
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	27.469.305.000.00	12.823.889.000.00	14.645.416.000.00	114.20	5.00
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>57.050.861.000.00</b>	<b>29.811.840.000.00</b>	27.239.021.000.00	91.37	9.00
<b>Pasivo no Corriente</b>			-		
Prestamos por Pagar	98.129.506.000.00	123.936.452.000.00	(25.806.946.000.00)	(20.82)	16.00

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 30 DE 260

NOMBRE	2023	2022	VARIACION		% PART. C/TOTAL ACT.
			ABSOLUTA E -D	RELATIVA	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	439.279.147.000,00	352.507.395.000,00	86.771.752.000,00	24.61	73.00
Provisiones	4.326.111.000,00	44.169.715.000,00	(39.843.604.000,00)	(90.20)	1.00
Otros Pasivos	551.773.000,00	567.148.000,00	(15.375.000,00)	(2.71)	0.00
<b>Total, Pasivo no Corriente</b>	<b>542.467.640.000,00</b>	<b>521.349.931.000,00</b>	<b>21.117.709.000,00</b>	<b>4.05</b>	
<b>Total, Pasivo</b>	<b>599.518.501.000,00</b>	<b>551.161.771.000,00</b>	<b>48.356.730.000,00</b>	<b>8.77</b>	<b>100.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
<b>Patrimonio de las Entidades de Gobierno</b>	<b>2,124.029.716.000,00</b>	<b>2,135.279.840,00</b>	<b>11.250.124.000,00</b>	(1.02)	

Fuente: Construcción propia

Según el estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023, la Administración Central del Municipio de Palmira posee activos valorados en \$2.723.548.216.000,00, el 8.46% (\$230.500.949.000,00) eran corrientes y el restante 91.54% (\$2.493.047.267.000,00) no corrientes. A la misma fecha, el pasivo total alcanzó la suma de \$599.518.501.000,00, el 9.52% (\$57.050.861.000,00) era corriente y el 90.48% (\$542.467.640.000,00) no corriente.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1 (Modificado de acuerdo con el análisis de la contradicción, en lo relacionado con la incidencia).**

**CONDICIÓN.** La Administración Municipal de Palmira, en acta de visita y entrega de información del 13 de marzo del 2024, suministra en físico el Estado de Cambio en la Situación Financiera Consolidado de la vigencia 2023, debidamente firmado por los responsables del proceso y rendido al CHIP (El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública).

Confrontada la información rendida en la plataforma SIA CONTRALORIAS, en el formato F-01 al 28 de febrero de 2024 y lo rendido en el CHIP al 15 de abril de 2024, el equipo auditor evidenció diferencias en las cifras consignadas, es decir existen dos informaciones de estados financieros en la vigencia 2023, como se muestra en la tabla siguiente:

**Tabla 11.** Diferencias información contable CHIP VS F01 (Cifra en miles de pesos)

NOMBRE DE LA CUENTA	INFORMACION SIA CONTRALORIAS (Formato F01).		INFORMACION CHIP		DIFERENCIAS	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	156.679.311,00	138.420.866,00	157.597.258,00	139.503.593,00	917.947,00	1.082.727,00
Cuentas por Cobrar	72.785.881,00	112.226.837,00	72.903.694,00	112.226.873,00	117.813,00	36,00
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>229.465.192,00</b>	<b>250.647.703,00</b>	<b>230.500.952,00</b>	<b>251.730.466,00</b>	<b>1.035.760,00</b>	<b>1.082.763,00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 31 DE 260

NOMBRE DE LA CUENTA	INFORMACION SIA CONTRALORIAS (Formato F01).		INFORMACION CHIP		DIFERENCIAS	
Inversiones e Instrumentos Derivados	13.344.375,00	14.623.690,00	13.344.375,00	14.623.690,00	0,00	0,00
Cuentas por Cobrar	158.279.345,00	130.442.282,00	158.317.241,00	130.477.908,00	37.896,00	35.626,00
Propiedades, Planta y Equipo	2.013.566.055,00	2.009.021.036,00	2.015.568.231,00	2.010.265.395,00	2.002.176,00	1.244.359,00
Bienes de Beneficio y Uso Público, e Históricos y Culturales	71.029.496,00	69.260.958,00	71.029.496,00	69.260.958,00	0,00	0,00
Otros Activos	234.767.901,00	210.061.911,00	234.787.924,00	210.083.195,00	20.023,00	21.284,00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.490.987.172,00</b>	<b>2.433.409.877,00</b>	<b>2.493.047.267,00</b>	<b>2.434.711.146,00</b>	<b>2.060.095,00</b>	<b>1.301.269,00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>2.720.452.364,00</b>	<b>2.684.057.580,00</b>	<b>2.723.548.219,00</b>	<b>2.686.441.612,00</b>	<b>3.095.855,00</b>	<b>2.384.032,00</b>
<b>PASIVOS</b>			<b>PASIVOS</b>			
Prestamos por Pagar	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
Cuentas por Pagar	29.395.191,00	16.543.098,00	29.581.556,00	16.987.950,00	<b>186.365,00</b>	444.852,00
Obligaciones laborales y de Seguridad Social	27.268.528,00	12.679.291,00	27.469.305,00	12.823.889,00	<b>200.777,00</b>	144.598,00
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>56.663.719,00</b>	<b>29.222.389,00</b>	<b>57.050.861,00</b>	<b>29.811.839,00</b>	<b>387.142,00</b>	<b>589.450,00</b>
<b>Pasivo no Corriente</b>					<b>0,00</b>	0,00
Prestamos por Pagar	98.129.506,00	123.936.452,00	98.129.506,00	123.936.452,00	<b>0,00</b>	0,00
Cuentas por pagar	174.589,00	162.707,00	181.102,00	169.211,00	<b>6.513,00</b>	6.504,00
Obligaciones laborales y de seguridad social	439.279.147,00	352.503.263,00	439.279.147,00	352.507.395,00	<b>0,00</b>	4.132,00
Provisiones	4.326.111,00	44.169.715,00	4.326.111,00	44.169.715,00	<b>0,00</b>	0,00
Otros Pasivos	551.773,00	551.772,00	551.773,00	567.148,00	<b>0,00</b>	15.376,00
<b>Total, Pasivo no Corriente</b>	<b>542.461.126,00</b>	<b>521.323.909,00</b>	<b>542.467.640,00</b>	<b>521.349.931,00</b>	<b>6.514,00</b>	26.022,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>599.124.845,00</b>	<b>550.546.298,00</b>	<b>599.518.501,00</b>	<b>551.161.771,00</b>	<b>393.656,00</b>	<b>615.473,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>			<b>PATRIMONIO</b>			
<b>Patrimonio de las Entidades de Gobierno</b>	<b>2.121.327.519,00</b>	<b>2.133.511.283,00</b>	<b>2.124.029.716,00</b>	<b>2.135.279.840,00</b>	<b>2.702.197,00</b>	<b>1.768.557,00</b>

Fuente: Construcción propia.

**CRITERIO. Artículo 4. De la resolución reglamentaria 0042 del 15 de noviembre de 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA, INFORMES, E INFORMACIÓN CONTRACTUAL, APLICATIVOS “SIA CONTRALORIAS” Y “SIA OBSERVA”, QUE SE PRESENTAN A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA”.**

*Artículo 4. Rendición de la cuenta. Es el deber legal que tiene todo funcionario de los sujetos y puntos de vigilancia y control de informar y responder por el recaudo, custodia, administración, manejo, destinación, rendimiento de fondos,*

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 32 DE 260

bienes y/o recursos públicos asignados a la Entidad de la que son titulares, y sobre la gestión y los resultados en el cumplimiento de las funciones que le han sido conferidas.

**Parágrafo.** Para efectos de la presente Resolución, se entiende por **informar** la acción de comunicar a la Contraloría Municipal de Palmira en los formatos establecidos para ello sobre la gestión fiscal realizada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

Se entenderá por **responder** aquella obligación que tiene todo funcionario público, que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, de garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información suministrada y la de atender todos los requerimientos o solicitudes de información que se le realice, asumiendo las consecuencias que se deriven de su gestión fiscal.

### Parágrafo 2. Artículo 9

**Parágrafo 2.** Para efectos de la rendición electrónica de la cuenta fiscal, los Sujetos y Puntos de vigilancia y control deberán presentar los correspondientes Estados Contables Básicos y los Formularios, de conformidad con los parámetros y criterios definidos por la Contaduría General de la Nación - CGN.

**Artículos 2 y 3 de la Resolución 706 de 2016,** “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.

**“Artículo 2°. Categorías de información a reportar.** Se definen las siguientes categorías de información para el reporte a la Contaduría General de la Nación: Información Contable Pública, Estado de Situación Financiera de Apertura - Convergencia, Información Contable Pública - convergencia, Control Interno Contable, Evaluación del Control Interno Contable y Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME). El medio de reporte de estas categorías es a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

**Artículo 3°. Funcionarios responsables.** El representante legal, el contador público que tenga a su cargo la contabilidad de la entidad pública y el revisor fiscal en las entidades obligadas, serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los plazos y requisitos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación.

La responsabilidad del Contador Público se circunscribe a las normas que al respecto establece la Ley 43 de 1990, el Decreto número 302 de 2015 y demás normas vigentes que le apliquen.

La responsabilidad del Revisor Fiscal se circunscribe a las normas que al respecto están integradas en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, la Resolución número 137 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, los estatutos internos de la entidad y demás normas que le asignan funciones.

El reporte del informe de evaluación del control interno contable, es responsabilidad del Representante Legal y el Jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.”

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 33 DE 260

**CAUSA.** Falta de control entre la información rendida a la Contraloría en la plataforma SIA CONTRALORIAS y la reportada, publicada y subida al CHIP (El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública).

**EFECTO.** Información inexacta de los Estados Financieros, lo que puede conllevar a la no confiabilidad de la revelación de los hechos económicos del Municipio, generando posibles sanciones disciplinarias de acuerdo con lo contemplado en el Numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 0038 del 11 de octubre de 2023 “*Por medio de la cual se establece e implementa el manual interno del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal competencia de la Contraloría Municipal de Palmira, conforme las disposiciones de la Ley 42 de 1993, la Ley 1437 de 2011, y las modificaciones introducidas por la Ley 2080 del 2021*”.

### 5.1.1.1 Activos

El activo corriente está conformado por los saldos en caja, bancos y las cuentas por cobrar.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo, corresponde a las cuentas corrientes y de ahorro que posee el Municipio, para el periodo auditado tiene un total de 177 cuentas, de las cuales 141 son cuentas de ahorro en las que se concentra la totalidad del recaudo de los impuestos, 36 cuentas corrientes en su mayoría corresponden a cuentas del sistema general de participaciones, desembolsos de créditos y convenios.

### **Cuentas por cobrar**

**Tabla 12. Comparativo cuentas por cobrar**

DETALLE	2023	2022	VARIACION	
			\$	%
Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos	117.733.801.000.00	104,307,542,536.00	13.426.258.464.00	12.87
Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	154.607.944.000.00	126,679,553,482.00	29,897,350,110.00	22.05
Transferencias por Cobrar	22.131.370.000.00	13,138,189,320.00	8.993.180.680.00	68.45
Otras Cuentas por Cobrar	3,709.298.000.00	3,798.354.000.00	(89.056.000.00)	- 2.34
Deterioro Acumulado	(66.961.481.000.00)	(5,218,894,591.00)	(61.742.586.409.00)	83.05
<b>TOTAL</b>	<b>231.220.932.000.00</b>	<b>242,704.744.747.00</b>	<b>-11.483.812.747.00</b>	<b>-9.52</b>

Fuente: Construcción propia.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 34 DE 260

El grupo de cuentas por cobrar al término de la vigencia 2023 alcanzó una participación en el activo total del 1.38%, correspondiente a la cifra de \$231.220.932.000, decreciendo el 9.52% en relación con la vigencia 2022.

En la vigencia 2023, la cuenta más relevante dentro del grupo fue Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios, que tiene una participación del 22.05% alcanzando un monto de **\$ 154.607.944.000.00**, dicho grupo contiene además de las cuentas por cobrar por concepto de tasas, multas y sanciones, los intereses de los impuestos circulación y tránsito, predial, industria y comercio y alumbrado público, predominando el valor de los intereses liquidados sobre las deudas del impuesto predial unificado por la suma de \$105.643.245.882, cifra que por sí sola representa el 43.53% de las cuentas por pagar

### **Grupo propiedad, planta y equipo**

Al término de la vigencia 2023, su saldo alcanzó la cifra de \$2.015.568.231.000, con incremento del 0.26% (\$5.302.836.000) respecto de la vigencia 2022; la cuenta más relevante dentro de la propiedad planta y equipo, es Terrenos \$1.651.649.828, con una variación de \$7.443.021, y una participación en el activo total del 60.64%.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2**

Posterior al análisis de la contradicción, la condición de la observación se modifica quedando de la siguiente manera:

**CONDICIÓN.** La Administración Municipal de Palmira, en el Estado Cambio en Situación Financiera Consolidado se tiene la “Cuenta 16. Propiedad Planta y Equipo” no revela el valor correcto, en razón a que no se tiene incorporado en el inventario valorado de bienes inmuebles, las áreas de cesión de la constructora “La Estancia” y los bienes que se encuentra bajo la administración del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación - IMDER, así como también, las inversiones ejecutadas a los bienes inmuebles registradas en la subcuenta construcciones en curso, por lo tanto, la cuenta se registra con una subvaloración por valor de \$ 34.160.987.372.

**CRITERIO.** Numeral 7.4, Propiedad planta y equipo, 7.4.1 Reconocimiento, estipulados en el Manual de Políticas Contables del Municipio de Palmira, adoptado mediante Resolución No. 101 de 2 de mayo de 2018, fundamentada en la resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación

**CAUSA.** Debilidades en la articulación entre dependencias y ausencia de procedimiento y/o control para el flujo de la información.

**EFECTO.** Incertidumbre del valor registrado en las cuentas edificaciones y la subcuenta de Construcciones en curso.

### 5.1.1.2 Pasivos

El Pasivo de la Administración Central, al 31 de diciembre de 2023, muestra un saldo de \$599.518.501.000, con un incremento de \$48.356.730.000, con respecto al 2022, equivalente al 8.06%


La cuenta más representativa de este grupo corresponde a beneficios Post-empleo – Pensiones con una variación de \$86.635.025.000, equivalente a una participación total del pasivo del 73.1%; seguidamente se encuentra cuentas por pagar con una variación de absoluta de \$12.593.606.000 alcanzando una participación de 4.93% del total del pasivo.

#### ***Prestamos por pagar***

Comprenden los recursos financieros obtenidos por el municipio en entidades de fomento y desarrollo regional y banca comercial para la ejecución de su cometido estatal, los cuales, a futuro, tendrá que cubrir a través de la salida de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

**Tabla 13. Deuda al término de la vigencia 2023**

BANCO	PÁGARE	INTERES	Abono a Capital	SALDO DE LA DEUDA
POPULAR	611515628	91,352,000		4.166.666.662
<b>TOTAL POPULAR</b>		<b>91,352,000</b>		<b>4.166.666.662</b>
OCCIDENTE	3830026351	218,605,000		10,000,000,000
OCCIDENTE	3800157276	87,442,000		4,000,000,000
<b>TOTAL OCCIDENTE</b>		<b>306,047,000</b>		<b>14,000,000,000</b>
AVVILLAS	3001004-2	40,790,000		1,250,000,004
AVVILLAS	2999971-5	163,162,000		5,000,000,000
<b>TOTAL AVVILLAS</b>		<b>203,952,000</b>		<b>6,250,000,004</b>
<b>BOGOTA</b>	258368037	149,341,000		4.583.333.329
	657462446	127,410,000		5,833,333,339
	457002812	228,084,000		7,000,000,000
	657462785	320,976,000		14.695.578.363
<b>TOTAL BOGOTA</b>		<b>825,811,000</b>		<b>32,112,245,031</b>
BANCOLOMBIA	6600973988	164,617,000		14,753,753,987
BANCOLOMBIA	660097397	44,630,000		4,000,000,000
BANCOLOMBIA	660097396	55,788,000		5,000,000,000
<b>TOTAL BANCOLOMBIA</b>		<b>474,215,000</b>		<b>23.753.753.987</b>
<b>BBVA</b>	9600014735	128,581,000		5,833,333,333
	9600014743	213,537,000		9,687,500,000
<b>TOTAL BBVA</b>		<b>342,118,000</b>		<b>15,520,833,333</b>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 36 DE 260

BANCO	PÁGARE	INTERES	Abono a Capital	SALDO DE LA DEUDA
<b>TOTAL</b>		<b>2,554,559,000</b>		<b>95.803.499.017</b>

Fuente: Notas explicativas Estados Financieros 2023 - Secretaria de Hacienda Municipal

### 5.1.1.3 Patrimonio

A diciembre 31 de 2023 el Patrimonio de la Administración Central, presentó un saldo de \$2.124.029.716.000, con una variación negativa de \$11.250.124.000, respecto a la vigencia 2022, la disminución reflejada equivale al 0.53%.

## 5.1.2 Estados Financieros

**Tabla 14. Estado de Resultados**

ESTADO DE RESULTADOS					
	2023	2022	VARIACION		
			ABSOLUTA	RELATIVA	PARTICIP.
<b>Ingresos</b>					
Ingresos Fiscales	442.902.017.000.00	358,471,898,365.00	84.430.118.365.00	23.55	58.38
Transferencias y Subvenciones	424.178.505.000.00	364,066,295,283.00	60.112.209.717.00	16.51	41.57
Venta de Servicios	97.926.000.00	53.365.000.00.00	44.561.000.00	83.50	0.03
Otros Ingresos	80.146.978.000.00	41.155.116.000.00	38.991.862.00	94.74	0.02
<b>Total Ingresos</b>	<b>947.325.427.000.00</b>	<b>763.746.674.648.00</b>	<b>144.625.880.944.00</b>	<b>24.03</b>	<b>100.00</b>
<b>Gastos</b>					
De Administración y Operación	298.274.807.000.00	223.044.818.000.00	75.229.989.000.00	33.73	34.69
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones	93.928.788.000.00	48.834.184.000.00	45.094.604.000.00	92.34	10.92
Transferencias y Subvenciones	38.420.809.000.00	30.629.681.000.00	7.791.128.000.00	25.43	4.47
Gasto Público Social	391.137.926.000.00	328.044.868.000.00	63.093.058.000.00	19.23	45.49
Otros Gastos	38.049.172.000.00	44.394.913.000.00	(6.345.741.000.00)	(14.29)	4.43
<b>Total Gastos</b>	<b>859.811.502.000.00</b>	<b>674.948.464.000.00</b>	<b>184.863.038.000.00</b>	<b>27.39</b>	<b>100.00</b>
<b>Costos</b>					
Costo de Ventas y Servicios.	455.646.000.00	824.198.000.00	(368.552.000.00)	(44.71)	100.00
<b>Total Costos</b>	<b>455.646.000.00</b>	<b>824.198.000.00</b>	<b>(368.552.000.00)</b>	<b>(44.71)</b>	<b>100.00</b>
<b>Excedente o Déficit del Ejercicio</b>	<b>87.058.279.000.00</b>	<b>9,328,935,398.00</b>	<b>87.974.012.648.00</b>	<b>833.20</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Notas explicativas Estados Financieros 2023 – Secretaria de Hacienda Municipal

### Ingresos

Durante la vigencia 2023, los ingresos totales del Municipio sumaron \$947.325.427.000,00, que comparados con los registrados en la vigencia 2022,



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 37 DE 260

presentaron un aumento de \$144.625.880.944,00 (24,03%), los ingresos con mayor cuantía recibidos son los ingresos fiscales, entre los que más se perciben son Impuesto Predial, Industria y comercio, avisos y tableros, impuesto de alumbrado Público, Sobretasa a la Gasolina.

Le siguen en orden de importancia los ingresos por transferencias y subvenciones corresponden a los recursos provenientes de la Nación que están destinados al cubrimiento de los gastos de inversión en los componentes de salud, educación, alimentación escolar, en total sumaron \$424.178.505.000,00, estos crecieron el 16,51% en comparación con la vigencia 2022, representaron el 41,57% del total de ingresos.

Por último, se encuentran los otros ingresos por valor de \$80.146.978.000,00, participando en el total con el 0,02% con incremento respecto a la vigencia 2022 \$38.991.862,00 presentando un incremento del 24.03 %.

### **Gastos**

En la vigencia 2023, la Administración Central de Palmira, registró gastos por \$859.811.502.000, con aumento de \$184.863.038.000,00 que representa el (27,39%) en relación con la vigencia 2022.

El concepto más significativo dentro de los gastos fueron el Gasto Público Social con \$391.137.926.000,00, con aumento de \$63.093.058.000,00 que representa el (19,23%) superior a los de la vigencia 2022, siendo los más destacados educación y salud con \$152.188.469.000,00 y \$228.400.057.000,00 respectivamente. En conjunto el Gasto Público Social representa el 45,49% del total de gastos de la entidad en la vigencia 2023.

Seguidamente encontramos los gastos de Administración y Operación por \$298.274.807.000,00 con aumento de \$75.229.989.000,00 frente al año inmediatamente anterior y participación en el gasto total con el 34,69%.

Las Transferencias y Subvenciones por valor de \$38.420.809.000,00, aumentaron en \$7.791.128.000,00 y representación en el gasto total del 4,47%

Producto de una mayor causación en el ingreso frente al valor causado por gastos, el ente territorial obtuvo al cierre de la vigencia 2023, un resultado positivo de \$87.058.279.000,00, pero comparado con el arrojado en el 2022 que fue de \$87.974.012.648,00 arroja una disminución de \$915.733.648,00 con el excedente operacional obtenido en la vigencia 2022.

### 5.1.3 Indicadores Financieros

Los indicadores financieros expresan las relaciones existentes entre las cifras extraídas de los estados financieros y se utilizan para reflejar el comportamiento de la administración central con claridad y objetividad.

En esencia, los indicadores financieros son el resultado de relacionar dos cifras, o cuentas, del estado de situación financiera del Municipio de Palmira o de su estado de resultados.

**Tabla 15. Cifras Estados Financieros 2023**


DETALLE	2023
Activo Total	2,723.548.216.000.00
Activo Corriente	230.500.949.000.00
Pasivo Total	599.518.501.000.00
Pasivo Corriente	57.050.861.000.00
Patrimonio	2,124.029.716.000.00
Excedente o Déficit del Ejercicio	87,058.278.000.00
Ingresos Totales	947.325.427.000.00

Fuente: Notas explicativas Estados Financieros 2023 - Secretaría de Hacienda Municipal

En la tabla anterior, se reflejan las cifras tomadas de los estados financieros que sirvieron de base para el cálculo de los indicadores financieros analizados.

**Tabla 16. Indicadores financieros**

INDICADOR	FORMULA	2022	ANALISIS
<b>RAZON CORRIENTE</b>		4.04	En la vigencia 2023, la Administración Central de Palmira por cada peso de obligación vigente contaba con \$4.04 para respaldarla.
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	ACTIVO CTE - PASIVO CTE	173.450.088.000	Una vez la entidad cancele el total de sus obligaciones corrientes, le quedarán \$173.450.088.000 para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de su actividad.
<b>ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVOS TOTALES</b>		0.22	La participación de los acreedores en la financiación de los activos para el año 2023 es del 0.22, lo cual no es un nivel de riesgo.
<b>LEVERAGE O APALANCAMIENTO</b>		0.28	Para el año 2023 el 0.28% del patrimonio está comprometido con los acreedores.
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>		4.09	En la vigencia 2023, la rentabilidad del patrimonio fue de 4.09%

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 39 DE 260

INDICADOR	FORMULA	2022	ANALISIS
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		3.19	En la vigencia 2023, la rentabilidad del activo fue del 3.19%
MARGEN DE UTILIDAD		9.19	En la vigencia 2023, la rentabilidad de los ingresos fue de 9.19%

Fuente: Notas explicativas Estados Financieros 2023 - Secretaria de Hacienda Municipal

## 5.2 CONTROL INTERNO CONTABLE

### 5.2.1 Objetivo

Evaluar, en forma cuantitativa y cualitativa, el control interno contable de la Administración Central, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

La Contraloría Municipal de Palmira, evaluó la implementación y efectividad del control interno contable de la Administración Central con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

La evaluación realizada por la Contraloría Municipal de Palmira, consistió en verificar durante la prueba de recorrido a las cuentas seleccionadas, la existencia y efectividad de los procedimientos de control, así como la verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública. Realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Contable del Municipio de Palmira, de acuerdo a los parámetros de la Resolución 193 de 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

El Equipo Auditor evidenció que lo estipulado por la Oficina de Control Interno, en el informe de Control Interno Contable de la vigencia 2023, es coherente dentro de las políticas establecidas para dicho fin, por esta razón la calificación es igual a la reportada por la Entidad en el Aplicativo SIA Contraloría, donde la calificación de **4.66**, con una calificación cualitativa de **EFICIENTE**.



De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que en comparación con la calificación obtenida en el 2022 que fue de 4.45 se obtuvo un aumento de 0.21, reflejando que a pesar que se presentan debilidades en el proceso contable, como son que se han identificado e individualizado los bienes inmuebles en un 90%, sin embargo los bienes muebles no se encuentran individualizados en el sistema contable, y en el caso de la cartera por concepto de multas de tránsito, no se está operando el módulo de cartera del SIIFWEB para su registro, llevándose de manera manual.

**RANGOS DE CALIFICACION DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE**

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACION CUALITATIVA
1.0 < O = CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < O = CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < O = CALIFICACION < O = 5.0	EFICIENTE

**5.3 MACROPROCESO PRESUPUESTAL****5.3.1 Análisis gestión presupuestal****5.3.1.1 Planeación y programación del presupuesto****Proyecciones del presupuesto**


Para las proyecciones del presupuesto de gastos, se coordina con las secretarías competentes, teniendo en cuenta la aplicación de medidas de austeridad, las transferencias a órganos de control, el servicio de la deuda y los gastos de inversión con Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Mediante Acuerdo 061 del 6 de diciembre de 2022, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal 2023 por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$651.094.330.427) detallados de la siguiente forma: (incluidos establecimientos públicos), cifra consistente con el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**Proyecciones Presupuesto de Ingresos 2023**

DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO	PARTICIPACION
TRIBUTARIOS	236.001.070.268	36%
NO TRIBUTARIOS	377.763.088.091	58%
RECURSOS DE CAPITAL	32.688.584.286	5%
ESTABLECIMIENTOS PULICOS	4.641.587.782	1%
<b>TOTAL</b>	<b>651.094.330.427</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Construcción propia- Acuerdo 61 de 2022

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 41 DE 260

### Proyecciones Presupuesto de Gastos-2023

CONCEPTO	VALOR INICIAL	% PARTICIP.
FUNCIONAMIENTO	120.067.226.751	19%
SERVICIO DE LA DEUDA	23.884.173.536	4%
GASTOS DE INVERSIÓN	471.336.682.265	73%
TRANSFERENCIA A TERCEROS	20.227.718.739	3%
TRASNFERENCIAS ORGANISMO DE CONTROL	10.936.941.353	1%
ESTABLECIMIENTO PUBLICOS		3%
<b>TOTAL</b>	<b>646.452.742.645</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Construcción propia- Acuerdo 61 de 2022

### Modificaciones

Durante el año 2023, el presupuesto tanto de ingresos como de gastos fue objeto de 41 actos administrativos que modificaron el presupuesto, y cuyos conceptos y montos finales se detallan a continuación:

#### Modificaciones al Presupuesto 2023

<b>Adiciones</b>	358.423.903.607,00
<b>Reducciones</b>	122.961.435.638,00
<b>Aumento Neto</b>	<b>235.462.467.969,00</b>

Fuente: Rendición SIA Contraloría 2024

### 5.3.1.2 Ejecución del presupuesto de ingresos

**Tabla 17. Comparativo Ejecución de Ingresos**

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año 2022 anterior \$	Valor año actual 2023 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
INGRESOS						
TRIBUTARIOS	242.554.511.002.60	327.205.374.511.03	84.650.863.508,43	34,89%	32,66%	30,99%
NO TRIBUTARIOS	408.962.399.762.93	461.257.987.847,41	52.295.588.084,48	12,78%	46,04%	52,25%
RECURSOS DEL CAPITAL	131.208.046.038.53	208.318.174.372.57	77.110.128.334,04	58,76%	20,80%	16,76%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		5.105.461.261.74	5.105.461.261,74	100%	0,50%	0%
TOTAL PTTO INGRESOS	782.724.956.804.06	1.001.886.997.992,74	219.162.041.188,69	27,99%	100,00%	100,00%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2023-Secretaría de Hacienda Municipal

Durante la vigencia 2023 el Municipio de Palmira, programó ingresos por la suma de \$646.452.742.645 (sin establecimientos públicos) y adicionó recursos del balance por \$208.318.174.372.57 para una ejecución total de \$1.001.886.997.992,74, reflejando un crecimiento del 27,99% (\$84.164.366.580.73) en comparación con la vigencia 2022, aumento atribuido en mayor proporción a los ingresos del Recurso de Capital, los cuales crecieron 58.76% por valor de \$77.110.128.334,04.

En el análisis a la ejecución de ingresos vigencia 2023, se evidenció que los ingresos tributarios tuvieron un crecimiento del 34.89%, y los No tributarios de 12.78%.

### ***Ingresos tributarios***

En la composición de los ingresos tributarios del 2023, tenemos que los más representativos corresponden a Impuesto de Industria y Comercio, sobre el cual se recaudó en la vigencia auditada \$153.226.681.108,00, seguido del Impuesto Predial Unificado, sobre el cual se recaudó la suma de \$80.976.211.145,60, siendo también considerables los recaudos del Impuesto de alumbrado público y sobretasa a la gasolina con recaudos de \$29.575.872.289,00 y \$20.156.406.000,00 respectivamente.

La importancia de estos cuatro impuestos radica en que el recaudo de los mismos constituye el 80.62% de los ingresos tributarios.

### ***Ingresos no tributarios***

En los ingresos no tributarios, se destacan mayoritariamente las transferencias \$349.826.739.077,48 y en especial las transferencias del Sistema General De Participaciones sobre las cuales se recaudó \$ 237.593.204.907,55, que, por sí solas constituyen el 75.84% de los ingresos no tributarios.


### ***Recursos de capital***

Respecto a los recursos de capital, los ingresos recibidos en la vigencia 2023 alcanzaron la suma de \$208.318.174.372.57, lo que significa el 20.80% de los ingresos totales del municipio, siendo los recursos del balance los más significativos que alcanzaron un valor de \$ 176.028.672.785,93.

### ***5.3.1.3 Ejecución presupuestal de gastos***

**Tabla 18. Comparativo Ejecución de Gastos 2022-2023**

<b>ÍTEM DE PRESUPUESTO</b>	<b>Valor año 2022 anterior \$</b>	<b>Valor año actual 2023 \$</b>	<b>Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)</b>	<b>Comparación horizontal %</b>	<b>Participación %vertical año actual</b>	<b>Participación % vertical año anterior</b>
Gastos de Funcionamiento- Personal	48,060,087,048.00	52.041.209.773,00	3.981.122.725.00	8.28%	6.17%	7.09%
Gastos de Funcionamiento- Adquisición de bienes y servicios	28,116,496,796.00	43.094.240.895,00	14.977.744.099.00	31.16%	5.11%	4.15%
Gastos de Funcionamiento- Transferencias Corrientes	51,991,259,016.00	63.516.685.893,00	11.525.426.877.00	22.16%	7.53%	7.67%
Gastos de Funcionamiento- Disminución de Pasivos	960,905,546.00	1.262.965.577,00	302.060.031.00	31.43%	0.15%	0.14%
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>129,128,748,406.00</b>	<b>159.915.102.138,00</b>	<b>30.786.353.732.00</b>	<b>23.84%</b>	<b>18.96%</b>	<b>19.05%</b>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 43 DE 260

ÍTEM DE PRESUPUESTO	Valor año 2022 anterior \$	Valor año actual 2023 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación %vertical año actual	Participación % vertical año anterior
Deuda publica	14,272,545,961.00	40.835.337.450,00	26.562.791.489.00	186.11%	4.84%	2.10%
Inversión	528,753,359,442.00	634.613.436.249.00	105.860.076.807.00	20.02%	75.28%	77.96%
Transferencias Órganos de Control.	6,049,817,442.00	7.702.540.802,00	1.652.723.360.00	27.32%	0.92%	0.89%
<b>Total presupuesto de gasto</b>	<b>678,204,471,251.00</b>	<b>843.066.416.639.00</b>	<b>164.861.945.388.00</b>	<b>8.80%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gasto 2023- *Secretaría de Hacienda Municipal*

En términos generales la ejecución del gasto total en la vigencia 2023, registra un incremento del 8.80% con relación a lo ejecutado en la vigencia 2022, alcanzando un monto de \$843.066.416.639 (sin establecimientos públicos) el cual es superior en (\$164.861.945.388) a lo ejecutado en la vigencia 2022.

Del total de la ejecución del gasto en la vigencia 2023, el 18.96% (\$159.915.102.138) corresponde gastos de funcionamiento, el 4.84% (\$40.835.337.450) para el servicio de la deuda y el 75.28%, (\$634.613.436.249) para gastos de inversión.

Comparado con la vigencia 2022, los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión tuvieron un incremento del 23.84% (\$30.786.353.732) y 20.02% (\$105.860.076.807) respectivamente.


### ***Estructura de los gastos de funcionamiento***

**Tabla 19. Estructura de los gastos de funcionamiento**

Ítem de presupuesto	Valor año actual 2023 \$	Participación %vertical año actual
Gastos de Funcionamiento- Personal	52.041.209.773,00	31.05%
Gastos Transferencias Órganos de Control	7.702.540.803,00	4.60%
Gastos de Funcionamiento- Adquisición de bienes y servicios	43.094.240.895,00	25.70%
Gastos de Funcionamiento- Transferencias Corrientes	63.516.685.893,00	37.90%
Gastos de Funcionamiento-Disminución de Pasivos	1.262.965.577,00	0.75%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>167.617.642.941.00</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gasto 2023 - *Secretaría de Hacienda Municipal*

Dentro de los gastos de funcionamiento el 39.72% (\$63.516.685.893), corresponden las transferencias corrientes con mayor participación dentro del total, le sigue en ejecución los Gastos de Funcionamiento de Personal con una participación dentro del gasto total del 32.54% (\$52.041.209.773), seguidamente los

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 44 DE 260

Gastos en Adquisición de Bienes y Servicios con el 26.95% (\$43.094.240.895) y por último corresponde a la Disminución de Pasivos el 0.79% (\$1.262.965.577).

### Inversión

El componente de inversión 2023, su participación dentro del gasto público fue del 75.3% alcanzando una cifra de (\$ 634.613.436.249,28), presentando un crecimiento del 20.0% con una cifra de (\$ 105.860.076.806,33) en relación con la vigencia 2022, dentro de los cuales la mayor inversión se realizó por Adquisición de Bienes y Servicios ejecutándose \$389.139.886.162.

Así mismo, se observó la participación de cada una de las secretarías en la ejecución de la inversión y su grado de ejecución en la vigencia 2023, como se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 20. Ejecución de la inversión por dependencias**

NOMBRE_CENTRO	APROPIADO 2023	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	PPTO EJECUTADO	PPTO NO EJECUTADO	%
Deporte y Recreación	5.063.455.639,00	9.432.203.506,04	9.432.203.505,94	0,10	100%
Secretaria General	1.391.000.000,00	1.159.765.144,95	1.131.019.208,35	28.745.936,60	98%
Secretaria Jurídica	712.000.000,00	910.334.000,00	910.334.000,00	-	100%
Secretaria de Desarrollo Institucional	6.552.497.405,00	13.278.219.329,55	12.740.311.502,90	537.907.826,65	96%
Secretaria de Planeación	2.095.228.768,00	3.405.470.025,00	3.297.569.824,15	107.900.200,85	97%
Secretaria de Hacienda	6.001.000.000,00	8.297.733.796,00	8.284.783.796,00	12.950.000,00	100%
Secretaria de Educación	187.051.092.674,00	201.931.348.106,53	200.042.830.215,04	1.888.517.891,49	99%
Secretaria de Integración Social	5.360.872.000,00	11.324.283.187,05	9.897.039.905,90	1.427.243.281,15	87%
Secretaria de Cultura	3.537.183.566,00	6.908.096.683,44	6.637.492.862,76	270.603.820,68	96%
Secretaria de Participación Comunitaria	500.000.000,00	2.410.624.842,00	2.327.124.609,86	83.500.232,14	97%
Dirección de Riesgos y Desastres	1.897.874.792,00	5.280.206.325,00	4.685.785.819,00	594.420.506,00	89%
Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	2.600.000.000,00	8.705.167.200,00	8.565.492.648,00	139.674.552,00	98%
Secretaria de Seguridad y Convivencia	5.580.725.626,00	8.401.808.051,10	6.223.598.077,19	2.178.209.973,91	74%
Dirección de Control Interno Disciplinario	96.000.000,00	113.000.000,00	113.000.000,00	-	100%
Dirección de TlyC (Tecnología Innovación y Ciencia)	3.755.738.000,00	4.334.335.248,00	4.250.026.220,03	84.309.027,97	98%
Dirección de Gestión del Medio Ambiente	2.317.045.244,00	3.503.413.486,45	3.433.945.020,50	69.468.465,95	98%
Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda	51.544.243.852,00	121.651.866.445,53	104.305.891.924,85	17.345.974.520,68	86%
Secretaria Agropecuaria y Desarrollo Rural	754.734.988,00	1.278.675.000,00	1.230.225.692,85	48.449.307,15	96%



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 45 DE 260

NOMBRE_CENTRO	APROPIADO 2023	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	PPTO EJECUTADO	PPTO NO EJECUTADO	%
Secretaría de Tránsito y Transporte	2.833.911.240,00	5.686.661.240,79	5.036.065.320,84	650.595.919,95	89%
Secretaría de Salud	177.938.578.471,00	235.410.688.448,63	234.201.743.715,79	1.208.944.732,84	99%
Dirección de Comunicaciones	1.692.000.000,00	4.038.499.000,00	4.032.797.999,91	5.701.000,09	100%
Secretaría de Gobierno	1.611.500.000,00	3.720.486.087,00	3.384.454.379,42	336.031.707,58	91%
Dirección de Contratación	450.000.000,00	450.000.000,00	449.700.000,00	300.000,00	100%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 471.336.682.265,00</b>	<b>\$ 661.632.885.153,06</b>	<b>\$ 634.613.436.249,28</b>	<b>\$ 27.019.448.903,78</b>	<b>96%</b>

Fuente: Construcción propia- Ejecución de gastos

De acuerdo a los anterior, es importante mencionar que, en la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2021, la Administración Central presentó pérdida de apropiación por valor de **\$56.635.674.405,68**, lo que le significó un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, por lo cual la administración suscribió el respectivo plan de mejoramiento, viéndose reflejado en auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022, en la cual la cifra por pérdida de apropiación se redujo a un valor de **\$ 27,816,924,560.86** y por ende, presentándose un mejoramiento en la gestión fiscal de la inversión, cuya eficacia paso de 90 % a 93 %; No obstante, el resultado fue objeto de un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.


En la presente auditoría se presenta la misma debilidad, pero con un comportamiento similar en la cifra de pérdida de apropiación por valor **\$27.019.448.903,78**; pero es de resaltar, que presentó un incremento en la eficacia de la inversión pasando del 93 % al 96 % de ejecución de los recursos con relación a la vigencia 2022.

Igualmente, posterior a la presentación del escrito de contradicción, la administración logró reducir el valor del presupuesto sin ejecutar no justificado a una cifra igual a **14.237.256.179,82**

En conclusión, las acciones de control fiscal han permitido el mejoramiento de la gestión fiscal de la inversión de la Administración Central de Palmira, presentando reducción en la cifra de pérdida de apropiación. Ver la siguiente tabla

**Tabla 21.** Reducción pérdida de apropiación

Vigencia	Valor de la pérdida de apropiación	Reducción
2021	\$ 56.635.674.405,68	
2022	\$ 27.816.924.560,86	\$ 28.818.749.844,82
2023	\$ 27.019.448.903,78	\$ 797.475.657,08
2023 final	<b>\$14.237.256.179,82</b>	\$ 12.782.192.723,96

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 46 DE 260

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3

**CONDICIÓN.** La Administración Municipal de Palmira, alcanzó en términos globales una ejecución del 96% del presupuesto asignado, no obstante, el 4% dejado de ejecutar representa una cifra económica significativa equivalente a **\$27.019.448.903,78**

Así mismo, es de resaltar que el mayor monto dejado de ejecutar está concentrado en las siguientes dependencias, Secretaría de Educación, Integración Social, Seguridad y Convivencia, Infraestructura, Tránsito y Salud, las cuales en conjunto presuntamente dejaron de ejecutar un monto de \$24.699.486.320,02 de los **\$27.019.448.903,78**, que representan el total de la pérdida de apropiación presupuestal, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 22. Mayor monto dejado de Ejecutar por dependencias**

NOMBRE_CENTRO	APROPIADO 2023	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	PPTO EJECUTADO	PPTO NO EJECUTADO	%
Secretaría de Educación	187.051.092.674,00	201.931.348.106,53	200.042.830.215,04	1.888.517.891,49	99%
Secretaría de Integración Social	5.360.872.000,00	11.324.283.187,05	9.897.039.905,90	1.427.243.281,15	87%
Secretaría de Seguridad y Convivencia	5.580.725.626,00	8.401.808.051,10	6.223.598.077,19	2.178.209.973,91	74%
Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda	51.544.243.852,00	121.651.866.445,53	104.305.891.924,85	17.345.974.520,68	86%
Secretaría de Tránsito y Transporte	2.833.911.240,00	5.686.661.240,79	5.036.065.320,84	650.595.919,95	89%
Secretaría de Salud	177.938.578.471,00	235.410.688.448,63	234.201.743.715,79	1.208.944.732,84	99%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>430.309.423.863,00</b>	<b>584.406.655.479,63</b>	<b>559.707.169.159,61</b>	<b>24.699.486.320,02</b>	

Fuente: Construcción propia- Ejecución de gastos

Así mismo, la Administración central en ejercicio de su derecho de contradicción justificó la no ejecución de **\$ 12.782.192.723,96** y en consecuencia, el valor del presupuesto no ejecutado sin justificación se determina así:

Valor Total Presupuesto No ejecutado (A)	\$ 27,019,448,903.78
Valor Justificado por la Administración Central (B)	\$ 12.782.192.723,96
<b>Valor del presupuesto no ejecutado sin justificación (A) – (B)</b>	<b>\$ 14.237.256.179,82</b>

**CRITERIO.** Es deber de la entidad municipal dar cumplimiento a los principios presupuestales de planificación y anualidad acorde con el Artículo 16 del Acuerdo N°046 de 2022 - Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Palmira.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 47 DE 260

(...) **Planificación:** El Presupuesto General del Municipio de Palmira, deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal, Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

**Anualidad.** El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (...)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003 y en cumplimiento del presente principio, la preparación y elaboración del Presupuesto General Municipal, deberá sujetarse al contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.


Igualmente, dicho comportamiento contradice lo estipulado en el inciso primero del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 que dice: (...” **REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.** La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. ”....)

**CAUSA.** Debilidad en la planificación y control de seguimiento de los instrumentos de gestión y planeación.

**EFECTO.** Pérdida de oportunidad en la ejecución del gasto público social en el Municipio de Palmira, como se define en el ARTÍCULO 37, del acuerdo 046 de 2022, estatuto orgánico del presupuesto de Palmira... “**GASTO PÚBLICO SOCIAL.** Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución a las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, medio ambiente, agua potable, vivienda, deporte, recreación, cultura, seguridad social, los subsidios para servicios públicos domiciliarios y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión (Concordancia: Decreto 111/96 Art. 41) ...”.

También podría conllevar a posibles sanciones de carácter disciplinaria conforme a la Ley 1952 de 2019.



	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 48 DE 260

## 5.4 CIERRE FISCAL VIGENCIA 2023

El presente informe contiene los resultados de la verificación a la información remitida por la Administración Central de Palmira en los formatos que para efectos del Cierre Fiscal tiene establecidos la Contraloría Municipal de Palmira; igualmente los resultados al análisis de la documentación que sobre el particular fue requerida por el equipo auditor para su revisión.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, el equipo auditor analiza las siguientes cuentas:

### 4.4.1. *Cuentas por pagar*

Son obligaciones que quedan pendientes de pago para ser canceladas en la vigencia en que se constituyen y corresponden a la entrega a satisfacción de bienes y servicios a 31 de diciembre de la vigencia, en desarrollo de un contrato, convenio u otros conceptos.


### **Constitución**

Cuentas por pagar con afectación presupuestal 2023

Al término de la vigencia 2023, la Administración Central de Palmira constituyó 171 Cuentas por Pagar (presupuestales) por valor de \$ 24.535.556.671,88, las cuales quedaron configuradas mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2024; a través de la misma Resolución se constituyeron cuentas por pagar extras presupuestales por valor de \$6.838.900.023,22, para un total de obligaciones por pagar de \$31.374.456.695,10.

Durante el desarrollo de la auditoría se pudo evidenciar un total de 171 cuentas por pagar constituidas por la Entidad, examinando en forma detallada la parte documental que las soporta (Contrato según el caso, orden de compra, factura de compra el bien o servicio, CDP, RP, entrada a almacén, acta de recibo de bien o servicio), encontrando que las obras y servicios fueron recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2023. El estudio a los documentos que soportan las cuentas por pagar demostró la debida constitución de las mismas.

Del total de estas cuentas por pagar se identificó que quedaron Tres (3) cuentas pendientes por cancelar en la vigencia 2024, como se detallan en la tabla siguiente:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 49 DE 260

**Tabla 23. RESERVAS DE CAJA**

RESERVAS DE CAJA CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023				<b>171</b>
CUENTAS PAGADAS AÑO 2024				<b>168</b>
PENDIENTES POR PAGAR				<b>3</b>
No.	Concepto	Registro Presupuestal	Beneficiario	Valor Reserva Presupuestal Constituida
1	Cancelación Nómina mes de enero docentes, directivos y docentes administrativos SEM 2023	612	Municipio de Palmira	2.104.509,00
2	Cancelación Nómina retroactiva de docentes, directivos docentes inactivos	3404	Municipio de Palmira	367.055,00
3	Segundo desembolso contrato interadministrativo 2168	3908	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	12.700.055.984,00

Fuente: Formato No. 10 de la rendición de cuentas

#### 5.4.1 Reservas Presupuestales

##### Constitución

El análisis a la debida constitución de las reservas presupuestales se realizó, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 5 de la Circular 43 de 2008 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lo reglamentado en la circular 031 de 2011 por parte de la Procuraduría General de la nación.


##### ***“Requisitos para constituir reservas presupuestales.***

*Con fundamento en las disposiciones orgánicas presupuestales y la jurisprudencia sobre la materia debe concluirse que son requisitos necesarios para la constitución de reservas presupuestales los siguientes:*

*(i). La existencia de un compromiso legalmente celebrado o contraído (inciso segundo artículo 89 EOP), es decir la expedición de un acto administrativo o la celebración de un contrato que afecte en forma definitiva el presupuesto de una vigencia.*

*(ii). El compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, por razones imprevistas no contempladas inicialmente; no logra ser cumplido a ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.*

*(iii). Al constituir la reserva presupuestal, se debe verificar que se cuente en la caja con los recursos necesarios para atender su pago.”*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 50 DE 260

Las reservas presupuestales de la Administración Central de Palmira vigencia 2023, fueron constituidas mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2024, por la suma de **\$15.568.625.058,15**

La siguiente tabla contiene la relación de las 27 reservas presupuestales constituidas por la entidad.

**Tabla 24. Relación de Reservas Presupuestales Constituidas 2023**

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE TERCERO	TIPO DOC	No. DOC CONTR ATO	VALOR RESERVA
<b>SECRETARIA GENERAL</b>					
1	ADICION CONTRATO MP-105025 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	DISTRACOM	CONTRATO DE SUMINISTRO	OC-105025	192.677.253,00
2	OTROSI AL CONTRATO MP-0339-2023 ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA.	CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	MP-0339	58.000.000,00
3	OTROSI AL CONTRATO MP-558-2023 ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA.	SERVIESPECIALES S.A.	CONTRATO DE SERVICIOS	MP-558	1.453.995.041,00
4	OTRO SI No. 3 AL CONTRATO MP-1682-2023 OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	UNION TEMPORAL AMA PÁLMIRA	CONTRATO DE VIGILANCIA	MP-1682	3.120.028.591,00
5	OTROSI AL CONTRATO MP-0476-2023 - ARRENDAMIENTO DE LOS PISOS 4 Y 6 DEL EDIFICIO BANCOLOMBIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	INMOBILIARIA OSPIR LTDA	CONTRATO SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	MP-0476	15.907.310,00
6	ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO MP-558-2023 CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA (SCB) PARA QUE CELEBRE A TRAVÉS DEL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS MCP-DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A BMC-, LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S A		MP-0558	12.906.987,00
<b>TOTAL</b>					<b>4.853.515.182,00</b>



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 51 DE 260

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE TERCERO	TIPO DOC	No. DOC CONTR ATO	VALOR RESERVA
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>					
7	OTRO SI No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MP-385-2021 PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION, CONSERVACION Y DIFUSION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO	MP-385-2021	613.796.856,00
8	OTRO SI No. 2 AL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO No. MP-385-2021 PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION, CONSERVACION Y DIFUSION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO	MP-385-2021	1.435.597.180,00
9	PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION, CONSERVACION Y DIFUSION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO	MP-385-2021	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>2.050.394.036,00</b>
<b>SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL</b>					
10	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSIOSOCIAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	CONSTRUYENDO PAIS HOY	CONVENIO DE ASOCIACION	MP-1681-2023	130.849.502,63
11	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSIOSOCIAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	CONSTRUYENDO PAIS HOY	CONVENIO DE ASOCIACION	MP-1681-2023	898.472.912,00
12	CONSTRUCCION, Y ADECUACION A TODO COSTO DEL HOGAR COMUNITARIO DE PALMASECA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	MACROVIL SAS	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	MP-2567-2023	112.298.230,65
<b>TOTAL</b>					<b>1.141.620.645,28</b>
<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>					

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 52 DE 260

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE TERCERO	TIPO DOC	No. DOC CONTR ATO	VALOR RESERVA
13	INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MEDIANTE PODÁS EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA A CARGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	CONTRATO DE SERVICIOS	MP- 3544	7.497.864,00
14	INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MEDIANTE PODAS EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	CONTRATO DE SERVICIOS	MP- 3544	36.806.636,00
<b>TOTAL</b>					<b>44.304.500,00</b>
<b>DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE</b>					
15	CONTRATO ADICIONAL MP-711-2023 PARA EJECUTAR ACCIONES CORRECTIVAS A LOS EFECTOS ADVERSOS GENERADOS POR LA QUEBRADA LOS NARANJOS EN EL SECTOR DE IRACALES CON OCASIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA ATRAVÉS DEL DECRETO 011 DEL 16 DE ENERO DE 2023	DISEÑOS Y LICITACIONES E INGENIERIA S.A.S.	CONTRATO DE OBRA	MP- 711- 2023	190.206.745,37
16	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICOS CELEBRADOS CON OCASIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA ¿ VALLE DEL CAUCA, A TRAVES DEL DECRETO No. 011 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO	CONTRATO DE INTERVEN TORIA	MP- 713- 2023	19.033.530,00
17	ADICION AL CONTRATO MP-713-2023 REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CELEBRADOS CON OCASION DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, A TRAVES DEL DECRETO No. 011 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO	CONTRATO DE INTERVEN TORIA	MP- 713- 2023	9.209.394,00
<b>TOTAL</b>					<b>218.449.669,37</b>
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y RENOVACION URBANA					

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 53 DE 260

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE TERCERO	TIPO DOC	No. DOC CONTR ATO	VALOR RESERVA
18	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE REDES PARA EL TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA- GRUPO 1	CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO 2023	CONTRATO DE OBRA	MP-2465-2023	1.351.218.561,00
19	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DESANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA EL TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA - GRUPO 1	CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2023	CONTRATO OBRA PUBLICA	MP-2465-2023	871.087.553,50
20	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA EL TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA- GRUPO 1 DERIVADO DE LA CLAUSULA XXII , NUMERAL 3 DEL CONTRATO DE OPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P, Y AQUAOCIDENTE S.A. E.S.P. CON OBJETO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE OPERACION DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DEFINIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2013, Y EN EL PRESENTE CONTRATO DE OPERACION, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS QUE SE CONTRATEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.	AQUAOCIDENTE S.A	CONTRATO DE INTERVENTORIA	RESOLUCION No. 2023-180.13.3.84 INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO	212.329.906,00
21	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITA A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION CON VOCACION AMBIENTAL.	AZ INGENEROS S.A.S	CONTRATO DE INTERVENTORIA	MP-2324	216.572.626,00

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024


VERSIÓN 03

PÁGINA 54 DE 260

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE TERCERO	TIPO DOC	No. DOC CONTR ATO	VALOR RESERVA
22	INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	AZ INGENIEROS S.A.S.	CONTRATO DE INTERVENTORIA	MP-2324	96.933.890,00
23	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL	CONSORCIO MEGAOPRAS PALMIRA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	MP-2326-2023	2.734.465.067,00
24	OTRO SI AL CONTRATO MP-2326-2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION CON VOCACION AMBIENTAL.	CONSORCIO MEGAOPRAS PALMIRA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	MP-2326-2023	837.535.774,00
25	OTRO SI AL CONTRATO MP-2326-2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA,	CONSORCIO MEGAOPRAS PALMIRA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	MP-2324-2023	387.376.837,00
<b>TOTAL</b>					<b>6.707520.214,5</b>
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>					
26	REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO O REPARACIÓN DE LAS IPS ADSCRITAS AL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E GRUPO 1 - INTERVENCIÓN IPS LA EMILIA- ZONA URBANA.	UNION TEMPORAL HOSPITALES CYU	CONTRATO DE OBRA	MP-2705-2023	508.903.024,00

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 55 DE 260

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE TERCERO	TIPO DOC	No. DOC CONTR ATO	VALOR RESERVA
27	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. EN LAS IPS ÁDSCRITAS AL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO 2023.	CONTRATO DE INTERVENTORIA	MP-2707-2023	43.917.787,00
<b>TOTAL</b>					<b>552.820.811,00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$15.568.625.058,15</b>

Fuente: Construcción propia, con información suministrada de la Secretaría de Hacienda Municipal

### **Revisión de la constitución de las reservas**

Dando cumplimiento a la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, la entidad envió para cada reserva constituida, las justificaciones que dan cuenta de las situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieron la ejecución de los compromisos en la vigencia 2023, en virtud de lo cual, se verificó mediante el análisis de las mismas que efectivamente, obedecieran a situaciones ajenas a la voluntad del municipio por las que no fue posible recibir a satisfacción los bienes y servicios dentro de la vigencia 2023, verificando además que se haya cumplido con los requisitos para su constitución, manifestados en la Circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.4 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

**CONDICIÓN.** Las justificaciones de doce (12) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2024, por el valor de \$5.200.717.405,02 no obedecían a situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2023.

Las reservas presupuestales en comento, con sus respectivos números de contrato y valores, se relacionan a continuación:

**Tabla 25. Reservas Presupuestales No Justificadas**

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
<b>SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL</b>					
1	CONSTRUCCION, Y ADECUACION A TODO COSTO DEL HOGAR COMUNITARIO	MACROVIL SAS 901.222.449-4	CONTRATO DE OBRA PUBLICA		Al verificar la justificación de la reserva, en donde el supervisor del contrato aduce situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas





# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 56 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
	DE PALMASECA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA			MP-2567-2023  \$112.298.230,65	<p>a la voluntad de la entidad y el contratista, según los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>“Tiempos que tomo el acueducto comunitario en realizar la excavación y posterior instalación del punto de agua. Esta situación fue ajena a lo previsto y comprometió tiempos”.</li><li>Realización de actividades que NO están previstas en el cronograma inicial.</li><li>“Adicionalmente hemos visto una deserción laboral grande por las festividades de diciembre y lo complejo de conseguir personal de obra en estas fechas, así mismo los proveedores de los materiales necesarios para la cubierta, puertas y ventanas, por las fechas se han quedado sin rotación de productos, razón por la cual no tienen en stock la mayoría de los materiales necesarios para la obra, por lo que es otra razón de peso para solicitar tiempo”.</li><li>“También se han tenido retrasos debido a la ola invernal, que como consta en el informe del IDEAM”.</li></ul> <p>Las anteriores justificaciones no son lo suficientemente fuertes para soportar la reserva presupuestal, ya que son evidencias más, de una debilidad de planeación del contrato, el cual tuvo fecha de inicio el 10 de octubre de 2023 y con terminación el 15 de diciembre de 2023, solicitando la prórroga del contrato el día 14 de diciembre de 2023 (UN DIA ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO), luego de visita de seguimiento de las partes gestoras y ejecutoras del contrato de obra MP-2567-2023, el día anterior(donde se verifico el atraso de la obra).</p>
<b>TOTAL</b>					<b>\$112.298.230,65</b>
<b>SECRETARIA DE CULTURA</b>					
2	INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MEDIANTE	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	CONTRATO DE SERVICIOS	MP-3544  7.497.864,00	Al verificar la justificación de la reserva del contrato de prestación de servicios No. MP-3544-223, el cual se suscribió el día 14 de noviembre de 2023, con acta de inicio del 17 de noviembre y un plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2023, el 30 de noviembre se realizó visita por parte del contratista, en compañía de la Secretaria de Cultura y la Dirección del Medio Ambiente

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 57 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
	PODÁS EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA A CARGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA			36.806.636,00	para identificar los 50 individuos arbóreos a intervenir. Con lo anterior y con la solicitud realizada el 4 de diciembre a la Dirección Ambiental Regional Suroriente –CVC, el permiso de Aprovechamiento Forestal y Manejo de Flora Silvestre, se observó y se verificó que no hubo adecuada Planeación contractual, no se tuvieron en cuenta los tiempos de permisos y licencias ante la entidad Ambiental. Por lo anterior, la justificación no es lo suficientemente fuerte para soportar la reserva presupuestal. No se vislumbran situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad.
<b>TOTAL</b>					<b>44.304.500,00</b>
<b>DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE</b>					
3	CONTRATO ADICIONAL MP-711-2023 PARA EJECUTAR ACCIONES CORRECTIVAS A LOS EFECTOS ADVERSOS GENERADOS POR LA QUEBRADA LOS NARANJOS EN EL SECTOR DE IRACALES CON OCASIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA ATRAVÉS DEL DECRETO 011 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	DISEÑOS Y LICITACIONES E INGENIERIA S.A.S.	CONTRATO DE OBRA	MP-711-2023 190.193.848,40	<p>El soporte de la justificación no es lo suficientemente fuerte para la conformación de la reserva presupuestal, ya que se observa un oficio de la Interventoría a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre, del día 29 de diciembre de 2023, hasta este día se solicita prorrogar el contrato hasta el día 29 de febrero de 2024, de la misma forma, el mismo día 29 de diciembre, el Director de Gestión del Riesgo, envía la nota interna TRD 2023-320.7.1.120 a la Secretaria de Hacienda, solicitando la reserva presupuestal del contrato de obra MP-3590-2023 y del contrato de Interventoría MP-713-2023. De lo anterior, no se observó respuesta alguna o ninguna Resolución expedida por la secretaria de Hacienda.</p> <p>Igualmente, en el soporte de la justificación de la interventoría, se observó que al día 21 de diciembre de 2023, se estaba trabajando en actividades de fundición con concreto: "por el día 21 de diciembre de 2023 después de descargar dos mixer, la tercera tuvo problemas eléctrico y se varó a 100 metros de la obra", se puede concluir que la obra presentaba a esta fecha, atrasos por presunta falta de planeación, la varada, la volcada de un mixer y el incumplimiento por parte de la empresa concretera, no son soporte fuerte para solicitar un reserva ya en los últimos dos días de terminar la vigencia. Estas no son situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad y</p>



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 58 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
					del contratista, sino que se vislumbra una falta de planeación en la ejecución y falta de control de tiempos y actividades por parte de la interventoría. La justificación de <i>"las fuertes lluvias, el alto nivel freático y el terreno inestable"</i> , también no son un soporte fuerte para la conformación de la reserva, ya que en la planeación de la ejecución del contrato es claro las características y adversidades del área en calamidad, donde se va a intervenir con el fin de corregir la urgencia declarada, a su vez, el mismo objeto del contrato así lo describe.
4	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICOS CELEBRADOS CON OCASIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA ¿ VALLE DEL CAUCA, A TRAVES DEL DECRETO No. 011 DEL 16 DE ENERO DE 2023.	CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	MP-713-2023 19.033.530,00	<p>El soporte de la justificación no es lo suficientemente fuerte para la conformación de la reserva presupuestal, ya que se observó un oficio de la Interventoría a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre, del día 29 de diciembre de 2023, donde, este día se solicita prorrogar el contrato hasta el día 29 de febrero de 2024, de la misma forma, el mismo día 29 de diciembre, el Director de Gestión del Riesgo, envía la nota interna TRD 2023-320.7.1.120 a la Secretaria de Hacienda, solicitando la reserva presupuestal del contrato de obra MP-3590-2023 y del contrato de Interventoría MP-713-2023. De lo anterior, no se observó respuesta alguna por la Secretaria de Hacienda.</p> <p>Igualmente, en el soporte de la justificación de la interventoría, se observó que al día 21 de diciembre de 2023, se estaba trabajando en actividades de fundición con concreto: <i>"por el día 21 de diciembre de 2023 después de descargar dos mixer, la tercera tuvo problemas eléctrico y se varó a 100 metros de la obra"</i>, se puede concluir que la obra presentaba a esta fecha, atrasos por debilidades en la planeación; la varada, la volcada de un mixer y el incumplimiento por parte de la empresa concretera, no son soporte fuerte para solicitar una reserva ya en los últimos dos días de terminar la vigencia. Estas no son situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad y del contratista, sino que se vislumbra una falta de planeación en la ejecución y falta de control de tiempos y actividades por parte de la interventoría. La justificación de <i>"las fuertes lluvias, el alto nivel freático y el terreno inestable"</i>, también no son un soporte fuerte para la conformación de la reserva, ya que en la planeación de la</p>



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 59 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
					ejecución del contrato es claro las características y adversidades del área en calamidad, donde se va a intervenir con el fin de corregir la urgencia declarada, a su vez, el mismo objeto del contrato así lo describe.
5	ADICION AL CONTRATO MP-713-2023 REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CELEBRADOS CON OCASION DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, A TRAVES DEL DECRETO No. 011 DEL16 DE ENERO DE 2023.	CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	MP-713-2023 9.209.394,00	<p>El soporte de la justificación no es lo suficientemente fuerte para la conformación de la reserva presupuestal, ya que se observó un oficio de la Interventoría a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre, del día 29 de diciembre de 2023, hasta este día se solicita prorrogar el contrato hasta el día 29 de febrero de 2024, de la misma forma, el mismo día 29 de diciembre, el Director de Gestión del Riesgo, envía la nota interna TRD 2023-320.7.1.120 a la Secretaria de Hacienda, solicitando la reserva presupuestal del contrato de obra MP-3590-2023 y del contrato de Interventoría MP-713-2023.</p> <p>Igualmente, en el soporte de la justificación de la interventoría, se observó que al día 21 de diciembre de 2023, se estaba trabajando en actividades de fundición con concreto: "por el día 21 de diciembre de 2023 después de descargar dos mixer, la tercera tuvo problemas eléctrico y se varó a 100 metros de la obra", se puede concluir que la obra presentaba a esta fecha, atrasos por debilidades en la planeación; la varada, la volcada de un mixer y el incumplimiento por parte de la empresa concretera, no son soporte fuerte para solicitar un reserva ya en los últimos dos días de terminar la vigencia. Estas no son situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad y del contratista, sino que se vislumbra una falta de planeación en la ejecución y falta de control de tiempos y actividades por parte de la interventoría. La justificación de "las fuertes lluvias, el alto nivel freático y el terreno inestable", también no son un soporte fuerte para la conformación de la reserva, ya que en la planeación de la</p>

*"Control fiscal efectivo y participativo"*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 60 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
					ejecución del contrato es claro las características y adversidades del área en calamidad, donde se va a intervenir con el fin de corregir la urgencia declarada, a su vez, el mismo objeto del contrato así lo describe.
<b>TOTAL</b>					<b>218.449.669,37</b>
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y RENOVACION URBANA</b>					
6	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION CON VOCACION AMBIENTAL.	AZ INGENEROS S.A.S	CONTRATO DE INTERVENTORIA	MP-2324 216.572.626,00	<p>La justificación, no es lo suficientemente fuerte para soportar la conformación de la reserva presupuestal, además de no haber un soporte claro y significativo, ya que, en la solicitud de la reserva, oficio con TRD-2023-180.8.1.812, del día 26 de diciembre de 2023, enviado por el Secretario de Infraestructura a la Secretaria de Hacienda, donde la interventoría expone lo siguiente:</p> <p>"se ponen a conocimiento los problemas presentados en la ejecución de la obra, por falencias en la información entregada por la empresa encargada de la consultoría del proyecto del Bosque Municipal, CADAVID ARQUITECTOS SAS".</p> <p>La interventoría debe tener claro que, al iniciar la ejecución de un contrato de obra, debe haber claridad, con todo detalle en toda la información planimetría, detalles constructivos, licencias y permisos, así como el costo real del proyecto. Si no existía esta información o estaba incompleta, debió informar a la secretaria de Infraestructura dicha falencia y no informarlo después de iniciado la obra.</p> <p>de igual forma en la visita fiscal de obra realizada al contrato MP-2326-2023, el día 18 de marzo de 2023, donde se citaron a todos los intervinientes del proyecto, incluido el consultor CADAVID ARQUITECTO SAS, el equipo auditor evidencio el compromiso para resolver todas las dudas que ha tenido el constructor en la ejecución del proyecto.</p>

*"Control fiscal efectivo y participativo"*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 61 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
					De acuerdo a lo anterior, no se vislumbran situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad o del contratista, no hay un hecho imprevisible o excepcional que se aparte de lo ordinario o que ocurra rara vez, ya que el proyecto esta soportado por unos estudios técnicos de detalle, realizados por el consultor.
7	INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUEITRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	AZ INGENIEROS S.A.S.	CONTRATO DE INTERVENTORIA	MP-2324 96.933.890,00	<p>La justificación, no es lo suficientemente fuerte para soportar la conformación de la reserva presupuestal, además de no haber un soporte claro y significativo, ya que, en la solicitud de la reserva, oficio con TRD-2023-180.8.1.812, del día 26 de diciembre de 2023, enviado por el secretario de Infraestructura a la secretaria de Hacienda, donde la interventoría expone lo siguiente:</p> <p>"se ponen a conocimiento los problemas presentados en la ejecución de la obra, por falencias en la información entregada por la empresa encargada de la consultoría del proyecto del Bosque Municipal, CADAVID ARQUITECTOS SAS".</p> <p>La interventoría debe tener claro que, al iniciar la ejecución de un contrato de obra, debe haber claridad, con todo detalle en toda la información planimetría, detalles constructivos, licencias y permisos, así como el costo real del proyecto. Si no existía esta información o estaba incompleta, debió informar a la secretaria de Infraestructura dicha falencia y no informarlo después de iniciado la obra.</p> <p>De igual forma en la visita fiscal de obra realizada al contrato MP-2326-2023, el día 18 de marzo de 2023, donde se citaron a todos los intervinientes del proyecto, incluido el consultor CADAVID ARQUITECTO SAS, el equipo auditor evidencio el compromiso para resolver todas las dudas que ha tenido el constructor en la ejecución del proyecto.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, no se vislumbran situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad o del contratista, no hay un hecho imprevisible o excepcional que se aparte de lo ordinario o que ocurra rara vez, ya que el proyecto esta soportado</p>

*"Control fiscal efectivo y participativo"*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 62 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
					por unos estudios técnicos de detalle, realizados por el consultor.
8	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL	CONSORCIO MEGAOPRAS PALMIRA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	MP-2326-2023  2.734.465.067	<p>La justificación, no es lo suficientemente fuerte para soportar la conformación de la reserva presupuestal, además de no haber un soporte claro y significativo, ya que, en la solicitud de la reserva, oficio con TRD-2023-180.8.1.812, del día 26 de diciembre de 2023, enviado por el secretario de Infraestructura a la secretaria de Hacienda, donde la interventoría expone lo siguiente:</p> <p><i>"se ponen a conocimiento los problemas presentados en la ejecución de la obra, por falencias en la información entregada por la empresa encargada de la consultoría del proyecto del Bosque Municipal, CADAVID ARQUITECTOS SAS".</i></p> <p>La interventoría debe tener claro que, al iniciar la ejecución de un contrato de obra, debe haber claridad, con todo detalle en toda la información planimetría, detalles constructivos, licencias y permisos, así como el costo real del proyecto. Si no existía esta información o estaba incompleta, debió informar a la secretaria de Infraestructura dicha falencia y no informarlo después de iniciado la obra.</p> <p>De igual forma, en la visita fiscal de obra realizada al contrato MP-2326-2023, el día 18 de marzo de 2023, donde se citaron a todos los intervinientes del proyecto, incluido el consultor CADAVID ARQUITECTO SAS, el equipo auditor evidencio el compromiso para resolver todas las dudas que ha tenido el constructor en la ejecución del proyecto.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, no se vislumbran situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad o del contratista, no hay un hecho imprevisible o excepcional que se aparte de lo ordinario o que ocurra rara vez, ya que el proyecto esta soportado por unos estudios técnicos de detalle, realizados por el consultor.</p>



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 63 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
9	OTRO SI AL CONTRATO MP-2326-2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION CON VOCACION AMBIENTAL.	CONSORCIO MEGAOPRAS PALMIRA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	MP-2326-2023 837.535.774,00	<p>La justificación, no es lo suficientemente fuerte para soportar la conformación de la reserva presupuestal, además de no haber un soporte claro y significativo, ya que, en la solicitud de la reserva, oficio con TRD-2023-180.8.1.812, del día 26 de diciembre de 2023, enviado por el Secretario de Infraestructura a la Secretaria de Hacienda, donde la interventoría expone lo siguiente:</p> <p>"se ponen a conocimiento los problemas presentados en la ejecución de la obra, por falencias en la información entregada por la empresa encargada de la consultoría del proyecto del Bosque Municipal, CADAVID ARQUITECTOS SAS".</p> <p>La interventoría debe tener claro que, al iniciar la ejecución de un contrato de obra, debe haber claridad, con todo detalle en toda la información planimetría, detalles constructivos, licencias y permisos, así como el costo real del proyecto. Si no existía esta información o estaba incompleta, debió informar a la secretaria de Infraestructura dicha falencia y no informarlo después de iniciado la obra.</p> <p>De igual forma en la visita fiscal de obra realizada al contrato MP-2326-2023, el día 18 de marzo de 2023, donde se citaron a todos los intervinientes del proyecto, incluido el consultor CADAVID ARQUITECTO SAS, el equipo auditor evidencio el compromiso para resolver todas las dudas que ha tenido el constructor en la ejecución del proyecto.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, no se vislumbran situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad o del contratista, no hay un hecho imprevisible o excepcional que se aparte de lo ordinario o que ocurra rara vez, ya que el proyecto esta soportado por unos estudios técnicos de detalle, realizados por el consultor.</p>





# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 64 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
10	OTRO SI AL CONTRATO MP-2326-2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA,	CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	MP-2326-2023 387.376.837	<p>La justificación, no es lo suficientemente fuerte para soportar la conformación de la reserva presupuestal, además de no haber un soporte claro y significativo, ya que, en la solicitud de la reserva, oficio con TRD-2023-180.8.1.812, del día 26 de diciembre de 2023, enviado por el Secretario de Infraestructura a la Secretaria de Hacienda, donde la interventoría expone lo siguiente:</p> <p>"se ponen a conocimiento los problemas presentados en la ejecución de la obra, por falencias en la información entregada por la empresa encargada de la consultoría del proyecto del Bosque Municipal, CADAVID ARQUITECTOS SAS".</p> <p>La interventoría debe tener claro que, al iniciar la ejecución de un contrato de obra, debe haber claridad, con todo detalle en toda la información planimetría, detalles constructivos, licencias y permisos, así como el costo real del proyecto. Si no existía esta información o estaba incompleta, debió informar a la secretaria de Infraestructura dicha falencia y no informarlo después de iniciado la obra.</p> <p>De igual forma en la visita fiscal de obra realizada al contrato MP-2326-2023, el día 18 de marzo de 2023, donde se citaron a todos los intervinientes del proyecto, incluido el consultor CADAVID ARQUITECTO SAS, el equipo auditor evidencio el compromiso para resolver todas las dudas que ha tenido el constructor en la ejecución del proyecto.</p> <p>De acuerdo a lo anterior no se vislumbran situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad o del contratista, no hay un hecho imprevisible o excepcional que se aparte de lo ordinario o que ocurra rara vez, ya que el proyecto esta soportado por unos estudios técnicos de detalle, realizados por el consultor.</p>
<b>TOTAL</b>					4.272.844.194.00

SECRETARIA DE SALUD

*"Control fiscal efectivo y participativo"*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 65 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
11	REALIZACIÓN DE OBRAS PARÁ EL MEJORAMIENTO O REPARACIÓN DE LAS IPS ADSCRITAS AL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E GRUPO 1 - INTERVENCIÓN IPS LA EMILIA-ZONA URBANA.	UNION TEMPORAL HOSPITALES CYU	CONTRATO DE OBRA	MP-2705-2023 508.903.024,00	<p>La justificación, no es lo suficientemente fuerte para soportar la conformación de la reserva presupuestal, ya que la ejecución contractual debe tener una buena planeación, soportada con los estudios técnicos requeridos y más cuando se van a ejecutar pisos estructurales para actividades de parqueadero, los cuales deben de tener unas estructuras de pavimento, que son el resultado de un Estudio de Suelos, donde se determinan los cajeros o excavaciones requeridas para un parqueadero, esto según el tipo de suelo</p> <p>De igual forma, esta estructura de pavimento nos da la cantidad de relleno con roca muerta necesaria en el proyecto. De acuerdo a lo anterior, no se vislumbran situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad o del contratista, no hay un hecho imprevisible o excepcional que se aparte de lo ordinario o que ocurra rara vez, ya que el proyecto debe estar soportado por unos estudios técnicos para ejecutar este tipo de actividades de parqueaderos.</p> <p>La posible falta de Planeación del contrato de obra también se observó en los tiempos dados para su realización y más cuando las otras actividades que se presentan como justificación, hacen parte del proceso de ejecución normal de una obra de exteriores. Técnicamente se debió prever estos tiempos, con el análisis de la interventoría de una buena programación de obra, para poder cumplir el objeto de este contrato. en 1 mes era previsible la dificultad del cumplimiento contractual.</p>
12	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. EN LAS IPS ADSCRITAS AL HOSPITAL RAUL	CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO 2023.	CONTRATO DE INTERVENTORIA	MP-2707-2023 43.917.787,00	<p>La justificación, no es lo suficientemente fuerte para soportar la conformación de la reserva presupuestal, ya que la ejecución contractual debe tener una buena planeación, soportada con los estudios técnicos requeridos y más cuando se van a ejecutar pisos estructurales para actividades de parqueadero, los cuales deben de tener unas estructuras de pavimento, que son el resultado de un Estudio de Suelos, donde se determinan los cajeros o excavaciones requeridas para un parqueadero, esto según el tipo de suelo</p>



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 66 DE 260

No.	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO	No CONTRATO VALOR RESERVA	CONCEPTO AUDITORIA
	OREJUELA BUENO				<p>De igual forma, esta estructura de pavimentos da la cantidad de relleno con roca muerta necesaria en el proyecto. De acuerdo a lo anterior, no se vislumbran situaciones atípicas, de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad o del contratista, no hay un hecho imprevisible o excepcional que se aparte de lo ordinario o que ocurra rara vez, ya que el proyecto debe estar soportado por unos estudios técnicos para ejecutar este tipo de actividades de parqueaderos.</p> <p>La posible falta de Planeación del contrato de obra también se observó en los tiempos dados para su realización y más cuando las otras actividades que se presentan como justificación, hacen parte del proceso de ejecución normal de una obra de exteriores. Técnicamente se debió prever estos tiempos, con el análisis de la interventoría de una buena programación de obra, para poder cumplir el objeto de este contrato. en 1 mes era previsible la dificultad del cumplimiento contractual.</p>
<b>TOTAL</b>					<b>552.820.811,00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$5.200.717.405,02</b>

**CRITERIO.** La Entidad debe dar cumplimiento a lo señalado en el inciso primero del Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que de manera general establece que las entidades territoriales solo podrán incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar dentro de la vigencia, por lo cual los contratos que se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. En este sentido, la Procuraduría General de la Nación a través de la Circular 031 de 2011, esclarece el concepto del Ministerio de Hacienda en la Circular 043 de 2008, sobre el uso restringido de las reservas presupuestales, la cual estipula:

*“(...) 5. Requisitos para constituir reservas presupuestales.*

*(i). La existencia de un compromiso legalmente celebrado o contraído (inciso segundo artículo 89 decreto 111 de 1996), es decir la expedición de un acto administrativo o la celebración de un contrato que afecte en forma definitiva el presupuesto de una vigencia....*

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co

(ii). *El compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, por razones imprevistas no contempladas inicialmente; no logra ser cumplido a ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.*

(iii). *Al constituir la reserva presupuestal, se debe verificar que se cuente en la caja con los recursos necesarios para atender su pago (...)*”.

Adicionalmente, el artículo 26 de la ley 819 de 2008 establece: *“Incumplimiento. El incumplimiento de la presente ley por parte de los servidores públicos responsables, en el correspondiente nivel de la administración pública, será considerado como falta disciplinaria, conforme lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 para el efecto”.*

Artículo 16 del Acuerdo N°046 de 2022 - Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Palmira.

*(...) **Planificación:** El Presupuesto General del Municipio de Palmira, deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal, Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.*

***Anualidad.** El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (...)*

Parágrafos 1 y 2, del Artículo 102 del acuerdo 046 de 2022

**PARÁGRAFO 1.** *Las reservas presupuestales no son un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, por el contrario, es un instrumento de uso excepcional, o sea esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad, no previsibles que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en la que se celebró el compromiso ó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente., de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003.*

*Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez. De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las*

*reservas presupuestales deberán estar justificadas por el ordenador del gasto y por los informes técnicos de los supervisores y/o interventores.*

**PARÁGRAFO 2.** *Se establecen como requisitos para constituir Reservas Presupuestales:*

- a) La existencia de un compromiso legalmente contraído.*
- b) Que, por razones imprevistas no contempladas inicialmente, el compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió no logra ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.*
- c) Se debe contar con recursos disponibles en tesorería por fuente de financiación para su pago.*

*Las reservas presupuestales deben estar soportadas por informes de carácter técnico de los supervisores y/o interventores que den cuenta de la existencia de hechos no previsibles (casos de fuerza mayor, caso fortuito, situaciones contingentes o excepcionales no previstas) en la etapa de planeación del proceso contractual y por ello se considera el carácter de excepcionalidad en la conformación de las mismas. Se requiere previamente la modificación del plazo del contrato y la disponibilidad del recurso fuente antes del cierre de la vigencia.*

**CAUSA.** Falta de planeación para la celebración y seguimiento a la ejecución de contratos.


**EFFECTO.** Posibles sanciones disciplinarias, configurándose desatención y/o desconocimiento de las disposiciones reglamentarias y legales dispuestas para tales propósitos en concordancia al Numeral 1 de los Artículos 38 y 39, el Artículo 67 de la Ley 1952 de 2019.

#### **5.4.2 Vigencias futuras**

La autorización para comprometer presupuestos de vigencias futuras ordinarias y extraordinarias de la Administración Central de Palmira, fue dada por parte del Concejo Municipal al Alcalde Municipal, mediante Acuerdos, *para la ejecución de PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2023 'PALMIRA PA' LANTE*".

#### **Revisión vigencias futuras**

La debida constitución de las vigencias futuras se realizó teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con el Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 1 de la Ley 1483 del 09 de diciembre de 2011.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 69 DE 260

El valor autorizado de vigencias futuras ordinarias y extraordinarias, a través de los acuerdos, suma un total de \$38.550.449.381,79 clasificadas así: funcionamiento \$7.261.620,41 e inversión \$31.289.301.761,38.

Se evidenció para todos los compromisos autorizados que se dio cumplimiento a la norma para comprometer presupuesto de vigencias futuras.

**Tabla 26. Vigencias futuras excepcionales 2023**

ACUERDOS AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2023				
No. ACUERDO	FECHA	VALOR	Tipo de Gasto Afectado por VF	DENOMINACION DEL PROYECTO
074	1 de enero-2024	\$ 29.352.414.655	Inversión	Prestación de Servicios de un operador para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar – PAE 2024 en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palmira.
075	1 de enero-2024	\$ 7.985.488.244	Inversión	Prestación del Servicio de Transporte Escolar, para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del sector rural del Municipio de Palmira.
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES</b>		<b>\$37.337.902.899</b>		

Fuente: Construcción propia.


**Tabla 27. Resumen Vigencias futuras**

<b>TOTAL VIGENCIAS EXCEPCIONALES INVERSION</b>	<b>FUTURAS</b>	<b>\$</b>	<b>37.337.902.899,00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>37.337.902.899,00</b>

### 5.4.3 Resultado fiscal

Al cierre de la vigencia 2023, la Administración Central de Palmira, presentó un resultado fiscal positivo por valor de \$153.715.120.092 (sin establecimientos públicos), producto de una mayor ejecución del ingreso (recaudo) frente a la ejecución del gasto.

***Superávit o déficit de recursos a incorporar en el presupuesto de la siguiente vigencia (global y discriminado por fuente de financiación)***

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 70 DE 260

**Tabla 28. Superávit o déficit de recursos a incorporar en el presupuesto de la siguiente vigencia (global y discriminado por fuente de financiación).**

CONCEPTO	ESTADO DE TESORERIA	RESERVAS DE CAJA MAS DESCUENTOS	RESERVAS DE APROPIACION	SUPERAVIT O DEFICIT A INCORPORAR
RECURSOS PROPIOS	60.305.156.877,6	7.130.442.325,1	11.954.561.756,4	41.220.152.796,2
FONDOS ESPECIALES	1.600.162.961,1	383.077.100,0	-	1.217.085.861,1
SGP	13.130.510.908,1	6.539.936.308,3	2.222.306.114,5	4.305.945.685,3
REGALIAS	-	-	-	-
OTRAS DESTINACION ESPECIFICA	137.605.783.998,9	16.692.124.089,8	1.391.757.187,3	119.521.902.721,8
TERCEROS	977.757.569,3	628.876.872,0	-	411.203.497,4
<b>TOTALES</b>	<b>213.619.372.315,05</b>	<b>31.374.456.695,10</b>	<b>15.568.625.058,15</b>	<b>166.676.290.561,80</b>

Fuente: Subsecretaría de Ingresos y Tesorería – Secretaría de Hacienda

Una vez asignados los recursos disponibles en tesorería por cada fuente, a las cuentas por pagar y reservas presupuestales, se obtiene un superávit de recursos a adicionar al presupuesto de la vigencia 2024 por la suma de \$166.676.290.561,80, compuestos por Recursos Propios, Fondos Especiales, Sistema General de Participaciones, Otras de Destinación Específica.

## CONCLUSIONES

- La Entidad al término de la vigencia 2023, presentó un resultado fiscal Positivo por valor de \$153.715.120.092, obtenido por que los recaudos fueron superiores a los gastos.


Según el anexo 05 ESTADO DE TESORERIA la entidad al finalizar la vigencia 2023 presenta un saldo de \$213.619.372.315,05 (Bancos), valor que resulta suficiente para respaldar las cuentas por pagar y reservas presupuestales.

## 5.5 CONCEJO MUNICIPAL

### 5.5.1 Reseña Histórica

La expresión se remonta a la Constitución de 1886, se conservó en el Acto Legislativo 3 de 1910 y en posteriores reformas constitucionales.

De acuerdo con el ARTÍCULO 312. De la constitución política de 1991 definió que “...En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 71 DE 260

*La ley determinará las calidades, inhabilidades, e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos...”*

Para el caso de Palmira, la Ley 136 de 1994 definió que la corporación estaría integrada por 19 concejales.

Los Concejos Municipales tienen, entre otras, la responsabilidad de ejercer el Control Político de la Administración Municipal y el estudio de los proyectos de acuerdo. El Concejo dicta las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, elige al Personero y al Contralor, reglamenta los usos del suelo, determina la estructura de la Administración Municipal, aprueba el presupuesto de rentas y gastos, autoriza al Alcalde a celebrar contratos y aprueba los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.

### **5.5.2 Funciones del Concejo Municipal, de acuerdo con la ley**

- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
- Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- Determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
- Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
- Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

### **5.5.3 Ejecución presupuestal Concejo Municipal**

Para la vigencia 2023 mediante ACUERDO No. 061 (06 de diciembre) de 2022 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 72 DE 260

MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” el Concejo Municipal aprobó una partida de \$ 4.712.253.268, posteriormente se aprueba una adición por valor de \$ 549,900,000, para un total ejecutado de \$ 4,628,537,248.00 valor correspondiente al 1.5 % estipulado en la ley 617 de 2000 y sus modificaciones como se indica a continuación.

PTTO APROBADO	MODIFICACIONES			PTTO DEFINITIVO	PTTO EJECUTADO
	ADICION	CREDITO	CONTRACREDITO		
4.712.253.268	1.125.000.000	147.819.765	94.909.073	5.890.163.960	5.889.574.246

### **Muestra contractual**

El Concejo Municipal para la vigencia 2023, ejecutó un total de 219 contratos por valor de Tres Mil cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Veinte pesos \$ **3.441.815.220**

De los contratos ejecutados por la corporación edilicia se seleccionaron 7 contratos por valor de \$ \$ 119.250.000,00 seleccionados de manera aleatoria en la muestra obtenida en la administración central financiados con recursos propios, tales contratos se detallan en la tabla siguiente:

**Tabla 29. Muestra Contratos auditados Concejo**

ITEM	CONTRATO	VALOR
1	CMP-41-2023	\$ 16.000.000,00
2	CMP-201-2023	\$ 12.000.000,00
3	CMP-166-2023	\$ 19.600.000,00
4	CMP-64-2023	\$ 10.000.000,00
5	CMP-115-2023	\$ 34.650.000,00
6	CMP-155-2023	\$ 7.000.000,00
7	CMP-80-2023	\$ 20.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 119.250.000,00</b>

## **5.6 ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO**

### **5.6.1 Análisis de la Gestion Contractual**

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de la contratación contempladas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, tales como el de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de la calidad de los bienes y

servicios a adquirir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. De la verificación y análisis de los contratos seleccionados se establecen los siguientes hallazgos

La Administración Central de Palmira durante la vigencia 2023, reportó en el formato F13A- Contratación del aplicativo SIA CONTRALORIAS, un total de 3607 contratos por valor de Doscientos Trece Mil Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y cinco Mil Treinta y Un Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos. (\$213.054.985.031,55).

En virtud de lo anterior, se determinó el tamaño de la muestra por medio del Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo Muestreo, para ello se utilizó la información reportada en atención al Oficio No.20240000712, donde la Alcaldía Municipal reportó un total de 2551 contratos (donde el 50% o más de la fuente de financiación corresponde a Recursos Propios) para la vigencia 2023.

Adicionalmente, se deben considerar en la determinación del tamaño de la muestra los 219 contratos suscritos por el Concejo Municipal durante el año 2023.

De acuerdo con la información anterior, el Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo Muestreo permitió establecer el tamaño de la muestra para cada la población determinada. Las siguientes ilustraciones exponen la determinación del tamaño de la muestra para los contratos de Prestación de Servicios y de Suministro respectivamente.

<b>PARÁMETROS IMPLEMENTADOS</b>	
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	2.770
<b>Error Muestral (E)</b>	3%
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	95%
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	5%
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	1,28

**Tamaño de Muestra**

**84**

**81**



**Muestra Óptima**

Así pues, se estableció que el tamaño de la muestra para evaluar la Gestión Contractual era de ochenta (81) contratos, los cuales deberán ser determinados mediante técnica de Muestreo Aleatorio Simple, teniendo en cuenta aquellos

contratos de inclusión forzosa en atención a los requerimientos Ciudadanos y la evaluación de la Gestión Ambiental

## EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONTRATACION DE LA MUESTRA

La tabla siguiente presenta la relación de contratos de la muestra que fueron objeto de hallazgos en la presenta auditoría

**Tabla 30.** Resumen de hallazgos muestra

Ítem	No. OBS	CONTRATO	HALLAZGO
1	10.2.3.1	MP-0056-2023 MP-0062-2023 MP-0161-2023 MP-0170-2023 MP-0177-2023 MP-0245-2023 MP-0328-2023 MP-0427-2023 MP-0455-2023 MP-0511-2023 MP-0572-2023 MP-0607-2023 MP-1158-2023 MP-1159-2023 MP-1176-2023	Inobservancia de limitaciones de la capacidad contractual (NO REDAM) No.1 Artículo 6 Ley 2097 de 2021
2	10.2.3.2	MP-0056-2023 MP-0455-2023 MP-0572-2023	Ausencia de planilla de seguridad social en el pago de la cuota 1 solo se observa certificado de afiliación - Pago de 2 cuotas en el mes de febrero sin cumplir con requisitos de pago de planilla de seguridad social (4 cuotas pagadas: cto febrero-marzo y abril)
3	10.2.3.3	MP-0062-2023 MP-0161-2023 MP-0245-2023 MP-0427-2023 MP-1193-2023 MP-1262-2023	Omisión de publicación de documentos en la Plataforma SECOP II - informes de supervisión, soporte de actividades, planilla de seguridad social, RP adición - Justificación de otrosi - revisar Manual de contratación
4	10.2.3.4	MP-0896-2023	Ausencia Modificación Contractual - Tema de cumpleaños y detalles de diplomacia
5	10.2.3.5	MP-0896-2023	Tema de cumpleaños y detalles de diplomacia

Fuente: Elaboración propia

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5. (Posterior al análisis de la contradicción, se modifica la incidencia del hallazgo)**

**CONDICIÓN.** El equipo auditor evidenció que, en los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales (Ver tabla) para el pago de la primera cuota, los contratistas no acreditaron el pago por concepto de seguridad social, salud, pensión y ARL, se observó que le fue autorizado el pago por parte del supervisor



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 75 DE 260

solo con la presentación de certificados de afiliación a las respectivas entidades prestadoras de salud, pensión y ARL.

**Tabla 31.** Relación de contratos

Ítem	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	MP-0056-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	\$ 13.200.000
2	MP-0455-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DE CONFORMIDAD AL PROYECTO 2200020	\$ 16.000.000
3	MP-0572-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	\$ 10.400.000

Fuente: Construcción propia



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 76 DE 260

Como se enseña a continuación:

Contrato MP-0056 de 2023.



**CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN**

Colteama Seguros se permite certificar que actúa (relacionado) o continuación de empresa afiliación a esta administradora, bajo los siguientes datos:

<b>NOMBRE:</b>	VERDUGO BENAVIDES ANDRES MAURICIO
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	CC 1181932089
<b>SECTOR VIGENCIA:</b>	5601-0001
<b>FECHA INICIO CONTRATO:</b>	30-01-2023
<b>FECHA FIN CONTRATO:</b>	30-04-2023
<b>TIPO DE TRABAJADOR:</b>	Indefinido
<b>SEDE:</b>	PRESENCIAL
<b>CLASE:</b>	1
<b>TARIFA:</b>	0,000

**DATOS CONTRATANTE**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PALMIRA

**CC/NIT:** 89188807

**CONTRATO:** 118024

**ESTADO ACTUAL CONTRATAS:** ACTIVO

La presente se expide a los 15 días del mes de enero del año 2023.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en contactar al Servicio al Cliente Línea Gratuita 01-8000-0-19007 gratis a nivel nacional o al teléfono 0214510467 en Bogotá.

*[Firma]*

Gerente de Recursos

Colteama Seguros



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

La 807 800.004.000.0

**CERTIFICA QUE:**

ANDRES MAURICIO VERDUGO BENAVIDES, (identificado) con cédula de ciudadanía 1.181.882.088, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de Enero del 2023.

*[Firma]*

Gerente de Cobros

**Tenga en cuenta:**  
Es importante que este certificado se realice en relación con los aportes obligatorios para su pensión, así. Ingresa recibir el ingreso que desea cuando cobres tu beneficio personal.



CE-008 - 000000103 - 2023

**CERTIFICA**

Que he(a) persona(s) relacionada(s) o continuación está(s) o ha(n) estado afiliada(s) a

<b>TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN</b>	CC 1181932089
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Verdugo Benavides, Andres Mauricio
<b>TIPO DE AFILIADO</b>	Regulado Colteama
<b>TIPO DE TRABAJADOR</b>	N/A
<b>FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN</b>	25/11/2016
<b>ESTADO DE AFILIACIÓN</b>	Vigente
<b>ESTADO DE SERVICIO</b>	Habilitado
<b>REGIMEN</b>	Contributivo

La presente se expide a nombre de Verdugo Benavides, Andres Mauricio, a los 25 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

*[Firma]*

Benny Yotem Barrios Vargas  
Coordinador Gestión de la Afiliación



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 77 DE 260

## Contrato MP-0455-2023

### 3. Información pago de seguridad social

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones  
Cordialmente,

**Luis Armando Orjuela Laverde**

**Contratista**

**C.C. No. 16268720 De Palmira (valle)**

**EPS** **sura**

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

**CERTIFICA**

Que **LUIS ARMANDO ORJUELA LAVERDE** (identificado) con CÉDULA DE CIUDADANÍA (número 16268720) está registrado en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC: 16268720
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ARMANDO ORJUELA LAVERDE
TIPO DE AFILIADO	SEGURADO OBLIGATORIO
PAISAJERÍA	CONYUGAL
ESTADO DE AFILIACIÓN	TÉRMINO JURÍDICO A COBERTURA SUREVAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTERIOR
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO/A
SEMANAS CONTINUAS EN EPS SURA	42
SEMANAS CONTINUAS ÚLTIMO AÑO	42

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES  
Fecha de generación: 09/01/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A.**  
Medellín, Antioquia, Colombia. Línea de atención: Barranquilla: 005 210 7901. Call: 002 500 0941.  
Medellín: 004 448 01 15. Bogotá: 001 448 7941  
Línea Noticias: 01 800 0 000 000



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CEBANTÍAS PORVENIR S.A.**  
En la condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES Y CEBANTÍAS PORVENIR**  
NIT 900.000.021-1

#### CERTIFICA QUE:

**LUIS ARMANDO ORJUELA LAVERDE**, identificado con cédula de ciudadanía 16.268.720, se encuentra afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 9 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



**CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN**

Calmena Seguros se permite certificar que el/los trabajador(es) mencionado(s) a continuación se encuentra(n) afiliado(s) a esta administradora, bajo las siguientes datos:

**NOMBRE:** OREJUELA LA VERDE LUIS ARMANDO  
**IDENTIFICACIÓN:** CI: 10468700  
**INICIO VIGENCIA:** 01/02/2023  
**FECHA INICIO CONTRATO:** 25-01-2023  
**FECHA FIN CONTRATO:** 30-04-2023  
**TIPO DE TRABAJADOR:** Independiente  
**SECTOR:** PRIMARIO  
**CLASE:** 2  
**TASA:** 3.436  
**CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:** 3945201  
**DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:** Actividades de asociaciones políticas, incluye actividades de las organizaciones políticas y movimientos sociales, como asociaciones juveniles vinculadas a un partido político. Estas asociaciones se proponen principalmente velar en los procesos de selección de candidatos de los partidos políticos, vinculados a los miembros del partido, o aquellos que aspiran con él, en cargos políticos, sus actividades involucran la difusión de información, las relaciones públicas y la recaudación de fondos, entre otros.

**DATOS CONTRATANTE**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PALMIRA  
**CC AFI:** 89138907  
**CONTRATO:** 118826  
**ESTADO ACTUAL CONTRATO:** ACTIVO  
**CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:** 3945201  
**DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:** Actividades de asociaciones políticas, incluye actividades de las organizaciones políticas y asociaciones juveniles, como asociaciones juveniles vinculadas a un partido político. Estas asociaciones se proponen principalmente velar en los procesos de selección de candidatos de los partidos políticos, vinculados a los miembros del partido, o aquellos que aspiran con él, en cargos políticos, sus actividades involucran la difusión de información, las relaciones públicas y la recaudación de fondos, entre otros.

El presente documento fue generado automáticamente por el sistema de Calmena Seguros, el 02/02/2023 10:02:07. La información contenida en este documento es válida y confiable, siempre y cuando se encuentre en el sistema de Calmena Seguros.

En el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.0455-2023, por valor de \$ 16.000.000, se pactó en la Clausula Tercera que trata de la forma de pago, que el valor del contrato sería cancelado en cuatro (4) cuotas parciales, por un valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada una, no obstante, en el registro presupuestal No. 632 de fecha 30 de enero de 2023 se estipula el pago de 1 cuota en el mes 1 (Enero) por valor de \$4.000.000 y el supervisor autorizó el pago de 2 cuotas en el mes de febrero:

CUOTA	FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO
Pago Cuota 1	Febrero 15 de 2023	No.729
Pago Cuota 2	Febrero 22 de 2023	No.982
Pago Cuota 3	Marzo 24 de 2023	No.2448
Pago Cuota 4	Abril 25 de 2023	No.3844

Bajo este entendido se verifica la planilla de seguridad social No.9446963318 del mes de febrero, y se evidencia que el **Ingreso Base de Cotización - IBC** con el cual se canceló la seguridad social corresponde solo al valor de una de las dos cuotas recibidas, observándose que, al finalizar el contrato no se evidenció el pago del IBC del total contratado.



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 79 DE 260

## Contrato MP-0572-2023



LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA  
COMFENALCO VALLE DELAGENTE EN SU PROGRAMA DE EPS  
COMFENALCO VALLE DELAGENTE  
NIT 890.503.993-5

**CERTIFICA QUE**

Que #861 señor(a) ARITH DIAZ (DROBO) identificado(a) con Cédula Ciudadana 1113389592, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PES de la EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE como cotizante independiente cotizante de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
29/03/2023	31/01/2023

El presente certificado se expide a solicitud de (a) (s) (s) interesada(s), a las 10:00 del mes de Febrero de 2023.

**Observaciones:**  
Con destino a: A SOLICITUD DEL INTERESADO.

Información sujeta a verificación por parte de COMFENALCO VALLE DELAGENTE. Cualquier aclaración con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención EPS: (052) 4852338 y en la Línea Nacional 01 8000 185 462. Documento no válido como autorización de Tránsito ni autorización de readmisión en el SODISA.

**Condiciones:**  
COMFENALCO VALLE DELAGENTE  
Cédula: MAPILLICIMILANO CEN-AP12162555

Página 1 de 1

[www.comfenalcovalle.com.co/salud](http://www.comfenalcovalle.com.co/salud)  
Línea de Atención EPS: 602 485 2330 - 01 8000 185 462  
Dirección: CL. 6 No. 6 - 63 Cali, Valle del Cauca

Powered by 



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**  
En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**  
NIT 800.144.321-0

**CERTIFICA QUE:**

ARITH DIAZ (DROBO), identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.113.885.952, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 31 de Enero del 2023.

**Condiciones:**  
  
Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**  
En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimientos.

Información Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. NIT 800.144.321-0

Logo de 

**CRITERIO.** El artículo 84 del ACUERDO No. 046 DE 2022 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Respecto de la EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) establece lo siguiente:

“El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será ejecutado por las diferentes dependencias que conforman el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con la programación que establezca cada uno acorde a sus necesidades y a los techos asignados, con la coordinación de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, quien realizará la disponibilidad y asignación de fuentes de financiación, teniendo en cuenta las metas y políticas financieras establecidas en el Plan Financiero y aprobado por el COMFIS (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, artículo 73) (...)”

**El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece respecto De los aportes al Sistema de Seguridad Social en el inciso segundo y el parágrafo 1° lo siguiente:**



“Artículo 41.

(...)

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.**


El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**ARTÍCULO 84 LEY 1474 DE 2011. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*** “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista...”

**Artículo. 3.2.7.1. Decreto 1273 de 2018 *Ingreso Base de Cotización (IBC), del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales.*** El Ingreso Base de Cotización (IBC), al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar.

*En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.*

*Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 81 DE 260

*En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.*

**CAUSA.** Falta de control en el seguimiento de las obligaciones del contratista e inobservancia de los deberes legales que exigen la revisión constante de la ejecución y la exigencia al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato, así como debilidad en la supervisión.

**EFFECTO.** Posibles demandas por responsabilidad civil, afectación del recaudo del sistema integral de seguridad social en salud y posibles sanciones en concordancia con el numeral 1 de los artículos 38, 39 y el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Omisión de publicación de documentos en la Plataforma SECOP II - informes de supervisión – soportes de pago – justificación modificatoria**

**CONDICIÓN.** El equipo auditor evidenció que la Administración Municipal de Palmira, omitió la publicación de documentos que hacen parte de 5 expedientes contractuales en la plataforma del SECOP II, de una muestra de 81 contratos evaluados durante la vigencia fiscal 2023, como se ilustra a continuación:

**Tabla 32 - Relación de documentos faltantes**

Ítem	No. CONTRATO	OBJETO	DOCUMENTOS FALTANTES	LINK SECOP II
1	MP-0062-2023	Prestar los servicios de apoyo a la gestión, brindando apoyo en las actividades relacionadas con las funciones de la dirección de tecnología, innovación y ciencia del Municipio de Palmira, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión no. 2000131 denominado DESARROLLO CTEI EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	Informe de Supervisión No.1	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22531590&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22531590&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
		Prestación de servicios profesionales como abogado en la secretaría jurídica para el cumplimiento de las actividades propias de la dependencia en lo relacionado con el	Soportes de pago, planillas de seguridad social, informes de actividades contratista	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22595022&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22595022&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>

Ítem	No. CONTRATO	OBJETO	DOCUMENTOS FALTANTES	LINK SECOP II
2	MP-0161-2023	proyecto de inversión ficha EBI 2020765200120 "fortalecimiento de la política pública de prevención del daño antijurídico y de la defensa jurídica en el Municipio de Palmira		
3	MP-0245-2023	Prestar los servicios profesionales como economista, brindando apoyo en las actividades relacionadas con las funciones de la secretaria de desarrollo institucional del Municipio de Palmira	Soportes de Otrosí No.1 - justificación de la modificación - nota interna - RP adición	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22602934&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22602934&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
4	MP-0427-2023	Prestación de servicios profesionales como productor y editor gráfico, en desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de la gestión institucional a través de canales de comunicación efectiva en la alcaldía de Palmira	Soportes de Otrosí No.1 - justificación de la modificación - nota interna - RP adición	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22703067&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22703067&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
5	MP-1193-2023	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades adelantadas por la secretaria de salud de Palmira	Informes de supervisión, soporte de pagos	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.4923223&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&amp;prevCtxLbl=Contratos+">https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.4923223&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&amp;prevCtxLbl=Contratos+</a>

**CRITERIO.** La Entidad debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 respecto de la **Publicidad en el SECOP:**

*“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 83 DE 260

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar OBSERVACIONES o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”.*

Artículo 7° del Decreto 103 de 2015, reglamentario de la ley 1712 de 2014:

*“Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop)”:*

*“Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*

*Artículo 9°. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. Para los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos, los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras de los que trata el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 son los previstos en el manual de contratación expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, el cual debe estar publicado en el sitio web oficial del sujeto obligado”.*

Desatención de los principios de transparencia y publicidad definidos en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en consonancia con el Numeral 7 del Manual de Contratación del Municipio de Palmira.

Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción

**CAUSA.** Falta de control y monitoreo a los documentos y registros de publicación. Ausencia en el ejercicio de la supervisión de la contratación.

### **EFECTO.**

Falta de cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia lo que conlleva a posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 84 DE 260

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AUSENCIA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

**CONDICIÓN.** En el Contrato de prestación de servicios No. MP-0896-2023 por valor de \$265.000.000 cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades misionales, estratégicas y protocolarias a cargo de la secretaria general”*, se evidenció la modificación del Anexo Técnico No.9 “Especificaciones Técnicas” y del Anexo 8 de la oferta económica establecidos como documentos que hacen parte integral del contrato, efectuando una inclusión de ítems, la modificación fue acordada mediante formato propio del contratista denominado “Formato de requerimiento de apoyo logístico” No.82 y No.84, documentos sin suscribir por parte de la supervisión y el contratista, e igualmente sin que existiera autorización del contratante, no se encontró documento modificadorio del contrato, vulnerando presuntamente el clausulado contractual: “CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO; CLAUSULA 3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Numeral 1”. CLÁUSULA 29 DOCUMENTOS DEL CONTRATO *“Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos: a) Estudios previos (...) d) oferta económica (...)*.”

**CRITERIOS.** Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato.

El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado. La modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hechos y requisitos allí consagrados; o ii) por el acuerdo entre las partes firmantes en el contrato.

La entidad estatal y el contratista deben dar cumplimiento al pliego de condiciones, no sólo en la etapa precontractual sino en la de ejecución y en la fase final del contrato, vulnerando presuntamente el clausulado contractual: “documento modificadorio del contrato, vulnerando presuntamente el clausulado contractual: “CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO; CLAUSULA 3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Numeral 1”. CLÁUSULA 29 DOCUMENTOS DEL CONTRATO *“Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos: a) Estudios previos (...) d) oferta económica (...)*.”, los principios de moralidad, responsabilidad y economía, Artículo 209 Constitución Política, desarrollados por el Artículo 3 numerales 5, 7 y 12 de la Ley 1437 de 2011, Ley 80 de 1993, Artículos 23 y 25, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación alcaldía de Palmira.


## **“16.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

*Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan su ejecución, tanto el contratista como el Supervisor o interventor puede solicitar modificaciones al contrato., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- Cuando sea el Supervisor y/o Interventor del contrato, deberá solicitar a la Dirección de Contratación, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, para los procesos en los que dicha Dirección ejerza control de legalidad, de lo contrario serán tramitadas por el ordenador del gasto.*
- Le corresponderá al supervisor o interventor la elaboración del informe de supervisión y comunicación dirigida al ordenador del gasto, donde señale las razones jurídicas, técnicas, sociales, financieras o de cualquiera otra índole que originan el cambio, el análisis de conveniencia del mismo, así como sus consecuencias frente a la ecuación económica de contrato y su plazo de ejecución, si fuere el caso.*
- Cuando sea el contratista quien la solicita debe presentar la solicitud por escrito al Supervisor y/o interventor, señalando las razones jurídicas, técnicas, sociales, financieras o de cualquier otra índole que hacen necesaria la modificación. El supervisor y/o interventor analizará la solicitud y junto con la misma presentará una recomendación escrita (favorable o desfavorable) analizando la conveniencia de la misma y sus consecuencias frente al equilibrio económico y plazo del contrato, al Ordenador de gasto encargado, quien deberá aprobar o improbar la solicitud, pudiéndose apartar de la recomendación del supervisor o interventor si así lo estima conveniente. En caso de que la solicitud sea improbada, esta deberá ser devuelta al contratista para que la sustente de mejor manera.*
- La modificación sólo procederá cuando el contrato se encuentre en ejecución y siempre que la misma no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.*
- El Ordenador de gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla.*
- Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, en los casos en los que la Dirección de Contratación ejerza control de legalidad, ésta debe ser solicitada ante la Dirección por el Supervisor o interventor, mediante documento escrito aprobado por el Ordenador del Gasto, en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla, es decir el estudio, las razones y fundamentos de la modificación le corresponden estrictamente al supervisor y/o interventor del contrato y que la misma sea aprobada y convalidada por el ordenador del gasto, en la revisión efectuada por la Dirección de Contratación pueden salir sugerencias y recomendaciones sobre lo que verse la modificación, sin embargo la responsabilidad y decisión final de la misma la tendrá el supervisor y/o interventor y el ordenador del gasto (...).”*

La Corte Constitucional en sentencia C-949 de 20016, señaló que:

*“...La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 86 DE 260

*el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso...”*

Artículo 84 de la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción

**CAUSA.** Lo anterior, es causado por presuntas deficiencias en la vigilancia contractual, para ejercer el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**EFFECTO.** Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.8 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR CUENTÍA DE \$7.465.000 - NO APLICABILIDAD DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**

**CONDICIÓN.** En el Contrato de prestación de servicios No. MP-0896-2023 por valor de \$265.000.000 cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades misionales, estratégicas y protocolarias a cargo de la secretaria general”*. El equipo auditor evidenció uso de los recursos públicos sin tener en cuenta la política de austeridad del Gobierno Nacional, la cual va dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, donde ésta debe prevalecer en todos los órganos y entidades de las cuales son gestores fiscales.

En el presente contrato, no hubo racionalización en la provisión de insumos protocolarios requeridos por la Secretaría General, ni austeridad en eventos y regalos corporativos, así como en la impresión y utilización de tarjetas para celebración de día de madre y tarjetas de invitación para alcalde entrante evento realizado el día 31 de diciembre de 2023, así como en detalle de diplomacia por actos fúnebres y detalles de cumpleaños para funcionarios públicos de los cuales debe abstenerse la entidad de realizar.

De conformidad con el análisis al documento de estudios previos, el objeto contractual y el alcance al mismo es el siguiente:

**10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**10.1 Objeto del contrato**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ESTRATÉGICAS Y PROTOCOLARIAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL.

**10.1.1. Alcance del objeto**

En cumplimiento del objeto contractual descrito anteriormente, cuando se requiera el contratista debe garantizar la disponibilidad de los siguientes elementos detallados en el Anexo de la Oferta Económica:

(i) Transporte, instalación, apoyo en la operación y desmonte de equipos de cómputo, audio y video, (ii) Impresiones para adecuación y convocatoria de eventos, (iii) Actividades de convocatoria e inscripción, (iv) Servicio de transporte incluidos los costos de insumos, peajes y demás costos asociados, (v) Compra de material y elementos conmemorativos, (vi) servicio de alimentación según las indicaciones del supervisor, el contratista deberá suministrar porciones de desayunos, almuerzos, cenas o refrigerios, de acuerdo con el anexo 9 de especificaciones técnicas (viii) Compra de insumos de aseo, (ix) Servicios de apoyo logístico por parte del personal del contratista, o talento humano idóneo necesario para la prestación del servicio, durante el desarrollo de las actividades y/o eventos que se realicen, de conformidad con el cronograma de actividades de la Alcaldía de Palmira a cargo de la SECRETARÍA GENERAL.

El equipo auditor observó en el reporte del informe No.2 de actividades del contratista, lo siguiente:

- **Detalles de diplomacia**

Estos detalles son entregados en eventos fúnebres con el fin de generar un detalle de diplomacia por parte de la Alcaldía de Palmira aquellos personajes importantes de la ciudad de Palmira, adicionalmente se entrega detalles de cumpleaños a los funcionarios públicos de la entidad. Los arreglos florales entregados, coronas y dempas detalles en el periodo mayo- junio son los presentados en el siguiente cuadro;

FECHA	HORA	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	EVIDENCIA
9/05/2023	7:00:00 a. m.	DIPLOMACIA- ENTREGA DULCE TIPICO A SECRETARIOS DE DESPACHO	Refrigerio - Dulces Típicos	5	\$ 24.000,00	\$ 120.000,00	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1OMHX_NayCqBame-DuGFQQu3sw9mLQpx?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1OMHX_NayCqBame-DuGFQQu3sw9mLQpx?usp=sharing</a>
19/05/2023	7:00:00 a. m.	DIPLOMACIA- ENTREGA DE AREGLO FLORAL	Arreglo floral mediano	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1f5#HfEupsXlZKo0EYVWABARhP1HRhZy?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1f5#HfEupsXlZKo0EYVWABARhP1HRhZy?usp=sharing</a>
30/05/2023	7:00:00 a. m.	DIPLOMACIA- ENTREGA DE	Arreglo floral grande	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1PFxWpXuDvThBf5OSlwCpLJiAVZiau02?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1PFxWpXuDvThBf5OSlwCpLJiAVZiau02?usp=sharing</a>





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nº. 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

**ACTFO-053**  
Versión.01  
23/11/2021

Página 11 de 18

		AREEGLO FLORAL					
26/06/2023	7:00:00 a. m.	DIPLOMACIA- ENTREGA DE AREEGLO FLORAL	Corona de flores grande	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1tC98Xa-gZY9STAsm9tmv_HK08s07v_Fuapcahacng">https://drive.google.com/drive/folders/1tC98Xa-gZY9STAsm9tmv_HK08s07v_Fuapcahacng</a>
28/06/2023	7:00:00 a. m.	DIPLOMACIA- ENTREGA DE AREEGLO FLORAL	orquideas vivas	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1uK8RZKz-14Wspmg16rFm4-FH43i0n7zh-Cu0e0ap0na">https://drive.google.com/drive/folders/1uK8RZKz-14Wspmg16rFm4-FH43i0n7zh-Cu0e0ap0na</a>

De esta manera se puede observar que el total del gasto en detalles de diplomacia es de \$950.000. Algunas de las imágenes que se presentan en los links de evidencia se presentan a continuación:



- **Acto Protocolario “Entrega de tarjetas del día de la madre”**

Este evento fue un evento para conmemorar el día de la madre donde se entregó una tarjeta conmemorativa a todas las funcionarias públicas de la entidad. Para este evento se requirió la impresión de tarjetas:

FECHA	HORA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	EVIDENCIA
15/05/2023	7:00:00 a. m.	ENTREGA DE TARJETAS DÍA DE LA MADRES	Invitaciones impresas a blanco y negro en papel bond tamaño carta (Con sobre)	300	\$ 1.500,00	\$ 450.000,00	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1oGLmbciUjYMyfoe5fF37Kt4Gdgw4-bf?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1oGLmbciUjYMyfoe5fF37Kt4Gdgw4-bf?usp=sharing</a>

5	Presentar registro fotográfico de las entregas y logística realizada en cada evento o servicio prestado.	El contratista estaba pendiente de enviara registro fotografico de todos los 6 concejos de gobierno, entregas de dulces tipicos para conmemorar los cumpleaños de los funcionarios públicos, entrega de arreglos florales para velorios como actos de diplomacia y demás eventos donde el alcalde asistió como principal representante.	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Q4vf1DEVQaQXkl-fxziZ56naUwjpGHQx?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1Q4vf1DEVQaQXkl-fxziZ56naUwjpGHQx?usp=sharing</a>	SI
---	--	---	---	----

**En el informe de actividades No. 4, se evidencia lo siguiente:**

**Actos Conmemorativos**

Estos detalles son entregados en eventos fúnebres con el fin de generar un detalle de diplomacia por parte de la Alcaldía de Palmira aquellos personajes importantes de la ciudad de Palmira, adicionalmente se entrega detalles de cumpleaños a los funcionarios públicos de la entidad, otros actos conmemorativos como son corona de flores para la ceremonia del 20 de julio, y cinco estructuras malaganas para la ceremonia en la 47° Fiesta Nacional de Agricultura. Los arreglos florales entregados, coronas y demás detalles en el periodo julio-agosto-septiembre son los presentados en el siguiente cuadro:



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 90 DE 260



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nº. 891.388.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053  
Versión 01  
23/11/2021

Página 11 de 27



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nº. 891.388.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## INFORME DE SUPERVISIÓN

VERSIÓN 01  
23/11/2021

Página 12 de 27

FECHA	HORA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	EVIDENCIA
19/07/23	7:00 p.m.	ACTO CONMEMORATIVO 20 DE JULIO - DIA DE LA INDEPENDENCIA	COMUNA DE FLORES GRANDE	1	\$ 280.000	\$ 280.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...">https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...</a>
16/08/23	8:00 p.m.	ACTO CONMEMORATIVO CON ESTRUCTURA	Placa conmemorativa personal en madera, grabada o impresa con estuche	5	\$ 110.000	\$ 550.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...">https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...</a>
16/08/23	8:00 p.m.	ACTO CONMEMORATIVO CON ESTRUCTURA	PLACA DOBADA PARA PLACA CONMEMORATIVA	5	\$ 35.000	\$ 175.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...">https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...</a>

FECHA	HORA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	EVIDENCIA
5/07/2023	3:00 p.m.	DEPLO MACA - ENTREGA DE ANEJO	Orquídea viva tipo mini con dos tallos con material en cerámica maceta para regalo	1	\$ 150.000	\$ 150.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...">https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...</a>
7/07/2023	3:00 p.m.	DEPLO MACA - ENTREGA DULCE TIPICO A SECRETARÍA DE DESPACHO	Refrescos - Dulces Tipicos	1	\$ 24.000	\$ 24.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...">https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...</a>

FECHA	HORA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	EVIDENCIA
27/07/23	3:00 p.m.	DEPLO MACA - ENTREGA DULCE TIPICO A SECRETARÍA DE DESPACHO	Refrescos - Dulces Tipicos	1	\$ 24.000	\$ 24.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...">https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...</a>
11/08/23	7:00 p.m.	DEPLO MACA - ENTREGA DULCE TIPICO A SECRETARÍA DE DESPACHO	Refrescos - Dulces Tipicos	2	\$ 24.000	\$ 48.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...">https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...</a>
16/08/23	8:00 p.m.	DEPLO MACA - ENTREGA DE ANEJO	orquídea viva	1	\$ 150.000	\$ 150.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...">https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...</a>
5/09/2023	7:00 p.m.	DEPLO MACA - ENTREGA DULCE TIPICO A SECRETARÍA DE DESPACHO	Refrescos - Dulces Tipicos	2	\$ 24.000	\$ 48.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...">https://drive.google.com/drive/folders/21bcnyu4u4u4...</a>

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 47 Nro. 35-91 - Palmira - Valle del Cauca



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053  
Versión 01  
23/11/2021

Página 13 de 27

De esta manera se puede observar que el total del gasto en detalles de diplomacia es de \$1.549.000. Algunas de las imágenes que se presentan en los links de evidencia se presentan a continuación:



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## INFORME DE SUPERVISIÓN

VERSIÓN 01  
23/11/2021

Página 14 de 27



**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co

**En el informe de actividades No.5 se observa lo siguiente:**

**Actos Conmemorativos**

Estos detalles son entregados en eventos fúnebres con el fin de generar un detalle de diplomacia por parte de la Alcaldía de Palmira aquellos personajes importantes de la ciudad de Palmira, adicionalmente se entrega detalles de cumpleaños a los funcionarios públicos de la entidad, adicionalmente la secretaría mando a confeccionar medallas conmemorativas para tener en el inventario para actos conmemorativos donde se requieran, estas medallas son: Orden Ricardo Nieto 4) Esmeralda Arboleda (2) Orden Cruz de Caballero (2) Francisco de Paula Santander (2) Orden Pedro Vicente Cardenas (2). Los arreglos florales y demás detalles en el periodo octubre – noviembre son los presentados en el siguiente cuadro:

FECHA	HORA	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	EVIDENCIA
3/10/2023	7:00 a. m.	DIPLOMACIA-ENTREGA DULCE TIPICO A SECRETARIOS DE DESPACHO	Refrigerio - Dulces Típicos	3	\$24.000,00	\$72.000,00	<a href="https://drive.google.com/drive/folder/s/1_HpbP9eoQ7NrelyS8cvfC-yfLb0YwfbtG2?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folder/s/1_HpbP9eoQ7NrelyS8cvfC-yfLb0YwfbtG2?usp=drive_link</a>

FECHA	HORA	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	EVIDENCIA
4/10/2023	7:00 a. m.	DIPLOMACIA-ENTREGA DE AREGLO FLORAL	orquidea viva	1	\$150.000	\$150.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folder/s/1M9X6lBh4UTE28luSqtfxb9y4kR0wTlQf?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folder/s/1M9X6lBh4UTE28luSqtfxb9y4kR0wTlQf?usp=drive_link</a>
10/11/2023		EVENTOS PROTOCOLARIOS	MEDALLAS	1	\$8.122.000	\$8.122.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folder/s/16gERy4pl6B2-64dK0UFnm8A911CvPcdB?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folder/s/16gERy4pl6B2-64dK0UFnm8A911CvPcdB?usp=drive_link</a>
3/11/2023		DIPLOMACIA-ENTREGA DULCE TIPICO A SECRETARIOS DE DESPACHO	Refrigerio - Dulces Típicos	1	\$24.000,00	\$24.000,00	<a href="https://drive.google.com/drive/folder/s/1cKOM0oD7Z8FjX5m1j_wcoMFPsm9Gp3O4?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folder/s/1cKOM0oD7Z8FjX5m1j_wcoMFPsm9Gp3O4?usp=drive_link</a>

De esta manera se puede observar que el total del gasto en detalles de diplomacia es de \$8.368.000. Algunas de las imágenes que se presentan en los links de evidencia se presentan a continuación:



**En el informe de actividades No.6 se observa lo siguiente:**

**Actos Conmemorativos**

Estos detalles son entregados en eventos de diplomacia por parte de la Alcaldía de Palmira aquellos personajes importantes de la ciudad de Palmira, en este caso se imprimieron tarjetas de invitación para el acto protocolario de la toma de posesión del alcalde electo el día 1 de diciembre.

FECHA	HORA	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT	TOTAL	EVIDENCIA
12/12/2023	7:00 a. m.	TARJETAS INVITACIÓN EVENTO 31 DE DICIEMBRE (ALCALDE ENTRATENTE)	TARJETAS EVENTO 31 DICIEMBRE tarjeta de ppocote de 300 gramos a 4x4 tintas de 16,5 x 48cms, con terminado mate y reserva UV.	1.200	\$3.150.000	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1E08Djf3-FpXpE1m841rgPwUmwho0tkC?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1E08Djf3-FpXpE1m841rgPwUmwho0tkC?usp=sharing</a>

FECHA	HORA	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT	TOTAL	EVIDENCIA
			TROQUELAS y sticker troquelado plegado.			

De esta manera se puede observar que el total del gasto en detalles de diplomacia es de \$3.150.000. Algunas de las imágenes que se presentan en los links de evidencia se presentan a continuación:



- Los items señalados corresponden a cada uno de los servicios requeridos durante el periodo Diciembre 2023 en atención al **anexo de la oferta económica**, estos requerimientos hacen referencia a los eventos de concejos de gobierno, entregas de dulces típicos para conmemorar los cumpleaños de los funcionarios públicos, actos de diplomacia y demás eventos donde el alcalde asistió como principal representante.

• **Detalles de diplomacia**

Estos detalles son entregados en eventos fúnebres con el fin de generar un detalle de diplomacia por parte de la Alcaldía de Palmira aquellos personajes importantes de la ciudad de Palmira. Los arreglos florales entregados y coronas en el periodo marzo- abril son los presentados en el siguiente cuadro:

FECHA	HORA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR Unitario	TOTAL	LINK DE EVIDENCIA
8/03/2023	9:00:00 AM	DIPLOMACIA	CORONA DE FLORES GRANDE	1	\$280.00	\$280.00	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/15qXqL_I3W2FAavzIX0_GQkt0OHYD9Ixd?usp=share_link">https://drive.google.com/drive/folders/15qXqL_I3W2FAavzIX0_GQkt0OHYD9Ixd?usp=share_link</a>
24/04/2023	12:00:00 a. m.	DIPLOMACIA	Corona de flores grande	1	\$280.00	\$280.00	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1xtmpwFcNwpaESgYynH_GLN10M2d8KKQJ?usp=share_link">https://drive.google.com/drive/folders/1xtmpwFcNwpaESgYynH_GLN10M2d8KKQJ?usp=share_link</a>
28/04/2023	11:00:00 a. m.	DIPLOMACIA	Corona de flores grande	1	\$280.00	\$280.00	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1U5Y--6Fcol1MerE6VYHGrP2uqNF75t4A?usp=share_link">https://drive.google.com/drive/folders/1U5Y--6Fcol1MerE6VYHGrP2uqNF75t4A?usp=share_link</a>
22/04/2023	11:00:00 a. m.	DIPLOMACIA	Corona de flores grande	1	\$280.00	\$280.00	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1u8gQjpllrPDuJK3R3Dkoa6GKSvf5eWag9?usp=share_link">https://drive.google.com/drive/folders/1u8gQjpllrPDuJK3R3Dkoa6GKSvf5eWag9?usp=share_link</a>

De esta manera se puede observar que el total del gasto en detalles de diplomacia es de \$1.120.000. Algunas de las imágenes que se presentan en los links de evidencia se presentan a continuación:

Producto del análisis anterior, el grupo auditor evidenció que, la entidad auditada utilizó de manera inadecuada el contrato de apoyo logístico sin tener en cuenta que el alcance del objeto contractual y la ejecución del contrato de servicios MP-0896-2023 extralimitaron actos protocolarios más allá de la institucionalidad, enfocándose en intereses particulares y obsequios personales, siendo aún más grave cuando dentro de sus estudios previos se establece que con dicho contrato se busca garantizar los fines esenciales del estado, entre otros de facilitar el equipamiento necesario para el funcionamiento de la Administración, motivo por el cual se hizo necesario contratar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales, estratégicas y protocolarias a cargo de la Secretaría General conforme a la planeación de la entidad, tales como reuniones, talleres y eventos planeados por la Administración Municipal, **buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.** (resalto nuestro).

Así las cosas, la esencia del gasto debe ir encaminada en mejoramiento del servicio público, razón por la cual el valor asociado a la presunta gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, se determina por un valor de Siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos (\$7.465.000), dado que la administración municipal direccionó un recurso público para patrocinar y contratar la impresión de documentos como tarjetas de invitación y de felicitaciones, así como detalles de diplomacia y detalles de cumpleaños que no están relacionados con la funciones que legalmente deben cumplir la Secretaría General, así como actos que no están permitidos, salvo para el Departamento de la Presidencia de la Republica tales como expresiones de condolencias.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 94 DE 260

Informe	Valor	Evidencia
Pago de informe No.2	\$ 950.000	Detalles de diplomacia-cumpleaños
	\$ 450.000	Impresión de tarjetas conmemorando día de la madre
Pago de Informe No.4	\$ 1.549.000	Detalles de diplomacia-cumpleaños
Pago de informe No.5	\$ 246.000	Detalles de diplomacia
Pago de informe No.6	\$ 3.150.000	Tarjetas evento 31 de diciembre alcalde entrante
	\$ 1.120.000	Detalles de diplomacia – coronas fúnebres
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.465.000</b>	

**CRITERIO.** El artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo número 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, en el cual el gasto social es prevalente.

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

En consonancia con la norma nacional, el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 3667 de 2006 establece lo siguiente respecto a las **medidas de austeridad y eficiencia con el manejo de recursos públicos:**

**Artículo 8°.** La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática, de las campañas institucionales de comunicación de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de las publicaciones que requieran efectuar las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional que tengan un intercambio económico frecuente con empresas extranjeras o cuyo desarrollo empresarial dependa de la inversión extranjera, cuando la finalidad de tales publicaciones sea la difusión y promoción de las perspectivas económicas y posibilidades de desarrollo que ofrece el país.

El artículo 9 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el DECRETO 2672 de 2001 establece respecto de las expresiones de solidaridad o similares lo siguiente:

**Artículo 9°.** Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.

Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuando en ejercicio de las actividades de protocolo inherentes al desempeño de la misión presidencial, requiera la ordenación de publicación de avisos de condolencia por el fallecimiento de altos dignatarios y personajes de la vida nacional o sus familiares y de dignatarios o personajes extranjeros.

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 95 DE 260

**Artículo 11.** Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.

Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.

Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.

**Artículo 13.** Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.

**CAUSA.** Desconocimiento de la norma en materia de austeridad del gasto.

**EFFECTO.** Presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 7.465.000 que conlleva al inicio del proceso de responsabilidad fiscal en los términos de los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y a sanciones disciplinarias de acuerdo con el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MP-0385-2021

**Objeto:** Prestar el servicio público de gestión catastral para realizar la actualización, conservación y difusión catastral del Municipio de Palmira.

**Contratista:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD.

Propuesta del contratista, tomado del documento denominado “**Propuesta técnica y económica para la gestión catastral multipropósito del Municipio de Palmira**” pagina 25.




ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO	
Apoyo a la habilitación y asesoría presupuestal, financiera y tributaria (Valor agregado UAECD a costo \$0)	\$ -
Recibo y depuración de la información. Diagnóstico y caracterización territorial.	\$ 169.387.447
Ortoimagen y cartografía	\$ 1.185.030.478
Componente jurídico	\$ 380.984.137
Barrido predial masivo	\$ 4.323.891.742
Componente económico	\$ 1.073.212.506
Comunicación, socialización y participación	\$ 390.334.886
Implementación LADM-COL	\$ 232.888.987
Tecnología (Servicios de Almacenamiento, procesamiento y administración. Incluye dispositivos tecnológicos de recolección en campo).	\$ 829.409.589
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 8.585.139.771</b>
CONSERVACIÓN	
Proceso de conservación con enfoque multipropósito	\$ 930.000.274
Observatorio Inmobiliario	\$ 383.414.584
Difusión (A través del Sistema Nacional Catastral - SINIC - o equivalente)	\$ 133.561.850
Tecnología (Servicios de almacenamiento, procesamiento y administración y equipos GNSS)	\$ 254.566.864
Transferencia de conocimiento y tecnológica	\$ 46.267.515
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1.747.811.088</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 10.332.950.859</b>
Imprevistos 7%	\$ 723.306.560
Utilidad 10%	\$ 1.033.295.086
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 12.089.552.505</b>
GMF 0,004	\$ 48.358.210
Estampillas 8%	\$ 967.164.200
<b>VALOR DEL PROYECTO ANTES DE IVA</b>	<b>\$ 13.105.074.915</b>
IVA 19%	\$ 2.489.964.234
<b>VALOR + IVA</b>	<b>\$ 15.595.039.149</b>

Tomando el valor de la propuesta sin los costos indirectos se tiene el siguiente calculo para establecer el valor total de la etapa de conservación como se muestra en la siguiente tabla

**Tabla 33. Análisis valor conservación**

CONSERVACIÓN	
Proceso de conservación con enfoque multipropósito	930.000.274,00
Observatorio Inmobiliario	383.414.584,00
Difusión (A través del Sistema Nacional Catastral - SINIC - o equivalente)	133.561.850,00
Tecnología (Servicios de almacenamiento procesamiento y administración y equipos GNSS)	254.566.864,00
Transferencia de conocimiento y tecnológica	46.267.515,00
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>1.747.811.087,00</b>
Imprevistos 7%	122.346.776,09
Utilidad 10%	174.781.108,70

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 97 DE 260

<b>CONSERVACIÓN</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.044.938.971,79</b>
GMF 0,004- Gravamen a los movimientos financieros	8.179.755,89
Estampillas 8%	163.595.117,74
<b>VALOR DEL PROYECTO ANTES DE IVA</b>	<b>2.216.713.845,42</b>
IVA 19%	421.175.630,63
<b>VALOR + IVA</b>	<b>2.637.889.476,05</b>

Fuente: Construcción propia

Valor inicial del contrato, correspondiente a la etapa de conservación para 24 meses es de **Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis pesos (\$2.637.889.476,)** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Obligaciones contrato inicial

**“...CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL GESTOR CATASTRAL:**

*Para el proceso de conservación catastral: Ejecutar el proceso de conservación catastral de conformidad con la normativa vigente. En particular se deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Realizar la conservación durante el término de actualización catastral y un año más contado a partir de la fecha de terminación de la misma. 2. Atender de oficio o a solicitud de parte, los trámites catastrales para mantener vigente la base catastral de forma permanente tales como: cambios de propietarios, poseedores y ocupantes, englobes, desenglobes, sentencias de divisiones materiales, incorporaciones de predios y construcción, rectificaciones, cancelaciones o modificaciones de la inscripción catastral, así como los trámites catastrales con fines registrales. 3. Entregar oportunamente<sup>2</sup> al municipio los siguientes productos resultado del proceso de conservación catastral: a) Expediente conformado por cada uno de los trámites b) Actos administrativos, comunicaciones y notificaciones emitidos para la atención de los trámites. c) Base de datos catastral gráfica y alfanumérica conservada en su aspecto físico, jurídico y económico e interrelacionada con la base registral. 4. Entregar la información catastral en un período máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato al nuevo gestor catastral que le indique el supervisor del contrato. 5. Destinar a la ejecución del contrato al menos el 10% de mano de obra local, entendida esta como mano de obra calificada disponible en el Municipio de Palmira o, ante la inexistencia o insuficiencia de la misma, mano de obra calificada del departamento del Valle del Cauca. 6. Las demás que sean requeridas por el supervisor para el estricto cumplimiento del objeto contractual...”*

**OTROSI No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No MP-385- 2021.**

**Valor: Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Millones Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta Pesos moneda corriente (\$4.740.069.880)** incluidos todos

los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

**Prorroga:** 9 meses y 23 días, hasta el 31 de diciembre de 2023.

### Obligaciones

*“...Ejecutar el proceso de conservación catastral de conformidad con la normativa vigente. En particular se deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Realizar la conservación durante el término de actualización catastral y un año más contado a partir de la fecha de terminación de la misma. 2. Atender de oficio o a solicitud de parte, los trámites catastrales para mantener vigente la base catastral de forma permanente tales como: cambios de propietarios, poseedores y ocupantes, englobes, desenglobes, sentencias de divisiones materiales, incorporaciones de predios y construcción, rectificaciones, cancelaciones o modificaciones de la inscripción catastral, así como los trámites catastrales con fines registrales. 3. Entregar oportunamente al municipio los siguientes productos resultado del proceso de conservación catastral: a) Expediente conformado por cada uno de los trámites b) Actos administrativos, comunicaciones y notificaciones emitidos para la atención de los trámites. c) Base de datos catastral gráfica y alfanumérica conservada en su aspecto físico, jurídico y económico e interrelacionada con la base registral. 4. Entregar la información catastral en un período máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato al nuevo gestor catastral que le indique el supervisor del contrato. 5. Destinar a la ejecución del contrato al menos el 10% de mano de obra local, entendida esta como mano de obra calificada disponible en el Municipio de Palmira o, ante la inexistencia o insuficiencia de la misma, mano de obra calificada del departamento del Valle del Cauca. 6. Las demás que sean requeridas por el supervisor para el estricto cumplimiento del objeto contractual.”*


### Forma de Pago Otro si 1

*“... CUARTA – FORMA DE PAGO: El valor de lo aquí adicionado se pagará al contratista en 10 cuotas mes vencido una vez el supervisor apruebe el cumplimiento a satisfacción de las actividades antes descritas Forma de pago Otro si 1...”*

**Tabla 34. Forma de pago otro Si**

<b>Primera Cuota:</b>	\$ 372.087.396,72
<b>Segunda Cuota:</b>	\$ 485.331.387,03
<b>Tercera Cuota:</b>	\$ 485.331.387,03
<b>Cuarta Cuota:</b>	\$ 485.331.387,03
<b>Quinta Cuota:</b>	\$ 485.331.387,03
<b>Sexta Cuota:</b>	\$ 485.331.387,03
<b>Séptima Cuota:</b>	\$ 485.331.387,03
<b>Octava Cuota:</b>	\$ 485.331.387,03
<b>Novena Cuota:</b>	\$ 485.331.387,03
<b>Décima Cuota:</b>	\$ 485.331.387,03

Fuente: Otro Si 1

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 99 DE 260

El valor del Otro si 1, fue cancelado de la siguiente manera:

**Tabla 35. Valores pagados Otro Si 1**

<b>CUOTA</b>	<b>ORDEN DE PAGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
Primera	4677	18/05/2023	\$ 372.087.397,00
Segunda	5559	29/05/2023	\$ 485.331.387,00
Tercera	7166	28/06/2023	\$ 407.841.502,00
Cuarta	8874	03/08/2023	\$ 407.841.502,00
Quinta	10049	28/08/2023	\$ 407.841.502,00
Sexta	11879	27/09/2023	\$ 407.841.502,00
Séptima	13820	26/10/2023	\$ 407.841.502,00
Octava	15245	24/11/2023	\$ 407.841.502,00
Novena	16787	12/12/2023	\$ 407.841.502,00
Decima	18659	28/12/2023	\$ 407.841.502,00
<b>Total pagado Otro Si 1</b>			<b>\$ 4.120.150.800,00</b>
IVA descontado			\$ 619.919.080,00
<b>Valor total Otro si</b>			<b>\$ 4.740.069.880,00</b>

Fuente: Construcción propia

Por lo anterior, el equipo auditor estructura el siguiente hallazgo:

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9 - CON PRESUNTA INCIDENCIA Y DISCIPLINARIA Y FISCAL POR CUANTÍA DE \$ 2.904.977.702,97 – CATASTRO MULTIPRÒPOSITO**

**CONDICIÓN:** El equipo auditor evidenció que la Administración Central del Municipio de Palmira suscribió, ejecutó y pagó el Otro Si 1 al contrato interadministrativo MP-0385-2021, por valor de \$ 4.120.150.800, presentándose un presunto sobre costo por valor de **\$ 2.904.977.702,97 correspondiente a la etapa de conservación del Contrato.**

De acuerdo a lo anterior, este Otro Si 1, estipuló idénticas obligaciones específicas del contratista contenidas en el contrato inicial con un valor pagado de \$2.637.889.476,05 a 24 meses y en el OTROS SI 1 se adicionó 9 meses y 23 días, contados desde el 8 de marzo de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 y se pagó el valor equivalente a \$ 4.120.150.800.

Por consiguiente, se detalla las obligaciones iniciales pactadas y las del Otro si:

#### **Obligaciones contrato inicial - Contrato interadministrativo MP-0385-2021:**

**“...CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL GESTOR CATASTRAL:**



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 100 DE 260

*Para el proceso de conservación catastral: Ejecutar el proceso de conservación catastral de conformidad con la normativa vigente. En particular se deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Realizar la conservación durante el término de actualización catastral y un año más contado a partir de la fecha de terminación de la misma. 2. Atender de oficio o a solicitud de parte, los trámites catastrales para mantener vigente la base catastral de forma permanente tales como: cambios de propietarios, poseedores y ocupantes, englobes, desenglobes, sentencias de divisiones materiales, incorporaciones de predios y construcción, rectificaciones, cancelaciones o modificaciones de la inscripción catastral, así como los trámites catastrales con fines registrales. 3. Entregar oportunamente<sup>2</sup> al municipio los siguientes productos resultado del proceso de conservación catastral: a) Expediente conformado por cada uno de los trámites b) Actos administrativos, comunicaciones y notificaciones emitidos para la atención de los trámites. c) Base de datos catastral gráfica y alfanumérica conservada en su aspecto físico, jurídico y económico e interrelacionada con la base registral. 4. Entregar la información catastral en un período máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato al nuevo gestor catastral que le indique el supervisor del contrato. 5. Destinar a la ejecución del contrato al menos el 10% de mano de obra local, entendida esta como mano de obra calificada disponible en el Municipio de Palmira o, ante la inexistencia o insuficiencia de la misma, mano de obra calificada del departamento del Valle del Cauca. 6. Las demás que sean requeridas por el supervisor para el estricto cumplimiento del objeto contractual...”*


### **Obligaciones OTROSI No 1 Contrato interadministrativo MP-0385-2021**

*“...Ejecutar el proceso de conservación catastral de conformidad con la normativa vigente. En particular se deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Realizar la conservación durante el término de actualización catastral y un año más contado a partir de la fecha de terminación de la misma. 2. Atender de oficio o a solicitud de parte, los trámites catastrales para mantener vigente la base catastral de forma permanente tales como: cambios de propietarios, poseedores y ocupantes, englobes, desenglobes, sentencias de divisiones materiales, incorporaciones de predios y construcción, rectificaciones, cancelaciones o modificaciones de la inscripción catastral, así como los trámites catastrales con fines registrales. 3. Entregar oportunamente al municipio los siguientes productos resultado del proceso de conservación catastral: a) Expediente conformado por cada uno de los trámites b) Actos administrativos, comunicaciones y notificaciones emitidos para la atención de los trámites. c) Base de datos catastral gráfica y alfanumérica conservada en su aspecto físico, jurídico y económico e interrelacionada con la base registral. 4. Entregar la información catastral en un período máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato al nuevo gestor catastral que le indique el supervisor del contrato. 5. Destinar a la ejecución del contrato al menos el 10% de mano de obra local, entendida esta como mano de obra calificada disponible en el Municipio de Palmira o, ante la inexistencia o insuficiencia de la misma, mano de obra calificada del departamento del Valle del Cauca. 6. Las demás que sean requeridas por el supervisor para el estricto cumplimiento del objeto contractual.”*

Por lo anterior, para adelantar el cálculo del costo, el equipo auditor determina el cálculo del valor de la etapa de conservación correspondiente al contrato inicial y al valor de la prórroga y adición del Otro Si 1, tomando como base el valor aprobado en el contrato inicial, aplicando el valor de la inflación, por lo tanto, el cálculo del valor de los 9 meses y 23 días de la adición asciende a Mil Doscientos Quince Millones Ciento Setenta y Tres Mil Noventa y Siete pesos **\$ 1.215.173.097,03** incluido todos los impuestos y deducciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 101 DE 260

**Tabla 36. Cálculo del valor de la conservación corregido por Inflación**

Valor de la conservación contrato inicial	\$ 2.637.889.476,05
Valor mensual inicial	\$ 109.912.061,50
Valor diario inicial	\$ 3.663.735,38
Valor Inflación 2023.	13,2 %
Valor mensual corregido por inflación 2023	\$ 124.420.453,62
Valor diario corregido por infracción 2023	4.147.348,45
Valor 9 meses y 23 días corregido por inflación	<b>\$ 1.215.173.097,03</b>

Fuente: Construcción propia

Dado lo anterior, el equipo auditor evidenció que, la administración pagó un total de \$4.120.150.880 por la prórroga de 9 meses y 23 días, en cumplimiento de las obligaciones idénticas pactadas en contrato inicial, generando posiblemente un sobrecosto por valor de \$2.904.977.702,97, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 37. Cálculo del presunto sobrecosto etapa de conservación OTRO SI**

Item	Concepto	Valor
A	Valor 9 meses y 23 días corregido por inflación-	<b>\$ 1.215.173.097,03</b>
B	Valor de la adición Otro Si 1-	\$ 4.740.069.880,00
C	Descuento de IVA	\$ 619.919.080,00
D	Valor pagado Otro si 1(9 meses y 23 días)	\$ 4.120.150.800,00
	Diferencia en exceso final. (D-A)	<b>\$ 2.904.977.702,97</b>

Fuente: Construcción propia

**CRITERIO:** Desatención al principio de responsabilidad, consagrado en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

**Del principio de Responsabilidad.** “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, dado que se impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad” (Sentencia 1995-00867/17767, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejo de Estado, Colom.)

**Principio de Economía,** consagrado en el literal d) del Artículo 3° del Decreto 403 del 2020.

**Principio de Eficiencia,** consagrado en el literal a) del Artículo 3° del Decreto 403 del 2020.

Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 102 DE 260

**CAUSA:** Debilidad en la estructuración del proyecto y ausencia de rigurosidad en la evaluación de las propuestas económicas presentadas por el proponente.

**EFECTO:** Presunta Gestión Fiscal Ineficiente, Ineficaz y Antieconómica, en cuantía de \$ **2.904.977.702,97**, de acuerdo con lo normado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000:

*“(...) Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el **conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas** en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia...”*

*Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al **Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. (...)**. **Subrayado y negrilla fuera de texto.***

Posibles sanciones disciplinarias por presunta desatención y/o desconocimiento de los deberes y prohibiciones del servidor público reglamentados en el numeral 1° de los artículos 38 y 39 de la ley 1952 del 2022, al igual que los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa según el numeral 3 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019: *“una presunta participación en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley”*.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, INDEBIDA VERIFICACIÓN EN DOCUMENTOS - CAPACIDAD JURÍDICA**

**CONDICIÓN.** Se revisó Contrato MP-0400-2023 suscrito el día 23 de enero de 2023 con el objeto: “*prestación de servicios profesionales para dar soporte al sistema de información y comunicación de movilidad para el fortalecimiento de las plataformas de la secretaría de tránsito y transporte de Palmira de conformidad al proyecto 2200020.*”, por valor de \$16.000.000, evidenciándose que, el contratista aportó la siguiente documentación


- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por el COPNIA, con código de verificación No. CVAD-2022-1544192
- Copia de la Tarjeta profesional de ingeniero informático N° 7625507541
- Copia del Diploma de Ingeniero Informático
- Acta de Grado No 147 de la Universidad Politécnica de Valencia.
- 

El equipo auditor evidencio mediante la verificación en la plataforma del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y afines – COPNIA, que no se encuentra matrícula asociada al número de identificación o número de matrícula ingresado.

Documento del expediente contractual:





	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 104 DE 260

Verificación ante el COPNIA:



Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Nombre  Número de identificación

No se encontraron matrículas asociadas al número de identificación o al número de matrícula ingresado. Por favor verifique la información relacionada en el formulario.

En caso de no encontrar su matrícula comuníquese con nosotros a través de la Línea Nacional: 018000 116590 o en Bogotá al: 3220191 - 3220102 o a través del Chat Institucional que se encuentra en nuestro Portal Web.

Igualmente se solicitamos la confirmación de los documentos mencionados a las entidades correspondientes tales como Ministerio de Educación, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y a la Universidad Politécnica de Valencia.

De lo anterior, a la fecha del presente informe se recibe respuesta del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, mediante oficio de fecha 17 de abril de 2024, con radicado Nro 22024140200013873, el cual manifiesta que el documento aportado por el contratista se presume adulterado.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 105 DE 260

### Certificación COPNIA

Señores

#### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Att: Oficina de Auditorías Contraloría de Palmira  
auditorias@contraloriapalmira.gov.co

#### ASUNTO: Solicitud de información según radicado 42024140200002936

Respetados señores:

De manera atenta damos respuesta su petición, informándole que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA tiene entre sus funciones la expedición de la autorización de la Matriculación Profesional y del Certificado de Inscripción Profesional, para ejercer una profesión que implica riesgo social como la Profesional Ingeniería, sus Profesiones Afines o sus Profesiones Auxiliares, según la Ley 842 de 2003.

En atención a su solicitud radicada con el número del asunto, nos permitimos manifestarle que, una vez revisado el Registro Profesional que por mandato legal lleva esta entidad, certificamos que el señor **LUIS CARLOS YUSTY TRUJILLO** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.733.024, **NO** se encuentra registrado en este Consejo bajo ninguna denominación profesional de las que controla e inspecciona este Organismo; así como también le manifestamos que a la fecha no ha adelantado trámite alguno con respecto a la solicitud de Matriculación Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 842 de octubre de 2003 y en lo que a la competencia de esta entidad se refiere, el mencionado ciudadano no puede presentarse como Ingeniero o ejercer actividades propias de la Ingeniería, sus Profesiones Afines o sus Profesiones Auxiliares, sin la correspondiente Matriculación o Certificado de Inscripción Profesional.

**Fuente:** Certificado COPNIA. Radicado No 22024140200013873

Ahora bien, el número de registro Profesional 7625507541 reportado por ustedes, en el consecutivo de registro de Matriculaciones y Certificados de Inscripción Profesional del COPNIA, no pertenece a las expedidas por esta entidad, adicionalmente, el número del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios **CVAD-2022-1544192**, registra que fue expedido a nombre de la señora, ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía 63546466 de profesión Ingeniera Civil, por consiguiente el documento mencionado se presume adulterado.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA  
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 601 3220102 - Bogotá D.C.  
email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



**Fuente:** Certificado COPNIA. Radicado No 22024140200013873

**CRITERIO.** Numeral 1 artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

*(...) La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección (...)*

*Artículo 289 código penal colombiano.*

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

(...) *Falsedad en documento privado.* El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses. (...)

*Artículo 2 Ley 1150 de 2017. “de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa” (...)*

*Artículo 5° criterio1 de Ley 1150 del 2027. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Tener en cuenta los siguientes criterios (...)*

*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección (...)*

**CAUSA.** Ausencia de verificación de los documentos aportados por el contratista en la etapa pre-contractual, al igual que ausencia de supervisión del contrato.

**EFFECTO.** Posibles sanciones de tipo disciplinaria contempladas en el numeral 2 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y penal de acuerdo al artículo 289 de la ley 599 de 2000

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11 – INOBSERVANCIA DE LA OCURRENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO**

**Condición.** La administración central celebró Convenio Interadministrativo No.1051-2023 con la CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA - CORFEPALMIRA, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN No. 47 DE LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA”, por valor de TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.172.500.000), dicho convenio se materializó en un plazo de ejecución desde el 24 de abril al 15 de octubre de 2023 y se efectuaron 4 pagos.

A la fecha se encuentra terminado, y no se encuentra liquidado, el equipo auditor evidenció que en la plataforma transaccional SECOP II, no se configuró la opción de liquidación en la sección 1 “Información General” del contrato electrónico, tampoco se evidenció documento que dé cuenta de la liquidación del convenio en los documentos del contrato.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 107 DE 260

### Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP:	CO1.PCCNTR.4834036
Número del Contrato:	MP-1051-2023
Versión del contrato:	2
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA VERSION No. 47 DE LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA.
Tipo:	Otro
Fecha de inicio del contrato:	24/04/2023 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	15/10/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días:	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s):	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Estado de contrato:	En ejecución
Liquidación:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones ambientales:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones pos consumo:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Es de resaltar que nos encontramos frente a un contrato de tracto sucesivo, toda vez que su ejecución o cumplimiento se prolongó en el tiempo, por lo tanto, es objeto de liquidación, bajo esta premisa, la Entidad debió configurar en la plataforma SECOP II.

**Criterio.** El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, establece respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación lo siguiente:

*“Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*

*También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*


*En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*

*Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*

*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.*

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 108 DE 260

Artículo 84 de la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.

**Causa.** Inaplicabilidad de la norma, desconocimiento en el manejo de la plataforma SECOP II

**Efecto.** Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 y el artículo 67 de la ley 1952 de 2019.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 12 – OMISIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA EN RAZÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL – INEXISTENCIA DE CONFIGURACIÓN DE GARANTÍAS EN LA PLATAFORMA SECOP II**

**Condición.** La administración central celebró Convenio Interadministrativo No.1051-2023 con la CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA - CORFEPALMIRA, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN No. 47 DE LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA”, por valor de TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.172.500.000), en su clausula octava estableció la exigencia de constitución de garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de la Entidad.

Si bien la normatividad vigente no considera la exigencia de garantías de cobertura del riesgo en los convenios interadministrativos, ésta le da la potestad a la entidad de determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, señalando que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

Verificado el documento de estudios previos en su numeral 20 se observó la consideración de constituir las garantías mencionadas en líneas precedentes.

Dado que se exigieron garantías en el presente convenio interadministrativo, este requerimiento debió configurarse en la plataforma SECOP II en la Sección 2 del contrato electrónico “CONDICIONES” para efectos de habilitar al proveedor CORFEPALMIRA para agregar las respectivas pólizas en la sección “Garantías del proveedor” y ser aprobadas por este medio, con el fin de hacer uso de la plataforma transaccional y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad.

El equipo auditor evidenció que en la plataforma SECOP II no se configuró la opción de garantías, razón por la cual, no se efectuó la respectiva aprobación de manera electrónica.



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 109 DE 260

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Ahora bien, verificada la existencia de garantías no reflejadas en la plataforma SECOP II, la Entidad buscó encauzar dicho yerro, publicando en la sección “Ejecución del contrato” las respectivas garantías de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual constituidas por CORFEPALMIRA y su respectiva aprobación, sin embargo el equipo auditor evidenció que el convenio auditado sufrió modificación mediante otrosí en razón de adición por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000), en virtud de ello, la Entidad Estatal debe verificar la obligación del asociado de ampliar y/o adicionar las garantías contractuales y teniendo en cuenta que no se configuró la aprobación de manera electrónica, debió realizar la aprobación de manera física y publicar la aprobación del Anexo de la póliza modificado en los documentos de ejecución de contrato, situación que el equipo auditor observa no haberse realizado por parte de la Entidad.

## Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.12304811	Modificar el contrato	16/06/2023 11:43 PM <small>(UTC-5:00:00)</small>	17/06/2023 12:39 AM <small>(UTC-5:00:00)</small>	Publicados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
_POLIZA_S2_40_101007376_(1).pdf	_POLIZA_S2_40_101007376_(1).pdf	Entidad Estatal
_POLIZA_S2_44_101012930_(2).pdf	_POLIZA_S2_44_101012930_(2).pdf	Entidad Estatal
ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS - .pdf	ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS - .pdf	Entidad Estatal
ACTPO-006 Acta de pago - CORFEPALMIRA-ELIZABETH ROMAN SOTO ULTIMO (1).pdf	ACTPO-006 Acta de pago - CORFEPALMIRA-ELIZABETH ROMAN SOTO ULTIMO (1).pdf	Entidad Estatal
AMPLIADOR_POLIZA_S2_44_101012930_ANEXO 1 (1) (1).pdf	AMPLIACION_POLIZA_S2_44_101012930_ANEXO 1 (1) (1).pdf	Proveedor
PAGO PARCIAL 1 CONVENIO MP-1051-2023.pdf	PAGO PARCIAL 1 CONVENIO MP-1051-2023.pdf	Entidad Estatal
PAGO_3_MP_1051_2023_CORFEPALMIRA.pdf	PAGO_3_MP_1051_2023_CORFEPALMIRA.pdf	Entidad Estatal
PAGOS_CORFEPALMIRA_MP_1051-2023 Completo.pdf	PAGOS_CORFEPALMIRA_MP_1051-2023 Completo.pdf	Entidad Estatal
PAGOS_CORFEPALMIRA_MP_1051-2023.pdf	PAGOS_CORFEPALMIRA_MP_1051-2023.pdf	Entidad Estatal
PAGOS_FINAL_CONVENIO MP-1051-2023.pdf	PAGOS_FINAL_CONVENIO MP-1051-2023.pdf	Entidad Estatal
RP-1675 CTD 1021.pdf	RP-1675 CTD 1021.pdf	Entidad Estatal

**Criterio.** Los contratos en SECOP II son electrónicos, bilaterales, compuestos por mensajes de datos que tienen los efectos jurídicos según las normas aplicables al negocio jurídico contenido en dichos mensajes, lo anterior en virtud del artículo 22 de la Ley 527 de 1999.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 110 DE 260

SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico y, en ningún caso, el uso de ella representa un cambio normativo en las leyes que regulan la formación, trámite, perfeccionamiento, celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales.

Los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al Sistema de Compra Pública – Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan - en los Procesos de Contratación que sean adelantados en la plataforma y de las decisiones que se adopten para contratar con los Proveedores a través del SECOP II.

Así las cosas, el contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no puede ser modificado sino por el consentimiento mutuo, en ese sentido, cualquier modificación contractual implica un nuevo acuerdo de voluntades, por ello este nuevo acuerdo celebrado mediante un contrato llámese otrosí y/o modificatorio requiere garantía para ser ejecutado. Respecto a las formalidades requeridas para las modificaciones de los contratos, y refiriéndose al alcance del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En definitiva, es necesario que el contratista amplíe la garantía cuando el contrato se adiciona, y la ampliación requiere aprobación, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial y hasta tanto la entidad estatal no apruebe el anexo de la póliza ampliada no será posible iniciar la ejecución de la modificación contractual, sin embargo, la entidad estatal no debe negarse a aprobar la ampliación de la garantía si no tiene una justificación válida.

La entidad estatal debe verificar el anexo y asegurarse que la ampliación esté de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es decir, que la garantía ampliada ampare todas las obligaciones surgidas en virtud del contrato estatal original y su modificación.

El equipo auditor evidenció que se surtió la ejecución de la actividad contractual que dio lugar a la adición mediante el otrosí celebrado el sin previamente realizarse la aprobación de la garantía de cumplimiento exigida en el Convenio.

El artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece sobre el perfeccionamiento del contrato, lo siguiente:

*“... Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*

*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (...).”*

El Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 establece respecto de los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, lo siguiente:

*“El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; **y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título**”.* (Subrayado fuera de texto)

*“Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

**Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.**

*La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiclarla”.*

La Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado, en el concepto con radicado No. 11001-03-06-000-2015-00128-00 (2.263), del 17 de marzo de 2016 con ponencia del consejero Edgar González López, señaló respecto de las modificaciones de los contratos:

*“(…) puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales.*

Por lo tanto, una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal.

La entidad estatal debe actuar de buena fe y en concordancia con lo expuesto, no debe negarse a aprobar la ampliación de la póliza cuando el contratista presenta un anexo que cumpla con las condiciones del Decreto 1082 de 2015. Tenga en cuenta



que el contrato no puede quedar desamparado en ningún momento, pues de no aprobarse la garantía no podrá comenzar la ejecución, según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993...”

Artículo 84 de la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.

**Causa.** Debilidades en el manejo de la plataforma SECOP II; debilidades en la supervisión.

**Efecto.** Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 y el artículo 67 de la ley 1952 de 2019.

### **CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA MP-1678-2023**

La Administración Central- Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial celebró convenio de asociación No. MP-1678-2023 en el marco del Decreto 092 de 2017, con la Entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA, cuyo objeto consiste en: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA GENERACIÓN DE SEGUNDAS OPORTUNIDADES A LA POBLACIÓN INTRAMURAL Y POSPENADA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO 2100011 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Convenio”*, por un valor total de \$115.000.000, cuyos aportes de las partes se pactaron así:

Valor Total del Convenio	Aporte total de la Alcaldía	Aporte ESAL
\$115.000.000	\$80.000.000	\$35.000.000
100%	69,57%	30,43%

Fuente: Estudios del sector- página 49

N°	NIT	Razón social	PORCENTAJE DEL APORTE	TIPO DE APORTE
1	900.636.976-8	FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA	30,43%	DINERO

Fuente: Estudios previos, página 24.

**Plazo de ejecución:** Del 7 de junio al 30 de noviembre de 2023



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 113 DE 260

**Acta de inicio:** 7 de junio de 2023

**Fecha de Terminación:** 30 de noviembre de 2023

### Planeación Contractual

En el estudio del sector – Aspectos generales del mercado la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial del Municipio de Palmira, describió que: *“requiere de un aliado estratégico con el fin de alcanzar los objetivos propuestos dentro del proyecto de FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, en este sentido es importante conocer el sector relativo correspondiente a las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos, algunas veces de utilidad pública o interés general, y otras de interés solo para sus fundadores o asociados sin la intención de repartir las utilidades obtenidas del ejercicio de tal actividad y con el deber de invertir las en el objeto para el cual fueron creadas”.*

Se describe el proyecto Casa Libertad, el cual busca promover en la población pospenada el ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad. El programa proyecta unificar procesos que favorezcan el empoderamiento, autoconfianza y reintegración trabajando directamente con los usuarios, mientras se ejecutan estrategias que buscan reducir la estigmatización y generen confianza en la ciudadanía y los empresarios hacia la población pospenada.

Igualmente, refieren el modelo de intervención “segundas oportunidades” en el marco de la Ley 2208 de 2022 o también llamada “ley de segundas oportunidades” tiene por objeto crear mayores oportunidades de acceso al mercado laboral para la población pospenada, personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo o personas en libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.

En la etapa de planeación del presente convenio se observó que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial determinó las siguientes “Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio”, y para lograr los objetivos y las metas propuestas fijó un plan de trabajo que incluye el desarrollo de 4 componentes, a saber:

1. Generar acciones de sensibilización y comunicación estratégica sobre el concepto de “segundas oportunidades”, para lograr dinamizar alianzas alrededor del propósito común de resocialización efectiva.

2. Asistencia técnica para la implementación de un ecosistema empresarial, entendiéndose este como el conjunto de empresas, instituciones y personas que trabajan juntas para fomentar el crecimiento y el desarrollo sostenible. y en este caso

deberá soportar la ruta de resocialización basado en los beneficios de ser parte del programa segundas oportunidades en la ciudad.

3. Asistencia técnica para el diseño de programas de formación alineados con las necesidades de los empresarios.

4. Sistema de monitoreo y seguimiento de la ruta de resocialización incluyendo indicadores asociados a los objetivos de desarrollo sostenible.

La Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, publicó en el SECOP II, la solicitud de información a proveedores, con el objetivo de invitar a las entidades sin ánimo de lucro a participar del proceso mediante oficio con TRD 2023-310.6.1.51 de mayo de 2023, en el cual se indicó entre otros aspectos el valor total del convenio y el posible aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), obteniendo respuesta solo por parte de la Fundación Acción Interna como se muestra en la siguiente tabla:

Descripción aporte FAI

N°	NIT	Razón social	PORCENTAJE DEL APOORTE	TIPO DE APOORTE
1	900.636.976-8	FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA	30,43%	DINERO

Fuente: Propuesta FAI

En razón de la propuesta recibida por parte de la Fundación Acción Interna (FAI), la Entidad adelantó de manera directa la contratación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada justificando la contratación mediante Resolución No.7 del 31 de mayo de 2023, la cual en su numeral 10 presenta el argumento por medio del cual se puede realizar la contratación del Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, bajo la modalidad de contratación directa:

*“10. Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contempla: **“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

*Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones Se observa que la ESAL seleccionada ofrece un aporte del 30.43%, que corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”*

Se observa la elaboración del documento de estudios previos con fecha 31 de mayo de 2023, que describe la necesidad a contratar y las especificaciones técnicas emanadas del estudio del sector, es importante resaltar que el ente de control verifica que a folios 13, 14, 15 del documento de estudios previos, se realiza la descripción de los aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) asociada y su distribución, adicionalmente expresa que la Asociada presentó certificación bancaria en donde se evidencia la disponibilidad del recurso aportado.

Discriminación aportes Fundación Acción Interna

El aporte del Asociado, FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA, en dinero es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, que representa el 30,43% del Valor Total Estimado del Convenio, para lo cual presenta certificación **bancaria**, en donde se evidencia la disponibilidad de este recurso. Los aportes del asociado están distribuidos de la siguiente manera:

Actividad	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Generar acciones de sensibilización y comunicación estratégica sobre el concepto de "segundas oportunidades", para lograr	Se diseñará la estrategia de segundas oportunidades para la ciudad de Palmira con base en la Ley 2208 de 2022 de Segundas Oportunidades. Así mismo, se diseñará un plan estratégico de	Global	1	\$10.000.000	\$10.000.000



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 116 DE 260

Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nº: 891.389.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 41

Actividad	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
dinamizar alianzas alrededor del propósito común de resocialización efectiva.	comunicaciones sobre la estrategia de segundas oportunidades de la ciudad de Palmira. Lo anterior de la mano con la difusión de la estrategia a través de medios comunicativos y ante grupos de interés como sociedad civil, empresarios, academia y actores institucionales.				
Implementar un ecosistema empresarial que deba soportar la ruta de resocialización basado en los beneficios de ser parte del programa segundas oportunidades en la ciudad de Palmira.	Se hará un mapeo de empresas con impacto en el municipio para el desarrollo de la estrategia. Lo anterior se complementará de la identificación y propuesta de beneficios e incentivos para hacer parte de la iniciativa segundas oportunidades en Palmira, generando un manual de trabajo con el sector empresarial en el desarrollo de segundas oportunidades.	Global	1	\$10.000.000	\$10.000.000

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

Actividad	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Diseñar programas de formación alineados con las necesidades de los empresarios.	Se realizarán talleres para la identificación de necesidades de formación alineadas con las necesidades del sector productivo de Palmira que contribuyan al diseño básico de programas de formación que puedan ser dictados a las personas objeto de intervención en el desarrollo de la iniciativa segundas oportunidades.	Global	1	\$10.000.000	\$10.000.000
Diseñar el sistema de monitoreo de la ruta de resocialización incluyendo indicadores asociados a los objetivos de desarrollo sostenible.	Se diseñará un set de indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en función del desarrollo económico incluyente del municipio.	Documento	1	\$5.000.000	\$5.000.000
<b>TOTAL APORTE ESAL</b>					<b>\$35.000.000</b>

El aporte a realizar por la ESAL se encuentra reflejado en el certificado bancario, en el cual se evidencia la capacidad económica de la misma para cumplir con su aporte.

Fuente: Estudios previos

El ente de control no evidencia el “certificado bancario” al que se hace alusión, en los documentos del proceso ni en la etapa precontractual ni en la parte contractual.

Los documentos referentes a estudio del sector, estudios previos, ficha BP, matriz de riesgos, certificado de idoneidad y experiencia de la Fundación Acción Interna, acto administrativo de justificación, solicitud de información de proveedores, solicitud de CDP, invitación a presentar propuesta fueron publicados en el SECOP II, en la sección documentación.

## Ejecución Contractual

El convenio de asociación se celebró de manera electrónica el día 02 de junio de 2023 y se suscribió Acta de inicio 7 de junio de 2023 del contrato objeto de estudio entre la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y la Fundación Acción Interna, mediante la cláusula Decima Primera del convenio se designó la

supervisión a la Directora de Emprendimiento y Empleabilidad y al Profesional Especializado como apoyo a la Supervisión.

En la propuesta presentada por la Fundación Acción Interna se describieron los siguientes entregables y el valor de los mismos, así:

Imagen: Presupuesto FAI



7. Tiempo, valor y presupuesto.

El proyecto tendrá una duración de 6 meses a partir de la suscripción y tendrá un valor de 115 millones de pesos de los cuales 80 millones serán aportados por la Alcaldía de Palmira y 35 millones serán aportados por la Fundación Acción Interna.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	ALCALDÍA DE PALMIRA	FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA	TOTAL
Comunicaciones y sensibilización	Diseño de un plan estratégico de comunicaciones para el manejo del concepto de segundas oportunidades como ruta de resocialización efectiva en Palmira.	\$25.000.000	\$10.000.000	\$35.000.000
	Tres (3) piezas comunicacionales diseñadas y difundidas a través de las redes sociales de la Fundación Acción Interna, relacionada con el proyecto Segundas Oportunidades en Palmira.			
	Presentación de la estrategia de segundas oportunidades en Palmira ante actores críticos para el desarrollo de la iniciativa de segundas oportunidades en Palmira.			
Apoyo para el diseño del ecosistema empresarial	Inventario de empresas con impacto en el municipio para el desarrollo de la estrategia.	\$20.000.000	\$10.000.000	\$30.000.000
	Identificación y propuesta de beneficios e incentivos para hacer parte de la iniciativa segundas oportunidades en Palmira.			
Apoyo técnico para el diseño de programa de formación	Maneja de trabajo con el sector empresarial en el desarrollo de segundas oportunidades.	\$20.000.000	\$10.000.000	\$30.000.000
	Doce (2) Talleres para la identificación de necesidades de formación alineadas con las necesidades de sector productivo de Palmira.			
	Diseño básico de programas de formación que puedan ser dictados a las personas objeto de intervención en el desarrollo de la iniciativa segundas oportunidades.			

### ACCIÓN INTERNA

Sistema de monitoreo y seguimiento	Diseño de un set de indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en función del desarrollo económico incluyendo del municipio. Transferencia del set de indicadores al programa segundas oportunidades en Palmira.	\$15.000.000	\$5.000.000	\$20.000.000
<b>TOTAL:</b>		<b>\$80.000.000</b>	<b>\$35.000.000</b>	<b>\$115.000.000</b>

#### 8. Talleres

Los talleres propuestos tienen las siguientes características:

Taller #	Objetivo	Cantidad de personas a impactar	Intensidad horaria
1	Presentación de la estrategia de segundas oportunidades en Palmira ante actores críticos para el desarrollo de la iniciativa de segundas oportunidades en Palmira.	20 empresarios reconocidos de la ciudad convocados por la alcaldía municipal	3 horas
2	Taller para la identificación de necesidades de formación alineadas con las necesidades del sector productivo de Palmira.	20 representantes de empresas representativas de Palmira	4 horas
3	Taller para la presentación de resultados sobre las necesidades identificadas de formación alineadas con las necesidades del sector productivo de Palmira.	20 representantes de empresas representativas de Palmira	4 horas

En seguimiento y como resultado de estos talleres, en coordinación con los delegados de la alcaldía de Palmira, la FAI hará una propuesta de diseño de programas de formación pertinente como insumo para el desarrollo de los programas de formación por parte de la alcaldía, bajo el concepto de segundas oportunidades.

De la misma manera, con base en los insumos que se generen, la FAI le entregará a la Alcaldía un manual de trabajo con el sector privado, para convocarlo a la acción en el marco de la estrategia de segundas oportunidades.

Fuente: Propuesta FAI

Se observa que, tanto en el documento de estudios previos como en el complemento del convenio de asociación, se generalizó el cuadro de entregables de aportes de la asociada, sin embargo, en la cláusula cuarta del convenio de asociación numeral 4.1.2 que trata de los compromisos específicos del asociado, se describen cada una de las obligaciones específicas por parte del asociado.

**“4.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO. 1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio. 2. Cumplir con todos los compromisos establecidos en la propuesta y en los documentos de este proceso. 3. Dar estricto cumplimiento a cada uno de los entregables relacionados en las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” definidas por la DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Para la actividad 1 de las especificaciones técnicas deberá entregar: a. Un documento con el diseño de la estrategia de segundas oportunidades para la ciudad de Palmira con base en la Ley 2208 de 2022 de Segundas Oportunidades. b. Un documento con el diseño del plan estratégico de comunicaciones sobre la estrategia de segundas oportunidades de la ciudad de Palmira. c. Tres (3) notas comunicativas de difusión de la estrategia de segundas oportunidades en el formato y medios que se consideren pertinentes. d. Tres (3) jornadas de implementación de la estrategia de segundas oportunidades en Palmira ante mínimo tres de los siguientes grupos de interés: empresas (sector privado), actores institucionales, población civil y academia. Para la actividad 2 de las especificaciones técnicas deberá entregar: a. Un documento con el inventario de empresas con impacto en el municipio para el desarrollo de la estrategia. b. Un documento con el manual de trabajo con el sector empresarial en el desarrollo de segundas oportunidades. c. Tres (3) jornadas para la consolidación de la propuesta de beneficios e incentivos para hacer parte de la iniciativa segundas oportunidades en Palmira. Para la actividad 3 de las especificaciones técnicas deberá entregar: a. Dos (2) talleres para la identificación de necesidades de formación alineadas con las necesidades del sector productivo de Palmira. b. Un documento con el diseño básico de programas de formación que puedan ser dictados a las personas objeto de intervención en el desarrollo de la iniciativa segundas oportunidades. Para la actividad 4**



**de las especificaciones técnicas deberá entregar:** **a.** Un documento con el diseño de un set de indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en función del desarrollo económico incluyente del municipio. **b.** Una jornada para la transferencia del set de indicadores al programa segundas oportunidades en Palmira. **4.** Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. **5.** Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano y/o material, este se deberá reemplazar por uno de igual o mayor experiencia o calidad, previa aprobación del supervisor del convenio. **6.** El asociado deberá presentar el cronograma de las actividades (capacitaciones, jornadas, etc) para el seguimiento, control y correcta ejecución por parte de la DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL. **7.** Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio. **8.** Presentar informes técnicos, administrativos y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto. **9.** El asociado presentará en sus informes técnicos de avance el resumen de las acciones de los diferentes componentes del proyecto, en formatos concertados con la DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL. **10.** El asociado deberá presentar un informe financiero detallado en el cual se especifique cómo fueron invertidos los aportes del Municipio de Palmira y de la ESAL para la ejecución del convenio. **11.** El asociado deberá elaborar y entregar un informe final de resultados que describa las acciones desarrolladas y el efecto de su implementación en la población beneficiada. **12.** El asociado deberá realizar el proceso de recolección y entrega de las bases de datos arrojados durante la ejecución del convenio (datos de gestores y gestoras, personas beneficiarias, rutas y cronogramas de entregas, entre otros), en formatos concertados con la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial. **13.** Ceder al Municipio-DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, los derechos patrimoniales de autor que surjan de la producción intelectual en virtud del presente convenio, que sean originadas por cualquiera de los aportantes ejecutores y los contratos que estos realicen para el logro adecuado de los objetivos del convenio. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución”

En la presentación de la propuesta de la ESAL FAI, ésta presentó un cronograma

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Diseño y presentación de un plan estratégico de comunicaciones.						
Tres (3) notas sobre el proyecto en Palmira difundidas a través de los medios locales de la Fundación Acción Humana.	■	■	■			
Presentación de la estrategia de segundas oportunidades en Palmira ante actores claves para el desarrollo de la economía de segundas oportunidades en Palmira.	■	■	■			
Inventario de empresas que impactan en el municipio para el desarrollo de la estrategia.				■		
Identificación y propuesta de acciones e iniciativas para todas parte de la economía segundas oportunidades en Palmira.	■	■	■			
Elaborar de trabajo con el sector empresarial en el desarrollo de segundas oportunidades.	■	■	■	■		
Una (2) Talleres para la identificación de necesidades de formación alineadas con las necesidades del sector productivo de Palmira.		■	■			
Diseño básico de programas de formación que puedan ser ofertados a las personas objeto de atención en el desarrollo de la economía segundas.				■	■	
Diseño de un set de indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en función del desarrollo económico incluyente de la ciudad.				■	■	■
Transferencia del set de indicadores al programa segundas oportunidades en Palmira.						■

Fuente: Propuesta FAI





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 122 DE 260

**“CLÁUSULA QUINTA. APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO.** Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$115.000.000)**; equivalente a la sumatoria de los aportes del Municipio de Palmira – Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y el valor de los aportes del Asociado, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: (...)

Los aportes del Municipio de Palmira, se desembolsarán de acuerdo con las sumas acordadas al asociado, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del supervisor, y de conformidad con la programación anual de caja (PAC), los cuales serán desembolsados al Asociado de la siguiente manera: **1)** Un primer desembolso por el 40% del valor total, es decir, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**, a la entrega por parte de la **FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA** del plan de trabajo y la aprobación por parte del supervisor del convenio de los soportes que garanticen el cumplimiento de dichas actividades. **2)** Un segundo desembolso por el 40% del valor total, es decir, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**, con la entrega del informe parcial, técnico y financiero, el cual permita identificar el plan de comunicaciones ejecutado, la entrega del manual de trabajo con el sector privado y aprobación del mismo por el supervisor del convenio y finalmente, la entrega de la propuesta del plan de formación. **3)** Un tercer desembolso por el 20% del valor total, es decir, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**, con la entrega del sistema de monitoreo y el informe final, técnico y financiero que verifique la ejecución del convenio, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del convenio de los soportes que garanticen el cumplimiento de dichas actividades.

(...)

**PARÁGRAFO 4:** En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas”

EL valor del primer pago se realizó mediante de orden de pago No.10752 de fecha **11/09/2023 por valor de \$32.000.000,00.**

El segundo pago se realizó mediante de orden de pago No.14368 de fecha **09/11/2023 por valor de \$32.000.000,00.**

Y el tercer pago mediante de orden de pago No.17210 de fecha **13/12/2023 por valor de \$16.000.000,00** con recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

El equipo auditor realizó la evaluación a los entregables consignados en las Actividades 4, 10 y 11, como se detalla a continuación:

<p>4. Para la actividad 4 de las especificaciones técnicas, deberá entregarse a. Un documento con el diseño de un set de indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en función del desarrollo económico del municipio. b. Una planilla para la transmisión del set de indicadores y el cronograma sugerido correspondiente en Palmira.</p>	<p>El día 23 de agosto de las instalaciones de Cuatro Lunas del Pico a sólo una (1) jornada de la estrategia sugerida oportunamente, con la presencia del Alcalde de Palmira, presidente, gerente, director de planeación y coordinador técnico de la Fundación Acción Integral. Al evento asistieron además (03) personas representantes del sector privado - empresas, sector público - Alcalde, BARE, ICBP y medios de comunicación.</p>	<p>Link de acceso a los reportes: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1800en0w98U1h22vseL170kxam88U3">https://drive.google.com/drive/folders/1800en0w98U1h22vseL170kxam88U3</a></p>	<p>14</p>	<p>Sin Observaciones</p>
<p>10. El asociado deberá presentar un informe financiero detallado en el cual se especifique cómo fueron ejecutados los aportes del Municipio de Palmira y cómo se está ejecutando la ejecución del convenio.</p>	<p>Se hizo entrega de los informes administrativos y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto ejecutado.</p>	<p>Link de acceso a los reportes: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1800en0w98U1h22vseL170kxam88U3">https://drive.google.com/drive/folders/1800en0w98U1h22vseL170kxam88U3</a></p>	<p>18</p>	<p>Sin Observaciones</p>
<p>11. El asociado deberá elaborar y entregar un informe final de resultados que describa las acciones desarrolladas y el efecto de su implementación en la población beneficiada.</p>	<p>La Fundación Acción Integral presenta informe y entrega final correspondiente.</p>	<p>Link de acceso a los reportes: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1800en0w98U1h22vseL170kxam88U3">https://drive.google.com/drive/folders/1800en0w98U1h22vseL170kxam88U3</a></p>	<p>14</p>	<p>Sin Observaciones</p>

Como resultado del seguimiento realizado a los entregables del mencionado convenio, del cuadro anterior, se concluye que de las catorce (14) actividades planeadas por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía del Municipio de Palmira, los ítems 1, 4, 10 y 11, no cumplieron con los tiempos programados de entrega establecidos en el “Cronograma” y no fueron recibidos por la Entidad. En el informe de supervisión, el ente de control no evidenció por parte de la supervisión, el seguimiento y pronunciamiento de las novedades presentadas en la ejecución del contrato.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.13 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR CUENTÀ DE \$7.500.000 - PAGO TOTAL DEL CONVENIO PRESENTANDO INCOMPLETITUD DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

**CONDICIÓN.** EL equipo auditor revisó el Convenio de Asociación No. MP 1678 – 2023 suscrito el día 2 de junio de 2023 con el objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA GENERACIÓN DE SEGUNDAS OPORTUNIDADES A LA POBLACIÓN INTRAMURAL Y POSPENADA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO 2100011 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”. por valor de \$ 115.000.000, observándose que el plazo de ejecución se surtió desde el 7 de junio hasta el 30 de noviembre de 2023, verificado el último informe de actividades de la Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada se observó la falta de soporte o evidencia de la realización de tres actividades y/o compromisos establecidos en la cláusula cuarta numeral 4 - 4.1.2 de este Convenio, a saber:

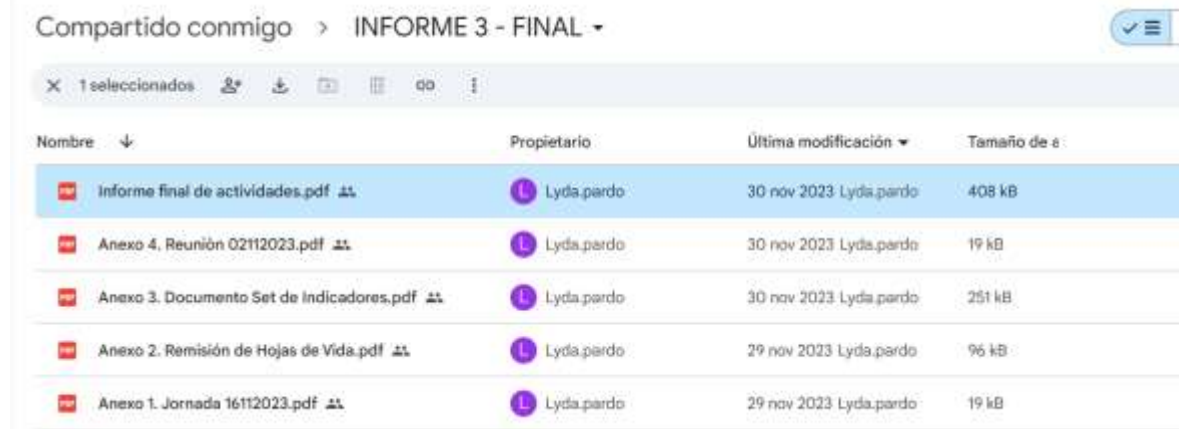
1. “Actividad 4 de las especificaciones técnicas:
  - a. (...)

**b. Una jornada para la transferencia del set de indicadores al programa segundas oportunidades en Palmira.**

Se realizará el 5 de diciembre en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Palmira. Se adjunta la PPT utilizada en el desarrollo de la actividad. (Anexo 5)

[INFORME 3 - FINAL - Google Drive](#)

Verificado el Drive al cual remite el informe del contratista no se observó relación de Anexo 5, adviértase además que el informe reporta una descripción afirmativa que se llevará a cabo en tiempo futuro (diciembre 05 de 2023) frente al término de duración para el cumplimiento del objeto contractual. (noviembre 30 de 2023), sin mediar ningún tipo de prórroga o ampliación del plazo contractual.



Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
Informe final de actividades.pdf	Lyda.pardo	30 nov 2023 Lyda.pardo	408 kB
Anexo 4. Reunión 02112023.pdf	Lyda.pardo	30 nov 2023 Lyda.pardo	19 kB
Anexo 3. Documento Set de Indicadores.pdf	Lyda.pardo	30 nov 2023 Lyda.pardo	251 kB
Anexo 2. Remisión de Hojas de Vida.pdf	Lyda.pardo	29 nov 2023 Lyda.pardo	96 kB
Anexo 1. Jornada 16112023.pdf	Lyda.pardo	29 nov 2023 Lyda.pardo	19 kB

Ahora bien, verificado el cronograma de ejecución del convenio esta actividad “**b. Una jornada para la transferencia del set de indicadores al programa segundas oportunidades en Palmira**”, se planeó ejecutar para el sexto mes del cronograma, es decir el mes Noviembre de 2023, dentro de este marco se dio un presunto incumplimiento por parte del asociado frente a esta actividad.

Llegado a este punto, se observó por parte del equipo auditor que el informe de supervisor, a folio 3 en la Sección 9.” Cumplimiento Contractual” numeral 4, respecto de la actividad cuestionada, refiere una información incongruente con la relacionada por la Fundación Acción Interna (FAI), relacionando el supervisor en el ítem No.9.3 “Actividad desarrollada” lo siguiente: “*El día 23 de agosto en las instalaciones de Oporto lunch se llevó a cabo una (1) jornada de la estrategia segundas oportunidades, con la presencia del Alcalde de Palmira, presidenta, gerente, director de comunicaciones y coordinador enlace de la Fundación Acción Interna. Al evento asistieron veintinueve (29) personas representantes del sector privado – empresas-; sector público – Alcaldía, INPEC, ICBF y medios de comunicación*”, remitiendo como soporte el link que da cuenta de las actividades del Informe No.1 y con esta descripción avala la ejecución de actividades, aprueba y autoriza efectuar el pago del último porcentaje.



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 125 DE 260

4. Para la ejecución de las obligaciones en el caso deberá entregarse: a. Un documento con el detalle de un set de indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en función del desarrollo económico incluyendo por ejemplo: b. Una planilla para la transformación del set de indicadores al programa según se comuniquen en Palmira.	El día 23 de agosto se les comunicaron los datos para el mes de enero del 21 periodo de la entrega según se comunicaron, con la presencia del Alcalde de Palmira, presidente, gerente, director de comunicaciones y coordinador en una de las Fundaciones Acción Interna. Se envió mediante correo electrónico (78) personas representantes del sector privado – empresa sector público – escuela, ONG, CSJF y resto de comunidad.	Link de acceso a los reportes: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1G29wGwWk13uZj3aE1T0AM88E8">https://drive.google.com/drive/folders/1G29wGwWk13uZj3aE1T0AM88E8</a>	SI	Sin Observaciones
---	--	--	----	-------------------

2. A folio 13, en el numeral 10 **“El asociado deberá presentar un informe financiero detallado en el cual se especifique cómo fueron invertidos los aportes del Municipio de Palmira y de la ESAL para la ejecución del convenio”**.

10. El asociado deberá presentar un informe financiero detallado en el cual se especifique cómo fueron invertidos los aportes del Municipio de Palmira y de la ESAL para la ejecución del convenio.	Se hizo entrega de los informes administrativos y financieros como se detalló en las actividades y etapas del presente convenio.	Link de acceso a los reportes: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1G29wGwWk13uZj3aE1T0AM88E8">https://drive.google.com/drive/folders/1G29wGwWk13uZj3aE1T0AM88E8</a>	SI	Sin Observaciones
---	--	--	----	-------------------

El supervisor en el ítem No.9.3 “Actividad desarrollada” manifiesta que la Fundación Acción Interna (FAI), hizo entrega de los informes administrativos y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto ejecutados, y presenta como soporte el mismo link a drive que remite al Informe No.1, donde se da cuenta de actividades realizadas y archivos subidos en el mes de Septiembre, y no se aprecia en ninguno de ellos un informe financiero detallado, en el cual se especifique como fueron invertidos los aportes de los asociados. Para los fines de nuestro argumento en ninguno de los tres informes de supervisión y con mayor razón en el último informe de fecha 13 de diciembre de 2023 se dio un detalle financiero del uso de los recursos de los asociados, incumpliendo con el compromiso establecido en numeral 10 de la cláusula octava del convenio asociativo MP-1678-2023, en consecuencia no se hizo seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, no se efectuó revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato, adicionalmente no se documentó con completitud los pagos realizados y no se controló el balance presupuestal del convenio, para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

3. A folio 13, en el numeral 11, establece que el asociado presentará un informe final de resultados que describa las acciones desarrolladas y el efecto de su implementación en la población beneficiada.

11. El asociado deberá elaborar y entregar un informe final de resultados que describa las acciones desarrolladas y el efecto de su implementación en la población beneficiada.	La Fundación Acción Interna generó informe y entregó final como se detalló.	Link de acceso a los reportes: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1G29wGwWk13uZj3aE1T0AM88E8">https://drive.google.com/drive/folders/1G29wGwWk13uZj3aE1T0AM88E8</a>	SI	Sin Observaciones
---	---	--	----	-------------------

No se evidenció por parte del equipo auditor un informe que contenga dichos aspectos, el supervisor da aprobación como informe final el informe de actividades para la presentación de la cuenta de cobro del último pago, sin embargo, el



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 126 DE 260

contenido de dicho documento no da una conclusión del impacto de su implementación en la población beneficiada.

Así las cosas, todo lo dicho hasta ahora explica que se efectuó el último pago por valor de \$16.000.000 sin tener en cuenta la completitud del componente “b” de la actividad No.4, y sin la entrega de la actividad No.10, constituyendo un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$7.500.000, de conformidad con la valoración dada al componente de la actividad 4 tasada en el valor de \$15.000.000 y de la cual no se efectuó la actividad “b”.

**CRITERIO. ARTÍCULO 84 LEY 1474 DE 2011. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*** “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

(...)

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. (...)*”

La entidad estatal y el contratista deben dar cumplimiento, no sólo en la etapa precontractual sino en la de ejecución y en la fase final del contrato, vulnerando presuntamente el clausulado contractual: “CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES; NUMERAL 4.1.2. COMPROMISOS DEL ASOCIADO CLAUSULA 3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Numeral 1”. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS DEL CONTRATO “*Forman parte integral de éste Convenio: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el asociado, d) la resolución por medio de la cual se justifica la contratación directa, (...)*” los principios de moralidad, responsabilidad y economía, Artículo 209 Constitución Política, desarrollados por el Artículo 3 numerales 5, 7 y 12 de la Ley 1437 de 2011, Ley 80 de 1993, Artículos 23 y 25, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación alcaldía de Palmira Numeral 16.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

**CAUSA.** Falta de control en el seguimiento de las obligaciones del contratista e inobservancia de los deberes legales que exigen la revisión constante de la ejecución y la exigencia al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato, así como debilidad en la supervisión.



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 127 DE 260

**EFFECTO.** Se constituye un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$7.500.000, conllevando a procesos de responsabilidad fiscal de acuerdo a lo estipulado en los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000 y a posibles sanciones por presunto incumplimiento del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 1 de los artículos 38, 39 y el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019 y

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.14 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, INOBSERVANCIA DE APORTES DE ESAL ASOCIADA,

**CONDICIÓN.** El equipo auditor no observó dentro del expediente contractual del Convenio de asociación MP-1678-2023 revisado en plataforma SECOP II, que obre la certificación bancaria que acredite el valor del 30.43% correspondiente a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) aportado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro FUNDACIÓN ACCION INTERNA. El Convenio de asociación MP-1678-2023 en su clausulado da cuenta de que *“El aporte a realizar por la ESAL se encuentra reflejado en el certificado bancario, en el cual se evidencia la capacidad económica de la misma para cumplir con su aporte”*; sin embargo, el equipo auditor no encontró evidencia de este documento.

Se observó que se firmó de manera electrónica el convenio el 2 de junio de 2023 y la siguiente certificación bancaria es de mayo y se observa en 0 pesos, de acuerdo a la siguiente evidencia:

Sintetización del contrato			
<b>Aprobador – Proveedor</b>			
Aprobador:	PROCESO DE CONVOCATORIA	Fecha de aprobación:	02/06/2023 10:17:49 AM
Aprobador:	PROCESO DE CONVOCATORIA	Fecha de aprobación:	02/06/2023 10:17:49 AM
<b>Proveedor – Entidad Estrem</b>			
Proveedor:	FUNDACION ACCION INTERNA	Fecha de aprobación:	02/06/2023 10:17:49 AM
Proveedor:	FUNDACION ACCION INTERNA	Fecha de aprobación:	02/06/2023 10:17:49 AM
<b>Contrato firmado:</b>	CONVOCATORIA_20230404_1_FIRMA		
<b>Contrato en ejecución:</b>	CONVOCATORIA_20230404_1_FIRMA		



### CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 28/05/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION ACCION INTERNA** con NIT **808369788** posee en el Banco Davivienda:

<b>CUENTA CORRIENTE</b>	
Número	006000780888888
Saldo a la fecha	00 DE PESOS
Fecha de apertura	23/05/2023

Constantemente,

BANCO DAVIVIENDA

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 128 DE 260

Así las cosas, al no evidenciarse los aportes en dinero que presuntamente realizó la Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada, se estaría frente a una presunta gestión contractual inadecuada.

Producto del análisis anterior, el grupo auditor observó que, la entidad auditada utilizó presuntamente de manera inadecuada la modalidad de la contratación directa (convenio asociativo) sin tener en cuenta que de no materializarse los aportes del asociado en un monto superior al 30% del valor del convenio en el cumplimiento del objeto contractual y en la ejecución del mismo, la modalidad que debió seguir sería un proceso competitivo bajo las premisas del Decreto 092 de 2017, a fin de efectuar una selección objetiva.

**CRITERIO.** Se vulnera la CLÁUSULA QUINTA. APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO.

“...CLÁUSULA QUINTA. APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO. Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$115.000.000); equivalente a la sumatoria de los aportes del municipio de Palmira – Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y el valor de los aportes del Asociado, los cuales se distribuyen de la siguiente manera...”

Valor Total del Convenio	Aporte total de la Alcaldía	Aporte ESAL
\$115.000.000	\$80.000.000	\$35.000.000
100%	69,57%	30,43%

**Fuente:** convenio de asociación MP-1672 de 2023

**Artículo 5 del decreto 092 de 2017.** “...Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional...”

**ARTÍCULO 84 LEY 1474 DE 2011. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

(...)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 129 DE 260

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. (...)*

De Igual manera existe una desatención al principio de transparencia. Numeral 8° del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. "...Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto..."

Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Selección Objetiva. "...Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva..."

**CAUSA.** Falta de control en el seguimiento de las obligaciones del contratista e inobservancia de los deberes legales que exigen la revisión constante de la ejecución y la exigencia al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato, y en especial un control contable y financiero de los recursos aportados y actividades desarrolladas con los recursos del asociado.

Inaplicabilidad de los procedimientos establecidos para el proceso contractual de la Entidad, así como los principios de la Contratación Estatal.

**EFECTO.** Posibles sanciones disciplinarias, en concordancia con el numeral 1 de los artículos 38, 39 y el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019, y sanciones penales de conformidad con los artículos 409 y 410 de la Ley 599 del 2000.

### **Contrato de Obra Pública No. MP- 2705-2023**

La Administración Central- Secretaría de Salud suscribió el día 17 de octubre de 2023, contrato de obra pública No. MP- 2705-2023 con la UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES CYU. NIT. 901.759.624-2, el cual tiene como objeto "REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO O REPARACIÓN DE LAS IPS ADSCRITAS AL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E. GRUPO 1 - INTERVENCIÓN IPS LA EMILIA- ZONA URBANA", por un valor total de \$1.327.449.469.


Plazo de ejecución: Del 2 de noviembre al 20 de diciembre de 2023

Prórroga: hasta el 30 de enero de 2024

Acta de inicio: 2 de noviembre de 2023

*"Control fiscal efectivo y participativo"*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 130 DE 260

Fecha de Terminación: 30 de enero de 2024.

### Planeación Contractual

En el estudio del sector –se describió que para dar solución a la necesidad de la entidad se sugiere adelantar el proceso de Licitación Pública por grupos:

Grupo 1 INTERVENCIÓN IPS LA EMILIA ZONA URBANA  
 Grupo 2 INTERVENCIÓN IPS BARRACAS, BOYACA, LA HERRADURA, LA ACEQUIA Y LA DOLORES- ZONA RURAL

Se aplicaron los documentos tipo para Licitación Pública de obras de infraestructura social CCE-EICP-GI-14

Para el caso que nos ocupa, el grupo1:

**Grupo 1: PROYECTO: Intervención IPS La Emilia- Zona Urbana**

La terminación del proyecto Reposición ESE Raul Orejuela Bueno – Centro de Salud La Emilia, corresponde a actividades constructivas que se resumen en los siguientes componentes:

- Cerramiento perimetral: que consiste en el proceso de cerramiento del área construida, conforme al diseño.
- Construcción de parqueaderos: corresponde a la construcción de la zona de parqueaderos del Centro de Salud, conforme al diseño.
- Adecuación Salón Múltiple: consiste en la adecuación del área de Salón Múltiple construida, para su funcionalidad acústica y espacial.

El análisis de sector destaca que obras similares tendrían un plazo aproximado de 6 meses, como se ven en la presente imagen:

**b) Plazo del contrato**

El plazo promedio de los Procesos de Contratación analizados, fue de 6 meses. Esto teniendo en cuenta que tal plazo obedece a un elemento accidental del contrato en cada caso pues el mismo contempla el espacio temporal dentro del cual y de conformidad con el objeto y su alcance desde la etapa de planeación se puede ejecutar los trabajos, prestar el servicio o brindar el suministro de bienes.

Sin embargo, establecen como plazo para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar un término hasta el 20 de diciembre.

La Secretaría de Salud, adelantó el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No.MP-SS-LP-OP-099-2023, publicando aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y sus respectivos anexos y formatos el 28 de julio de 2023.

Tuvo un periodo de presentación de observaciones hasta el 14 de agosto de 2023, recibiendo observaciones de uno de los interesados, a quien se le dio respuesta el día 16 de agosto de 2023.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 131 DE 260

Se apertura el Proceso de contratación el día 16 de agosto de 2023, se lleva a cabo la respectiva Audiencia de análisis de riesgos y aclaración de pliegos el día 18 de agosto de 2023.

Se abre periodo de observaciones a pliego definitivo, las cuales le dan respuesta el día 24 de agosto de 2023.

Se expide adenda el día 24 de agosto de 2023 y se da cierre al proceso el día 30 de agosto, presentándose 20 ofertas.

La Entidad efectúa evaluación de ofertas y se publica informe preliminar el día 6 de septiembre y posteriormente informe definitivo el 22 de septiembre de 2023.

Se adjudica el día 22 de septiembre de 2023, así:

Adjudicatario	Valor Adjudicado
CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR 2023-1	784.617.681 COP
UNION TEMPORAL HOSPITALES CYU.	1.327.449.469 COP

### Ejecución Contractual

El contrato se celebró de manera electrónica el día 18 de octubre de 2023 y se suscribió Acta de inicio el día 2 de noviembre de 2023 del contrato objeto de estudio entre la Secretaría de Salud, la Subsecretaria administrativa y de Planeación en calidad de supervisora del contrato y el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES CYU.



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 132 DE 260



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-006

Versión: 03

02/03/2022

ACTA DE INICIO

Página 1 de 2



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-006

Versión: 03

02/03/2022

ACTA DE INICIO

Página 2 de 2

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	SECRETARÍA DE SALUD
CONTRATO No.	MP-2705-2023
FECHA DEL CONTRATO	18/10/2023
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES CYU NIT 861 789 624-2
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ, cedula de ciudadanía No. 7 182 124
OBJETO	REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO O REPARACIÓN DE LAS IPS ADSCRITAS AL HOSPITAL RAUL OREALEJA BUENO E.S.E. GRUPO 1 - INTERVENCIÓN IPS LA EMILIA- ZONA URBANA
SUPERVISOR	OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO - Subsecretaría Administrativa y de Planeación
VALOR DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (S/ 337.481.489.86)
FORMA DE PAGO	La Entidad efectuará pagos al Contratista mediante actas parciales, en Pago Concurrencia, de acuerdo con las certificaciones de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificadas físicamente y deberán reportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Pliegos (Uniones no regulatorias) y el valor del AU pactado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/03/2023
FECHA INICIO	03/11/2023
NUMERO DE OF	894
FECHA DE OF	21/10/2023
Nº DE GARANTÍAS (cuando aplica)	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplica)	N/A

FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplica)	NA
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplica)	NO APLICA

En el Municipio de Palmira, el 02/11/2023, a través de medios electrónicos, se reunieron la Dra. **DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ**, Secretaria de Salud según el Decreto de nombramiento No. 239 del 14 de septiembre de 2022 y Acta de posesión No. 2022-171.1.4.85 del 15 de septiembre de 2022 como ordenadora del gasto, la Dra. **OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO**, Subsecretaría Administrativa y de Planeación, en calidad de Supervisora del contrato, por una parte y por la otra el señor **CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ**, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES CYU, con el fin de dar inicio al presente contrato debido a que se cumplen con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se precisa que el deducible de la garantía de responsabilidad civil subcontratual se encuentra acorde a lo estipulado en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del decreto 1062 de 2015 y a las exigencias del mercado asegurador, así mismo, se acuerda que en caso de hacerse efectiva dicha garantía, el deducible del 10% del valor de cada pérdida será asumido por el contratista (tomador).

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ  
Secretaría de Salud  
Ordenadora del Gasto

CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ  
RL UT,

OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO  
Subsecretaría Administrativa y de Planeación  
Supervisora

Presente: Rafael González Velasco - Miembro contratista - Secretaría de Salud  
Revisó: Olga Lorena Cifuentes Giraldo - Subsecretaría de Planeación y Administración  
Aprobó: Daniel Barragán Cortés - Representante Legal del CONSORCIO INTERMUNICIPAL HOSPITAL RAUL OREALEJA BUENO 2023-Interventoría

Mediante acta de designación de supervisor de fecha 26 de octubre de 2023, la ordenadora de gasto designó la supervisión del contrato de obra MP-2705-2023 a la Subsecretaría administrativa y de Planeación, presentando concurrencia con la Interventoría a la cual le corresponde el deber de vigilancia y control de conformidad el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dado que es obligatorio tener interventoría para aquellos contratos de obra pública derivados de un Proceso de Licitación.

Si bien, la supervisión y la interventoría sobre un contrato pueden concurrir, sin embargo, en caso de concurrencia, la Entidad debe fijar con claridad el alcance y las responsabilidades del supervisor y del interventor para evitar dificultades, situación que no se observa en los documentos del proceso, ni en estudios previos, ni en designación de supervisor.

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 133 DE 260



Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.983.027.3

Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
SECRETARÍA DE SALUD

NOTA INTERNA

TRD - 2023-190.8.1.965

Palmira, 26 de octubre de 2023

PARA: **OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO**  
Subsecretaria Administrativa y de Planeación

**LUIS EDUARDO CAICEDO RUIZ**  
Arquitecto Contratista. Secretaria de Salud.

**SERGIO ANDRÉS DÍAZ RUIZ**  
Ingeniero Civil Contratista de la Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

**TATIANA VASQUEZ ARBOLEDA**  
Abogada Contratista – Secretaria de Salud.

**OSCAR ORLANDO ESPAÑA PULIDO**  
Abogado Contratista. Secretaria de Salud.

**RAFAEL GONZALEZ VASQUEZ**  
Abogado. Contratista – Secretaria de Salud

DE: **DIANA CAROLINA VELÁSQUEZ MUÑOZ**  
Secretaria de Salud

PARA SU INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR DAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	<input type="checkbox"/>	ENCARGARSE DEL ASUNTO	<input type="checkbox"/>	FAVOR TRAMITAR	<input type="checkbox"/>
ENTERARSE Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

Asunto: Designación de supervisión y apoyo a la supervisión.

Cordial Saludo,

El Municipio de Palmira, suscribió los siguientes contratos de obra pública:

NÚMERO	FECHA	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL
--------	-------	-------	--------	-------------	---------------------

Dentro de las obligaciones de carácter administrativo y jurídico que rezan a literal B) de la Cláusula tercera – Obligaciones específicas del Contrato de obra MP-2707-2023, se contempla en el numeral 27 y 30 lo siguiente:

27. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista de obra, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar.

30. Suscribir en conjunto con el contratista de obra, el acta de inicio una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento de ejecución del contrato de obra.

El equipo auditor evidenció que la Interventoría CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO no suscribió el acta de inicio en conjunto con el ordenador del gasto y el contratista de obra.

Ahora bien, el contrato de obra MP-2705-2023 en su clausula 18 establece las garantías que debe constituir el contratista para amparar cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, así como la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co

Y en su clausulado impone la obligación al contratista de restablecer la garantía y/o ampliarla en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

**CLAUSULA 18:**

“(…)

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

(…)”

El contrato MP-2705-2023 sufrió modificación mediante otrosí de prórroga celebrado el día 20 de diciembre de 2023, prorrogando su término de duración hasta el 30 de enero de 2024, como se observa en la siguiente imagen:



Documento	Nombre del documento	Detalle
ANEXOS PRORROGA 1 CONTRATO DE OBRA MP-2705-2023.pdf	ANEXOS PRORROGA 1 CONTRATO DE OBRA MP-2705-2023.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
OTRO SI CONTRATO DE OBRA MP-2705-2023.pdf	OTRO SI CONTRATO DE OBRA MP-2705-2023.pdf	<a href="#">(detalle)</a>

**Detalles de la modificación**

**Cambios de la Entidad Estatal**

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 20/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/01/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito).
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 41.
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 11 días para terminar (19/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)) hasta 30/05/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito).
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 19/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/01/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito).
- El campo de la modificación Estabilidad y calidad de la obra - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 19/12/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/01/2029 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito).
- El documento ANEXOS PRORROGA 1 CONTRATO DE OBRA MP-2705-2023.pdf fue cambiado.
- El documento OTRO SI CONTRATO DE OBRA MP-2705-2023.pdf fue cambiado.

Reconocido por el proveedor: CONSTRUCCIONES CAS SAS 20/12/2023 17:56 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: Plataforma SECOP II, sección modificaciones

La Secretaría de Salud del Municipio de Palmira constituyó Reserva presupuestal justificada mediante Resolución No.98 del 20 de diciembre de 2023.

Se realizó visita fiscal a la Secretaría de Salud el día 14 de marzo de 2023 y a la obra en sitio y se observó que la obra se encuentra terminada. Sin embargo, aún no se encuentra recibida de manera oficial por parte de la Alcaldía Municipal de Palmira

Se observó que la obra fue terminada conforme el Acta final de fecha 30 de enero de 2024, sin embargo, el acta correspondiente no se encuentra firmada por el representante legal de la Unión Temporal y por el Secretario de Salud Municipal.



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 135 DE 260



ALCALDÍA DE PALMIRA  
Secretaría de salud

## ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N°	MP-2705-2023
OBJETO	*REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO O REPARACIÓN DE LAS IPS ADSORITAS AL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E. (GRUPO)- INTERVENCIÓN IPS LA EMILIA- ZONA URBANA*.
LOCALIZACIÓN	CL. 36 #35-3, PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL	\$ 1.327.449.469
VALOR EN LETRAS	MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	48 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	02 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DEL 2023
PRÓRROGA 1 FECHA DE INICIO	21 DE DICIEMBRE DEL 2023
PRÓRROGA 1 FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ENERO DEL 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT:	8913600073
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES CYU
NIT:	9017886242
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO 2023
NIT:	301761137-3
CONTRATO N°:	MP-2707-2023

A los [30] treinta días del mes de enero del año 2024, se reunieron en el municipio de Palmira en las instalaciones de la IPS LA EMILIA, las siguientes personas: CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES CYU

Página 1 de 2



ALCALDÍA DE PALMIRA  
Secretaría de salud

quien figura como CONTRATISTA, y DANIEL BARRERA OCAMPO, como representante legal del CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO 2023 quien figura como INTERVENTOR y en representación del MUNICIPIO DE PALMIRA el secretario CRISTIAN ARBELAEZ JIMENEZ en su condición de secretario de salud de la entidad CONTRATANTE, para dejar constancia por medio de la presente acta que, se declara oficialmente recibidos a satisfacción los trabajos ejecutados materia del contrato MP-2705-2023, cuyo objeto fue \*REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO O REPARACIÓN DE LAS IPS ADSORITAS AL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E. (GRUPO)- INTERVENCIÓN IPS LA EMILIA- ZONA URBANA\*, dichos trabajos fueron ejecutados dentro del plazo estipulado en el presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ,  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES CYU  
Contratista

DANIEL BARRERA OCAMPO  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL  
RAUL OREJUELA BUENO 2023  
Interventoría

CRISTIAN ARBELAEZ JIMENEZ  
Secretario de salud  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
MUNICIPIO DE PALMIRA  
Contratante.

Este documento es propiedad de la secretaría de Salud Pública Municipal de Palmira. Prohibido su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización.

Como resultado del seguimiento realizado CONTRATO DE OBRA No. MP-2705-2023 y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.2707-2023, en ejercicio del proceso auditor, se estructuran los siguientes hallazgos:

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.15 - CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA - OMISIÓN DE GARANTÍA EN RAZÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

**CONDICIÓN.**El quipo auditor no evidenció anexo de garantías ajustado en razón de la prórroga realizada mediante otrosí de fecha 20 de diciembre de 2023 al contrato de obra MP-2705-2023 extendiendo el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024, el contratista no realizó la modificación de la póliza de cumplimiento No.155965 certificado No. 4110075059 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.13397 certificado No.4110075066 expedidas el 27 de octubre de 2023 para efectos de ampliar el termino de vigencia de los amparos constituidos en las garantías mencionadas.

La Interventoría y la supervisión asignada por parte de la Entidad Estatal debe verificar la obligación del asociado de ampliar y/o adicionar las garantías contractuales y su configuración de manera electrónica en la sección 2"condiciones" del contrato electrónico, a fin de verificar su contenido y proceder con la respectiva aprobación de manera física de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, como de manera electrónica y transaccional en la Plataforma SECOP II, situación que el equipo auditor evidenció no haberse realizado por parte ni la Interventoría CONSORCIO INTERSALUD

*"Control fiscal efectivo y participativo"*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO, ni de parte de la Entidad, como se muestra en la siguiente imagen:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
001 WRT 1287102	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	232.890.000 COP	CESCE	2012/2023 (1/11/2023 Seguros Unica, S.A.S)	Vencida
001 WRT 12519473	Selección de la oferta		219.383.242,2 COP	-	15/12/2023 (1/11/2023 Seguros Unica, S.A.S)	Vencida
001 WRT 1287105	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 🚧	Contrato de seguro	863.724.734,5 COP	CESCE	2012/2026 (1/11/2023 Seguros Unica, S.A.S)	Aprobada

Así las cosas, el contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no puede ser modificado sino por el consentimiento mutuo, en ese sentido, cualquier modificación contractual implica un nuevo acuerdo de voluntades, por ello este nuevo acuerdo celebrado mediante un contrato llámese otrosí y/o modificatorio requiere garantía para ser ejecutado. Respecto a las formalidades requeridas para las modificaciones de los contratos, y refiriéndose al alcance del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En definitiva, es necesario que el contratista amplíe la garantía cuando el contrato se adiciona, y la ampliación requiere aprobación, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial y hasta tanto la entidad estatal no apruebe el anexo de la póliza ampliada no será posible iniciar la ejecución de la modificación contractual, sin embargo, la entidad estatal no debe negarse a aprobar la ampliación de la garantía si no tiene una justificación válida.

La entidad estatal debe verificar el anexo y asegurarse que la ampliación esté de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es decir, que la garantía ampliada ampare todas las obligaciones surgidas en virtud del contrato estatal original y su modificación.

Lo anteriormente expuesto, adquiere mayor relevancia al verificar que, el contrato de obra MP-2705-2023 estuvo desprotegido durante el término acaecido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 30 de enero de 2024, toda vez que la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se da únicamente por el tiempo de ejecución del contrato, así:



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 137 DE 260

**OBJETO:**  
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.º MP-2705-2023, CUYO OBJETO ES REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO O REPARACIÓN DE LAS IPS ADSCRITAS AL HOSPITAL RAÚL OBEDUELA BUENO E.S.E. GRUPO 1 - INTERVENCIÓN IPS LA ENAJA- ZONA URBANA.

EL AMPARO BÁSICO INCLUYE AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS:  
- DAÑO EMERGENTE SUMA ASEGURADA: \$ 232.000.000.00 VIGENCIA: INICIO: 25/10/2023 FINAL 20/12/2023  
- LUCRO CESANTE SUMA ASEGURADA: \$ 232.000.000.00 VIGENCIA: INICIO: 25/10/2023 FINAL 20/12/2023  
- PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES SUMA ASEGURADA: \$ 232.000.000.00 VIGENCIA: INICIO: 25/10/2023 FINAL 20/12/2023

FORMADOR: UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES CUYO CONFORMADO POR:  
- CONSTRUCCIONES CUYO SAS 9054031564 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%  
- UNINDECOL S.A 3001762594 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA		%	DEDUCIBLE MÍNIMO(\$-Pesos Colombianos)
		DESDE	HASTA		
Básico - Fiebre, labores y operaciones (PLC)	232.000.000.00	25/10/2023	20/12/2023	10.00	1.656.232.00
Venicios propios y no propios	232.000.000.00	25/10/2023	20/12/2023	10.00	1.656.232.00
Pólizas	232.000.000.00	25/10/2023	20/12/2023	10.00	1.656.232.00
Contratistas y subcontratistas	232.000.000.00	25/10/2023	20/12/2023	10.00	1.656.232.00

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública exige, por regla general, para seleccionar a los contratistas y para ejecutar los contratos estatales, que se requiere la constitución de garantías. Por ello, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dispone que los contratistas tienen la obligación de constituir garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y los proponentes por el ofrecimiento realizado, pudiendo consistir en pólizas expedidas por compañías aseguradoras, garantías bancarias u otros mecanismos permitidos por la ley y el reglamento.

Los riesgos que cubren las garantías tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los oferentes y/o contratistas a favor de la entidad estatal o de terceros. Además, en relación con ciertos riesgos que pueden surgir durante la ejecución del contrato, se estableció un amparo relacionado con la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas.

No se evidenció dentro del expediente contractual prueba de inicio de proceso sancionatorio por parte de la Entidad, ni remisión de la Interventoría para colocar en conocimiento el incumplimiento del contratista de obra por la omisión de prórroga de la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil extracontractual constituida para garantizar el contrato de obra MP-2705-2023.

**CRITERIO.** El artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece sobre el perfeccionamiento del contrato, lo siguiente:

*“Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*

*“Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (...).”*

**El Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 establece respecto de los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, lo siguiente:**



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 138 DE 260

**“ El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”.** (Subrayado fuera de texto)

**“Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

**Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.**

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla”.

La Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado, en el concepto con radicado No. 11001-03-06-000-2015-00128-00 (2.263), del 17 de marzo de 2016 con ponencia del consejero Edgar González López, señaló respecto de las modificaciones de los contratos:

“(…) puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales.

Por lo tanto, una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal.”

“La entidad estatal debe actuar de buena fe y en concordancia con lo expuesto, no debe negarse a aprobar la ampliación de la póliza cuando el contratista presenta un anexo que cumpla con las condiciones del Decreto 1082 de 2015. Tenga en cuenta que el contrato no puede quedar desamparado en ningún momento, pues de no aprobarse la garantía no podrá comenzar la ejecución, según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993”

El artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro de RCE y cita expresamente que su vigencia debe ser por el termino de duración del contrato:

***“Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. (...) La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato”.***

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

*Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Decreto 1082 de 2015: “Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.*

*La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual que cubra la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado”*

La entidad estatal y el contratista deben dar cumplimiento, no sólo en la etapa precontractual sino en la de ejecución y en la fase final del contrato, vulnerando el clausulado contractual: “CLÁUSULA DIECIOCHO: GARANTÍAS – 18.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (...) El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. **El no restablecimiento de la Garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciaran procesos sancionatorios a que haya lugar”.** (Subrayado fuera de texto); 18.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (...) Vigencia: Igual al periodo de ejecución del contrato. (...), los principios de moralidad, responsabilidad y economía, Artículo 209 Constitución Política, desarrollados por el Artículo 3 numerales 5, 7 y 12 de la Ley 1437 de 2011, Ley 80 de 1993, Artículos 23 y 25, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación alcaldía de Palmira Numeral 9.6.4.1.2 FUNCIONES JURIDICAS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

**CAUSA.** Debilidades en la supervisión y de la Interventoría; incumplimiento de los deberes normativos.

**EFFECTO.** Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 y el artículo 67 de la ley 1952 de 2019.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 140 DE 260

### CONTRATO DE INTERVENTORIA MP-2707-2023 CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.16 – DEBER DE ATENDER OBLIGACIONES NORMATIVAS - NO SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

**CONDICIÓN.** El equipo auditor evidenció que por parte del contratista CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO, no suscribió el acta de inicio del contrato de obra MP-2705-2023 sobre el cual tenía la obligación de ejercer la vigilancia y control en razón del contrato de interventoría MP-2707-2023 suscrito con la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Palmira el día 18 de octubre de 2023 y el cual tuvo inicio el 02 de noviembre de 2023.

**CRITERIO. ARTÍCULO 83 LEY 1474 DE 2011. “Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

**Parágrafo 1°.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.”

**ARTÍCULO 84 LEY 1474 DE 2011. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

(...)

*Parágrafo 1:*

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

(...)

*Parágrafo 2: El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.*

**Parágrafo 3°.** *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

*Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.*

(...)”

La entidad estatal y el contratista deben dar cumplimiento, no sólo en la etapa precontractual sino en la de ejecución y en la fase final del contrato, vulnerando el clausulado contractual: “CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: NUMERAL 27, NUMERAL 30, los principios de moralidad, responsabilidad y economía, Artículo 209 Constitución Política, desarrollados por el Artículo 3 numerales 5, 7 y 12 de la Ley 1437 de 2011, Ley 80 de 1993, Artículos 23 y 25, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación alcaldía de Palmira Numeral 9.6.4.1 FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR.

**CAUSA.** Debilidades en la supervisión y de la Interventoría; incumplimiento de los deberes normativos

**EFFECTO.** Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 y el artículo 67 de la ley 1952 de 2019.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 17 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, OMISIÓN DE GARANTÍA EN RAZÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.**

**CONDICIÓN.** El quipo auditor no evidenció anexo de garantías ajustado en razón de la prórroga realizada mediante otrosí de fecha 28 de diciembre de 2023 al contrato de interventoría MP-2707-2023 extendiendo el plazo de ejecución hasta el 8 de febrero de 2024, el contratista no realizó la modificación de la póliza de cumplimiento RCE Nro. 430-74-994000023493 y CUMPLIMIENTO Nro. 430-74-994000063512 anexo 0 expedidas el 26 de octubre de 2023 por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para efectos de ampliar el termino de vigencia de los amparos constituidos en las garantías mencionadas.

La supervisión asignada por parte de la Entidad Estatal debe verificar la obligación del asociado de ampliar y/o adicionar las garantías contractuales y su configuración de manera electrónica en la sección 2”condiciones” del contrato electrónico, a fin de verificar su contenido y proceder con la respectiva aprobación de manera física de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, como de manera electrónica y transaccional en la Plataforma SECOP II, situación que el equipo auditor evidencia no haberse realizado por parte de la Entidad, como se muestra en la siguiente imagen:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1 WRT 1289276	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	232.000.000 COP	ASEURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/12/2023 (JFC16-08-Seguro Linea Solo)	Valido
CO1 WRT 1281983	Seriedad de la oferta		17.704.833 COP	-	31/12/2023 (JFC16-08-Seguro Linea Solo)	Valido
CO1 WRT 1289940	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 🚨	Contrato de seguro	338.221.788 COP	ASEURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/12/2023 (JFC16-08-Seguro Linea Solo)	Aprobado

Así las cosas, el contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no puede ser modificado sino por el consentimiento mutuo, en ese sentido, cualquier modificación contractual implica un nuevo acuerdo de voluntades, por ello este nuevo acuerdo celebrado mediante un contrato llámese otrosí y/o modificatorio requiere garantía para ser ejecutado. Respecto a las formalidades requeridas para las modificaciones de los contratos, y refiriéndose al alcance del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En definitiva, es necesario que el contratista amplíe la garantía cuando el contrato se adiciona, y la ampliación requiere aprobación, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial y hasta tanto la entidad estatal no apruebe el anexo de la póliza ampliada no será posible iniciar la ejecución de la modificación contractual, sin embargo, la entidad estatal no debe negarse a aprobar la ampliación de la garantía si no tiene una justificación válida.

La entidad estatal debe verificar el anexo y asegurarse que la ampliación esté de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es decir, que la garantía ampliada ampare todas las obligaciones surgidas en virtud del contrato estatal original y su modificación.

Lo anteriormente expuesto, adquiere mayor relevancia al verificar que el contrato de interventoría MP-2707-2023 estuvo desprotegido durante el término acaecido entre el 30 de diciembre de 2023 y el 30 de enero de 2024, toda vez que la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se da únicamente por el tiempo de ejecución del contrato inicial, así:





# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 144 DE 260

		<b>POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>					
<b>NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS</b> 4302933264		<b>PÓLIZA No: 430 -74 - 994000023493 ANEXO:0</b>					
AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR DIAS: 26 MES: 10 AÑO: 2023 FECHA DE EMISIÓN: 26/10/2023 MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL		VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIAS: 18 MES: 10 AÑO: 2023 VIGENCIA DESDE: 18/10/2023 A LAS: 23:59		RANCO: 74 DIAS: 29 MES: 12 AÑO: 2023 VIGENCIA HASTA: 29/12/2023 A LAS: 23:59		HORAS: 72 DIAS: 26 MES: 10 AÑO: 2023 FECHA DE IMPRESIÓN: 26/10/2023	
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN		VIGENCIA DEL ANEXO DIAS: 18 MES: 10 AÑO: 2023 VIGENCIA DESDE: 18/10/2023 A LAS: 23:59		DIAS: 29 MES: 12 AÑO: 2023 VIGENCIA HASTA: 29/12/2023 A LAS: 23:59		HORAS: 72	
NOMBRE: CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL RAUL ORJUELA BUENO 2023		DIRECCIÓN: CL 59 I BIS 25 TO H OF 103		CIUDAD: CALI, VALLE		TELÉFONO: 3185148298	
ASEGURADO: MUNICIPIO DE PALMIRA		DIRECCIÓN: CALLE 30 CARRERA 29 ESQUINA		CIUDAD: PALMIRA, VALLE		TELÉFONO: 3113215582	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		ASEGURADO: MUNICIPIO DE PALMIRA		NIT: 891380007		IDENTIFICACIÓN: NIT 891-761-137-3	
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: VALLE		CIUDAD: PALMIRA		NIT: 001-8		IDENTIFICACIÓN: NIT 891-380-007-3	
DIRECCIÓN: DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO							

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública exige, por regla general, para seleccionar a los contratistas y para ejecutar los contratos estatales, que se requiere la constitución de garantías. Por ello, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratistas tienen la obligación de constituir garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y los proponentes por el ofrecimiento realizado, pudiendo consistir en pólizas expedidas por compañías aseguradoras, garantías bancarias u otros mecanismos permitidos por la ley y el reglamento.

Los riesgos que cubren las garantías tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los oferentes y/o contratistas a favor de la entidad estatal o de terceros. **Además, en relación con ciertos riesgos que pueden surgir durante la ejecución del contrato, se estableció un amparo relacionado con la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas.**

No se evidenció dentro del expediente contractual prueba de inicio de proceso sancionatorio por parte de la Entidad, por la omisión de prórroga de la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil extracontractual constituida para garantizar el contrato de interventoría MP-2707-2023.

**CRITERIO.** El artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece sobre el perfeccionamiento del contrato, lo siguiente:

*“ Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*

*“Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (...).”*

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

**El Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 establece respecto de los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, lo siguiente:**

*“El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; **y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título**”.* (Subrayado fuera de texto)

*“Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

**Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.**

*La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla”.*

La Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado, en el concepto con radicado No. 11001-03-06-000-2015-00128-00 (2.263), del 17 de marzo de 2016 con ponencia del consejero Edgar González López, señaló respecto de las modificaciones de los contratos:

*“(…) puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales.*

*Por lo tanto, una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal.”*

*“La entidad estatal debe actuar de buena fe y en concordancia con lo expuesto, no debe negarse a aprobar la ampliación de la póliza cuando el contratista presenta un anexo que cumpla con las condiciones del Decreto 1082 de 2015. Tenga en cuenta que el contrato no puede quedar desamparado en ningún momento, pues de no aprobarse la garantía no podrá comenzar la ejecución, según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993”*

El artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro de RCE y cita expresamente que su vigencia debe ser por el termino de duración del contrato:



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 146 DE 260

*“Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. (...) La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato”.*

*Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Decreto 1082 de 2015: “Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.*

*La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra*

*la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado”*

La entidad estatal y el contratista deben dar cumplimiento, no sólo en la etapa precontractual sino en la de ejecución y en la fase final del contrato, vulnerando el clausulado contractual: “CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS – (...) D) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (...) Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato. (...)”, los principios de moralidad, responsabilidad y economía, Artículo 209 Constitución Política, desarrollados por el Artículo 3 numerales 5, 7 y 12 de la Ley 1437 de 2011, Ley 80 de 1993, Artículos 23 y 25, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación alcaldía de Palmira.

**CAUSA.** Debilidades en la supervisión; incumplimiento de los deberes normativos

**EFFECTO.** Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 y el artículo 67 de la ley 1952 de 2019.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.18. (Posterior al análisis de la contradicción, se modifica la incidencia del hallazgo)**

**CONDICIÓN.** El equipo auditor evidenció que el contrato de interventoría MP-2707-2023 suscrito con la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Palmira el día 18 de octubre de 2023, el cual tuvo inicio el 02 de noviembre de 2023 y se prorrogó hasta el 8 de febrero de 2024, no contó con supervisión desde el 1 de enero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2024 fecha de su terminación, no se observó en el expediente contractual designación de supervisión en la vigencia 2024, por parte de la Secretaria Municipal de Salud.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 147 DE 260

Número del Contrato: MP-2707-2023  
Versión del contrato: 2  
Objeto del contrato: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS IPS ADSCRITAS AL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO  
Tipo: Interventoría  
Fecha de inicio del contrato: 2/11/2023 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Fecha de terminación del contrato: 8/02/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Tiempo adiciones en días: 41 días  
Proveedor(es) seleccionado(s):  Sí  No  
Estado de contrato: En ejecución

La supervisión como la interventoría van encaminadas a la vigilancia, control, seguimiento oportuno, eficiente y eficaz para el buen desarrollo del objeto contractual, teniendo como finalidad que el contrato estatal llegue en buenos términos a su etapa final que es la liquidación.

El ordenador del gasto de la Entidad Estatal es responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato, por lo cual es quien debe designar el supervisor de un contrato.

**CRITERIO.** La Ley 1474 de 2011 enmarcó el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa

**ARTÍCULO 83 LEY 1474 DE 2011. “Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.


(...)

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

(...).”

**ARTÍCULO 84 LEY 1474 DE 2011. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

(...)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 148 DE 260

Parágrafo 1:

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

(...)"

Los principios de moralidad, responsabilidad y economía, Artículo 209 Constitución Política, desarrollados por el Artículo 3 numerales 5, 7 y 12 de la Ley 1437 de 2011, Ley 80 de 1993, Artículos 23 y 25, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación alcaldía de Palmira Numeral 9.6.4.1 FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR.

**CAUSA.** Incumplimiento de los deberes normativos

**EFFECTO.** Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 y el artículo 67 de la ley 1952 de 2019.

## 5.6.2 Gestión de Planes Programas y Proyectos

### ANÁLISIS DEL AUDITOR

La Contraloría Municipal de Palmira, mediante Oficio con radicado No. 20240001522 solicitó a la Administración Central el reporte de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal “*Palmira Pa’Lante*” para la vigencia 2023, la cual fue atendida mediante Oficio No 2024-260.6.10.11 del 28 de febrero de 2024 donde la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y Estratégica dio respuesta a la solicitud realizada; información base sobre la cual se realizan los siguientes análisis.

Se reportó el cumplimiento de las metas y el presupuesto ejecutado asociados a 238 indicadores de producto encontrando una eficacia media del 93,09% y una eficiencia del 97,89%. En este sentido el Papel de Trabajo PT-12, específicamente en la sección denominada “*Gestión de planes, programas y proyectos*”, plantea la determinación de la eficacia así:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 149 DE 260

Así pues, se evidenció que para veintitrés (23) indicadores de producto la eficacia obtenida fue menor o igual al 50%

Programa	Indicador de Producto	Eficacia
Apuestas para el empoderamiento social y político de la comunidad Palmirana	Personas formadas virtual y presencialmente para el empoderamiento social y político y la prevención de la violencia a través de la Escuela Itinerante	0%
Camino a la escuela con mejor acceso y permanencia	Beneficiarios atendidos con modelos educativos flexibles para atención de estudiantes en extra edad	41%
Cultura Ambiental y Pa'Lante	Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas	0%
Economía creativa para la inclusión social	Estrategias de apropiación e inclusión social del conocimiento en economía creativa y en la dimensión digital de la cultura	0%
Espacio Público para todos, mejorado y bien mantenido	Espacio público construido	0%
Fortalecimiento de la gestión Fiscal del municipio	Cartera morosa recuperada	0%
Gestión Integral de Servicios para el Saneamiento Básico	Plantas de tratamiento de aguas residuales construidas	0%
	Red de alcantarillado optimizada	0%
	Red de distribución construida	0%
	Red de alcantarillado construida	11%
Impulso al desarrollo económico	Agenda municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación formulada e implementada	20%
	Política Pública de Desarrollo Económico formulada y adoptada	50%
Innovación y fortalecimiento de la gestión del servicio social	Sistema de información para el acceso a la oferta social priorizada y focalizada	0%
Movilidad orientada a la Integración Regional	Puentes peatonales rehabilitados	0%
Movilidad Segura, Inclusiva y Sostenible	Estudios de preinversión e inversión para proyectos estratégicos de movilidad elaborados	0%
	Instrumentos de laboratorio con mantenimiento realizado (alcosensores)	50%
Palmira le apuesta a la inclusión social	Jóvenes asistidos en el fortalecimiento de proyecto de vida en el marco de la prevención social de la violencia	0%
	Diseño e implementación de la estrategia para la caracterización de las 13 líneas poblacionales	1%
	Personas orientadas en la promoción y reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad	36%
Palmira se la juega por el buen vivir y el goce pleno de derechos en la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud	Personas sensibilizadas virtual y presencialmente en la ruta para prevenir y erradicar el maltrato infantil, violencia intrafamiliar, trabajo infantil, abuso y explotación sexual e infantil	24%
Servidores públicos competentes y con cultura organizacional	Programa anual de bienestar para el Talento Humano diseñado e implementado	50%
Vivienda digna y sostenible	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	0%



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 150 DE 260

Es importante resaltar que para los indicadores de producto *i) Estrategias de apropiación e inclusión social del conocimiento en economía creativa y en la dimensión digital de la cultura, ii) Red de alcantarillado optimizada y iii) Red de distribución construida* no se ejecutó presupuesto, lo cual es consecuente con el cumplimiento de la meta establecida.

No obstante, los siguientes indicadores de producto se encuentran asociados a presupuestos definitivos y ejecutados mayores a cero.

Indicador de Producto	Meta programada	Meta cumplida
Red de alcantarillado construida (metros)	9776	1116
	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>
	\$ 8.205.051.664,46	\$ 5.944.962.798,24

El indicador de producto *red de alcantarillado construida* hace parte del sector *Vivienda Sostenible, Saneamiento Básico y Servicios Públicos*, específicamente en el programa *Gestión Integral de Servicios para el Saneamiento Básico* y al evaluar el presupuesto apropiado en el POAI se observó que este fue de \$ 612.377.099, lo cual resulta significativamente inferior al Presupuesto Definitivo y el presupuesto ejecutado.

Indicador de Producto	Meta programada	Meta cumplida
Plantas de tratamiento de aguas residuales construidas (número)	1	0
	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>
	\$ 5.074.143.183,37	\$ 2.550.876.100,00

El indicador de producto *red de alcantarillado construida* hace parte del sector *Vivienda Sostenible, Saneamiento Básico y Servicios Públicos*, específicamente en el programa *Gestión Integral de Servicios para el Saneamiento Básico* y al evaluar el presupuesto apropiado en el POAI se observó que este fue de \$ 5.000.000.000.

Indicador de Producto	Meta programada	Meta cumplida
Espacio público construido (metros cuadrados)	1.500	0
	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>
	\$ 7.124.878.914,00	\$ 2.573.256.984,00

El indicador de producto *espacio público construido* hace parte del sector *Espacio Público Integrado, Ordenado y Accesible* en el programa *Espacio Público para todos, mejorado y bien mantenido* y al evaluar el presupuesto apropiado en el POAI se observó que este fue de \$ 9.555.880.000.

Indicador de Producto	Meta programada	Meta cumplida
Personas sensibilizadas virtual y presencialmente en la ruta para prevenir y	30000	7329
	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>
	\$ 1.040.320.738,05	\$ 866.455.522,00

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 151 DE 260

erradicar el maltrato infantil, violencia intrafamiliar, trabajo infantil, abuso y explotación sexual e infantil (número)

El indicador de producto *Personas sensibilizadas virtual y presencialmente en la ruta para prevenir y erradicar el maltrato infantil, violencia intrafamiliar, trabajo infantil, abuso y explotación sexual e infantil* hace parte del sector *Inclusión Social*, específicamente en el programa *Palmira se la juega por el buen vivir y el goce pleno de derechos en la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud* y al evaluar el presupuesto apropiado en el POAI se observó que este fue de \$ 70.000.000, lo cual resulta significativamente inferior al Presupuesto Definitivo y el presupuesto ejecutado.

Indicador de Producto	Meta programada	Meta cumplida
Jóvenes asistidos en el fortalecimiento de proyecto de vida en el marco de la prevención social de la violencia (número)	60	0
	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>
	\$ 556.000.000	\$ 556.000.000

El indicador de producto *jóvenes asistidos en el fortalecimiento de proyecto de vida en el marco de la prevención social de la violencia* hace parte del sector *Inclusión Social*, específicamente en el programa *Palmira le apuesta a la inclusión social*; no obstante, al revisar el POAI no se encuentra presupuesto apropiado para este.


Indicador de Producto	Meta programada	Meta cumplida
Personas orientadas en la promoción y reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad (número)	3840	1400
	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>
	\$ 193.000.000	\$ 192.810.000,00

El indicador de producto *Personas orientadas en la promoción y reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad* hace parte del sector *Inclusión Social*, específicamente en el programa *Palmira le apuesta a la inclusión social* y al evaluar el presupuesto apropiado en el POAI se observó que este fue de \$40.000.000, lo cual resulta significativamente inferior al Presupuesto Definitivo y el presupuesto ejecutado.

En virtud de lo anterior, cabe resaltar que según lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación DNP -en el Kit financiero- El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI - es un instrumento de programación anual, el cual, sumado al plan financiero y el presupuesto anual de rentas y gastos, constituyen el Sistema Presupuestal. Así pues, el POAI es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y

*“Control fiscal efectivo y participativo”*



	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 152 DE 260

el Sistema Presupuestal, convirtiéndose en el insumo principal para la elaboración del Presupuesto de Gastos de Inversión.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 19 – PLAN DE DESARROLLO

**CONDICIÓN:** La comisión de auditoría evidenció, en seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, que para la vigencia 2023 que diferentes indicadores de producto no alcanzaron la meta programada para la vigencia a pesar de que se realizó una ejecución presupuestal para la misma.

Sobre la ejecución presupuestal, en algunos casos es significativamente superior a lo apropiado en el POAI, denotando falencias en la planeación que podrían afectar la ejecución de los programas y proyectos aprobados.

Así mismo, se observó que en algunos casos el presupuesto ejecutado es inferior al presupuesto definitivo sin que se alcanzara la meta programada, de manera que se dejaron de ejecutar recursos para metas que aún no alcanzaban un 100% de cumplimiento. Ver Tabla.

**Tabla 38** Eficacia de los productos.

Programa	Indicador de Producto	Eficacia
Apuestas para el empoderamiento social y político de la comunidad Palmirana	Personas formadas virtual y presencialmente para el empoderamiento social y político y la prevención de la violencia a través de la Escuela Itinerante	0%
Camino a la escuela con mejor acceso y permanencia	Beneficiarios atendidos con modelos educativos flexibles para atención de estudiantes en extra edad	41%
Cultura Ambiental y Pa´Lante	Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas	0%
Economía creativa para la inclusión social	Estrategias de apropiación e inclusión social del conocimiento en economía creativa y en la dimensión digital de la cultura	0%
Espacio Público para todos, mejorado y bien mantenido	Espacio público construido	0%
Fortalecimiento de la gestión Fiscal del municipio	Cartera morosa recuperada	0%
Gestión Integral de Servicios para el Saneamiento Básico	Plantas de tratamiento de aguas residuales construidas	0%
	Red de alcantarillado optimizada	0%
	Red de distribución construida	0%
Impulso al desarrollo económico	Red de alcantarillado construida	11%
	Agenda municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación formulada e implementada	20%
Innovación y fortalecimiento de la gestión del servicio social	Política Pública de Desarrollo Económico formulada y adoptada	50%
	Sistema de información para el acceso a la oferta social priorizada y focalizada	0%



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 153 DE 260

Programa	Indicador de Producto	Eficacia
Movilidad orientada a la Integración Regional	Puentes peatonales rehabilitados	0%
Movilidad Segura, Inclusiva y Sostenible	Estudios de preinversión e inversión para proyectos estratégicos de movilidad elaborados	0%
	Instrumentos de laboratorio con mantenimiento realizado (alcosensores)	50%
Palmira le apuesta a la inclusión social	Jóvenes asistidos en el fortalecimiento de proyecto de vida en el marco de la prevención social de la violencia	0%
	Diseño e implementación de la estrategia para la caracterización de las 13 líneas poblacionales	1%
	Personas orientadas en la promoción y reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad	36%
Palmira se la juega por el buen vivir y el goce pleno de derechos en la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud	Personas sensibilizadas virtual y presencialmente en la ruta para prevenir y erradicar el maltrato infantil, violencia intrafamiliar, trabajo infantil, abuso y explotación sexual e infantil	24%
Servidores públicos competentes y con cultura organizacional	Programa anual de bienestar para el Talento Humano diseñado e implementado	50%
Vivienda digna y sostenible	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	0%

**CIRTERIO:** Principio de Planeación como uno de los Principios Presupuestales establecido en el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 046 de 2022.

*“(…) **ARTÍCULO 16. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES.** Los principios constituyen el conjunto de reglas o normas básicas que se deben cumplir para la programación, aprobación, liquidación y ejecución de los presupuestos. Reflejan los criterios presupuestales existentes sobre la función de las entidades, así como de la necesidad de transparencia en la gestión de los ingresos y gastos públicos.*

*Los principios del Sistema Presupuestal del Municipio de Palmira y sus entidades descentralizadas son: Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal, los cuales se definen así (Concordancia: Decreto Ley 111/96, artículos 12 al 21):*

*Planificación: El Presupuesto General del Municipio de Palmira, deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal, Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones. (…)*

Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 046 de 2022

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

*“(…) **ARTÍCULO 36. GASTOS DE INVERSIÓN.** Son gastos que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a constituir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social conforme a las finalidades del Estado. Se caracteriza por su retorno en términos de beneficio económico o social inmediato y futuro.*

*Los gastos de inversión se desagregan por proyectos de inversión, los cuales están reflejados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, aprobado por el Concejo Municipal, clasificado conforme a la estructura programática del Plan de Desarrollo vigente, con su respectiva financiación, de acuerdo con los techos presupuestales establecidos en el Plan Financiero.*

*La clasificación por objeto de gasto de inversión comprende los Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora y los que las normas presupuestales vigentes expresamente determinen, atendiendo los límites establecidos en la Ley. (…)*

Plan de Desarrollo Municipal “Palmira Pa’Lante” 2020-2023, según Acuerdo 003 de 2020

Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI para la vigencia 2023

**CAUSA:** Debilidades en la planeación y seguimiento a la programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal

**EFFECTO:** Pérdida de oportunidad para la inversión en el gasto social a través del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

## **5.7 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Palmira Pa’ Lante” presentó una estructura jerarquizada así: 1 Líneas estratégicas. 2. Sectores. 3. Programas y 4. Productos

En este sentido, el sector denominado **Ambiente y Desarrollo Sostenible** hace parte de la *Línea Estratégica 3. Palmira, Territorio resiliente y Sostenible* y contiene los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible, a los cuales se pretendía dar cumplimiento a través de los diferentes programas y metas establecidas.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 155 DE 260



**Imagen 1.** ODS sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Así pues, el Plan de Desarrollo Municipal realizó, para sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, una inversión ambiental equivalente a \$ 3.433.945.020,50 mediante la ejecución de recursos en los siguientes programas:


**I. Programa: Páramos y Ecosistemas Estratégicos para la Vida: Palmira Reverdece y Pa´Lante.**

Este programa planteó por objetivo la protección de ecosistemas estratégicos para garantizar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos con acciones que promuevan la conservación en todo el territorio, y se encuentra asociado al **Proyecto 2000155**: “Implementación de acciones para la conservación de áreas de interés estratégico de recurso hídrico en el Municipio de Palmira”.

Número Proyecto	Proyecto	Meta	Presupuesto Ejecutado
2000155	Implementación de acciones para la conservación de áreas de interés estratégico de recurso hídrico en el Municipio de Palmira	Áreas con servicio ecosistémicos restauradas	\$ 1.529.175.655
		Áreas con esquemas de Pago por Servicios Ambientales implementados	\$ 389.496.611
		Áreas con servicio ecosistémicos mantenidas	\$ 583.122.755
<b>Total</b>			<b>\$ 2.501.795.021</b>

Para la meta de Áreas con servicio ecosistémicos restauradas, durante la vigencia 2023, se destacan los procesos contractuales: **i)** MP-1214-2023 y **ii)** MP-2587-2023.

Mediante el Convenio MP-1214-2023 celebrado con CORPOCUENCAS se realizaron acciones de mejoramiento de cobertura forestal con el fin de ampliar corredores biológicos y fortalecer la reconexión ecosistémica en los predios de La Esmeralda 3, La Esmeralda 2, La Tigra y Sorrento; así mismo se realizó el fortalecimiento de viveros de alta montaña para la propagación del material nativo

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 156 DE 260

en los predios de Los Tambos, La Germania, Santa Ana de los Caballeros y La Trinidad.

Actividad	Predio	Área Intervenida (Hectáreas)
Implementación de acciones de mejoramiento de cobertura forestal con el fin de ampliar corredores biológicos y fortalecer la reconexión ecosistémica	La Esmeralda 3	22
	La Esmeralda 2	39
	La Tigresa	8.5
	Sorrento	8
Fortalecimiento de viveros de alta montaña para la propagación del material nativo	Los Tambos, La Germania, Santa Ana de los Caballeros y La Trinidad	6
Subtotal		83.5

Para el desarrollo de la primera actividad, en los diferentes predios se realizó la siembra, el plateo y abono para posteriormente llevar a cabo el mantenimiento a las plántulas sembradas.

Por otro lado, el fortalecimiento de los viveros de los predios de Los Tambos y La Germania consistió en la dotación y seguimiento de insumos para la propagación de especies arbóreas nativas, mientras que para los predios de Santa Ana de los Caballeros y La Trinidad se inició desde la instalación y puesta en marcha de los viveros sumado al rescate de plántulas nativas del predio.

A su vez el Contrato MP-2587-2023, suscrito con la Fundación Planeta Azul, ejecutó actividades de restauración activa y mantenimiento en áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico.

Actividad	Predio	Área Intervenida (Hectáreas)
Restauración activa en predios del municipio ubicados en áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico	Lusitania	12
	La Germania	20
	Santa Ana de los Caballeros	28
Mantenimiento de áreas restauradas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico	Lusitania	12
	La Germania	20
	Santa Ana de los Caballeros	28
Subtotal		120

De acuerdo a la información reportada por la Fundación Planeta Azul, en el predio de Santa Ana de los Caballeros se realizó la intervención a 28 hectáreas mediante la implementación de reincorporación de flora local, correspondiente a la siembra de 30800 individuos; en el predio de Lusitania se llevó a cabo la siembra de 13200 plantas de origen nativo como estrategia de mitigación al cambio climático,


orientadas a la preservación del recurso hídrico y restauración de servicios ecosistémicos en cuencas priorizadas y para el caso del predio La Germania se ejecutaron labores encaminadas a la restauración y conservación de fuentes hídricas y biodiversidad del área de influencia, logrando la reincorporación de 22000 individuos de tipo arbóreo y arbustivo.

Con relación a las áreas con esquemas de Pago por Servicios Ambientales, es importante resaltar que acorde con el Ministerio de Ambiente, estos corresponden al incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios.

En la vigencia 2023 se renovaron los 26 acuerdos firmados en el 2022 y se realizó una ampliación del esquema incluyendo 7 nuevos predios para un total de 33 acuerdos voluntarios con los cuales se protegen 1103 hectáreas de bosques en la zona alta del municipio, los valores pagados mediante resolución se relacionan a continuación:

<b>Acuerdo Voluntario</b>	<b>Valor</b>	<b>Acuerdo Voluntario</b>	<b>Valor</b>
No. 001-2023	\$10.796.056	No. 018-2023	\$2.555.684
No. 002-2023	\$5.327.438	No. 019-2023	\$759.734,00
No. 003-2023	\$879.886	No. 020-2023	\$ 7.010.753
No. 004-2023	\$11.325.182,50	No. 021-2023	\$ 7.679.492
No. 005-2023	\$20.337.301	No. 022-2023	\$ 5.438.950
No. 006-2023	\$12.416.675	No. 023-2023	\$ 6.010.524
No. 007-2023	\$17.808.441	No. 024-2023	\$ 4.994.975
No. 008-2023	\$8.046.285	No. 025-2023	\$ 9.088.326
No. 009-2023	\$4.982.244	No. 026-2023	\$ 4.114.387
No. 010-2023	\$13.159.814	No. 027-2023	\$ 6.025.372
No. 011-2023	\$1.083.101	No. 028-2023	\$ 5.574.101
No. 012-2023	\$699.173,00	No. 029-2023	\$ 3.225.245
No. 013-2023	\$2.698.013	No. 030-2023	\$ 523.393,00
No. 014-2023	\$7.099.075	No. 031-2023	\$ 6.930.513
No. 015-2023	\$2.855.711	No. 032-2023	\$ 5.658.429
No. 016-2023	\$3.482.345	No. 033-2023	\$ 8.062.001
No. 017-2023	\$1.347.991		

Finalmente, acorde con lo reportado por la Dirección de Gestión de Medio Ambiente, para el mantenimiento de áreas con servicio ecosistémicos, se realizó mantenimiento silvicultural y atención de árboles en riesgo o caída de árboles en el espacio público del Municipio de Palmira, generado como consecuencia del deterioro de la cobertura arbórea, problemas fitosanitarios o fenómenos climáticos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 158 DE 260

## II. Programa: Palmira Aprovechando y Pa´Lante

Este programa estableció como objetivo incrementar el porcentaje de aprovechamiento de los residuos sólidos, con un enfoque principal orientado a potencializar el desarrollo productivo de materias primas como estrategia de economía circular que incremente los porcentajes de aprovechamiento de los residuos sólidos y se encuentra asociado al **Proyecto 2200008: “Fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos en el Municipio de Palmira”**

Número Proyecto	Proyecto	Meta	Presupuesto Ejecutado
2200008	Fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos en el Municipio de Palmira	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento realizado	\$ 201.800.000
<b>Total</b>			<b>\$ 201.800.000</b>

Mediante la suscripción y ejecución de 21 contratos de prestación de servicios, la Dirección del Gestión del Medio Ambiente realizó seguimiento a la implementación de los siguientes programas que componen el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS:

**Tabla 39.** Contratos Prestación de Servicios Programa Integral de Gestión de Residuos sólidos. (GIRS)

No	NO. CONTRATO	VALOR TOTAL	OBJETO
1	MP-592	\$ 15.000.000	Prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental a la dirección de gestión del medio ambiente en el marco del proyecto fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
2	MP-593	\$ 8.400.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
3	MP-594	\$ 8.400.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
4	MP-611	\$ 8.400.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
5	MP-730	\$ 15.000.000	Prestación de servicios profesionales como ingeniera agrónoma a la dirección de gestión del medio ambiente en el marco del proyecto fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 159 DE 260

No	NO. CONTRATO	VALOR TOTAL	OBJETO
6	MP-1002	\$ 6.600.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
7	MP-1003	\$ 8.400.000	Prestación de servicios profesionales como ingeniera ambiental para el apoyo al programa aprovechado y pa' lante de la dirección de gestión del medio ambiente en el marco del proyecto fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
8	MP-1751	\$ 10.500.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
9	MP-1794	\$ 8.400.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
10	MP-1796	\$ 11.000.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
11	MP-1797	\$ 14.000.000	Prestación de servicios profesionales como ingeniera ambiental para el apoyo al programa aprovechado y pa' lante de la dirección de gestión del medio ambiente en el marco del proyecto fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
12	MP-2088	\$ 10.500.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
13	MP-2145	\$ 18.750.000	Prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental a la dirección de gestión del medio ambiente en el marco del proyecto fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
14	MP-2149	\$ 18.750.000	Prestación de servicios profesionales como ingeniera agrónoma a la dirección de gestión del medio ambiente en el marco del proyecto fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
15	MP-2989	\$ 7.500.000	Prestación de servicios profesionales como ingeniera agrónoma a la dirección de gestión del medio ambiente en el marco del proyecto fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
16	MP-2990	\$ 4.200.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
17	MP-2991	\$ 4.200.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)




	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 160 DE 260

No	NO. CONTRATO	VALOR TOTAL	OBJETO
18	MP-2992	\$ 4.200.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
19	MP-3036	\$ 6.100.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
20	MP-3183	\$ 6.000.000	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la recuperación paisajística y de puntos críticos como acción del proyecto denominado fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira
21	MP-3184	\$ 7.500.000	Prestación de servicios profesionales como ingeniera ambiental para el apoyo al programa aprovechado y pa' lante de la dirección de gestión del medio ambiente en el marco del proyecto fortalecimiento al seguimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos, en el municipio de Palmira

Los anteriores contratos la dirección de gestión del medio ambiente apoyo el cumplimiento de los siguientes programas Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS:

- Programa Institucional para la Prestación del Servicio Publico Domiciliario de Aseo.
- Recolección y Transporte.
- Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.
- Corte de Césped y Poda de Árboles de Vías y Áreas Públicas.
- Lavado de Áreas Públicas.
- Programa de Aprovechamiento.
- Programa de Inclusión de Recuperadores.
- Programa de Disposición Final.
- Gestión de Residuos Especiales.
- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Gestión de Residuos en el Área Rural.
- Programa Transversal de Medidas de Control.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 161 DE 260

- Gestión del Riesgo de Desastres.

### III. Programa: Gobernanza Ambiental

El objetivo de este programa era mejorar la gestión ambiental mediante el desarrollo técnico y operativo del Sistema de Gestión Ambiental y se operativizó mediante el **Proyecto 2200013**: “Implementación de acciones dentro del sistema de gestión ambiental municipal - SIGAM del Municipio de Palmira”

Número Proyecto	Proyecto	Meta	Presupuesto Ejecutado
2200013	Implementación de acciones dentro del sistema de gestión ambiental municipal - SIGAM del Municipio de Palmira	Sistema de gestión ambiental implementado	\$ 194.450.000
		Informe final de sistemas de gestión implementado	\$ 33.750.000
<b>Total</b>			<b>\$ 228.200.000</b>

En el marco de ejecución de este programa se resalta la ejecución de los procesos contractuales: *i)* MP-2317-2023 y *ii)* MP-2995-2023.

Respecto al proceso contractual MP-2995-2023 cuyo objeto fue: “REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES DE FORTALECIMIENTO DE RECUPERADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DENTRO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- SIGAM DEL MUNICIPIO DE PALMIRA” se pretendió satisfacer la necesidad asociada a facilitar el proceso de recuperación de materiales y exaltar el trabajo realizado por los recuperadores de oficio ofreciendo algún tipo de insumos y/o elementos y/o equipos y/o maquinaria que permita aumentar la eficiencia y eficacia de la labor, con lo cual, se lograría aumentar los materiales recuperables y así disminuir la cantidad de materiales llevados a disposición final en relleno sanitario.

En este sentido, mediante este contrato se realizó video para la convocatoria de los recuperadores de oficio, se brindó capacitación y se suministraron elementos de acuerdo con los requerimientos técnicos de las asociaciones AUDAS, ASOREVILLA, ASOBOSUR y ASRNVOL.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 162 DE 260

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.20 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – CONTRATO MP-2317-2023

**CONDICIÓN:** La comisión de auditoría evidenció que durante la ejecución del Contrato MP-2317-2023 cuyo objeto era “*CONTRATAR EL DEPÓSITO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD RESULTANTES DE LA INADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO " IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DENTRO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL-SIGAM DEL MUNICIPIO DE PALMIRA*”, suscrito el día 31 de Julio de 2023 y por valor de **\$101.400.000**, se estableció como obligación específica No. 7 del contratista FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y COMUNITARIO- FUNDACOM la siguiente:

*“(…) Cubrir debidamente la carga del vehículo, conforme a la normatividad técnica nacional, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial, la carga a transportar deberá ser cubierta con el fin de evitar la dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá realizarse con un material resistente para evitar que se rompa o se rasque y deberá estar sujeta firmemente de las paredes exteriores del contenedor o platón en forma tal, que caiga sobre el mismo (…)”*

En consecuencia, el informe de supervisión del 25 de octubre de 2023 establece que para dicha obligación la actividad desarrollada fue:

*“(…) Se realiza el cubrimiento de los residuos de construcción y demolición, en cada uno de los motocarros utilizados para el proceso del contrato (…)”*

Para lo anterior, el informe de supervisión establece como anexo o soporte de evidencia el Informe de Actividades.

A su vez, el Informe de Actividades presentado por el contratista determinó que para la obligación en comento la siguiente descripción de actividades:

*“(…) Se realiza el cubrimiento de los residuos de construcción y demolición, en cada uno de los motocarros utilizados para el proceso del contrato.*

**SOPORTE ANEXO: REGISTRO FOTOGRAFICO** (...)”  
*(Subrayado y resaltado fuera del texto original)*

Al contrastar con el registro fotográfico no se encuentra evidencia asociada al cubrimiento de los residuos de construcción y demolición para evitar la dispersión de estos, tal como se observa en las siguientes fotografías:





Del mismo modo, las imágenes anteriores permiten evidenciar que la carga no se encontraba a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor del vehículo, situaciones que son contrarias a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 0472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”

*“(...) **Artículo 6°. Recolección y transporte de RCD.** La recolección y transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:*

*1. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.*

*2. Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.*

*3. Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento (...)”*

Lo anterior cobra mayor relevancia al considerar que la obligación específica No. 12 del contratista estableció:

*“(...) Atender las disposiciones establecidas en la Resolución 0472 de 2017 en lo referente a la recolección, transporte y disposición final de estos (...)”*

Al respecto, tanto el informe de actividades como el informe de supervisión establecieron:

*“(...) Se atienden las disposiciones establecidas en la resolución 0472 de 2017 en lo referente a la recolección, transporte y disposición final (...)”*

Por otro lado, el Contrato MP-2317-2023 estableció como obligación específica No. 2 del contratista la siguiente:

*“(...) 2. Garantizar que la **cantidad** de residuos de construcción y demolición en **disposición final** cumpla con los requerimientos realizados en la formulación del presente contrato (...)” (Subrayado y resaltado fuera del texto original)*

Es necesario resaltar que la formulación realizada en los Estudios Previos resaltó, en diferentes apartados, la importancia de la adecuada disposición final de los residuos de construcción y demolición así:

*“(...) En los últimos años ha crecido significativamente la construcción en la ciudad de Palmira, lo cual ha generado que los residuos de las actividades de construcción y demolición (en adelante RCD) se hayan convertido en un problema ambiental, puesto que, debido a su cantidad y **disposición inadecuada**, se han configurado en focos de contaminación de suelos y aguas superficiales (...)” (Subrayado y resaltado fuera del texto original)*

*“(...) En obras se evidencia la falta de prevención y minimización de los residuos, **no se realiza un correcto** almacenamiento, clasificación, separación en la fuente, transporte y **disposición final**. (...)” (Subrayado y resaltado fuera del texto original)*

*Se pretende dar a conocer esta problemática ambiental para buscar intervención y conciencia ambiental, analizar cuan provechoso puede ser que se minimice la generación de residuos, se controle su contaminación **y se le dé disposición final adecuada** (...)” (Subrayado y resaltado fuera del texto original)*

*Una de las causas por las cuales el gremio constructor en el Municipio de Palmira opta por la recolección informal de los RCD en las obras, bien sea por volquetas particulares o por los motocarros, es el costo de transporte y retiro de los RCD, ya que prefieren que la recolección la realice quien menor costo le represente, generando un problema social y ambiental, puesto que los que cobran a menor costo son los que **no disponen en el predio de disposición final autorizado por la CVC, generando puntos críticos** (...)” (Subrayado y resaltado fuera del texto original)*

Con relación a la obligación específica No. 2, tanto el informe de actividades como el informe de supervisión establecieron:


*“(...) Se cumple con el requerimiento establecido en la formulación de residuos de construcción y demolición en disposición final, donde se garantiza la recepción de los residuos a la escombrera SERVITRANSPORTE LOPEZ Y RECUPERACION AMBIENTAL SAS DE NIT: 901.491.432-2 (...)”*

A pesar de lo anterior, dentro de los soportes de ejecución suministrados únicamente se encuentra el contrato celebrado entre el Contratista FUNDACOM y el gestor SERVITRANSPORTE LOPEZ Y RECUPERACION AMBIENTAL SAS y no se evidenció la constancia expedida por el gestor de residuos de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 1257 de 2021, por la cual se modifica el artículo 16 de la Resolución 0472 de 2017.

*“(...) **Artículo 6º.** Modificar el artículo 16 de la Resolución 0472 de 2017, el cual quedará así:*

***Artículo 16. Obligaciones de los gestores de RCD.** Son obligaciones de los gestores de RCD de puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final, las siguientes:*

*1. Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades.*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 167 DE 260

2. Contar con equipos requeridos, de acuerdo con las actividades de manejo de los RCD que oferten.

3. **Expedir constancia al generador de la cantidad exacta de residuos gestionados en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción del RCD para su gestión**, conforme a la información requerida en el formato del Anexo II, que forma parte integral de la presente resolución (...)” (Subrayado y resaltado fuera del texto original)

**CRITERIO:** Artículo 6 de la Resolución 0472 de 2017.

Artículo 16 de la Resolución 0472 de 2017, modificado por el artículo 6 de la Resolución 1257 de 2021

Cláusula tercera del Contrato MP-2317-2023, obligaciones específicas del contratista numerales 2, 7 y 12

*“(...) 2. Garantizar que la cantidad de residuos de construcción y demolición en disposición final cumpla con los requerimientos realizados en la formulación del presente contrato (...)”*

*“(...) 7. Cubrir debidamente la carga del vehículo, conforme a la normatividad técnica nacional, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial, la carga a transportar deberá ser cubierta con el fin de evitar la dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá realizarse con un material resistente para evitar que se rompa o se rasque y deberá estar sujeta firmemente de las paredes exteriores del contenedor o platón en forma tal, que caiga sobre el mismo (...)”*

*“(...) 12. Atender las disposiciones establecidas en la Resolución 0472 de 2017 en lo referente a la recolección, transporte y disposición final de estos. (...)”*

**CAUSA:** Debilidades en la supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista.

**EFECTO:** Posible riesgo de dispersión de residuos de construcción y demolición que conllevarían a reprocesos de recolección.

Posible riesgo de inadecuada disposición de los residuos de construcción y demolición por cuanto no se evidencia la constancia que debe expedir el gestor.



Posibles sanciones disciplinarias de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1 de los artículos 38 y 39, el numeral 6 del artículo 54 y el artículo 67 de la ley 1952 de 2019.


#### IV. Programa: Cultura Ambiental y Pa'Lante

Este programa planteó por objetivo Generar una cultura ambiental en la ciudad de Palmira que fortalezca la participación ciudadana en la recuperación, conservación y protección de los recursos naturales y se encuentra asociado al **Proyecto 2200015: "Apoyo a la educación ambiental mejorando el índice de cumplimiento de estrategias en educación ambiental que generen una cultura de conservación de los recursos naturales en el Municipio de Palmira"**

Número Proyecto	Proyecto	Meta	Presupuesto Ejecutado
2200015	Apoyo a la educación ambiental mejorando el índice de cumplimiento de estrategias en educación ambiental que generen una cultura de conservación de los recursos naturales en el Municipio de Palmira	Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas	\$ 45.000.000
		Campañas de educación ambiental y participación implementadas	\$ 37.500.000
<b>Total</b>			<b>\$ 82.500.000</b>

En desarrollo de este proyecto la Dirección de Gestión de Medio Ambiente, durante la vigencia 2023, adelantó las siguientes intervenciones:

- i) Jornadas de Palmira Reverdece y Pa'Lante:** Consistió en la intervención a puntos críticos diagnosticados por la inadecuada disposición de Residuos Sólidos Urbanos, en conjunto con siembras de material vegetal, limpieza, adecuación de la zona, lavado, desinfección, sensibilización y educación ambiental.
- ii) Concurso Mi Parque Mi Casa:** Estrategia de embellecimiento de nueve parques de la ciudad (Juan Pablo II, San Cayetano, Betania Comfandi, La Libertad, San Pedro, Reservas de Zamorano, Petruc, Molinos de Comfandi y Poblado Comunidad) acompañada de actividades de siembra, limpieza de residuos, pintura, sensibilización, vacunación y bienestar animal
- iii) Educación y sensibilización ambiental en instituciones educativas:** Se realizó sensibilización a 809 estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales en temas relacionados con el manejo adecuado de residuos sólidos, la seguridad y soberanía

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 169 DE 260

alimentaria, acompañado de la entrega de 783 cartillas de material didáctico.

## V. Programa: Protección y Bienestar Animal

Este programa estableció como objetivo promover la protección y el bienestar animal a través de campañas educativas de sensibilización y cultura ciudadana para la conservación de la biodiversidad y el respeto por la vida de los animales, y se encuentra asociado al **Proyecto 2200016**: *“Apoyo a la protección y bienestar animal, mediante eventos de educación para el cuidado responsable de los animales en el Municipio de Palmira”*


Número Proyecto	Proyecto	Meta	Presupuesto Ejecutado
2200016	Apoyo a la protección y bienestar animal, mediante eventos de educación para el cuidado responsable de los animales en el Municipio de Palmira	Eventos de educación y participación ambiental realizados	\$ 334.500.000
<b>Total</b>			<b>\$ 334.500.000</b>

En el marco de ejecución de este programa se resalta la ejecución de Contrato MP-1674-2023 cuyo objeto fue *“REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL DE MANERA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO”* a través del cual se realizaron 442 atenciones veterinarias, por medio de diferentes procedimientos (Como hemogramas, radiografías, esterilización, entre otros) y donde se suministraron elementos como alimento para caninos y felinos.

Adicionalmente, en desarrollo del programa se brindó apoyo en eventos de capacitación en protección, bienestar animal y entorno saludable se realizaron 415 visitas domiciliarias de atención de animales en condición de abandono y solicitudes de la comunidad de casos de maltrato animal.

## VI. Programa: Palmira Sostenible y Pa´Lante

El objetivo de este programa planteaba reducir impactos ambientales interviniendo y brindando asistencia a los diferentes sectores productivos de mayor impacto, y se

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 170 DE 260

operativizó mediante el **Proyecto 2000156**: “Apoyo al desarrollo sostenible de los diferentes sectores productivos del Municipio de Palmira”

Número Proyecto	Proyecto	Meta	Presupuesto Ejecutado
2000156	Apoyo al desarrollo sostenible de los diferentes sectores productivos del Municipio de Palmira	Entidades y sectores asistidos en incorporación de variables ambientales en la planificación sectorial	\$ 63.750.000
		Negocios verdes con asistencia técnica consolidados	\$ 21.400.000
<b>Total</b>			<b>\$ 85.150.000</b>

La Dirección de Gestión de Medio Ambiente atendió los cinco sectores productivos (Agropecuario, Comercial, Industrias Básicas, Industrias de Bienes y Consumos y Sector Minero) a través del seguimiento realizado a diferentes situaciones ambientales, encontrando que según la DGMA el sector comercial y el agropecuario son los que más generan impactos ambientales negativos, desde la percepción de la ciudadanía y que a su vez, el ruido, los olores ofensivos y las emisiones de material particulado son las afectaciones más reportadas, lo que conllevó a generar una ruta de atención conducente a una gestión más oportuna.

## 5.8 CONTROL FISCAL INTERNO

Con el propósito de emitir un Concepto sobre el análisis a la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno aplicado por parte de la Administración municipal de Palmira en la vigencia 2023, se considerarán los riesgos y controles derivados de la revisión de los Macroprocesos de Gestión Financiera y Gestión Presupuestal, los cuales son evaluados a través del diligenciamiento del Papel De Trabajo PT-06-Matriz de Riesgos y Controles.

La verificación de la existencia y efectividad del diseño los controles en las actividades de los procesos seleccionados permitirán emitir el siguiente concepto.

### 5.8.1 Concepto

Para la calificación de los criterios de Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno, se encuentra que el Diseño de los controles resulta “Parcialmente Adecuado” para evitar la posible materialización de los riesgos evaluados, la valoración de la efectividad de los controles: “*Con Deficiencias*”, aun con lo anterior, se obtiene como resultado una calificación de **1,6**, por lo que se obtiene un *Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno* de: “**CON DEFICIENCIAS**” el cual se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 40. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO-CRÍTICO	INEFICAZ	
TOTAL GENERAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	MEDIO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
De 0 a 1.5	Efectivo
De 1.6 a 2.0	Con deficiencias
Mayor a 2.0	Inefectivo

## 5.9 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

### 5.9.1 Conocimiento del Plan de Mejoramiento

Los Planes de Mejoramiento, contienen el conjunto de las acciones de mejora correctiva y/o preventiva que debe adelantar la entidad en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por el órgano de control del sujeto de control y para el caso, corresponden a los determinados por la Contraloría Municipal de Palmira como resultado del ejercicio del proceso auditor.

El Plan de Mejoramiento es el documento que consolida las acciones que debe tomar la Administración Municipal de Palmira, con base en los resultados de



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 172 DE 260

auditorías para corregir situaciones observadas por la Contraloría Municipal de Palmira.

Dando cumplimiento a la RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 0030 del 02 de mayo de 2022 y RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 0025 del 24 de Julio de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA METODOLOGIA DEL TRAMITE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE DEBEN PRESENTAR LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA", la Administración Central del Municipio de Palmira, suscribió planes de mejoramiento, donde reportaron a la Contraloría Municipal de Palmira, Cincuenta y cuatro (54) acciones correctivas formuladas sobre igual número de hallazgos.

Estos planes fueron consolidados en un único Plan de Mejoramiento, presentado en el Aplicativo SIA Contraloría el día 30 de enero de 2024, sobre el cual se reportan sus avances en la plataforma SIA-Contralorías a través del Formato F-21.

De las cincuenta y cuatro (54) acciones correctivas consolidados en un único Plan de Mejoramiento, cuatro (4) acciones correspondientes a la Actuación Especial de Fiscalización a la Actualización Catastral del Municipio de Palmira Valle del Cauca, ejecutada mediante contrato Interadministrativo No.MP-385-2021, no fueron evaluadas, teniendo en cuenta que su plazo de cumplimiento va hasta el veinte (20) de junio de 2024.

Acciones Correctivas	DESCRIPCION	FECHA SUSCRIPCION SIA CONTRALORIA
Veintidós (22)	Hallazgos correspondientes a Auditorias vigencias anteriores (10) y hallazgos abiertos (12) en concordancia con el resultado de la auditoria de la Vigencia 2022	25/05/2023
Diecinueve (19)	Hallazgos correspondientes a la Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022	25/05/2023
Dos (2)	Hallazgos correspondientes a la Actuación Especial de Fiscalización – AEF – Convenio MP-0965-2022-Corfepalmira	24/04/2023
Uno (1)	Hallazgos correspondientes a la Actuación Especial de Fiscalización – AEF – Urgencia Manifiesta	23/06/2023
Tres (3)	Hallazgos correspondientes a la Actuación Especial de Fiscalización – AEF – RC-049-2023- Técnicos Operativos secretaria de Tránsito.	18/10/2023
Uno (1)	Hallazgos correspondientes a la Actuación Especial de Fiscalización – AEF – RC-050-2023- Sobretasa de seguridad-Recaudo de multas de tránsito.	20/12/2024
Cuatro (4)	Hallazgos correspondientes a la Acción conjunta Catastro – Contraloría General de la Republica y Contraloría Municipal de Palmira ejecutada mediante contrato interadministrativo No. MP-385 de 2021.	12/21/2023
Dos (2)	Hallazgos correspondientes a la Actuación Especial de Fiscalización – AEF – Convenios celebrados por la Administración Municipal de Palmira	19/12/2023
Cincuenta y cuatro(54)		

Fuente: Construcción propia

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 173 DE 260

En el presente ejercicio auditor se evaluó el nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento, suscrito por los responsables de aplicar e implementar las acciones que debe tomar la Administración Central del Municipio de Palmira para corregir situaciones observadas por la Contraloría Municipal de Palmira en el ejercicio de Control Fiscal

El equipo auditor analizó y evaluó por medio del diligenciamiento del Papel de trabajo, PT-03 - Evaluación Plan de Mejoramiento- las acciones de mejora y metas planteadas por la entidad, con el fin de determinar si estas se encuentran encaminadas a subsanar, corregir y evitar que la causa que dio origen al hallazgo, cumpla con las condiciones de Eficacia y Eficiencia y que, por lo tanto, se mitigue o elimine la posibilidad de materialización del riesgo.

Luego del análisis realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	ESTADO	CANTIDAD
<b>TOTAL ACCIONES CORRECTIVAS</b>	<b>Rendidas</b>	<b>54</b>
<b>Acciones Correctivas</b>	Abiertas	20
<b>Acciones Correctivas</b>	Cerradas	30
<b>Acciones no calificadas</b>	No calificadas	4

En conclusión, la calificación y el estado de las acciones obtuvieron el siguiente resultado:

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
<b>Acciones CUMPLIDAS Y EFECTIVAS</b>	<b>30</b>	<b>CERRADAS</b>
Acciones CUMPLIDAS pero NO EFECTIVAS	13	ABIERTAS
Acciones NO CUMPLIDAS y NO EFECTIVAS	7	ABIERTAS

**Tabla 41.** Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,0	0,20	17,6
Efectividad de las acciones	61,0	0,80	48,8
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>66,40</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 174 DE 260


Así las cosas, se determina el resultado de la evaluación de cumplimiento y seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Administración Central de Palmira, con una calificación de 66.40 sobre 100, **NO** supera el puntaje mínimo requerido el cual es de 80 puntos, por lo que se emite el concepto de **“NO CUMPLE”**.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.21 - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVO SANCIONATORIA FISCAL.

Posterior al análisis de la contradicción, se modifica la condición de la observación, la quedara así:

**CONDICIÓN.** El equipo de auditoria evidenció al momento de la evaluación del Plan de Mejoramiento, el cual fue suscrito y presentado el día 30 de enero de 2024, conformado por 54 acciones correctivas, de las cuales cuatro (4) no se calificaron por los términos de cumplimiento de la acción vigente; veinte (20) acciones correctivas no cumplieron ni fueron efectivas y treinta (30) acciones fueron cumplidas y efectivas (cerradas), arrojando una calificación ponderada de **66.40** puntos sobre 100, según matriz de calificación del plan de mejoramiento, no supera el puntaje mínimo requerido el cual es de 80 puntos, por lo que se emite el concepto de **“NO CUMPLE”**

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,0	0,20	17,6
Efectividad de las acciones	61,0	0,80	48,8
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>66,40</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 175 DE 260

Las veinte (20) Acciones Correctivas abiertas se relacionan a continuación:

**Tabla 42. Acciones Correctivas Abiertas.**

Nº HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ÁNÁLISIS AUDITOR
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1 CONDICIÓN. El equipo de auditoría evidenció que, la Subsecretaría de Ingresos presenta la Cuenta de Ahorro No. 038-10491-5 del Banco de Occidente con su saldo conciliado desde el año 2021, que no ha sido incorporado a los estados financieros por un monto de \$ 47.905.355 (Valor modificado de acuerdo con el escrito de contradicción presentado por el sujeto auditado).	AFG VIGENCIA 2022	Realizar los ajustes que permitan la automatización del módulo de régimen simple con alcance al reconocimiento financiero y presupuestal.	2	0	En la TRD-2023-290.1.2.82 del 3 de Noviembre del 2023, de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, se confirma que dichos ajustes entre la Secretaria de Hacienda y la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería han sido parametrizado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, pero el equipo auditor observó en la rendición de la cuenta en la parte que corresponde a las conciliación bancarias que se siguen presentando saldos significativos en esta cuenta bancaria, que para el cierre fiscal presento un saldo de \$ 130.161.389,00
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA CONDICIÓN. La Administración Municipal de Palmira, alcanzó en términos globales una ejecución del 93% del presupuesto asignado, no obstante, el 7% dejado de ejecutar representa una cifra económica significativa equivalente a \$37,074,197,348.83. Valor modificado de acuerdo con el escrito de contradicción presentado por el sujeto auditado quien logró justificar la no ejecución de \$9.257.272.788,83 por lo tanto, el valor de la inejecución corresponde a \$27.816.924.560 así:	AFG VIGENCIA 2022	Fortalecer en las dependencias el ejercicio de la planificación y control de seguimiento a los instrumentos de gestión y ejecución de los indicadores	2	0	La Alcaldía Municipal de Palmira, presentó el cumplimiento de las metas de la acción con los siguientes documentos: Nota interna comunicada a las dependencias, actas de seguimiento reportadas por las dependencias, Informes de seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal; Pero la acción no fue EFECTIVA, teniendo en cuenta que el Sujeto de Control, para la vigencia 2023, alcanzó en términos globales una ejecución del 96% del presupuesto asignado, dejando de ejecutar el 4%, que representan una cifra económica significativa equivalente a \$27,019,448,903.78, siendo reiterativos en Hallazgo, frente a los años 2022 y 2023.





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 176 DE 260

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ANÁLISIS AUDITOR
3	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.CONDICIÓN.</p> <p>De acuerdo con el análisis de la contradicción se modifica la condición en el sentido de que la justificación de Dieciséis (16) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No. 001 del 04 de enero de 2023, por el valor de \$6.057.665.864,41, no obedecían a situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2022.</p>	AFG VIGENCIA 2022	Seguimiento a la planeación y ejecución contractual	0	0	<p>No se evidenció por parte del equipo auditor, los soportes de la meta propuesta de la acción de este hallazgo, y para la vigencia 2023, se observó que se constituyeron veintisiete (27) reservas presupuestales en la Administración Central de Palmira mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2024, por la suma de <b>\$15.568.625.058,15</b> y a doce (12) de ellas no se les encontró la justificación por el valor de \$5.200.717.405,02. Siendo reiterativo en este tipo de hallazgos con otras vigencias.</p>
4	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.CONDICIÓN.</p> <p>Mediante el Convenio de Desempeño MP-1976-2022 suscrito el 22 de Diciembre de 2022, el Municipio de Palmira-Secretaria de Salud le trasfiere al Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, la suma de \$8.355.212.873, cuyo objeto es: OBJETO: "Fortalecer y restablecer las condiciones para el buen desempeño del Hospital Raúl Orejuela Bueno, en la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, a la población usuaria, mediante la asignación de recursos destinados exclusivamente al pago de pasivos y cuentas por pagar de la E.S.E., en gastos de personal, gastos de operación y comercialización y gastos generales a través del presente convenio de Desempeño." El desarrollo y ejecución del Convenio de Desempeño MP-1976-2022 se fundamentó en el pago de pasivos de acuerdo con el siguiente cuadro de acreedores: Sobre el desarrollo del Convenio MP-1976-2022 el equipo auditor evidenció que, la actividad, su respectivo plan de acción y el objetivo específico, no</p>	AFG VIGENCIA 2022	Fortalecer el seguimiento a la ejecución conforme a la continuidad de la prestación del servicio en cumplimiento a los requisitos de los convenios de desempeño de conformidad con el artículo 108 de la Ley 489 de 1994.	0	0	<p>Si bien aportan actas de seguimiento de los meses de mayo a septiembre, estos corresponden a seguimiento de los procesos de contratación de la vigencia 2023, en dichas reuniones no se trata específicamente el tema de convenios de desempeño, para el cual está encaminada la acción de mejora, de otra parte es difícil evaluar el cumplimiento del plan de mejora, sin tener una meta definida para atacar el hallazgo levantado.</p>



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 177 DE 260

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ÁNALISIS AUDITOR
	corresponde a las actividades propias regladas dentro del desarrollo de un Convenio de Desempeño, esto, en razón a que estas actividades solo apuntaron al pago de pasivos en el Hospital Raúl Orejuela Bueno y no al desarrollo de acciones que le dieran continuidad o reinicio a la prestación del servicio de salud, tergiversando la figura del Convenio de Desempeño, el cual se concibe como una figura contractual de apoyo por parte del ente territorial, tal y como lo estipula la Ley 489 de 1998.					
5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció que la Administración Central del Municipio de Palmira, suscribió y ejecutó el contrato de prestación de servicios, No. MP-1840-2022, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales como contadora pública, brindando apoyo en las actividades relacionadas con las funciones de la secretaria de hacienda del municipio de palmira" por valor de \$ 11.000.000, pagados en dos cuotas, observándose que en el pago de la primera cuota cancelada en el mes de noviembre de 2022, el supervisor autorizó dicho pago sin el pago de la cobertura del riesgo laboral (ARL) y tampoco se observó ajuste de este pago en la cuota cancelada en el mes de diciembre de 2022.	AFG VIGENCIA 2022	Realizar control de pago de seguridad social a contratos en ejecución en la Secretaría de Hacienda	0	0	No se encuentra información de la meta que se propuso, no se tiene evidencias para evaluar el cumplimiento del plan de mejora

*"Control fiscal efectivo y participativo"*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 178 DE 260

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ANÁLISIS AUDITOR
6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció que la Administración Municipal de Palmira, omitió la publicación de documentos que hacen parte de 8 expedientes contractuales en la plataforma del SECOP II, de una muestra de 77 contratos evaluados durante la vigencia fiscal 2022, como se ilustra a continuación:	AFG VIGENCIA 2022	Hacer seguimientos bimensuales de la publicación de la ejecución contractual con los contratos	2	0	Cumple con la meta de la acción propuesta, ya que el equipo auditor evidenció actas de reuniones de seguimiento de manera bimensual con distintas secretarías, en las cuales validan el cargue de documentación en la plataforma SECOP II. Mas no es efectiva ya que en la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023, la Administración Municipal de Palmira, omitió la publicación de documentos que hacen parte de 5 expedientes contractuales en la plataforma del SECOP II, de una muestra de 81 contratos evaluados. Siendo reiterativos con esta acción.
7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 17 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.CONDICIÓN. El equipo de auditoría evidenció en el informe de auditoría interna realizado por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Palmira, correspondiente a las Peticiones, Quejas, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias (PQRSFD) en el periodo comprendido desde 01 de enero al 30 de junio de 2022, el cual arrojó un total de 200 PQRSFD con términos de respuesta vencidos.En la siguiente tabla se muestran las secretarías con mayor número de PQRS vencidas, las cuales representan el 81% de las mismas. Así mismo, no se evidencia que dicho informe haya sido trasladado a la oficina de control interno disciplinario, para lo de su competencia.	AFG VIGENCIA 2022	1. Actualización de Trámites y Servicios de la Administración Municipal.2. Realizar un plan de mejoramiento que de respuesta al origen del vencimiento de las PQRSFD de la Dependencia	0	0	La Administración Central del Municipio de Palmira, no aporto ningún soporte que evidencie el cumplimiento de las metas de la acción propuesta.
8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 19 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL (\$27.500.000)-CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció en visita fiscal, según consta en acta de marzo 14 de 2023, que la Secretaría General,	AFG VIGENCIA 2022	Fortalecer el control para documentar cada factura y/o recibo acorde a la imprevisibilidad , urgencia y	2	0	La Administración Central del Municipio de Palmira, suministró como soporte matriz de control de los gastos de la caja menor, para los meses de noviembre y diciembre de 2023 y un reporte avance

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 179 DE 260

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ANÁLISIS AUDITOR
	realizó gastos con cargo a la caja menor durante el periodo de agosto 1 al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$27.500.000,00, gastos soportados con facturas y/o recibos que no especifican las necesidades del bien o servicio adquirido, así como tampoco, las características de urgencia o imprevistos que hicieran necesario la adquisición de tales bienes o servicios.		necesidad, así como sus documentos soporte			del plan de mejoramiento de la acción, pero para la vigencia del año 2023, en la Auditoría Financiera y de Gestión, el equipo auditor evidenció en la revisión de los soportes de compras de una muestra de Diez (10) Secretarías de la Administración Municipal, de las cuales 7 secretarías realizaron gastos con cargo a la caja menor por valor de \$82.999.411, gastos soportado con facturas y/o recibos que no especifican las necesidades del bien o servicio adquirido, compras sin soportes ni actas de asistencia, viáticos sin soportes de asistencia a evento, reunión o sitio, como tampoco, las características de urgencia o imprevistos que hicieran necesario la adquisición de tales bienes o servicios, por lo anterior se observa la reiteración de este hallazgo.
9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA-CONDICIÓN: El equipo de auditoría evidenció que de nueve (9) servidores públicos seleccionados para verificar el cargue actualizado de la información relacionada con las hojas de vida, en el Sistema de Gestión de Empleo Público SIGEP II de la Administración Central, a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano, se encontró que cuatro (4) hojas de vida de Técnicos Operativos, reportan la licencia de conducción vencida y uno (1), no reporta ningún tipo de licencia de conducción cargada en el sistema.	AEF- RC-049 DE 2023	1. Implementar cuadro de control y seguimiento del cargue de los documentos en el aplicativo de SIGEP II, en especial licencia de conducción.2. Adicionar en la lista de chequeo de documentos para posesión, el ítem de licencia de conducción A2 y B1 o C1, equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría, para los casos que	0	0	El sujeto de control soportó para el cumplimiento de las metas de la acción, los siguientes documentos: soporte para tramite contractual prestación de servicios; actas de seguimiento Plan de Mejoramiento de diciembre 18 de 2023; licencias prestación de servicios 2023 y Relación de personal operativo de planta actualizado 2023.Continua el hallazgo abierto, toda vez que si bien presenta los documentos anteriores, estos no son exactamente las metas propuestas en el plan de mejoramiento



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 180 DE 260

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ANÁLISIS AUDITOR
			aplica.3. Celebrar reunión bimensual con el administrador de SIGEP II y suscribir acta donde se socialice el cumplimiento del requisito exigido en el aplicativo SIGEP II o en los casos que aplique de ingreso de nuevo personal a la planta del municipio.			
10	HALLAZGO No.1 - ADMINISTRATIVA- Condición: El equipo auditor evidenció que la Administración Municipal no cuenta con las actas de terminación, así como tampoco actas de liquidación de los convenios Interadministrativos de Cooperación Nos. 125 de marzo 28 de 2012, 825 de 2012 y 734, del 22 de septiembre de 2014, suscritos con el Municipio de Palmira y la Policía Nacional:	AEF-RC-050 DE 2023	Realizar revisión y seguimiento de los procesos de contratación y convenios administrativos de la dependencia.	0	0	El equipo auditor evidenció que de los cuatro (4) documentos aportados por la Subdirección de Talento Humano, seguimiento al Plan de Mejoramiento, verificación de documentos de posesión, revisión SIGEP conductores, y oficio TRD 20241718160 del 23 enero de 2024, ninguno guarda coherencia con la meta y acción de mejora propuesta, igualmente la acción no es efectiva, ya que se evidenció en la Auditoría Financiera y de gestión de la vigencia 2023 a la Administración Municipal de Palmira, que no liquidaron el Convenio Interadministrativo No.1051-2023 con la CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA - CORFEPALMIRA.



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 181 DE 260

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ANÁLISIS AUDITOR
11	HALLAZGO No. 2 DE TIPO ADMINISTRATIVO-CONDICIÓN. La Alcaldía del Municipio de Palmira suscribió los Convenios de Asociación e Interadministrativos que se relacionan a continuación: Una vez la Comisión de Auditoría efectuó la verificación de los expedientes publicados en la Plataforma Secop II, pudo constatar que la Entidad Estatal, presuntamente omitió publicar el acto administrativo mediante el cual se justifica este tipo de contratación para los Convenios: MP-908-2022; MP- 905-2022; MP-1390-2022; MP-894-2022 y MP-1523-2022.	HALLAZGOS ABIERTOS	Solicitud de lineamientos jurídicos	2	0	Se observa que la Secretaría de medio ambiente solicito a la Dirección de Contratación en razón de su competencia que emitiera circular que de alcance a la meta propuesta respecto a los criterios para emitir Acto administrativos de justificación de contratación directa, en razón de ello la Dirección de Contratación emite circular No.TRD- 2023-300.2.1.75 del 19 de diciembre de 2023, dirigida a todas los secretarios de despacho, subsecretarios, jefe de oficina y gestores de contratación cuyo asunto es: CRITERIO UNIFICADO DE APLICABILIDAD DE ACTO DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA. Lo anterior da cumplimiento a la acción de mejora, pero no es efectiva en razón a que en la Auditoría Financiera y de Gestión, el equipo auditor evidenció que la Administración Municipal de Palmira, omitió la publicación de documentos que hacen parte de 5 expedientes contractuales en la plataforma del SECOP II, de una muestra de 81 contratos evaluados durante la vigencia fiscal 2023.

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 182 DE 260

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ANÁLISIS AUDITOR
12	Realizado el ejercicio auditor de seguimiento a la ejecución del Contrato CCE-972 AMP-2019 que derivó en la Orden de Compra No. 50454-2020 conforme sus obligaciones contractuales se evidenciaron por parte de la empresa contratista Unión Temporal BIOLIMPIEZA un presunto incumplimiento de los numerales 11.32 y 11.33 de la Cláusula 11. Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-972-AMP-2019 relacionados con el pago oportuno de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería (según las fechas acordadas en el Documento de Inicio de la Orden de Compra) y con el pago oportuno de los aportes de seguridad social prestaciones sociales aportes parafiscales horas extras dominicales festivos recargos nocturnos indemnizaciones liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral	HALLAZGOS ABIERTOS	Fortalecer el ejercicio de supervisión del contrato de Limpieza y Cafetería	2	0	El Equipo Auditor, verificó el cumplimiento de la meta de la acción en reunión de fecha 20 de febrero de 2024 con la Secretaria de Desarrollo Institucional y La Oficina Jurídica, donde informan lo que se está realizando con relación del contrato que originó el hallazgo, el cual hoy se encuentra liquidado unilateralmente mediante resolución 051 de mayo 24 de 2023, estableciendo un saldo a favor del contratista por \$ 600.569.893, correspondiente a los servicios prestados entre los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021. Sin embargo en la Auditoria Financiera y de Gestión a la Administración Central del Municipio de Palmira de la vigencia 2023, se pudo observar que los contratos de prestación de servicios profesionales Nos. MP-0056-2023; MP-0455-2023 y MP-0572-2023, para el pago de la primera cuota, los contratistas no acreditaron el pago por concepto de seguridad social, salud, pensión y ARL, se observa que le fue autorizado el pago por parte del supervisor solo con la presentación de certificados de afiliación a las respectivas entidades prestadoras de salud, pensión y ARL. Siendo reiterativa esta acción

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co

Nº HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ÁNALISIS AUDITOR
13	Del hallazgo No.2 (junio de 2022) "La cuenta edificaciones y terrenos del grupo propiedad planta y equipo no revela el valor correcto en razón a que no se tiene incorporado en el inventario valorado de bienes inmuebles la compra de terrenos por valor de \$33.959.994 así como también no se han incorporado el valor de las inversiones en la infraestructura de bienes del municipio según contratación ejecutada en el 2019 por valor de \$12.489.480.682".	HALLAZGOS ABIERTOS	Fortalecer el seguimiento integral de la actualización de la plataforma con respecto a la cuenta Edificaciones y Terrenos	0	0	El Equipo Auditor, verificó que el grupo propiedad planta y equipo no revela el valor correcto en razón a que no se tiene incorporado en el inventario valorado de bienes inmuebles la compra de terrenos. Como tampoco la totalidad de los bienes muebles. Y en la Auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Municipal de Palmira, vigencia 2023, observó, en el Estado Cambio en Situación Financiera Consolidado se tiene la Cuenta 16. Propiedad Planta y Equipo no revela el valor correcto, en razón a que no se tiene incorporado en el inventario valorado de bienes inmuebles, las áreas de cesión de la constructora La Estancia y los bienes que se encuentra bajo la administración del IMDER, así como también, las inversiones ejecutadas a los bienes inmuebles registradas en la subcuenta construcciones en curso, por lo tanto, la cuenta se registra con una subvaloración por valor de \$ 41.942.218.221. Siendo reiterativa esta acción
14	Del hallazgo No. 39 "La Administración Central de Palmira por intermedio de la Secretaría de Hacienda presuntamente suscribió y ejecutó el contrato MP 180-2020 mediante la modalidad de contratación directa cuando el objeto y las obligaciones específicas del contratista lo enmarcan dentro de los presupuestos jurídicos de un contrato de consultoría el cual debe celebrarse mediante la invitación pública con pluralidad de oferentes"	HALLAZGOS ABIERTOS	Fortalecimiento del ejercicio contractual en las etapas de planeación y pre-contractual	2	0	Teniendo en cuenta las evidencias aportadas por la Secretaria de Hacienda que consistía en el oficio interno No. TDR-2023-300.8.1.1083 de fecha 31 de agosto de 2023, donde dispone el documento que consiste en DILIGENCIAR Y DEVOLVER mas no es la capacitación de los funcionarios involucrados en manejo de plataforma Secop II, como tampoco se evidencia formatos y





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 184 DE 260

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ANÁLISIS AUDITOR
						firmas de dicha capacitación. Por tal razón aunque aportan evidencias de cumplimiento como lo es la capacitación sobre ejecución contractual SECOP II las mismas no permiten apuntar a una efectividad valedera para el equipo auditor.
15	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. Del hallazgo No. 4 (junio de 2022) "Las justificaciones de seis (6) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No 001 del 03 de enero de 2022 no obedecían a situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2021"	HALLAZGOS ABIERTOS	Seguimiento a la planeación y ejecución contractual	2	0	Por parte de la Secretaría de Hacienda, presentaron los documentos soportes de justificación de la meta de la acción referente a este hallazgo. Pero no es efectiva, ya que se evidencia por parte del equipo auditor en la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023, a la Administración Municipal de Palmira, que las justificaciones de doce (12) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2024, por el valor de \$5.200.717.405,02; no obedecían a situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2023. Siendo reiterativos en este hallazgo.
16	El contratista CORFEPALMIRA subcontrató la totalidad de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020 en inobservancia del literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y sin previa autorización escrita del Municipio lo cual supone un incumplimiento a la cláusula decima cuarta del contrato en comento.	HALLAZGOS ABIERTOS	Seguimientos mensuales a la gestión contractual documentados mediante actas, sobre la etapa precontractual, contractual y pos contractual a los contratos de la Secretaría de Planeación	2	0	LA DOCUMENTACION APORTADA NO ES CLARA O NO JUSTIFICA PARA EL EQUIPO AUDITOR EL CIERRE DEL PRESENTE HALLAZGO, por tal razón la misma queda abierta.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 185 DE 260

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ANÁLISIS AUDITOR
17	Inejecución de \$56.635.674.405,68 de Gastos de Inversión que corresponden al 10% del presupuesto definitivo aprobado. Debilidad en el cumplimiento al principio de planeación acorde con el Artículo 10 del Acuerdo N°108 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Palmira Artículo 1 y 2 del Decreto 678 de mayo 20 de 2020	HALLAZGOS ABIERTOS	Fortalecer en las dependencias el ejercicio de la planificación y control de seguimiento a los instrumentos de gestión y ejecución de los proyectos derivados del Plan de Desarrollo Municipal	2	0	En la TRD-2023-160.6.1.17 se evidencian los informes de seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2023, las actas de seguimiento al Plan de Acción, comité de seguimiento y evaluación, pero a pesar de estas estrategias y seguimiento la ejecución no se cumplió al 100%. EL Equipo Auditor, evidenció que en la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2023 a la Administración central del Municipio de Palmira, esta situación se vuelve a presentar ya que dejaron de ejecutar \$27,019, 448,903, que representan 4% del presupuesto asignado. El equipo auditor evidenció que la administración municipal ha reiterado el incumplimiento de la ejecución presupuestal de la inversión en las vigencias 2021, 2022 y 2023, desatendiendo lo observado por el organismo de control.
18	HALLAZGO No 3 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Condición Presunto incumplimiento de obligaciones legales y contractuales que obligan en observancia del principio de transparencia y publicidad a realizar la publicación en la plataforma SECOP de forma oportuna todo proceso contractual que adelanten las entidades estatales	HALLAZGOS ABIERTOS	Hacer seguimientos bimensuales de la publicación de la ejecución contractual con los contratos	2	0	El Equipo Auditor, verificó los documentos aportados y dan cumplimiento a la meta de la acción del hallazgo, pero no es efectiva teniendo en cuenta que en la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2023 a la Administración Central del Municipio de Palmira, se evidenció que la Administración Municipal de Palmira, omitió la publicación de documentos que hacen parte de 5 expedientes contractuales en la plataforma del SECOP II, de una muestra de 81 contratos evaluados durante la vigencia fiscal 2023. Siendo reiterativo en este hallazgo.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024


**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 186 DE 260

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ANÁLISIS AUDITOR
19	Deterioro de la infraestructura del inmueble "Polideportivo Alfonso López", ubicado en la Carrera 32 B con Calle 39	HALLAZGOS VIGENCIA ANTERIOR 2022	Se convocarán y gestionarán reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos, así como del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019	2	0	El Equipo Auditor, evidenció el cumplimiento de los documentos de la meta de la acción propuesta, y en visita realizada por el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Palmira, el día cuatro (4) de abril de 2024, al escenario deportivo en mención, se evidencio que la acción correctiva propuesta a realizar en el seguimiento trimestral con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, para validar el mantenimiento y estado físico de escenarios deportivos entregados, no es efectivo ya que se aprecian camerinos y baños sucios con evidencias de desuso igualmente se observa el escenario con maleza.
20	Deterioro de la infraestructura del inmueble Edificio o bien cultural de interés Patrimonial "Antigua Alcaldía", ubicado en la carrera 30 No 30-17	HALLAZGOS VIGENCIA ANTERIOR 2022	1. Gestión para la remoción de escombros en el edificio, articulada entre Subsecretaría de Recursos Físicos, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Cultura. 2. Gestión para la realización de limpieza trimestral de la Fachada en articulación con los Bomberos de Palmira, la Dirección de Gestión de Riesgo, Subsecretaría de Recursos Físicos y Secretaria de Cultura. 3. Gestión ante el Ministerio de Cultura, sobre concepto de	2	0	El Equipo Auditor, evidenció el cumplimiento de los documentos de la meta de la acción propuesta, pero en visita realizada el día 4 de abril de 2024, se evidenció poco mantenimiento y escombros al interior del Edificio de Antigua alcaldía. No se observaron evidencias de la realización del mantenimiento trimestral de la fachada propuesto en las acciones correctivas por parte de la Administración Municipal, por lo que la acción propuesta no es efectiva.

***"Control fiscal efectivo y participativo"***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 187 DE 260

Nº HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO AUDITORIA	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ANÁLISIS AUDITOR
			intervención en la edificación por parte de la Secretaría de Cultura.			

**CRITERIO.** Incumplimiento a la ponderación mínima de la evaluación de las acciones y su efectividad, registradas en el plan de mejoramiento, de acuerdo a la RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 0030 del 02 de mayo de 2022 y RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 0025 del 24 de Julio de 2023, “Por medio de la cual se reglamenta la metodología del trámite de los planes de mejoramiento que deben presentar los sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría Municipal de Palmira” que dice: “sí el Plan de Mejoramiento calificado obtiene como resultado de la ponderación del cumplimiento de las acciones y su efectividad, una calificación mayor o igual a 80 puntos se dará concepto; “Cumple”; y si la calificación es menor a 80 puntos: “No cumple”, dando lugar a solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN</b>	
Mayor o igual a 80 puntos	CUMPLE
Menor de 80 puntos	NO CUMPLE

**CAUSA.** Ausencia de controles en la formulación efectiva de acciones correctivas y su correspondiente cumplimiento en los Planes de Mejoramiento suscritos en ocasión de las auditorías realizadas por la Contraloría Municipal de Palmira, a la administración Municipal de Palmira.

**EFFECTO.** Posibles sanciones establecidas en la Resolución Reglamentaria No. 0038 del 11 de octubre de 2023 “Por medio de la cual se establece e implementa el manual interno del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal competencia de la Contraloría Municipal de Palmira, conforme las disposiciones de la Ley 42 de 1993, la Ley 1437 de 2011, y las modificaciones introducidas por la Ley 2080 del 2021”.

## 5.10 EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

**La revisión de la cuenta es uno de los sistemas de Control Fiscal**, establecido en la Constitución Política de Colombia, reglamentada por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2021: “La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un periodo



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 188 DE 260

*determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario”* También debe informar, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que se debe presentar a la Contraloría Municipal de Palmira toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede además derivar la responsabilidad por sus actuaciones legales, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.


La Administración Central de Palmira, rindió la cuenta de la vigencia 2023, acorde con lo establecido por la Contraloría Municipal de Palmira, a través de la Resolución Reglamentaria N°039 de Julio 25 de 2022 *“Por medio de la cual se reglamenta la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta, informes, e información contractual, aplicativos “SIA CONTRALORIAS” Y “SIA OBSERVA”, que se presentan a la Contraloría Municipal de Palmira”*

### Objetivo Especifico

Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida con ocasión de la rendición de la cuenta anual.

### Concepto

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con una calificación de **94,5** sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Palmira, cumplió con la oportunidad, suficiencia y en cuanto a la calidad se presentaron debilidades específicamente en los formatos F02B(relación de gastos de caja) F03(cuentas bancarias) F05B(Propiedad, planta y equipo inventarios) en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2024, como se observa en el siguiente cuadro.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 189 DE 260

**Tabla 43. Matriz de calificación rendición de la cuenta**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.4	0.3	29.21
Calidad (veracidad de la información reportada)	92.1	0.6	55.26
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>94,5</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.22 – RENDICIÓN DE CUENTAS


**CONDICIÓN.** Una vez revisada la información reportada de acuerdo a la rendición de cuentas de la vigencia 2023 y presentada al 28 de febrero de 2024 por la Administración Municipal de Palmira, se observó que en el formato F03 - Cuentas Bancarias- reportaron ciento setenta (170) cuentas bancarias entre ahorros y corriente, ya que en el ejercicio auditor se evidenció que son ciento setenta y siete (177) cuentas.

**CRITERIO.** Acorde a lo establecido en la Resolución No. 0042 de 15 de noviembre 2023, la entidad debe reportar y suministrar información que se requiera para el ejercicio de las funciones de vigilancia o control fiscal, para ello el reporte en la plataforma SIA Contralorías, debe ser coherente con la información que reposa en la entidad.

**CAUSA.** Debilidad en el control del reporte de información financiera en la plataforma SIA Contralorías.

**EFECTO.** Reporte de información inexacta que podría generar un posible proceso administrativo sancionatorio fiscal producto de incongruencias en los datos reportados en la plataforma SIA Contralorías.

Atendiendo la revisión del **Formato F02B**, relación de Gastos de Caja Menor, se seleccionó una muestra de 10 cajas menores para revisión de su ejecución para lo

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 190 DE 260

cual se solicitó mediante TRD 2024-000-1762 de 29 de febrero de 2024, la información y soportes de ejecución de las siguientes cajas menores, seleccionadas atendiendo el criterio de mayor monto ejecutado.

**Tabla 44. Relación acumulada de Gastos Caja Menor por secretarías de Enero – Diciembre 2023**

Rubro	valor
Despacho alcalde	\$ 30.814.800.00
Secretaria General	\$ 8.066.520.00
Secretaria de Desarrollo Institucional	\$ 2.340.000.00
Secretaria de Gobierno	\$ 9.574.229.00
Secretaria de Planeación	\$ 3.013.729.00
Secretaria de Educación	\$ 19.129.850.00
Secretaria de Seguridad y Convivencia	\$ 10.060.283.00
Secretaria de Hacienda	\$ 60.000.000,00
Secretaria de Participación comunitaria	\$ 32.040.000,00
Secretaria de Infraestructura	\$ 74.040.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 249.079.411,00</b>


Cabe mencionar que se verificaron todos los soportes de pago de dichos rubros, encontrándose que 7 secretarías general, presentan gastos que no especifica, la necesidad de dicho servicio o adquisición o no justifica el gasto.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 23 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$80.659.411,**

Posterior, al análisis de la contradicción, se modifica la condición de la observación quedando de la siguiente manera

**CONDICIÓN.** El equipo auditor evidenció en la revisión de los soportes de compras de una muestra de Diez (10) Secretarías de la Administración Municipal, en la vigencia 2023, de las cuales 7 secretarías realizaron gastos con cargo a la caja menor por valor de \$80.659.411, gastos soportado con facturas y/o recibos que no especifican las necesidades del bien o servicio adquirido, compras sin soportes ni actas de asistencia, viáticos sin soportes de asistencia a evento, reunión o sitio, como tampoco, las características de urgencia o imprevistos que hicieran necesario la adquisición de tales bienes o servicios, generando un presunto detrimento patrimonial.

A continuación, se detalla las dependencias de la administración central que ejecutaron gastos, presuntamente sin cumplir con el reglamento de la caja menor.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 191 DE 260

**Tabla 45. Gastos Caja Menor con deficiencias de Enero – Diciembre 2023.**

Rubro	valor
Despacho Alcalde	\$ 30.814.800.00
Secretaria General	\$ 8.066.520.00
Secretaria de Gobierno	\$ 9.574.229.00
Secretaria de Planeación	\$ 3.013.729.00
Secretaria de Educación	\$ 19.129.850.00
Secretaria de Seguridad y Convivencia	\$ 10.060.283.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 80.659.411.00</b>

Los gastos que presuntamente no cumplen con la reglamentación requerida para la **ejecución** del gasto de caja menor se detallan a continuación:

**Tabla 46.** Gastos que no cumplen requisitos.

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
<b>DESPACHO ALCALDE</b>				
Febrero 17	Oporto Luch	41636	\$ 1.000.000	Gasto sin soporte
Febrero 9	Oporto Luch	41230	\$ 1.000.000	Gasto sin soporte
Febrero 23	Sr Wok Oriental Buffet	F511-4	\$ 81.500	Gasto sin soporte
Marzo 22	Club Campestre Palmira	16789	\$ 201.500	Gasto sin soporte
Febrero 17	Le Balcón	Recibo de Caja s/n	\$ 504.000	Gasto sin soporte
Febrero 18	Le Balcón	Recibo de Caja s/n	\$ 690.000	Gasto sin soporte
Febrero 20	Le Balcón	Recibo de Caja s/n	\$ 506.000	Gasto sin soporte
Febrero 27	Le Balcón	Recibo de Caja s/n	\$ 350.500	Gasto sin soporte
Marzo 25	Juan Sebastián Tafur	Cuenta de Cobro s/n	\$ 150.000	Gasto sin justificación
Marzo 21	Oporto Luch	43332	\$ 250.000	Gasto sin justificación
Marzo 24	Oporto Luch	43480	\$ 230.000	Gasto sin justificación
Marzo 29	Oporto Luch	43697	\$ 300.000	Gasto sin justificación
Abril 10	Oporto Luch	44219	\$ 280.000	Gasto sin justificación
Abril 11	Oporto Luch	44280	\$ 375.000	Gasto sin justificación
Mayo 24	Oporto Luch	46532	\$ 250.000	Gasto sin justificación





# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 192 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Mayo 23	Juan José Maldonado	Cuenta de Cobro s/n	\$ 276.000	Gasto sin justificación
Mayo 24	Oporto Luch	46592	\$ 750.000	Gasto sin justificación
Mayo 26	Francorp S.A.S	K38E120	\$ 179.900,00	Gasto sin justificación
Mayo 30	Oporto Luch	46868	\$ 200.000	Gasto sin justificación
Mayo 7	Hilda Libia Cuero	289	\$ 525.000	Gasto sin justificación
Junio 7	Juan José Maldonado	Cuenta de Cobro s/n	\$ 220.000	Gasto sin justificación
Abril 17	Oporto Luch	44618	\$ 365.000	Gasto sin justificación
Abril 18	Juan Sebastián Tafur	Cuenta de Cobro s/n	\$ 300.000	Gasto sin justificación
Abril 19	Juan Sebastián Tafur	Cuenta de Cobro s/n	\$ 175.000	Gasto sin justificación
Abril 20	Juan Sebastián Tafur	Cuenta de Cobro s/n	\$ 175.000	Gasto sin justificación
Abril 27	Juan Sebastián Tafur	Cuenta de Cobro s/n	\$ 300.000	Gasto sin justificación
Mayo 2	Juan Sebastián Tafur	Cuenta de Cobro s/n	\$ 250.000	Gasto sin justificación
Mayo 30	Juan Sebastián Tafur	Cuenta de Cobro s/n	\$ 230.000	Gasto sin justificación
Junio 23	Oporto Luch	46463	\$ 250.000	Gasto sin justificación
Junio 28	Oporto Luch	48041	\$ 350.000	Gasto sin justificación
Julio 23	Oporto Luch	48466	\$ 275.000	Gasto sin justificación
Julio 7	Oporto Luch	48539	\$ 200.000	Gasto sin justificación
Julio 10	Oporto Luch	48678	\$ 250.000	Gasto sin justificación
Julio 11	Oporto Luch	48765	\$ 350.000	Gasto sin justificación
Julio 12	Oporto Luch	48812	\$ 150.000	Gasto sin justificación
Julio 12	Oporto Luch	48812	\$ 120.000	Gasto sin justificación
Julio 13	Oporto Luch	48889	\$ 275.000	Gasto sin justificación
Julio 14	Oporto Luch	48946	\$ 250.000	Gasto sin justificación
Julio 17	Oporto Luch	49137	\$ 150.000	Gasto sin justificación
Julio 18	Juan José Maldonado	Cuenta de Cobro s/n	\$ 250.000	Gasto sin justificación

*“Control fiscal efectivo y participativo”*



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 193 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Julio 19	Juan José Maldonado	Cuenta de Cobro s/n	\$ 150.000	Gasto sin justificación
Julio 21	Juan José Maldonado	Cuenta de Cobro s/n	\$ 325.000	Gasto sin justificación
Julio 26	Oporto Luch	49589	\$ 128.500	Gasto sin justificación
Julio 27	Juan José Maldonado	Cuenta de Cobro s/n	\$ 225.000	Gasto sin justificación
Julio 28	Juan José Maldonado	Cuenta de Cobro s/n	\$ 150.000	Gasto sin justificación
Junio 29	Oporto Luch	48225	\$ 250.000	Gasto sin justificación
Agosto 11	Oporto Luch	50367	\$ 325.000	Gasto sin justificación
Agosto 16	Oporto Luch	50805	\$ 150.000	Gasto sin justificación
Agosto 17	Oporto Luch	50847	\$ 125.000	Gasto sin justificación
Agosto 22	Oporto Luch	50813	\$ 375.000	Gasto sin justificación
Agosto 25	Oporto Luch	50926	\$ 175.000	Gasto sin justificación
Agosto 28	Oporto Luch	51062	\$ 200.000	Gasto sin justificación
Agosto 29	Oporto Luch	51096	\$ 200.000	Gasto sin justificación
Agosto 30	Oporto Luch	51142	\$ 150.000	Gasto sin justificación
Agosto 31	Oporto Luch	51190	\$ 300.000	Gasto sin justificación
Septiembre 1	Oporto Luch	51215	\$ 450.000	Gasto sin justificación
Septiembre 4	Juan José Maldonado	Cuenta de Cobro s/n	\$ 180.000	Gasto sin justificación
Septiembre 6	Juan José Maldonado	Cuenta de Cobro s/n	\$ 231.600	Gasto sin justificación
Septiembre 16	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Gasto sin justificación
Septiembre 18	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 360.000	Gasto sin justificación
Septiembre 19	Oporto Luch	52041	\$ 450.000	Gasto sin justificación
Septiembre 21	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 420.000	Gasto sin justificación
Septiembre 25	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 180.000	Gasto sin justificación
Septiembre 26	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Gasto sin justificación
Septiembre 28	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Gasto sin justificación

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 194 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Septiembre 29	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 180.000	Gasto sin justificación
Octubre 2	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 210.000	Gasto sin justificación
Octubre 4	Oporto Luch	52692	\$ 100.000	Gasto sin justificación
Octubre 5	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 120.000	Gasto sin justificación
Octubre 6	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 270.000	Gasto sin justificación
Octubre 9	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 390.000	Gasto sin justificación
Octubre 10	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 330.000	Gasto sin justificación
Octubre 11	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Gasto sin justificación
Octubre 12	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Gasto sin justificación
Octubre 16	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 353.700	Gasto sin justificación
Octubre 31	Oporto Luch	53746	\$ 1.260.000	Gasto sin justificación
Noviembre 2	Oporto Luch	53887	\$ 390.000	Gasto sin justificación
Noviembre 3	Oporto Luch	53940	\$ 240.000	Gasto sin justificación
Noviembre 4	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 680.000	Gasto sin justificación
Noviembre 4	Oporto Luch	53971	\$ 210.000	Gasto sin justificación
Noviembre 17	Oporto Luch	54363	\$ 180.000	Gasto sin justificación
Noviembre 23	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 210.000	Gasto sin justificación
Noviembre 24	Oporto Luch	54654	\$ 330.000	Gasto sin justificación
Noviembre 25	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 150.000	Gasto sin justificación
Noviembre 26	Oporto Luch	54708	\$ 500.000	Gasto sin justificación
Noviembre 27	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 180.000	Gasto sin justificación
Noviembre 28	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 46.600	Gasto sin justificación
Diciembre 1	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 180.000	Gasto sin justificación
Diciembre 1	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 410.000	Gasto sin justificación
Diciembre 2	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 400.000	Gasto sin justificación

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 195 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Diciembre 4	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 530.000	Gasto sin justificación
Diciembre 5	Oporto Luch	55133	\$ 420.000	Gasto sin justificación
Diciembre 6	Oporto Luch	55216	\$ 930.000	Gasto sin justificación
Diciembre 7	Oporto Luch	55286	\$ 360.000	Gasto sin justificación
Diciembre 7	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 420.000	Gasto sin justificación
Diciembre 9	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 420.000	Gasto sin justificación
Diciembre 11	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 420.000	Gasto sin justificación
Diciembre 12	Juliano	Cuenta de Cobro s/n	\$ 310.000	Gasto sin justificación
			<b>TOTAL</b>	\$ 30.814.800
<b>SECRETARIA GENERAL</b>				
Enero 19	Antioqueña de Porcinos S.A.S	621148000 2512	\$ 21.000	Gasto sin soporte
Enero 24	Crazy Lulos	Cuenta de Cobro 350	\$ 700.000	Gasto sin soporte
Enero 24	Antioqueña de Porcinos S.A.S	621148000 2524	\$ 42.059,99	Gasto sin soporte
Enero 27	Antioqueña de Porcinos S.A.S	621148000 2540	\$ 17.060	Gasto sin soporte
Enero 27	Crazy Lulos	Cuenta de Cobro 351	\$ 707.000	Gasto sin soporte
Febrero 3	Crazy Lulos	Cuenta de Cobro 352	\$ 800.000	Gasto sin soporte
Febrero 3	Felisa Carabali	Cuenta de Cobro s/n	\$ 800.000	Gasto sin soporte
Febrero 8	Divertidísimo	316	\$ 150.000	Gasto sin soporte
Febrero 8	Felisa Carabali	Cuenta de Cobro s/n	\$ 885.000	Gasto sin soporte
Febrero 16	María Ruth Vásquez	Cuenta de Cobro s/n	\$ 590.000	Gasto sin soporte
Febrero 20	Liliana Hernández	Cuenta de Cobro s/n	\$ 824.000	Gasto sin soporte
Febrero 24	Felisa Carabali	Cuenta de Cobro s/n	\$ 450.000	Gasto sin soporte
Febrero 28	Claudia María Gómez	Cuenta de Cobro s/n	\$ 120.000	Gasto sin soporte
Febrero 28	Oporto Luch	Cuenta de Cobro s/n	\$ 625.000	Gasto sin soporte
Marzo 3	Felisa Carabali	Cuenta de Cobro s/n	\$ 300.000	Gasto sin soporte
Marzo 6	Erika Johana Cabrera	Cuenta de Cobro s/n	\$ 145.000	Gasto sin soporte

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 196 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Marzo 8	Lebor S.A.S	Feca 293	\$ 177.900	Gasto sin soporte
Marzo 21	Jorge Alberto Tamayo	Cuenta de Cobro 0046	\$ 135.000	Gasto sin soporte
Marzo 10	Felisa Carabali	Cuenta de Cobro s/n	\$ 450.000	Gasto sin soporte
Marzo 10	Blanca Nydia Castro	Cuenta de Cobro s/n	\$ 127.500	Gasto sin soporte
			<b>TOTAL</b>	\$ 8.066.520
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>				
Mayo 26	Carlos Andrés Luna	Cuenta de Cobro s/n	\$ 540.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Mayo 30	Carlos Andrés Luna	Cuenta de Cobro s/n	\$ 540.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Junio 14	Carlos Andrés Luna	Cuenta de Cobro s/n	\$ 135.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Julio 21	Noel Mena Córdoba	Cuenta de Cobro s/n	\$ 540.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Julio 25	Noel Mena Córdoba	Cuenta de Cobro s/n	\$ 405.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Septiembre 13	Noel Mena Córdoba	Cuenta de Cobro s/n	\$ 885.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Septiembre 19	Noel Mena Córdoba	Cuenta de Cobro s/n	\$ 442.500	Compra de estanterías sin acta de entrega
Septiembre 22	Carlos Andrés Luna	Cuenta de Cobro s/n	\$ 540.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Septiembre 25	Carlos Andrés Luna	Cuenta de Cobro s/n	\$ 628.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Octubre 31	Noel Mena Córdoba	Cuenta de Cobro s/n	\$ 600.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Noviembre 1	Noel Mena Córdoba	Cuenta de Cobro s/n	\$ 600.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Noviembre 10	Carlos Andrés Luna	Cuenta de Cobro s/n	\$ 675.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Noviembre 10	Carlos Andrés Luna	Cuenta de Cobro s/n	\$ 638.729	Compra de estanterías sin acta de entrega

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 197 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Noviembre 22	Carlos Andrés Luna	Cuenta de Cobro s/n	\$ 400.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Diciembre 4	Noel Mena Córdoba	Cuenta de Cobro s/n	\$ 600.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Diciembre 6	Noel Mena Córdoba	Cuenta de Cobro s/n	\$ 600.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Diciembre 6	Carlos Andrés Luna	Cuenta de Cobro s/n	\$ 400.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
Abril 10	Carlos Andrés Luna	Cuenta de Cobro s/n	\$ 405.000	Compra de estanterías sin acta de entrega
			<b>TOTAL</b>	\$ 9.574.229
<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>				
Diciembre 13	Printer P.C		\$ 80.000	Certificación de NO existencia en el almacén posterior a la compra
Diciembre 14	Printer P.C		\$ 180.000	Certificación de NO existencia en el almacén posterior a la compra
Diciembre 15	Tecnicartuchos Laser		\$ 192.618,73	Certificación de NO existencia en el almacén posterior a la compra
Diciembre 18	Compu Store		\$ 190.000	Certificación de NO existencia en el almacén posterior a la compra
Marzo 28	Corporación Mujer familia	325	\$ 79.006	Gastos sin soporte
Marzo 28	Corporación Mujer familia	328	\$ 202.014	Gastos sin soporte
Marzo 29	Corporación Mujer familia	329	\$ 333.471	Gastos sin soporte
Marzo 30	Corporación Mujer familia	330	\$ 327.650	Gastos sin soporte
Marzo 31	Corporación Mujer familia	331	\$ 229.500	Gastos sin soporte
Abril 26	Corporación Mujer familia	338	\$ 172.951,20	Gastos sin soporte
Abril 27	Corporación Mujer familia	339	\$ 167.983,20	Gastos sin soporte
Abril 30	Corporación Mujer familia	340	\$ 135.496,80	Gastos sin soporte

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 198 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Mayo 1	Corporación Mujer familia	365	\$ 250.992	Gastos sin soporte
Junio 9	Corporación Mujer familia	366	\$ 149.536,80	Gastos sin soporte
Agosto 3	Corporación Mujer familia	386	\$ 322.509,60	Gastos sin soporte
			<b>TOTAL</b>	\$ 3.013.729
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>				
Diciembre 15	Martha Lucia Mosquera	Recibo de Caja s/n	\$ 380.000	Viáticos sin soportes
Febrero 15	Jhoan Felipe Corrales	Cuenta de Cobro s/n	\$ 500.000	Viáticos sin soportes
Febrero 20	María Rubiela Ospina	Cuenta de Cobro s/n	\$ 100.000	Viáticos sin soportes
Abril 21	Jackeline Pérez Blandón	Recibo de Caja s/n	\$ 500.000	Viáticos sin soportes
Abril 21	Jackeline Pérez Blandón	Recibo de Caja s/n	\$ 729.000	Viáticos sin soportes
Abril 21	Julie Pauline Vanegas	Recibo de Caja s/n	\$ 510.000	Viáticos sin soportes
Abril 21	Orfa Nelly Torres	Recibo de Caja s/n	\$ 121.000	Viáticos sin soportes
Mayo 2	Juan Pablo Álzate	Recibo de Caja s/n	\$ 400.000	Viáticos sin soportes
Mayo 2	Naisla Johana Perdomo	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos sin soportes
Mayo 2	Ermilia Varón	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos sin soportes
Mayo 2	Mario Urresta Laverde	Recibo de Caja s/n	\$ 500.000	Viáticos sin soportes
Mayo 2	Leidy Jazmín Torres	Recibo de Caja s/n	\$ 220.000	Viáticos sin soportes
Mayo 11	Luis Ferney Vanegas	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos sin soportes
Mayo 11	Fanny Gómez	Recibo de Caja s/n	\$ 250.000	Viáticos sin soportes
Mayo 11	Carlos Guendica	Recibo de Caja s/n	\$ 340.000	Viáticos sin soportes
Mayo 11	Lucidia Salcedo	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos sin soportes
Mayo 11	José García	Recibo de Caja s/n	\$ 100.000	Viáticos sin soportes
Mayo 11	Jackeline Pérez Blandón	Recibo de Caja s/n	\$ 120.000	Viáticos sin soportes
Mayo 15	Janeth Valencia	Recibo de Caja s/n	\$ 250.000	Viáticos sin soportes
Mayo 15	Luz Marina Zúñiga	Recibo de Caja s/n	\$ 97.500	Viáticos sin soportes

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 199 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Mayo 15	Karen Lizeth Lasso	Recibo de Caja s/n	\$ 200.000	Viáticos soportes sin
Mayo 15	Walter Salazar	Recibo de Caja s/n	\$ 200.000	Viáticos soportes sin
Mayo 15	Orfa Nelly Torres	Recibo de Caja s/n	\$ 100.000	Viáticos soportes sin
Mayo 15	Steven Mera	Recibo de Caja s/n	\$ 200.000	Viáticos soportes sin
Mayo 15	Lina María Rodríguez	Recibo de Caja s/n	\$ 100.000	Viáticos soportes sin
Mayo 15	Diego Fernando Imbachi	Recibo de Caja s/n	\$ 218.500	Viáticos soportes sin
Mayo 29	José García	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Mayo 29	Leidy Jazmín Torres	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Mayo 30	Jackeline Pérez Blandón	Recibo de Caja s/n	\$ 387.000	Viáticos soportes sin
Mayo 30	Luis Ferney Vanegas	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Mayo 30	Fabio Rojas	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Mayo 30	María Isabel Acevedo	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Mayo 30	Orfa Nelly Torres	Recibo de Caja s/n	\$ 200.000	Viáticos soportes sin
Junio 16	Lucidia Salcedo	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Junio 16	Yohana Melo	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Julio 4	Yubi Sánchez	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Julio 4	José García	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Julio 5	Luis Ferney Vanegas	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Julio 28	Mayra Alejandra Ávila	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Julio 28	Gilberto Ospina	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Julio 28	Esteban Herrera	Recibo de Caja s/n	\$ 250.000	Viáticos soportes sin
Julio 28	María Isabel Acevedo	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos soportes sin
Agosto 24	José García	Recibo de Caja s/n	\$ 199.700	Viáticos soportes sin
Agosto 30	Mayra Alejandra Ávila	Recibo de Caja s/n	\$ 319.600	Viáticos soportes sin
Agosto 30	Leidy Jazmín Torres	Recibo de Caja s/n	\$ 310.000	Viáticos soportes sin

*“Control fiscal efectivo y participativo”*





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 200 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Septiembre 15	Diego Andrés García	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 15	Martha Isabel Díaz	Recibo de Caja s/n	\$ 400.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 15	Carlos Guendica	Recibo de Caja s/n	\$ 400.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 15	Martha Lucía Mosquera	Recibo de Caja s/n	\$ 350.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 18	Sander Anderson Otero	Recibo de Caja s/n	\$ 350.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 18	Víctor Eduardo González	Recibo de Caja s/n	\$ 400.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 18	María Eugenia Arce	Recibo de Caja s/n	\$ 277.050	Viáticos sin soportes
Septiembre 22	José García	Recibo de Caja s/n	\$ 200.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 22	Juan Pablo Álzate	Recibo de Caja s/n	\$ 700.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 26	Leidy Jazmín Torres	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 26	Jenny Paola Montalvo	Recibo de Caja s/n	\$ 200.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 26	Gilberto Ospina	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 26	Carlos Guendica	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 27	Mario Urresta Laverde	Recibo de Caja s/n	\$ 400.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 27	Luis Ferney Vanegas	Recibo de Caja s/n	\$ 130.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 27	Martha Lucía Mosquera	Recibo de Caja s/n	\$ 250.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 27	Fanny Gómez	Recibo de Caja s/n	\$ 200.000	Viáticos sin soportes
Septiembre 27	Lucidia Salcedo	Recibo de Caja s/n	\$ 170.500	Viáticos sin soportes
Octubre 23	Paola Andrea Santa	Recibo de Caja s/n	\$ 150.000	Viáticos sin soportes
Octubre 25	María Isabel Acevedo	Recibo de Caja s/n	\$ 300.000	Viáticos sin soportes
Octubre 25	José García	Recibo de Caja s/n	\$ 150.000	Viáticos sin soportes
			<b>TOTAL</b>	\$ 19.129.850
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>				
Enero 30	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 201 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Enero 24	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Febrero 3	Claudia María Gómez	Cuenta de Cobro s/n	\$ 66.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Febrero 9	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Febrero 11	Claudia María Gómez	Cuenta de Cobro s/n	\$ 180.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Febrero 16	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 150.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Febrero 25	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 170.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Marzo 27	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 400.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Abril 10	Olga Milena Nieto	Cuenta de Cobro s/n	\$ 480.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Abril 24	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Mayo 2	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 300.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Mayo 2	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Mayo 30	Olga Milena Nieto	Cuenta de Cobro s/n	\$ 180.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Mayo 6	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 300.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Mayo 12	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Mayo 27	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 300.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Junio 6	Olga Milena Nieto	Cuenta de Cobro s/n	\$ 180.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Junio 7	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024


VERSIÓN 03

PÁGINA 202 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Junio 9	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 180.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Julio 1	Olga Milena Nieto	Cuenta de Cobro s/n	\$ 350.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Julio 5	Julio Cesar Alvarez Riascos	Cuenta de Cobro s/n	\$ 180.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Julio 7	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Julio 8	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 350.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Julio 10	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Julio 15	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 300.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Julio 29	Olga Milena Nieto	Cuenta de Cobro s/n	\$ 400.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Julio 31	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Agosto 11	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Agosto 25	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 250.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Agosto 26	Olga Milena Nieto	Cuenta de Cobro s/n	\$ 400.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Septiembre 14	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Septiembre 22	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 250.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Octubre 3	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Octubre 9	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 250.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Octubre 13	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 203 DE 260

FECHA	PROVEEDOR o BENEFICIARIO	FACTURA No.	VALOR	OBSERVACIÓN
Octubre 14	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 250.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Noviembre 15	Irene Burbano Ortega	Cuenta de Cobro s/n	\$ 240.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Noviembre 15	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 375.000	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
Diciembre 1	María Isabel Londoño	Cuenta de Cobro s/n	\$ 219.283	Compras sin soportes, ni actas de asistencia
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.060.283</b>
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 80.659.411</b>

**CRITERIO.** Presunta trasgresión del Artículo 3° del Decreto No. 026 del 14 de enero de 2020, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Palmira.

Numeral 4 de la Circular 2023-140.2.2.3 de 7 de febrero del 2023, por la cual se establece los lineamientos para el manejo de las cajas menores para la vigencia 2023.


**CAUSA.** Debilidades en el control y seguimiento por falta de mecanismos de monitoreo y deficiencia en la comunicación entre dependencias y funcionarios.

**EFFECTO.** Presunto detrimento patrimonial por valor de \$80.659.411, conllevando a posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 y a procesos de responsabilidad fiscal ley 610 de 2000 por uso inadecuado de los recursos.

## 5.11 ACCIONES DE VIGILANCIA FISCAL

Artículo 2 del decreto 403 de 2020 **definiciones.**

***Vigilancia fiscal.** Es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 204 DE 260

*fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.*

### **Construcción de Infraestructura al interior del Bosque Municipal**

La Contraloría Municipal de Palmira, haciendo uso de sus atribuciones de vigilancia fiscal, realizó VISITA TECNICA DE CAMPO AL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, en el marco del *contrato de obra pública No. MP-2326-2023*, cuyo objeto es la *“Construcción y adecuación de infraestructura cultural para el encuentro y apropiación social del conocimiento en el Bosque Municipal de Palmira, circunscrito a su funcionamiento como centro de ciencia, tecnología e innovación con vocación ambiental”*, para verificar los informes técnicos del constructor e Interventoría, sobre el estado actual del proyecto, su ejecución, balance, proyecciones, cronograma y adiciones.

La visita se realizó el día 18 de marzo del año 2024, con la participación del equipo de la Consultoría del proyecto, el Contratista, la Interventoría, la Supervisión de la Interventoría, el equipo de la Secretaria de Infraestructura y el equipo auditor de la Contraloría Municipal.

Se puso en conocimiento las problemáticas presentadas en la ejecución de la obra, por parte del contratista, donde en los diferentes informes de interventoría, manifestó falencias en la información entregada por la empresa encargada de la consultoría del proyecto del Bosque Municipal, CADAVID ARQUITECTOS SAS. El consultor respondió todas las observaciones, dando claridad a las inquietudes del constructor.

El estado legal del contrato de obra:

<b>Contrato Obra Publica No.</b>	<b>MP-2326-2023</b>
<b>Nit.</b>	<b>901739117-4</b>
<b>Representante Legal</b>	<b>Hugo Leonardo Bracho Hoyos</b>
<b>Valor del Contrato</b>	<b>\$ 4.746.781.927,00</b>
<b>Plazo</b>	<b>CUATRO (4) MESES SIETE (7) DIAS</b>
<b>Fecha de Inicio</b>	<b>23 de agosto de 2023</b>
<b>Adición</b>	<b>\$ 1.224.912.611</b>
<b>Fecha de Terminación</b>	<b>30 de diciembre de 2023</b>
<b>Prorroga</b>	<b>Hasta el 28 de abril de 2024</b>

Fuente: informe de Interventoría, octubre 15 de 2023



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 205 DE 260

De acuerdo al informe de interventoría del día 15 de octubre de 2023 y lo verificado en la visita fiscal del día 18 de marzo de 2024, la obra tuvo una adición presupuestal, porque se requirió ejecutar unas actividades adicionales No Previstas, soportadas en cotizaciones solicitadas para poder construir los pilotes bajo agua para la cimentación del nuevo restaurante del Bosque Municipal de Palmira, lo cual implicó realizar una adición de recursos al Contrato de Obra MP 2326 por valor de \$ **1.224.912.611**, que equivale al 23.34% del valor contractual inicial.

De acuerdo a lo anterior el valor del contrato se modificó, quedando de la siguiente manera:

*“El valor del Contrato es por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.971.694.538) y demás tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato”.*

El balance fiscal del contrato a la fecha de la vigencia de la auditoria era el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO No. MP-2326- 2023			
Valor total del CONTRATO No. MP-2326- 2023	\$		%PORCENTAJE
Acta No. 01		\$ 651.189.460	13,72%
Acta No. 02 EN TRAMITE		\$ 447.067.648	9,42%
Saldo por ejecutar		\$ 3.648.524.819	76,86%
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 4.746.781.927	\$ 4.746.781.927	100,00%
Saldo Ejecutado Acumulado		\$ 1.098.257.107	23,14%

Fuente: Adición otro si al contrato, 30 de noviembre de 2023

En consideración de lo anteriormente expuesto, existió una limitante en el alcance de la evaluación del Contrato MP-2326-2023, puesto que el avance financiero de la obra (con corte al 30 de noviembre de 2023) alcanzó únicamente un porcentaje equivalente al 23,14%, razón por la cual este contrato será objeto de vigilancia y control fiscal en un próximo ejercicio auditor, una vez se finalice la ejecución del contrato en comento.

De igual forma, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, procedió a realizar otro Sí de prórroga tanto para el contrato de obra No. MP-2326-

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

2023, como para el contrato No. MP-2324-2023 de la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera. En virtud de esto, se constituyeron reservas de apropiación para los contratos en comento por la suma de \$4.272.884.194, amparado mediante la Resolución No. 2023-180.13.3.99 del 27 de diciembre de 2023 *“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES”*.

**Registro fotográfico:**

VISITA FISCAL AL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-2326-2023 *“Construcción y adecuación de infraestructura cultural para el encuentro y apropiación social del conocimiento en el bosque municipal de Palmira, circunscrita a su funcionamiento como centro de ciencia, tecnología e innovación con vocación ambiental.”*.

	
<p>Placa losa existente, trabaja como formaleta y área para soportar la ejecución de la obra, que esta sobre el agua.</p>	<p>Funcionarios y contratistas en la visita</p>
	
<p>Maquinaria en la obra</p>	<p>Camisas de los pilotes</p>



Asistente a la visita Fiscal




Exposición del equipo de la consultoría



Asistentes a la visita

En consideración de lo anteriormente expuesto, existió una limitante en el alcance de la evaluación del Contrato MP-2326-2023, puesto que el avance financiero de la obra (con corte al 30 de noviembre de 2023) alcanzó únicamente un porcentaje equivalente al 23,14%, razón por la cual este contrato será objeto de vigilancia y control fiscal en un próximo ejercicio auditor, una vez se finalice la ejecución del contrato en comento.



	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 208 DE 260

## 6. OTRAS ACTUACIONES

### 6.1.1.1 Requerimientos Ciudadanos

La Contraloría Municipal de Palmira, tuvo conocimiento de Siete (7) Requerimientos Ciudadanos, que fueron evaluados para ser auditados en la presenta auditoria a fin de dar respuesta de fondo a los peticionarios, como se detallan en la tabla siguiente:

No.	No de Identificación para la petición	Fecha en la que se recibió la petición (DD-MM-AA)	Asunto
1	RC 066 - 2023	12/09/2023	Solicita se investigue el actuar de del señor Alcalde Municipal por constituir presuntamente un indebido uso de recursos públicos y generar posibles actos de corrupción. Socialización proyecto terminal
2	RC 068 -2023	12/09/2023	Solicita información a través de once (11) ítems, relacionado con la construcción de la Terminal de Transporte.
3	RC 077- 2023	18/10/2023	Solicita investigación por presunta falta disciplinaria gravísima en procesos contractuales. Semáforos Tránsito
4	RC 078 - 2023	24/10/2023	Expresa inconformidades e incumplimiento que se están presentando en el programa adulto mayor del centro vida urbano la ceiba y en el área rural amaime, tienda nueva y rozo.
5	RC 084 - 2023	11/12/2023	Alcance de la ejecución de los recursos asignados en el 2023 al Batallón de Ingenieros Codazzi No 3 por parte de la Administración Municipal
6	RC 087- 2023	12/12/2023	Presuntas irregularidades presentadas en la Institución E. Harold Eder
7	RC 005- 2024	17/01/2024	Solicitud investigación a Bomberos de Palmira

### REQUERIMIENTO CIUDADANO 066-2023, EVENTO CENTRAL INTERMODAL DE TRANSPORTE SUR

Tipo de Auditoria o Actuación Especial	Auditoría Financiera y de Gestión
Denuncia Fiscal:	Requerimiento ciudadano No.066-2023 No. Radicado 20230002181 del 08-09-2023
Entidad Auditada	Secretaría de Tránsito, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Comunicaciones
Periodo Auditado	2023
Vigencia PVCFT	2024
Fecha de realización	Abril de 2024



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 209 DE 260

La Oficina de Control Fiscal Social de la Contraloría Municipal de Palmira, conoció el requerimiento ciudadano No.066-2023, con No. Radicado 20230002181 del 08-09-2023 impetrado por el Personero Municipal de Palmira, trasladado por la Comisión Regional de Moralización del Valle del Cauca, donde se solicita “se investigue el actuar del señor Alcalde Municipal por constituir presuntamente un indebido uso de recursos públicos y generar posibles actos de corrupción”.

El señor Personero formula manifestaciones del anterior mandatario Oscar Escobar, el cual denota que, en el evento llevado a cabo el día 29 de agosto de 2023 con ocasión del lanzamiento de la “Terminal de Palmira”, el exmandatario elevó expresiones que podrían constituir presuntas faltas disciplinarias y solicita se investigue por el uso de los recursos de dicho evento.

### DESARROLLO Y ANALISIS

En el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Central de Palmira, vigencia 2023, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT 2024, se procedió a verificar la queja del peticionario, a efectuar revisión de la gestión contractual de la Entidad requerida y en consecuencia se emite concepto pronunciándose sobre la queja que constituye el requerimiento ciudadano No.066 de septiembre 08 de 2023.

Sea lo primero indicar, con relación a las manifestaciones del exmandatario en el evento público, mencionadas por el señor Personero, que las mismas se refieren a acciones y conductas del deber funcional como servidor público del señor Oscar Escobar y que en razón de la competencia del presente ente de control, las conductas reprochadas no están dentro de la órbita de investigación de la Contraloría Municipal de Palmira, por lo tanto, el presente ente se remitirá a verificar la gestión contractual y el uso de los recursos públicos del evento público objeto de estudio.

Así las cosas, se realiza visita fiscal a la Administración Central del Municipio de Palmira, el día 22 de marzo de 2024, la cual es atendida por funcionarios de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Jurídica.

Una vez presentados los funcionarios que asisten a la mesa de trabajo y los cuales sus nombres quedaron registrados en Acta, se plantea por parte de la Contraloría Municipal de Palmira, que se realice una presentación del proyecto de central intermodal y del evento público llevado a cabo el día 29 de agosto de 2023.

Ahora bien, una vez analizados los documentos objeto de análisis desde la gestión contractual se procede a responder en los siguientes términos:

En cuanto a los costos del evento llevado a cabo el día 29 de agosto de 2023, el equipo auditor verificó la gestión del evento realizado para la presentación del

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 210 DE 260

proyecto y analizó dos contratos que tuvieron inherencia en el apoyo logístico y publicitario, así:

➤ ADD MEDIAC MP 1154-2023

**Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

➤ QUACK DE COLOMBIA MP-1679-2023


**Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA.

Revisado el valor de los contratos y resultados para el pago, informe de actividades y de supervisión, soportes del pago, el equipo auditor verifica que los contratos mencionados ya estaban en ejecución para la fecha del evento, desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del año 2023, en el marco de plan de medios y desarrollo de eventos que realiza la Alcaldía Municipal de Palmira en el ejercicio misional.

Se observó, que las actividades derivadas del evento de lanzamiento en estudio, fueron canceladas mediante la cuota de pago No.2 para el contratista QUACK DE COLOMBIA y pago de cuota No.3 ADD MEDIAC, que igualmente, incluye actividades en el marco del desarrollo de dichos contratos, sin encontrarse ninguna novedad objeto de control fiscal.

Para concluir y en relación con la solicitud de control fiscal realizada por el peticionario, es de significativa importancia recalcar que la función del ente de control es vigilar y controlar oportuna y efectivamente los recursos públicos municipales, como órgano de control del Estado nos corresponde ejercer la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración, evaluar los resultados obtenidos, examinar la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal, sin embargo dentro de nuestras competencia no es posible conceptuar sobre temas disciplinarios, lo cual fue remitido al ente competente por la Comisión Regional de Moralización del Valle del Cauca.

Desde las competencias de la Contraloría Municipal de Palmira y producto del análisis de los documentos soportes mencionados a lo largo del presente documento, no se evidenciaron acciones que condujeran a la estructuración de observaciones.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 211 DE 260

## REQUERIMIENTO CIUDADANO -068-2023 - COMPRA LOTE

Tipo de Auditoria o Actuación Especial	Auditoría Financiera y de Gestión
Denuncia Fiscal:	Requerimiento ciudadano No.068-2023 No. Radicado 20230002221 del 12-09-2023
Entidad Auditada	Secretaría de Tránsito, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Comunicaciones
Periodo Auditado	2023
Vigencia PVCFT	2024
Fecha de realización	Abril de 2024

## ANTECEDENTES Y PETICIÓN

La Oficina de Control Fiscal Social de la Contraloría Municipal de Palmira, conoció el requerimiento ciudadano No.068-2023 con No. Radicado 20230002221 del 12-09-2023, , donde se solicita información relacionados con la construcción de la terminal de transporte y se denuncian irregularidades del evento de lanzamiento de dicho proyecto, respectivamente.

En el requerimiento No.068 mencionado en líneas precedentes, el peticionario formula su consulta con base en consideraciones en el siguiente sentido:

1. Ubicación inicial de la terminal de transporte – central intermodal de transporte de Palmira en la calle 47 con carrera 34, basado en estudio de factibilidad.
2. Adquisición de predio con matrícula inmobiliaria No.378-2605.
3. Valor del inmueble por un costo de \$5.738.755.500 vs avalúo emitido por GEOVALORES SAS, en el cual se incluye concepto de lucro cesante y daño emergente, por valor de \$4.391.854.000.
4. Normatividad para operación de terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera. (...)

Y en su escrito, solicita a la Contraloría de Palmira, se informe lo siguiente:

(...)

1. ¿Por qué razón debe el Municipio de Palmira responder por el lucro cesante y el daño emergente por un predio cuyo avalúo según factura de impuesto predial indica que su valor es de \$ 4.391.854.000?
2. Si el Municipio de Palmira cuenta con un observatorio inmobiliario, en el cual participa de Unidad Especial de Catastro Distrital (Go-catastral),

según CORDIS 2022ER38572 DEL 21-10-2022, ¿por qué razón se contrató el avalúo con una entidad particular?

3. ¿Se violó el principio de planeación al adquirir este predio cuando recientemente se había tomado como opción valedera otro predio ubicado en la Calle 47 con Carrera 34?

No se necesita ser un experto en transporte para darse cuenta que el predio adquirido en la Carrera 27 No. 34-09, no garantiza el cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del Artículo 9º del Decreto 2762 que reza:

(...)

*“La proyección de la infraestructura deberá garantizar el cubrimiento del crecimiento de la demanda del servicio, mínimo por los próximos 20 años, así como prever que la misma permita el adecuado acceso y salida del terminal de transporte en forma permanente.”*

4. ¿Indicar si el proyecto de La Terminal y/o Central(es) Intermodal(es) de Transporte ya fue presentado con las formalidades establecidas en el Artículo 10 del precitado decreto? El cual reza:

*“Artículo 10. Aprobación del proyecto. El peticionario deberá presentar solicitud formal, dirigida al ministro de transporte, y adjuntar al estudio de que trata el artículo 8º, los siguientes documentos: manual operativo de la terminal, licencia ambiental, licencia de urbanismo, acreditación o certificado de existencia y representación legal de la sociedad, si son entes territoriales las correspondientes autorizaciones de las asambleas o concejos municipales y las demás que ordene la ley.”*

Si el proceso de estructuración e implementación del proyecto CIT Palmira, implica desarrollar 3 fases: Estudio de prefactibilidad (fase 1), estudio de factibilidad y diseños (fase 2) y diseños de detalle (fase 3), para entonces proceder a la construcción y finalmente la puesta en operación. En ese sentido, el estudio de prefactibilidad que inició en diciembre de 2020, tuvo un costo de

\$1.600 millones y fue cofinanciado en un 70 % por la Financiera de Desarrollo Nacional, FDN, y el Gobierno Británico, y, el restante 30 % fue asumido por el Municipio de Palmira. Además, en febrero de 2022 la Alcaldía de Palmira publicó el acto administrativo en el que adjudica el contrato para la elaboración de "Estudios y diseños de factibilidad para la Central Intermodal de Transporte de Palmira" en el marco del proceso No. MP-STT-CMA-C-108-2021, contrato por un monto inicial de 3.477 millones de pesos, adjudicado a IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU:

5. Cuanto le cuesta y como financiará el Municipio de Palmira, la actualización o ajustes de los estudios de prefactibilidad y factibilidad, ¿teniendo en cuenta que el área, ubicación y condiciones del terreno cambiaron, es decir, ya no son los mismos terrenos sobre los cuales se hicieron tales estudios?
  
6. ¿De qué manera se verán afectadas las tarifas del transporte de pasajeros por el porcentaje de la tasa de uso que deben cancelar las empresas por la utilización de las áreas operativas de la terminal, según se advierte en la circular del ministerio de transporte del 28 de mayo de 2012?
  
7. Cuanto costó la adecuación del terreno donde se hizo el evento de presentación de La Terminal, incluir los costos representados en el uso de la maquinaria amarilla, el combustible, la mano de obra del personal (trabajadores oficiales) de la administración municipal y la que se haya contratado, incluyendo el costo de la disposición de los residuos resultantes de dichas labores de adecuación y limpieza.
  
8. Cuanto costó el evento realizado el pasado 29 de agosto, para la presentación de la terminal, incluyendo el alquiler de los equipos, pantalla, tarima, sonido, silletería, gorras, camisetas, material impreso, logística y demás gastos de dicho evento. Indicar el programa, rubro y/o cuenta usado para dicho gasto.

(...)

Así mismo, solicita se investigue y adelante las acciones de control fiscal respecto a lo siguiente.

- 1) Determinar los resultados e impacto del Proyecto de la Terminal de Transporte.
- 2) Verificar si el Proyecto de Terminal de Transporte ha cumplido con las disposiciones emanadas de los organismos competentes.
- 3) Conceptuar sobre los aspectos financieros y de gestión del Proyecto de la Terminal de Transporte, teniendo en cuenta que ya fueron ejecutados la Etapa I y II y se invirtieron recursos públicos.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 214 DE 260

### DESARROLLO Y ANÁLISIS

En el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Central de Palmira, vigencia 2023, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control fiscal Territorial PVCFT 2024, se procedió a verificar la queja del peticionario, a efectuar revisión de la gestión contractual de la Entidad requerida y en consecuencia se emite respuesta al requerimiento ciudadano No.068 de octubre 17 de 2023.

Se realizó la visita fiscal a la Administración Central del Municipio de Palmira el día 22 de febrero de 2024, la cual es atendida por funcionarios de la Secretaría de Tránsito, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Jurídica.

Una vez presentados los funcionarios que asisten a la mesa de trabajo y los cuales sus nombres quedaron registrados en Acta, se plantea por parte de la Contraloría Municipal de Palmira que se realice una presentación del proyecto de central intermodal, se explica sobre los estudios realizados a través el consultor IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU, sobre los criterios de escogencia de los lotes, se exponen los oficios de solicitud en el cual se requieren los requisitos para la construcción de la central intermodal y la respectivas respuestas del Ministerio de Transporte.

El equipo auditor verificó que la Secretaría de Infraestructura realizó el análisis de 27 lotes para efectos de definir donde se realizaría la central intermodal y se consideró dos puntos, una hacia el sur y la otra en el sector norte.

SUR: EIM Estación de integración modal calle 27 con carrera 35

NORTE: Calle 47 con carrera 44, tipo terminal

Ahora bien, una vez analizados los documentos objeto de análisis soporte de la argumentación del peticionario se procedió a responder en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar respecto del lucro cesante y el daño emergente que estos son elementos que siempre deben ser evaluados en la adquisición de predios para infraestructura de transporte.

La Ley 1682 del 2013, modificada por la Ley 1742 del 2014, refiere que los elementos de daño emergente y lucro cesante deben ser objeto de avalúo en los procesos de adquisición de predios por parte de las entidades adscritas al Ministerio de Transporte, en el marco del proceso de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte.

La mencionada norma sobre la indemnización, explica que está compuesta por el daño emergente cierto y consolidado y el lucro cesante que se cause en la adquisición de predios para infraestructura. El daño emergente corresponde al valor del inmueble (terreno, construcciones y/o cultivos) y a los siguientes conceptos: notariado y registro y desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles (trasteo) en industrias. Así mismo, se indica que la pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición y la pérdida de utilidad por otras actividades económicas son los conceptos que pueden ser objeto de reconocimiento en el marco del proceso de adquisición predial.

Ahora respecto del cuestionamiento por la elaboración de avalúo con un consultor privado distinto al observatorio de la entidad, es importante precisar que el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015, establece dentro de los requisitos para adquisición de bienes, el avaluar con una institución especializada el bien o bienes inmuebles que satisfagan las necesidades que tiene la Entidad Estatal, dado que la Secretaria de Infraestructura, encargada de la adquisición del inmueble, tenía en ejecución un contrato para realizar proceso de gestión predial con la firma consultora GEOVALORES, incluyó la gestión predial del inmueble con folio de matrícula inmobiliario No.378-2605, toda vez que la gestión con dicho inmueble era igual a la de los predios contratados.

Por otra parte, con relación al interrogante sobre la presunta vulneración al principio de planeación al adquirir el predio bajo folio de matrícula inmobiliaria No.378-2605, una vez analizados los resultados del estudios de prefactibilidad realizados por la Financiera de Desarrollo Nacional S.A, el equipo auditor verificó que dichos estudios concluyen que para la Central Intermodal de Transportes de Palmira se requieren dos (2) infraestructuras en dos (2) localizaciones diferentes, con el fin de brindar soporte al transporte público intermunicipal y al transporte público suburbano, y su necesaria articulación con la movilidad municipal en sus diferentes modos.

Se observó que se realizó un análisis a 27 predios y el estudio de prefactibilidad arrojó que las dos (2) infraestructuras de la Central Intermodal de Transporte de Palmira tendría la siguiente localización:

- Tipo Terminal de Transporte, se localizaría en el costado norte del predio ubicado en la calle 47 entre carreras 34B y 34, del barrio Industrial, comuna dos (2).
- Tipo Estación de Integración Modal: Se ubicaría en el barrio Olímpico, comuna tres (3), limita al norte con la calle 27 con carrera 35.

Así las cosas, se observó que se inició fase de factibilidad para la Central Intermodal de Transporte Sur.

Dicho lo anterior, no se evidenció vulneración al principio de planeación, aunado a lo anterior se observó, que en los estudios de prefactibilidad contempla unos riesgos



que puedan impactar y en ese sentido la administración que continua con el proyecto, podrá evaluar la opción de verificar otro predio de los 27 que fueron estudiados para efectos de mitigar riesgos y cumplir con los requerimientos normativos, asociado a lo anterior no hay lugar a realizar nuevos estudios de prefactibilidad y /o factibilidad en dicho sentido.

Con relación al cumplimiento de los requisitos de la norma citada Decreto 2762 de 2001, por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, se observó la consulta elevada al Ministerio de transporte y su respectiva respuesta respecto de los requisitos que deben cumplir en virtud del Decreto 1079 del 26 de mayo 2015, en razón de ello se observó que se dio inicio a las consultas a fin de que se agoten dichos requerimientos al momento de dar inicio a la construcción de la ubicación indicada para el tipo terminal.

Ahora bien, respecto del interrogante de las tasas, consultado el tema con la Secretaría de Tránsito, se observó que la afectación de la Tasa de Uso en la tarifa de transporte por utilización de las áreas operativas del Terminal, solo será posible determinar después de que se desarrollen los diseños para la ubicación seleccionada y se tengan en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Transporte.

En cuanto a los costos del evento llevado a cabo el día 29 de agosto de 2023, el equipo auditor verificó la gestión del evento realizado para la presentación del proyecto y analizó dos contratos que tuvieron inherencia en el apoyo logístico y publicitario, así:

➤ ADD MEDIAC MP-1154-2023

**Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

➤ QUACK DE COLOMBIA MP-1679-2023

**Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA

Revisado el valor de los contratos y resultados para el pago, informe de actividades y de supervisión, soportes del pago, el equipo auditor verifica que los contratos mencionados ya estaban en ejecución para la fecha del evento desde el mes de



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 217 DE 260

mayo hasta el mes de diciembre de 2023, en el marco de plan de medios y desarrollo de eventos que realiza la Alcaldía Municipal de Palmira en el ejercicio misional.

Se observó que las actividades derivadas del evento de lanzamiento en estudio, fueron canceladas mediante la cuota de pago No.2 para el contratista QUACK DE COLOMBIA y pago de cuota No.3 ADD MEDIAC, que igualmente incluye actividades en el marco del desarrollo de dichos contratos, sin encontrarse ninguna novedad objeto de control fiscal.

Para concluir y en relación con la solicitud de control fiscal realizada por el peticionario, es de significativa importancia recalcar que la función del ente de control es vigilar y controlar oportuna y efectivamente los recursos públicos municipales, como órgano de control del Estado, nos corresponde ejercer la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración, evaluar los resultados obtenidos, examinar la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal, sin embargo dentro de nuestras competencia no es posible conceptuar como lo insta el interesado.

Desde las competencias de la Contraloría Municipal de Palmira y producto del análisis de los documentos soportes mencionados a lo largo del presente documento, no se evidenciaron acciones que condujeran a la estructuración de observaciones.

### REQUERIMIENTO CIUDADANO -077-2023 SEMAFOROS

**Asunto:** Respuesta a requerimiento ciudadano No.077-2023 No. Radicado 20230002451 del 17-10-2023 Radicado 20230002761 del 06-12 2023

Tipo de Auditoria o Actuación Especial	Auditoría Financiera y de Gestión
Denuncia Fiscal:	Requerimiento ciudadano No.077-2023 No. Radicado 20230002451 del 17-10-2023 Radicado 20230002761 del 06-12 2023
Entidad Auditada	Secretaría de Movilidad
Periodo Auditado	2023
Vigencia PVCFT	2024
Fecha de realización	Febrero 08 de 2023

### ANTECEDENTES Y PETICIÓN

La Oficina de Control Fiscal Social de la Contraloría Municipal de Palmira, conoció el requerimiento ciudadano No.077-2023 No. Radicado 20230002451 del 17-10-2023, el cual se reitera en el mes de diciembre bajo radicado No. 20230002761 del



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 218 DE 260

06-12 2023, y el cual es trasladado por la Contraloría General de la Republica con numero de radicado 2023-286053-80764-NC, donde se solicita se investigue presunta falta disciplinaria gravísima en proceso contractual MP-STT-SA-OP-066-2022, compra de semáforos, entre otros.

En los requerimientos mencionados en líneas precedentes, se informa de un presunto incumplimiento de funcionarios a los principios de legalidad de la Constitución Política, Código Penal, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.1.2.1.1 y la Guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Igualmente, el quejoso hace referencia de que *“no hay ninguna consulta de documentos de la SIC, la cual era obligatoria para soportar estudios previos, principios de legalidad y cumplimiento del decreto 1082 de 2015”*.


... Así mismo, e pronuncia en su escrito sobre la inobservancia de los requisitos legales esenciales o de celebrar o liquidar sin verificar el cumplimiento dichos requisitos, en concreto manifiesta que la Entidad debía saber sobre la EXISTENCIA de PRODUCTOS RESTRINGIDOS su USO, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y FABRICACIÓN mediante una Resolución de Propiedad Industrial emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC que restringe el USO Legal en Colombia mediante PATENTES que otorgan exclusividad legal.

En virtud de lo anterior exterioriza que presuntamente se vulneró la legislación vigente, por no efectuar la consulta en la SIC haciendo referencia que en la actualidad existen patentes de elementos similares a los solicitados y adquiridos mediante el proceso contractual MP-STT-SA-OP-066-2022

En el marco de la Auditoria Financiera y de Gestión a la Administración Central de Palmira, vigencia 2023, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial PVCFT 2024, se procede a verificar la queja del peticionario, a efectuar revisión de la gestión contractual de la Entidad requerida y en consecuencia se emite concepto pronunciándose sobre la viabilidad del requerimiento ciudadano No.077 de octubre 17 de 2023.

De conformidad con la programación de la Auditoría Financiera y de Gestión se adelantó el control al proceso contractual mencionado, se verificó los documentos previos del proceso en etapa de planeación precontractual, verificó las respuestas emitidas por la Secretaría de Movilidad al quejoso, análisis de la Contraloría Municipal y la conclusión es la siguiente:

Verificada la necesidad de la secretaria de Tránsito, expuesta en los análisis del sector y estudios previos del proceso, se evidencia que ésta corresponde a una contratación de obra pública, en el cual se contempla la instalación de unos postes con características que no se encuentran delimitadas a unas particularidades enmarcadas bajo un dominio de patente:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 219 DE 260

(...)

Actualmente la intersección de la Calle 33 con Carreras 35 no tiene semaforización, es aquí donde se construirá un cruce semafórico nuevo con ocho semáforos vehiculares S1, cuatro semáforos vehiculares S2, diez semáforos peatonales S3, dos semáforos para ciclista S3, nueve postes tipo t1 mástil (pedestal), diez dispositivos sonoros para invidentes tipo 54 y un equipo controlador de tráfico con capacidad para 16 grupos vehiculares o peatonales (con posibilidad de ampliación hasta 32 grupos), incluida su parametrización con la central de tráfico soluttraffic ubicada en la sede operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Palmira. La cual tiene un protocolo de comunicación denominado protocolo Colombia.

Finalmente, en el municipio de Palmira, de acuerdo al inventario de la red semafórica con el que cuenta la Secretaría de tránsito y Transporte, se detectaron 70 postes tipo ménsula (T2) en mal estado (estado crítico), información que se corroboró con visita a cada punto.

La Entidad para salvaguardar la vida de los peatones y actores viales, ve la necesidad de renovar elementos constitutivos de la red por postes nuevos, que garanticen los servicios de semaforización y disminuya todo tipo de riesgo para la ciudadanía.

(...)

Cabe mencionar que la Propiedad Industrial es un derecho que adquiere una persona natural o jurídica sobre una nueva creación o un signo distintivo, verificada la página de la SIC, se relaciona la presente patente que no corresponde a la necesidad contratada por la Secretaría de Movilidad de Palmira:

#### Inventores

Titular de la patente	Lugar de residencia	Titulo de la patente
Walter Rolando Galvez Rendón	Armenia	DISPOSITIVO UNIVERSAL DE CAPTURA INALÁMBRICA DE DATOS DE SEÑALES VIALES SEMÁFOROS EN TIEMPO REAL, AUTÓNOMO SOLAR.

Igualmente se verificó las respuestas emitidas por la Entidad, tanto la primera en el mes de octubre 12 de 2023, y la segunda en el mes de febrero de la presente anualidad, en la cual se expresó de manera reiterativa lo siguiente:

(...)

Por lo anterior, las peticiones realizadas en su solicitud no tienen lugar, pues el Municipio de Palmira no cuenta con la información solicitada, por cuanto la misma no contrató la instalación de un sistema de semáforos específicos que presentaran alguna limitación para su uso o que se encontraran patentados, por cuanto las indicaciones utilizadas en la descripción técnica del proceso de selección en cuestión, no pertenecen a ninguna patente registrada que tenga limitación para su uso en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), por el contrario, y a fin de garantizar la pluralidad de oferentes se limita a realizar un requerimiento general de las características de las obras y equipos requeridos para evitar el sesgo del proceso. Aunado a ello, su petición no es clara en indicar específicamente los bienes que cuentan con patentes dentro del mencionado proceso y que la SIC reporta su existencia al respecto. Por tal motivo, esta Entidad no ha incurrido en falta gravísima y/o celebración indebida de contratos, mucho menos realizó una escogencia errónea de la modalidad. Por el contrario, esta dependencia realizó un proceso competitivo y en consecuencia público, garantizando los principios de la contratación estatal en Colombia, entre ellos, la pluralidad de oferentes.

(...)

Ahora bien, con relación al tema de análisis de propiedad industrial, es importante tener en cuenta que en materia de contratación estatal, el mercado de compra pública debe garantizar la libre competencia en el desarrollo de los mercados, la cual es entendida no solo como un derecho, sino también como una libertad que implica responsabilidad bajo la premisa de que nadie puede restringir la iniciativa privada, la libertad de empresa y el libre acceso a los mercados, obligación que es predicable de todos los agentes del mercado.

Así las cosas, cuando alguno de los bienes o servicios requeridos por la administración pública estén bajo la protección que otorga la titularidad sobre una patente de invención, una patente de modelo de utilidad o, inclusive, sobre el registro de un diseño industrial, entendiendo que lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina implica que su titular es el único que puede comercializar y explotar dichos bienes o servicios.

Sin embargo, bajo este entendido, si el bien al adquirir un bien que tiene una patente, con unas características amplias que puedan ofrecer varios proveedores, no quiere decir que este, se le debe comprar solamente a esa persona o empresa exclusiva.

Igualmente, es importante resaltar lo expuesto en el concepto C475 DE 2020 de la Agencia Colombia Compra Eficiente, que expresa lo siguiente:

(...)

*“El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015] consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o*



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 221 DE 260

*servicio tiene características únicas frente a los de la competencia; sin embargo, desde el punto de vista del contratante, no existe mayor diferenciación entre los bienes y servicios cuando ninguno de los aspirantes tiene la titularidad de un derecho industrial o de autor.*

*Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina, en ausencia de una barrera de entrada –como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor– es necesario aplicar el principio de competencia.*

(...)

En virtud de lo anterior, los bienes solicitados dentro del proceso MP-STT-SA-OP-066-2022 cuyo objeto es: “ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA” podrían ser suministradas por varios proveedores, dadas las características y especificaciones técnicas de los mismos, no siendo necesaria la consulta de patentes. De acuerdo con la documentación presentada, se observó que los semáforos cumplen con las normas establecidas de funcionamiento y seguridad descritas en el capítulo 7 numeral 7.9.4.4 del manual de señalización vial del Ministerio de Transporte, claramente apoyados en los mantenimientos preventivos y correctivos establecidos en la norma, garantizando la seguridad vial y disminuyendo el riesgo de accidentabilidad.

Desde las competencias de la Contraloría Municipal de Palmira y producto del análisis de los documentos soportes mencionados a lo largo del presente documento, no se evidenciaron acciones que condujeran a la estructuración de observaciones.

### REQUERIMIENTO CIUDADANO NRO-078-2023 CENTROS VIDA

Tipo de Auditoria o Actuación Especial	Auditoria Financiera y de Gestión
Denuncia Fiscal:	Requerimiento ciudadano No.078-2023 No. Radicado 20230002461 del 17-10-2023
Entidad Auditada	Secretaría de Integración Social de Municipio de Palmira
Periodo Auditado	2023
Vigencia PVCFT	2024
Fecha de realización	Febrero 08 de 2023

**Asunto:** Programa al Adulto Mayor del Centro Vida Urbano, “la Ceiba”, y el área rural Amainé, Tienda Nueva y Rozo en el marco del requerimiento ciudadano No.078-2023 No. Radicado 20230002461 del 17-10-2023



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 222 DE 260

### ANTECEDENTES Y PETICIÓN

La Oficina de Control Fiscal Social de la Contraloría Municipal de Palmira, conoció del Requerimiento Ciudadano No.078-2023, con numero de Radicado 20230002461 del 17-10-2023, en el cual se advierten presuntas *“inconformidades e incumplimientos que se presentaron en el programa adulto mayor del centro de vida urbano, la ceiba, y el área rural de Amaime, Tienda Nueva, y Rozo”*. Este requerimiento a su vez está conformado por varias líneas de inquietudes, las cuales entreven presuntos incumplimientos, en el marco de dicho programa, teniendo en cuenta que este programa se ejecuta mediante el Convenio Interadministrativo MP 1681 de 2023, suscrito entre la Secretaría de Integración Social de Municipio de Palmira y la Entidad *“Construyendo País Hoy”*, el cual tiene como objeto principal *“AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSIICOSOCIAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”*

Resulta importante abordar este requerimiento puntualmente desde situaciones que se describen en el escrito peticionario y que están relacionado con lo referenciado en la cláusula segunda sobre especificaciones técnicas, del referenciado Convenio Interadministrativo MP 1681 de 2023.

1.- *“Por otro lado, de acuerdo a la invitación pública No. MP-SIS-REOF-CA-046-2023, se deben entregar mensualmente kits de aseo, los cuales no fueron dados en el mes de junio, que fue cuando se inició el programa”*.

2.- *“En el mes de julio, les dieron el kit con algunos elementos carentes como se observa en la Figura 2. En unos faltaba el peine, en otros el desodorante y el shampoo no cumplía con los 400 ml exigidos en la invitación, les dieron solo 200 ml. Además, la alcaldía pide que la crema sea Almipro ya que es de excelente calidad y les están dando una de calidad inferior.*

**Respuesta:** Con relación a las inconformidades que nos anteceden, se procedió por parte del Equipo Auditor a realizar la verificación de las actividades desarrolladas por el operador para los meses de junio y de julio de 2023, evidenciando la entrega de los kits de aseo, en los listados denominados *“Formato toma de asistencia y Entrega de Suministros a Adultos Mayores”*, esta actividad fue avalada por el supervisor del convenio, mediante informes de fecha 23-jun-2023 y 26-jul-2023 , los cuales pueden ser consultados a través del siguiente link

[https://drive.google.com/drive/folder/1qoHJtkU8xm4\\_14nTsB1kZ1FOVWLCNCE?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folder/1qoHJtkU8xm4_14nTsB1kZ1FOVWLCNCE?usp=drive_link).

3.- *“Así mismo, los adultos mayores están asegurados con una póliza exequial a la cual deben ser inscritos una vez empieza el programa y la afiliación debe ser*

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

*mensual. Dicha póliza se trae a colación, ya que el pasado 21 de julio del presente año falleció el señor Gilberto Gómez Gómez beneficiario del Centro Vida La Ceiba desde octubre del 2022, en cuyo caso la familia corrió con los gastos de la funeraria; ya que su hijo lo tenía incluido en el grupo familiar exequial. Sin embargo, hasta la fecha la familia no ha recibido el reembolso por los gastos que asumió”.*

**Respuesta:** En relación con esta queja, el operador informa que si existe tal póliza de exequial y a su vez el equipo auditor verifica que efectivamente si se constituyó la póliza de cobertura exequial para los meses de junio, julio y agosto del 2023, como se evidencia en el informe de actividades. Ver imagen No 3

19	Adquirir una póliza <b>exequial</b> con cobertura para cada uno de los beneficiarios del programa Centro Vida. Debe incluir todos los servicios funerarios para el beneficiario (Traslado del cuerpo, preservación normal del fallecido, un (01) ataúd modelo según el plan, un (01) servicio de sala de velación 24 hrs, una (01) carroza funeraria, servicio de cafetería, un (01) autobús para el acompañamiento local).	Se continúa gestionando el aseguramiento de los adultos mayores, en virtud de la consolidación de los listados de beneficiarios. Hasta el momento se cuenta con la póliza y los soportes de junio, julio y agosto.	1. Fichas de inscripción adultos mayores (CD). 2. Plataforma de Google Drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJtkU8xm4_14nTsB-1kZ1FOVWLCNCE?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJtkU8xm4_14nTsB-1kZ1FOVWLCNCE?usp=drive_link</a>	SI
----	---	--	---	----

**Fuente:** Informe de actividades.

**Respuesta:** También se pudo observar el listado de los doscientos setenta (270) beneficiarios de la póliza exequial, entre los cuales se encuentra el señor Gilberto Gómez Gómez, lo que demuestra que efectivamente fue beneficiario de tal póliza exequial, como se evidencia en el cuadro extraído de dicho listado.

CC - 1420497	Gilberto Gómez Gómez	1801723001507	19-07-2023
--------------	----------------------	---------------	------------

4.- *“Por otra parte, el operador actual no ha presentado una minuta, con su respectivo análisis nutricional. Están usando los ciclos de menú que dejó el operador anterior pegados en el servicio de alimentos. La cual no cumple con las especificaciones plasmadas en la invitación pública No. MP-SIS-REOF-CA-046-2023 como se puede apreciar en la figura 4”.*

5.- *“En cuanto, a la alimentación brindada en los Centros Vida, los adultos mayores se han quejado de la cantidad de comida que se les brinda, ya que disminuyó respecto al año pasado, ya que sí se daba la porción adecuada siguiendo el gramaje calculado en la minuta., .... En donde solo dan un pan tajado y una pequeña porción de huevo, cuando en el convenio anterior se les daban 3 panes tajados”.*





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 224 DE 260

6-. *“Además, la comida que sobra en Centro Vida La Ceiba, la están guardando para el siguiente día. Lo cual es un riesgo para la salud de una población como son los adultos mayores, ya que puede generarle una intoxicación y complicaciones con sus patologías de base”.*

**Respuesta:** En lo referente al presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiencias presentadas, no se pudo tener evidencia física de lo acontecido, en razón de que el contrato termino el 15 de diciembre del 2023, no obstante, en los informes de supervisión no se observa ninguna novedad o reseña que indique que dicha situación se presenta.

Sobre estas actividades que anteceden se pudo evidenciar que el operador presenta en su informe de actividades las imágenes de los alimentos brindados y se evidencia que los alimentos brindados son los requeridos por parte del convenio.

7-. *“Así mismo, les están dando alimentos fritos cuando la alcaldía exige que no deben dar, ya que la mayoría de los usuarios presentan patologías como hipertensión arterial, dislipidemia, enfermedades cardíacas y obesidad; las cuales se pueden ver afectadas por el consumo de alimentos fritos.*

*Para los casos de pacientes diabéticos o en estado de sobrepeso y obesidad, se deben adaptar los menús ofreciendo jugos y bebidas sin endulzar, así como también preparaciones no fritas”.*

**Respuesta:** Sobre estas actividades que anteceden se pudo evidenciar que el operador presenta en su informe de actividades las imágenes de los alimentos brindados y se evidencia que los alimentos brindados son los requeridos por parte del convenio.



Fuente: informe de actividades.

8-. “En los puntos rurales no se cumple con lo exigido por la alcaldía que no se cuenta con implementos brindados por el operador. En el caso de Tienda Nueva, las mismas manipuladoras de alimentos son las que llevan sus utensilios, equipos de cocina, para poder realizar la alimentación.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 226 DE 260

*En el caso de Rozo, los alimentos permanecen en cajas de cartón que son dispuestas en el suelo, incumpliendo con los estándares mínimos para una preparación de alimentos adecuada e inocua”.*

*9-. El servicio de alimentos ya no es supervisado por el profesional en nutrición. En lugar de ello, el coordinador logístico es el encargado de esto. Sin embargo, no es la persona idónea para cumplir dicho rol; ya que no está capacitado para brindar una alimentación variada, balanceada y acorde a las necesidades de los adultos mayores.*

**Respuesta:** En atención a los anteriores interrogantes, se puede observar que en el acta de inicio del contrato se observa que la supervisión la realiza la persona designada por la Administración Municipal, como se evidencia a continuación.



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

ACTFO-006  
Versión.05  
02/03/2022

Página 1 de 2

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTRATO No.	MP-1681-2023
FECHA DEL CONVENIO	02/06/2023
CONTRATISTA	CONSTRUYENDO PAIS HOY
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSIOSOCIAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR	LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ – Secretaria de Integración Social.

Fuente acta de inicio.

*10-. “Igualmente, no se están cumpliendo las consideraciones para los lugares donde se brinda el servicio en las zonas rurales, ya que en Tienda Nueva el sitio actual es un bar en la noche llamado "La Bode guita". El cual no es un lugar apto para atender a los beneficiarios del programa. Además, el sitio no cuenta con mesas adecuadas ni suficientes para todos los adultos mayores que se atienden allí”.*

*11-. “Tampoco se cuenta con un espacio privado para realizar las valoraciones individuales de las diferentes áreas (psicología, gerontología, trabajo social, etc.) en los puntos rurales.*

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

**Respuesta:** En relación las peticiones formuladas, se puede determinar que en el convenio firmado por la secretaria de Integración Social y el Operador Construyendo País Hoy, no se encuentra dentro de sus funciones la adecuación de sitios donde se llevaran a cabo la atención de los usuarios, en el convenio establecido un ítem de mantenimiento el cual el operador antes mencionado dio cumplimiento en la entrega del informe de actividades número 21 que se encuentra en Google Drive.

20	En cada evento que se realiza, dar los créditos de la ejecución del convenio a la Alcaldía de Palmira e indicar con claridad que se trata de una labor de la entidad, y dar a conocer a cada uno de los beneficiarios y familiares de los mismos que es en el marco del programa Centro Vida con recursos de la Estampilla Pro-Adulto mayor.	En cada evento que se realiza, se informa sobre el convenio suscrito y se dan los créditos al municipio.  Se viene articulando la estrategia de medios con el municipio y la secretaria para comunicar las actividades realizadas en el centro.	1. Listados de asistencia y participación de actividades. 2. Actas de intervención grupal del área de talleres y sistemas. 3. Plataforma de Google Drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1qgH8kU8ern6_14nTa8-1kZ3FOVWLCNCE?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1qgH8kU8ern6_14nTa8-1kZ3FOVWLCNCE?usp=drive_link</a>	Si
21	Velar por el cuidado de la infraestructura mediante el mantenimiento preventivo y correctivo y el aseo a las instalaciones, garantizando el suministro de elementos de aseo y la contratación del personal del servicio para la misma.	Se cuenta con un técnico para el mantenimiento de la infraestructura, encargado de organizar los diferentes elementos necesarios en cada área del Centro Vida. Se vela así, por el cuidado de la infraestructura mediante el mantenimiento preventivo y correctivo y el aseo a las instalaciones, garantizando el suministro de elementos de aseo y la contratación del personal del servicio para la misma.  Se sigue cuenta con una contratista, encargada de realizar el aseo general diario a todas las zonas del centro.	1. Perfil del profesional y personal del Centro Vida (AZ). 2. Actas plan de actividades (AZ). 3. Plataforma de Google Drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1qgH8kU8ern6_14nTa8-1kZ3FOVWLCNCE?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1qgH8kU8ern6_14nTa8-1kZ3FOVWLCNCE?usp=drive_link</a>	Si

Fuente: informe de actividades

12- *“Cabe resaltar que en los sitios rurales aún no se ha completado el cupo de beneficiarios que son 100 por cada punto. En el momento en Amaine solo se atienden entre 15 y 20 adultos mayores; en Rozo entre 30 y 40 adultos y Tienda Nueva cuenta con aproximadamente 40 usuarios”.*

**Respuesta:** Con relación a este ítem se pudo observar que dentro la actividad que se le planteó al operador no se encuentra la función de consecución de usuarios para ser intervenidos por el operador, por este motivo no podemos endilgarle al operador el incumplimiento de convenio.

13- *“Hasta la fecha no les han proporcionado el kit de manualidades, que deben entregar cada mes, es decir que para el mes de julio ya debían haber entregado dos kits”.*

*Además, no han adquirido los elementos deportivos y recreativos... o al menos no los han puesto a disposición del operador físico y la fisioterapeuta”.*

**Respuesta:** Con relación a este interrogante, el operador presenta dentro de sus actuaciones realizadas las de entrega de kit de manualidades a los usuarios, como

se pudo observar en carpetas de actividades Google Driver. Como se evidencia actividad 24.

<p>Se suministró por parte del operador, los elementos de papelería y de insumos que se requieren para la operación y actividades administrativas del Centro Vida. Se adecuaron los diferentes espacios, con la respectiva dotación para los profesionales que atienden el programa.</p>	<p>22</p>	<p>1. Actas plan de actividades (AZ). 2. Plataforma de Google Drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJtkU8xm4_14nTsB-1kZ1FOVWLCNCE?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJtkU8xm4_14nTsB-1kZ1FOVWLCNCE?usp=drive_link</a></p>
<p>Se mantiene la gestión del servicio de gas, para realizar las actividades pertinentes. El suministro se viene garantizando en condiciones de normalidad.</p>	<p>23</p>	<p>1. Actas plan de actividades (AZ).</p>
<p>Durante la presente vigencia, el operador llevó a cabo un siete eventos culturales. Los cuales, hacen parte de la contrapartida del convenio.</p> <p>Se realizaron siete eventos culturales. Se entregaron los kits de manualidades para el desarrollo de habilidades motrices. Se entrega kit de aseo. Se entregan kits de vestuario para los adultos mayores, como compromiso de contrapartida del convenio.</p>	<p>24</p>	<p>1. Listados de asistencia y participación de actividades. 2. Actas plan de actividades (AZ). 3. Plataforma de Google Drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJtkU8xm4_14nTsB-1kZ1FOVWLCNCE?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJtkU8xm4_14nTsB-1kZ1FOVWLCNCE?usp=drive_link</a></p>

**Respuesta:** Sobre este acápite, se observó que el operador presenta en el informe de actividades la contratación de los profesionales, técnicos, por la modalidad de contrato de prestación de servicios. Como se observa en informe de supervisión ítem 7.

<p>Desde el área de enfermería, se acompaña diariamente las rutas de transporte que se encargan de llevar a los adultos mayores al Centro Vida.</p> <p>Así mismo, se realiza el acompañamiento en la gestión de citas EAPB para el acceso a los procedimientos, medicamentos y atención en salud requeridas y a su vez, se realiza la atención básica que requieran los adultos mayores.</p> <p>De igual forma, se verifica en el acompañamiento que realizan a las actividades del centro vida, las circunstancias que requieran especial atención.</p> <p>La toma de signos se realiza de manera constante con el ánimo de verificar las condiciones de los beneficiarios y generar las alertas respectivas en los</p>	7	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fichas de inscripción adultos mayores (CD).</li> <li>2. Actas de intervención individual y grupales del área de <b>Enfermería (AZ)</b>.</li> <li>3. Toma de signos.</li> <li>4. Plataforma de Google Drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJkU8xm4_14nTsB-1kz1FOVWLCNCE?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJkU8xm4_14nTsB-1kz1FOVWLCNCE?usp=drive_link</a></li> </ol>
--	---	--

**Respuesta:** Dentro de los informes de actividades que presentan las auxiliares de enfermería no se puede evidenciar los hechos que se plasman en el requerimiento.


*23 - "Por otro lado, el profesional en agropecuaria no está cumpliendo con las funciones, ya que pone a los adultos mayores a caminar o a hacer ejercicio; y cuando el educador físico va a realizar su actividad grupal, los abuelos ya están cansados y no hacen la actividad con él".*

**Respuesta:** En actividades presentadas por el operador se evidencia el informe de actividades por el de profesional agropecuario, como se evidencia en la imagen.

11	<p>Realizar jornadas grupales de actividades lúdico-recreativas, mediante actividades como manualidades, artes, oficios, y procesos lúdicos para los adultos mayores beneficiarios del Centro vida, garantizar el transporte de los adultos mayores al lugar donde se realizarían dichas actividades aplica en caso de salidas fuera de las instalaciones del Centro Vida conforme con las especificaciones técnicas.</p>	<p>Se realizaron (45) actividades lúdico recreativas orientadas por el equipo de educadores físicos, fisioterapeutas y <b>agronomía</b>. En los cuales, se suministraron los elementos que se relacionan en las especificaciones del numeral 12 del convenio. Con este propósito se contó con las rutas de transporte especial que movilizaron los adultos mayores. Todas las rutas presentan los documentos al día. Las actividades se discriminan así: (14) actividades de educación física, (14) actividades de fisioterapia y (17) de agronomía.</p> <p>Hasta el momento, se continúa trabajando en la actualización de las rutas con el ánimo de acortar los tiempos y las distancias, con los adultos mayores inscritos en el programa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actas plan de actividades (AZ).</li> <li>2. Actas de intervención grupal de los profesionales que asisten a la actividades grupales programadas.</li> <li>3. Listados de asistencia y participación de actividades.</li> <li>4. Plataforma de Google Drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJkU8xm4_14nTsB-1kz1FOVWLCNCE?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJkU8xm4_14nTsB-1kz1FOVWLCNCE?usp=drive_link</a></li> </ol>	SI
----	---	---	--	----

Fuente: informe de actividades

*24 "Finalmente, hasta el momento tampoco se cuenta con un higienista oral que brinde los servicios básicos primarios en odontología"*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 230 DE 260

**Respuesta:** En relación con este requerimiento, el operador presenta en su informe de actividades presentado en la Google Drive, se evidencia que la profesional en Odontología, como se evidencia en la imagen N.º 11

Se contrató el personal idóneo para el desarrollo de actividades del Centro Vida y se suministró el respectivo material para el desarrollo de las actividades al personal. Para el alistamiento, se tuvieron en cuenta los apoyos requeridos con el ánimo de poner en marcha las actividades del centro.	2	1. Perfil del profesional y personal del Centro Vida (AZ). 2. Certificados de idoneidad del personal contratado. 3. Plataforma de Google Drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJtkU8xm4_14nTsB-1kZ1FOVWLCNCE?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1qoHJtkU8xm4_14nTsB-1kZ1FOVWLCNCE?usp=drive_link</a>
--	---	--


En virtud de lo anterior, y dando contestación a cada uno de los requerimientos con sus respectivos soportes, se determinó que el operador Construyendo País Hoy, realizo las actividades planteadas en el convenio 1681 de 2023.

Una vez terminado el estudio de cada uno de los requerimientos planteados, se puede concluir que el operador Construyendo País Hoy, presento sus respectivos informes de actividades al supervisor del convenio el cual dio fe pública que cada una de las actividades plateadas fueron realizadas a plenitud del operador.

### Requerimiento Ciudadano No 084 de 2023.

Tipo de Auditoria o Actuación Especial	Auditoria Financiera y de Gestión
Denuncia Fiscal:	Requerimiento ciudadano No.084-Radicado N° 20230002721 del 01-12-2023
Entidad Auditada	Secretaria seguridad y convivencia
Periodo Auditado	2023
Vigencia PVCFT	2024
Fecha de realización	Febrero 08 de 2023

El 11 de diciembre del 2023, la Oficina de Control Fiscal Social, de la Contraloría Municipal de Palmira, dio traslado a la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal del Requerimiento Ciudadano No. 084-2023, radicado por nuestra entidad con No. 20230002721 del 01 de diciembre de 2023, incoado por el Teniente Coronel Daniel Andrés Ladino Méndez, donde solicita, *“comedidamente su valioso apoyo, para la supervisión y verificación de la ejecución los recursos recaudados por parte de la alcaldía de Palmira en cuanto al proceso establecido por la ley 418 de 1997 FONSET, teniendo en cuenta que mediante acta de comité de orden público N.º TRD-2023-150.1.8.10 se estableció un monto para la vigencia 2023 de cuatrocientos cuarenta y seis millones ciento noventa y dos mil novecientos sesenta*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 231 DE 260

*y cuatro pesos con diecinueve centavos (\$ 446.192.964.19) de los cuales para el ejército nacional se aprobó el siguiente monto como se relaciona a continuación:*

<i>Grasas y combustible</i>	<i>\$ 15.000.000</i>
<i>Mantenimiento parque automotor</i>	<i>\$200.000.000</i>

*De los recursos asignados en el documento de la referencia, en el mes de junio fue adjudicado contrato con el contratista cerón zapata por valor de \$ 35.000.000 millones de pesos, de los cuales \$15.000.000 corresponden al ejército nacional (batallón de ingenieros de combate N.º 3 "CR. Agustín Codazzi iniciando ejecución en el mes de junio por parte de esta unidad militar". (...)*

Para resolver el Requerimiento Ciudadano del asunto, la Contraloría Municipal de Palmira, mediante comunicación externa de fecha 17 de enero de 2024, con número de radicado 20240000402, solicita información y/o documentación al señor Alcalde del Municipio de Palmira, Doctor Víctor Manuel Ramos Vergara, relacionada con el contrato de mantenimiento del parque automotor de la Administración Central del Municipio de Palmira y todos sus soportes.

Mediante correo electrónico del día 25 de enero de 2024, la Doctora Sorelly López Mafla, Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Alcaldía Municipal de Palmira, da respuesta a la solicitud, como se observa a continuación:





# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 232 DE 260



Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES**

**NOTA INTERNA**

Palmira, 25 de enero de 2024

TRD 2024-172.10.2.1

PARA: **GUSTAVO ADOLFO HOYOS**  
Jefe Oficina de Control Interno

DE: **SORELLY LOPEZ MAFLA**  
Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

PARA SU INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR DAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	<input type="checkbox"/>	ENCARGARSE DEL ASUNTO	<input type="checkbox"/>	FAVOR TRAMITAR	<input type="checkbox"/>
ENTERARSE Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

Cordial Saludo,

Dando contestación al punto No. 3 de la comunicación externa con radicado contraloría 20240000402 del 17 de enero de 2024, en la cual solicitan copia del contrato de mantenimiento del parque automotor del municipio, con todos sus soportes incluidos los informes de supervisión, me permito remitir la siguiente información:

- Minuta del contrato
- Minuta contrato adicional
- Ejecución de los 5 pagos vigencia 2023 con sus soportes (Acta de inicio, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales, planilla Seguridad Social, factura, informe de actividades, informe de supervisión, acta parcial, orden de pago parcial y generación de egreso)

Por otro lado, me permito informarle que dentro de las actividades de revisión y supervisión del contrato por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales en conjunto con personal de la Secretaría de Infraestructura se encontraron unos hallazgos en el parque automotor de la maquinaria amarilla por lo cual se programó reunión con el contratista para evaluar dichas observaciones y darles solución. Se adjunta informe de la revisión realizada.

La información se carga en el siguiente drive:

<https://drive.google.com/drive/vi/1n0kders15anJFviNBYWRYkCa6tCiyBF31aD20J>

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2856121

Página 1 de 2



Powered by CamScanner



Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES**

**NOTA INTERNA**

Atentamente,

**SORELLY LOPEZ MAFLA**

Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 233 DE 260

### DESARROLLO Y ANÁLISIS

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial PVCFT 2024 y dentro de la Auditoria Financiera y de Gestión a la Administración Central de Palmira, vigencia 2023, se procedió a verificar la queja del peticionario, efectuando trabajo de campo y revisión de la documentación suministrada por el sujeto de control.

Se realizó reunión de socialización en prueba de recorrido el día 09 de febrero de 2024, en las oficinas de la Secretaria de Convivencia y Seguridad, en ella se pudo establecer que la Secretaria de Convivencia y Seguridad, realizó un convenio para suministro de combustible, del cual se acordó que se asignaría una suma de \$15.000.000, de los cuales ya se ejecutó el valor de \$9.000.000 como se indicó en los reportes de actividades del contratista, relacionó los vehículos que realizaron el consumo de combustible .

De conformidad con lo manifestado en aras de cumplir con el presupuesto asignado por la Secretaria de Convivencia y Seguridad, el día 15 de diciembre se canceló la totalidad del contrato, dejando como novedad a disponibilidad de un cupo de \$6.000.000.

Con relación al segundo requerimiento, que es el mantenimiento de los vehículos, se pudo determinar que el acta No. TRD-2023-150.1.8.10, no contiene información a la disposición de dineros para el mantenimiento de vehículos por parte del Ejército Nacional.

### REQUERIMIENTO CIUDADANO NRO-087-2023 IE HAROLD EDER

Tipo de Auditoria o Actuación Especial	Auditoria Financiera y de Gestión
Denuncia Fiscal:	Requerimiento ciudadano No.087-2023 No. Radicado 20230002771 del 04-12-2023
Entidad Auditada	Secretaría de Educación
Periodo Auditado	2023
Vigencia PVCFT	2024
Fecha de realización	Febrero 08 de 2023

La Oficina de Control Fiscal Social de la Contraloría Municipal de Palmira, conoció el Requerimiento Ciudadano No.087-2023, radicado por nuestra entidad con No.20230002771 del 04 de diciembre de 2023, incoado por usted y trasladado por Competencia con número de Radicado SADE 2023002958 por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, donde manifiesta hechos relacionados con presuntas irregularidades que se presentaron en la Institución Educativa Harold Eder del Municipio de Palmira en las vigencias 2016-2023.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 234 DE 260

### ANTECEDENTES Y PETICIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca recibió por correo electrónico Derecho de Petición, remitido por la Defensoría del Pueblo de Palmira Valle, interpuesto por un ciudadano, con radicación interna SADE 2023002958 de fecha 28/11/2023, “(...) hechos relacionados con irregularidades presentadas en la I.E. HAROLD EDER del Municipio de Palmira Valle, vigencias 2016-2023, presentándose así malos manejos en los procesos gerenciales, administrativos y de los recursos de la institución educativa. El peticionario relaciona actuaciones indebidas por parte de la rectora, abuso de poder, manipulación de documentos, anomalía en la disposición de equipos de cómputo y mal estado de infraestructura, entre otros, de lo cual se presume es un acto abusivo por parte de la actora”.

### DESARROLLO Y ANÁLISIS

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT 2024, y en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Central de Palmira, vigencia 2023, se procedió a verificar la queja del peticionario.


En prueba de recorrido realizada el día lunes 19 de febrero de 2024, el equipo auditor verificó los hechos relacionados en el requerimiento ciudadano, se llevó a cabo una mesa de trabajo conjuntamente entre el Equipo Auditor y la Oficina de Control Disciplinario de la Administración Central, en ella se evidenció y soportó que sobre los hechos señalados en el requerimiento ciudadano, se adelantó un proceso disciplinario en contra de la Rectora de la Institución Educativa Harold Eder, el cual se encuentra en etapa de indagación y aporte documental.

Frente a lo denunciado sobre el mal estado de la infraestructura de la Institución Educativa Harold Eder, el equipo auditor programó visita para el día 28 de febrero del 2024, vista que recibió la Rectora que fue nombrada en propiedad. Se evidenció que la rectora involucrada en el requerimiento ciudadano se encuentra en el cargo de *Coordinadora Académica de la Institución Educativa*, con respecto a las obras se observó que han sido ejecutadas, como se evidencia en imagen No. 1, sin embargo se aprecia que la Institución Educativa, todavía presenta deterioro en la planta física. En lo que se refiere a los computadores se encuentran en la oficina de rectoría a la espera de la adecuación de un espacio para ser instalados.



**Fuente Propia**

El Equipo auditor, verificó las actividades que debía desarrollar la Institución Educativa, estas actividades se desarrollaron con recursos del Sistema General de Participaciones, y determina que no es posible seguir con la investigación al requerimiento ciudadano por falta de competencia, en razón de que la Contraloría Municipal de Palmira, audita los recursos propios de la Administración Central, Por ende este requerimiento ciudadano, se procederá a trasladarse a la Contraloría General de la Nación, con el fin de que ellos puedan verificar la ejecución de los recursos asignados por la nación a través del Ministerio de Educación Nacional.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 236 DE 260

## Requerimiento Ciudadano -005-2024 BOMBEROS

Tipo de Auditoria o Actuación Especial	Auditoria Financiera y de Gestión
Denuncia Fiscal:	Requerimiento ciudadano No.0005- Radicado No. 2023000271 del 17-01- 2024
Entidad Auditada	Cuerpo de Bomberos Voluntarios Palmira
Periodo Auditado	2023
Vigencia PVCFT	2024
Fecha de realización	Febrero 08 de 2023

La Oficina de Control Fiscal Social de la Contraloría Municipal de Palmira, conoció del Requerimiento ciudadano No. 005, radicado con No. 20230000271 del 17 de enero de 2024, en el cual se manifiesta:

*(...) “Una seria de bomberos de Palmira nos enteramos de que el consejo de oficiales autorizó el año pasado, algo así como en octubre de 2023, comprar una nueva máquina de bomberos para Palmira a una firma que se llama Alpecor de Bogotá, siendo la más costosa de las tres que presentaron cotización.*

*Nos han dicho que esa firma cotizó algo así como 700 millones y las otras dos que presentaron ofertas están como en 620 y 630 millones. Es decir, como 70 y 80 millones de pesos menos. También nos han dicho acá en el cuartel que las tres firmas cotizaron muy parecidas por no decir lo mismo, en especial Alpecor e Incoldext. ¿Entonces los bomberos nos preguntamos si las dos firmas cotizaron lo mismo, porque el consejo autorizó comprar la más cara? (...)*

## ANTECEDENTES Y PETICIÓN

El día 18 de enero del 2024, se corre traslado del requerimiento ciudadano al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, para solicitar información dándole un término de 2 días hábiles para que envíe información de cotizaciones de la máquina de bomberos, acta de aprobación de compra y factura de compra. El día 23 de enero del 2024, da respuesta al requerimiento y manifiesta:

1. El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira durante el año 2023 no adquirió ningún tipo de máquina extintora.

2. Con autorización del Consejo de Oficiales se adquirió un chasis marca International doble cabina, con el propósito de ensamblar en el mismo unos equipos para máquina de Bomberos. La compra del chasis se hizo a la firma NAVITRANS de la Ciudad de Bogotá compra que fue aprobada por el Consejo de Oficiales con 23 votos a favor

3. Con la empresa ALPERCORP no se ha hecho ningún tipo de negociación relacionada con compra de una máquina extintora.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 237 DE 260

4. Se autorizó por mayoría de votos en el Consejo de Oficiales el ensamble de los equipos necesarios al chasis adquirido a la empresa NAVITRANS, para transformarla en una máquina extintora.

5. No se envía factura, ni cotizaciones en relación con compra de máquina de Bomberos por cuanto como se señaló anteriormente en esta respuesta, no se realizó ningún tipo de negociación en este sentido.”

### DESARROLLO Y ANALISIS

En el marco de la Auditoria Financiera y de Gestión a la Administración Central de Palmira, vigencia 2023, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial PVCFT 2024, se procede a verificar la queja del peticionario, a efectuar revisión de la gestión contractual de la Entidad requerida y en consecuencia se emite respuesta al requerimiento ciudadano No.0005 de 17 de enero del 2024.

Se inicia reunión de socialización en prueba de recorrido el día 28 de febrero de 2024 a las 8:45 am, en las instalaciones del cuerpo de bomberos voluntarios de Palmira.

La visita es atendida por la capitán Ayda Elena Córdoba M. en su calidad de comandante para los siguientes interrogantes:

#### 1. Estatutos que rigen el cuerpo de bomberos voluntarios de Palmira

La capitán pone de presente el estatuto interno del Benevento cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, adoptado mediante resolución No 006 de junio 20 de 2017. Documento que contiene 31 páginas, físico).. en formato F1-01 Versión 01 (se entrega en

#### 2. Plan de acción del año 2023,

La comandante, hace entrega de cuadro de Excel de dos (2) paginas, que contiene información relacionada con el plan estratégico, para los 4 años del periodo de ta comandancia, mas no adelantan plan de acción por cada vigencia (se entrega en físico cuadro excel y acta Nro 010 del concejo extraordinario de mayo 8 de 2023, en uno de sus puntos se encuentra el plan estratégico propuesto por la comandante, página 5) (se entrega en físico y se solicita enviar el contrato y los pagos adelantados al consulta que estructuró el plan estratégico del cuatrienio 2023-2026).

#### 3. Manual de compras, manual de adquisiciones o manual de contratación o que haga sus veces.

Se presenta documento en formato P1-A2 denominado adquisiciones de bienes suministros, Versión 01 (páginas del 2 al 6). Se entrega en físico.

#### 4. Garantías de cumplimiento y manejo del anticipo que amparan el contrato suministro suscrito con la firma ALPECORP COLOMBIA S.A.S.

Se presenta póliza de seguro de cumplimiento particular No 21-45-10142 expedida por seguros del estado, tomador ALPECORP COLOMBIA SA beneficiario o asegurado Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira los siguientes amparos. (...)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 238 DE 260

Siendo las 10:30 am se dio por terminada la reunión adelantada, levantándose acta, y se procede de conformidad con la programación de la Auditoría Financiera y de Gestión a adelantar el control al proceso contractual mencionado,

Se procedió a la revisión de los documentos aportados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por no cumplir con los principios de contratación estatal en adquisición de tanque de agua 1000 galones, montado sobre chasis internacional mv doble cabina suministrado por bomberos Palmira, bomba hale de 1000 gpm importada usa, montaje lateral, de acuerdo con las características de la cotización no. np-276a-2023” por valor \$689.300.000 con la empresa ALPECORP.

Los recursos económicos objeto de control fiscal de la Contraloría Municipal fueron transferidos por el Municipio al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira mediante el siguiente convenio.

Convenio. MP 0894 del 2023

Objeto: Convenio para la transferencia de la sobretasa bomberil al benemérito cuerpo de bomberos voluntarios de Palmira

VALOR: \$4.732.935.507

Tal como lo establece la sentencia de la corte Constitucional C- 1191 de 2000 y la normatividad vigente el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira serán sujetos de control fiscal por parte de la Contraloría Municipal de Palmira

*“Sentencia C-1191 de 2000, al señalar que, en materia de control fiscal, “no puede concebirse, una separación entre las órbitas pública y privada en relación con las actividades que interesan y afectan a la sociedad en general, de ahí, que [sic] si los particulares se encuentran asumiendo la prestación de los servicios públicos, están sujetos a los controles y, además a las responsabilidades propias del desempeño de las funciones públicas”. En esa medida, “aspectos tales como la naturaleza jurídica de la entidad de que se trate, sus objetivos o la índole de sus actividades, carecen de un alcance tal que pueda cuestionar el ejercicio de la función pública de control fiscal”*

*“Numeral 12 del artículo 4 del Decreto 267 de 2000, disponía que los particulares que cumplan funciones públicas al prestar un servicio público esencial son sujetos de vigilancia y control fiscal “respecto de los bienes públicos que obtengan o administren”. Dicha norma armonizaba con el artículo 2 de la Ley 42 de 1993, que incluía como sujetos de control fiscal a “los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, [y a] las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con estos”. Todo ello, de conformidad con los artículos 267 y 272 de la Constitución, que, interpretados*

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 239 DE 260

*armónicamente, atribuyen a las contralorías territoriales la vigilancia y el control de la gestión fiscal tanto de la administración como “de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos”.*

Lo anterior en concordancia al parágrafo 2 artículo 1 de la resolución 038 del 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Palmira.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.24 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$26.920.000 - TRANSGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA - CAPACIDAD JURÍDICA.**

Los recursos económicos objeto de control fiscal de la Contraloría Municipal fueron transferidos por el Municipio al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira mediante el siguiente convenio:

**Convenio:** MP 0894 del 2023

Objeto: Convenio para la transferencia de la sobretasa bomberil al benemérito cuerpo de bomberos voluntarios de Palmira

VALOR: \$4.732.935.507

**CONDICIÓN.** El equipo auditor evidenció que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, adelantó la selección y suscripción del contrato de suministro de fecha 15 de noviembre del 2023 con el objeto “*fabricación vehiculó de, tanque de agua 1000 galones, montado sobre chasis internacional mv doble cabina suministrado por bomberos Palmira, bomba hale de 1000 gpm importada usa, montaje lateral, de acuerdo con las características de la cotización no. np-276a-2023*” por valor \$689.300.000 con la empresa ALPECORP.


Se evidenció que dicho contrato, se adjudicó a la empresa que presenta una propuesta con un mayor valor, con en relación al otro proponente, que cumplía con las mismas características técnicas y de calidad de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Empresa</b>	<b>valor cotizado</b>
INCOLTEX	\$ 622.000.000
ALPECORP	\$ 689.300.000

Fuente: Construcción propia.

El equipo auditor evidenció que la contratación de la maquina extintora adquirida a la empresa ALPECORP, presenta una diferencia de \$67.300.000 con relación al




	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 240 DE 260

oferente INCOLTEX, quien ofrecía las mismas condiciones técnicas de entrega del producto a un menor valor. Ver Tabla.

**Tabla 47.** Comparación de cotizaciones- maquina extintora

	ALPECORP	INCOLTEX
Capacidad del tanque	Tangue de 10000.8 Fabricado en lamina de acero INOXIDABLE. Tanque para espuma de 50 GLS	Tangue de 1000 G.s Fabricado en lamina de acero INOXIDABLE. Tanque para espuma de 50 GLS
Bomba contra incendio	HALE 1000G.P.M Montaje intermedio	HALE 1000G.P.M Montaje intermedio
Nivel de tanque de agua	Chasis 1 Importado USA, ELECTRONICO DE SENSOR	Chasis 1 Importado USA, ELECTRONICO DE SENSOR
Espuma	Fórmate 1.5B ATP Importado	Fórmate 1.5B ATP Importado
Bomba de cerrado	BOMBA DE CEBADO (PRIMER) neumática	BOMBA DE CEBADO (PRIMER) neumática
Válvula de alivio	VÁLVULA DE ALIVIO AKRON BRASS	VALVULA DE ALIVIO GOBERNADOR DE PRESION HALE class 1
Monitor	MONITOR DUAL TFT, DESCARGA 250/350/500/750/	MONITOR DUAL TFT, DESCARGA 250/350/500/750/
Sirena eléctrica	Marca CODE 3, STL O WHELEN.	Marca CODE 3, STL O WHELEN.
Panel de control	MÓDULO LATERAL DE BOMBA será en acero inoxidable.  Desmontable y puerta de registros y para realizar mantenimientos	Construido en Acero Inoxidable que será fácilmente removibles es atornillado, el panel es de montaje lateral intermedio, es decir estará ubicado justo atrás de la cabina.
Luces de emergencia	Iluminación gabinetes, luces de cola. Luces rotatorias superiores traseras. Luces exploradoras. Luces de advertencia. Luces de luces de advertencia parte frontal. Luces de advertencia e intersección. Luces de advertencia posterior. y luces de terreno barra luces	Iluminación gabinetes, luces de cola. Luces rotatorias superiores traseras. Luces exploradoras. Luces de advertencia. Luces de luces de advertencia parte frontal. Luces de advertencia e intersección. Luces de advertencia posterior. y luces de terreno barra luces
Drenajes	Marca full protek	Marca HALEN, importada de USA
Garantías	GARANTIAS Carrocería por un periodo de dos (2) años.  Garantía Estructural de la Carrocería por un periodo de dos (2) años.	La garantía del chasis será asumida por International en Colombia.  Dos (2) años para la pintura Tres (3) años para la carrocería Dos (2) años para el tanque de

	<b>INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> P5-FOR-016
		<b>VIGENCIA</b> 02-01-2024
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>PÁGINA</b> 241 DE 260

	Garantía Pintura por un periodo de dos (2) años.  Garantía Instalación Hidráulica por un periodo de dos (2) años.  Garantía Bomba Contra Incendio por un periodo de dos (2) años.  Garantía para el Tanque Agua de dos (2) años.  Garantía de suministro partes y repuestos por 10 años	Dos (2) años para le bomba contra incendio  Un (1) año para los demás componentes
<b>Valor</b>	<b>\$689.300.000</b>	<b>\$ 622.000.000</b>

A la fecha el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntario de Palmira, mediante orden de pago No 4002782 del 17 de noviembre del 2023 canceló a la empresa ALPECORP el 40% del anticipo por un valor de \$275.720.000; si la contratación se hubiese realizado con el oferente INCOLTEX el anticipo del 40% correspondería a un valor de 248.800.000, existiendo una diferencia de \$26.920.000, constituyéndose en un presunto detrimento patrimonial.

**CRITERIO.** Literal a numeral 5 artículo 24 de la Ley 80 de 1993

*(...) Principio de planeación Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección” (...)*

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993

*(...) Principio de transparencia: ...garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, para lo cual se instrumenten procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta.”(...)*

Literal b numeral 5 artículo 24 de la Ley 80 de 1993

*“Principio de selección objetiva: planeación Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta”.*

**CAUSA.** Falta de conocimiento y experticia en la aplicación de los principios de la contratación pública por persona jurídica de derecho privado que administra recursos públicos

**EFFECTO.** Presunto detrimento patrimonial hasta la fecha por \$26.920.000, conllevando a procesos de responsabilidad fiscal de acuerdo a los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000 y a posibles sanciones de tipo disciplinario contempladas en los artículos 59 y 60 de la resolución 006 de Julio 20 de junio de 2017 “Estatuto interno del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira.

## 7. PRESUPUESTO TOTAL AUDITADO

A continuación, la siguiente tabla expone el valor del presupuesto público auditado durante el presente ejercicio auditor, detallando los montos correspondientes a las cuentas presupuestales, los proyectos auditados y la gestión contractual.

**Tabla 48. Descripción del valor del presupuesto total auditado**

Ítem	Descripción	Valor del presupuesto Auditado
1	Impuesto Predial Unificado.	\$ 80.976.211.145,60
2	Contratación Recursos propios	\$ 90.491.320.906,00
3	Contratación Ambiental	\$ 3.433.945.020,50
4	Caja Menor	\$ 859.440.000,00
6	Salarios	\$ 30.198.705.952
7	Concejo Municipal	\$ 3.441.815.220,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO AUDITADO</b>	<b>\$ 209.401.438.244,1</b>



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 243 DE 260

### 8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció que la cuenta por pagar por valor \$221.672.163 constituida a favor de HDI Seguros de Vida S.A, corresponde al pago adicional del Otro Si No.1 del contrato MP-1054-2021, realizado por la Administración Municipal de Palmira, en septiembre 22 de 2022, por valor de \$227.360.000 el cual supera el 50 % del valor inicial, ( así quedó consignado en la alerta de la plataforma "SIA OBSERVA"); de igual forma se modificó el plazo hasta el 22 de febrero de 2023, es decir, 9 meses después de terminado y recibido a satisfacción el contrato, como consta en el informe final de supervisión de fecha 30 de diciembre de 2021.	Socializar el procedimiento de acuerdo a la normatividad de seguros para la realización de adiciones a los contratos	Cumplimiento de las etapas contractuales	X		
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4 CONDICIÓN. El equipo auditor al revisar los soportes de 4 cuentas por pagar por valor de \$ 1.800.000 correspondiente a la ejecución del contrato MP-1301-2022 por valor de \$ 9.000.000 y se evidenció lo siguiente: Contrato MP-1301-2022 Objeto: "Prestar los Servicios de Apoyo a la Gestión, en la Atención de Usuarios para la Recopilación y Actualización de la Base de Datos del Sisben IV, en Cumplimiento del Proyecto Denominado Mejoramiento de Cobertura del Sisbén en el Municipio de Palmira" Valor: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000), Forma de Pago: "...CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) que será cancelado en: CINCO (5) cuotas parciales por un valor equivalente de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el	Fortalecer la actividad de supervisión y de control en el seguimiento técnico y financiero de la gestión contractual	Cumplimiento de las funciones de los Supervisores de Contratos de la Administración Central del Municipio de Palmira, de acuerdo al Manual del Supervisor	X		



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 244 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
	<p>contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. (...)” Concordante con el RP 2843 el cual estipula 5 pagos de acuerdo con el PAC</p> <p>Acta de Inicio: septiembre 1 de 2022. Revisado el informe de supervisión No.1 de fecha 19 de septiembre de 2022, el cual soporta la orden de pago No. 13565 del 13/12/2022, el equipo auditor evidenció que el supervisor validó el pago de la planilla integrada de seguridad social No 1050424329 cancelada el 18 de noviembre del 2022, por valor de \$ 295.500. Revisado el Informe de supervisión No.2 de fecha 13 de octubre de 2022, el cual soporta la orden de pago No 15277 del 29/12/2022, el equipo auditor evidenció que el supervisor validó el pago de la planilla No 050424372 cancelada el 28 de diciembre del 2022, por valor de \$ 295.500. Revisado el Informe de supervisión No.3 de fecha 15 de noviembre de 2022, el cual soporta la orden de pago No. 15275 del 29/12/2022, el equipo auditor evidenció que el supervisor validó el pago de la planilla No. 1051256593 cancelada el 28 de diciembre del 2022 por valor de \$ 295.500. Por lo anterior, el equipo auditor concluye que en los informes de supervisión se certificaron hechos que no habían sucedido a la fecha de suscripción de dichos informes, así como también se modificó de manera fáctica la forma de pago estipulada en la cláusula tercera del contrato y el PAC pactado en el RP 2843.</p>					
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció en la Administración Central del Municipio, NO publicó en su página WEB los proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal del año 2022.	Seguimiento mensual a la publicación de proyectos de inversión, en atención a las normas establecidas para el acceso a la información pública de la ciudadanía.	Proyectos publicados en la página WEB del Municipio de Palmira	X		

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 245 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
4	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL.CONDICIÓN. La Administración Central del Municipio de Palmira suscribió convenio Interadministrativo No. MP-1593-2022 con el Hospital Raúl Orejuela Bueno el día 29 de septiembre de 2022, por valor de \$ 339.486.447, dentro del cual se estableció por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E., PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, EN LOS PUESTOS DE SALUD DE TENJO, LA QUISQUINA Y POTRERILLO (COMUNA 16)".Así mismo se dio alcance al convenio así: "(...) Que el convenio corresponde busca realizar un esfuerzo conjunto para estructurar, contratar y ejecutar el fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud de TENJO, QUISQUINA y POTRERILLO (COMUNA 16), a través de contratos derivados de obra y suministro de dotación, para lo cual el Hospital adelantará las fases administrativas y operativas que permitan la contratación de estas necesidades y velará por la correcta ejecución de las mismas. Lo anterior de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al Estudio previo y soportes de propuesta del presente documento (...)” También se observó que se relacionan dentro del documento denominado anexo técnico especificaciones, adecuaciones y equipos, los siguientes ítems a ejecutar de cada puesto de salud</p>	<p>Realizar mesas de trabajo con el equipo de contratación de la dependencia para la verificación del cumplimiento de los procesos contractuales de la vigencia.</p>	<p>Cumplimiento de los procesos contractuales, a la hora de suscribir convenios interadministrativos</p>	X		
5	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL. (\$250.131.577). CONDICIÓN: El equipo auditor evidenció que la administración del municipio de Palmira suscribió con el Hospital Raúl Orejuela Bueno el Convenio Interadministrativo No. MP-1796-2022 el día 01 de noviembre de 2022, por valor de \$ 672.175.423, dentro del cual se estableció por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE PALMIRA Y EL HOSPITAL RAÚL</p>	<p>Realizar mesas de trabajo con el equipo de contratación de la dependencia para la verificación del cumplimiento de los procesos contractuales de la vigencia.</p>	<p>Cumplimiento de los procesos contractuales, a la hora de suscribir convenios interadministrativos</p>	X		



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 246 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
	OREJUELA BUENO E.S.E., PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO FÍSICO Y LA DOTACIÓN DE LAS IPS ADSCRITAS AL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO”,					
6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 12 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL.CONDICIÓN. La Administración Municipal de Palmira suscribió el Contrato MP-1216-2022, el día 22 de septiembre de 2022, por la suma inicial de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$890.959.318), cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, posteriormente mediante Otro si No 1 de fecha 15 de diciembre de 2022, se adiciona un valor de \$250.000.000 y en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2022 para un valor total final de \$1.140.959.318.Cabe anotar que dicho contrato pasa a la vigencia 2023, con reserva presupuestal según Resolución No 001 de enero 4 de 2023, para continuar su ejecución. El equipo auditor evidenció que mediante las órdenes de pago No.13122 de fecha 2 de diciembre de 2022 y No.14530 de fecha diciembre 19 de 2022, cancelaron un valor total de \$604.469.081, soportadas en las actas parciales de recibo de obra No.1 de fecha 22 de noviembre por valor de \$267.570.361 y acta No. 2 de fecha 16 de diciembre de 2022 por valor de \$336.898.72.	1. Fortalecer la estructuración de los procesos de obra mediante la viabilidad técnica por parte de la Secretaría de Infraestructura.2. Realizar acompañamiento en sitio a la interventoría de las obras en desarrollo.	Cumplimiento de los procesos contractuales, a la hora de suscribir contratos	X		



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 247 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
7	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL (\$1.619.897.549).CONDICIÓN: El equipo auditor evidenció que la Administración Central del Municipio de Palmira durante el período comprendido entre el 18 de enero al 31 de diciembre de 2022, realizó el pago de Trescientas Cuarenta y Tres (343) sentencias judiciales ejecutoriadas, correspondientes a un número igual de PROCESOS O ACCIONES, entre los que se encuentran ejecutivas, reparaciones directas, nulidad y restablecimiento, y acciones constitucionales, entre otros, por un valor total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/Cte.(\$4.266.092.527). De lo anterior, se observó los intereses moratorios causados por valor de \$1.619.897.549 de acuerdo con lo certificado por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Palmira, sin que se observe procesos de acción de repetición, como se observa en la siguiente tabla:</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formalizar el Comité Jurídico Interno conformado por el secretario Jurídico y los funcionarios y contratistas de la dependencia.</li><li>2. Elaborar y formalizar una ficha técnica de estudio de procedencia de Acciones de Repetición.</li><li>3. Capacitar al Comité de Conciliación en el medio de control de Acción de Repetición.</li><li>4. Elaborar una circular interna en la que se den los lineamientos pertinentes para los estudios de viabilidad de las acciones de repetición.</li></ol>	<p>Disminución del riesgo de pagos de intereses moratorios por sentencia judiciales ejecutoriadas en contra del Municipio</p>	X		





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 248 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
8	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 14 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL (\$64.859.702). CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció que la Administración Central del Municipio de Palmira, realizó un pago por valor de Sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos dos pesos (\$64.859.702) mediante Resolución No.102 del 14 de septiembre de 2022, en cumplimiento de la sentencia No.32, con radicado 76-520-41-89-002-2020-00128-00 del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA, que dispuso lo siguiente: Lo anterior ocurre en razón a que la Administración Central, declaro insubsistente el cargo que venía desempeñando en provisionalidad a través del Decreto 467 del 02 de marzo de 2020, indicando que a la fecha en que la actora fue declarada insubsistente, contaba con 58 años de edad y se encuentra afiliada a la administradora de pensiones y cesantías COLFONDOS S.A., con un total de 1.122,57 semanas acreditadas y cotizadas en su cuenta de ahorro individual y desde el día 11 de junio del año de 1996 se encontraba vinculada con la administración siendo inicialmente nombrada en provisionalidad para desempeñar el cargo de auxiliar administrativo grado 5; sin embargo, mediante el Decreto No. 066 del 7 de mayo de 2018, la Alcaldía de Palmira realizó un ajuste de cargos, razón por la cual, la actora finalmente se desempeñó como auxiliar administrativo grado 4, en provisionalidad. Por tanto la administración retiró del servicio a la servidora pública sin tener en cuenta su condición de prepensionable, lo que se constituye en una presunta gestión fiscal ineficiente, configurándose un presunto detrimento patrimonial por valor de Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Dos Pesos (\$64.859.702), sin que medie acción de repetición como consta en el acta del comité de conciliación No 31 de 25 de Noviembre de 2022.</p>	<p>1. Capacitar a los abogados de las dependencias de la Administración Municipal en Acciones Constitucionales, con énfasis en la Acción de Tutela.2. Proferir una circular interna de unificación de criterios para dar respuesta a los despachos judiciales en acciones de tutela en temas relacionados con la desvinculación de funcionarios mediante declaratorias de insubsistencia. 3. Emitir una circular interna que contenga los lineamientos sobre acciones afirmativas que deberá tenerse en cuenta en casos de desvinculación de funcionarios.3. Emitir una circular interna que contenga los lineamientos sobre acciones afirmativas que deberá tenerse en cuenta en casos de desvinculación de funcionarios.</p>	<p>Funcionarios capacitados Identificación de funcionarios de la Administración Municipal de Palmira, con condición de prepensionables</p>	X		



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 249 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
9	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 15 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL (192.622.369). CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció que la Administración Central del Municipio de Palmira, canceló mediante la Resolución de Pago No.101 del 13 de septiembre de 2022, la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEICENTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 192.622.369), a un servidor público adscrito a la planta de trabajadores oficiales del Municipio en cumplimiento de la Sentencia Judicial No.01 del 11 de febrero de 2022, con radicación No. 76520310500220180044801 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Sala de Decisión Laboral, a partir del mes de junio de 2022, se produjo el reintegro al cargo como Trabajador Oficial en el Cargo de Maestro de Obra Grado 03. De acuerdo con lo anterior, mediante el Decreto 135 del 5/09/18 notificado el 26/09/18 se ordenó el retiro del servicio al actor, refiriendo la existencia de una justa causa fundada en la pensión de invalidez, por parte de Colpensiones, siendo pertinente indicar que al momento del retiro del servicio pertenecía a la organización sindical SINSERPUCOL - Subdirectiva Palmira en el cargo de suplente de la subdirectiva (Junta) de la Seccional Palmira y que a pesar del amparo por fuero sindical el Municipio de Palmira no solicitó permiso para despedir al demandante razón por la cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga sala de decisión laboral dispuso entre otras el pago de prestaciones sociales, contabilización de tiempo para vacaciones, cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y salarios, que corresponden desde el 16 de octubre de 2018 y hasta el momento del reintegro. Lo anterior genera un presunto detrimento al erario público por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEICEINTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 192.622.369), sin que medie acción de repetición en contra de los presuntos responsables, según consta en las siguientes actas de comité</p>	<p>1. Elaborar una herramienta de caracterización de los funcionarios de la Administración Municipal, con el fin de identificar a aquellos que cuenten con fuero sindical.</p>	<p>Identificación de funcionarios con fuero sindical en la Administración Municipal de Palmira.</p>	X		



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 250 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
	de conciliación: acta 33 del 19 de diciembre de 2022, acta 34 del 26 de diciembre de 2022, acta 001 del 02 de enero de 2023, acta 003 del 10 de enero de 2023 y en la certificación con TRD 2023-130.27.46.					

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 251 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
10	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 16-CONDICIÓN: El equipo de auditoría evidenció que el Comité Institucional de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Palmira durante la vigencia fiscal de 2022, omitió el deber en el cumplimiento de las funciones 1 y 2 contempladas en el artículo quinto del Decreto Municipal 079 de junio 6 de 2018, en los siguientes casos: 1. El jefe de control interno informa al comité en diciembre 20 de 2022, que no realizó las auditorías al contrato de la PTAR y al contrato de la actualización catastral, NO se evidencia en el acta del comité de fecha 20 de diciembre de 2022, que dicha instancia hubiese aprobado la modificación a su plan de auditorías internas.1. El jefe de control interno informa al comité en diciembre 20 de 2022, que no realizó las auditorías al contrato de la PTAR y al contrato de la actualización catastral, NO se evidencia en el acta del comité de fecha 20 de diciembre de 2022, que dicha instancia hubiese aprobado la modificación a su plan de auditorías internas.</p> <p>2. El jefe de control interno informa al CICI, el avance del cumplimiento de los planes de mejoramiento tanto interno como externos, y NO se evidencia en el acta de fecha 20 de diciembre de 2022, realizada de manera virtual pronunciamiento del mencionado comité.2. El jefe de control interno informa al CICI, el avance del cumplimiento de los planes de mejoramiento tanto interno como externos, y NO se evidencia en el acta de fecha 20 de diciembre de 2022, realizada de manera virtual pronunciamiento del mencionado comité.</p>	<p>1 actas en las reuniones presenciales 2. archivo digital de las reuniones realizadas virtualmente. 3. Evidencia en el acta las tomas de decisiones 4. en el orden del día plasmar un punto específico de toma de decisiones, así como el seguimiento a los compromisos pactados en las actas anteriores</p>	<p>Cumplimiento de las funciones del Comité Interinstitucional de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Palmira</p>	X		
11	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 18-CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció que la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Palmira, omitió la conservación y custodia del archivo electrónico (Grabación reunión virtual plataforma google meet) de las reuniones adelantadas los días 11 de abril y diciembre 20 de 2022.</p>	<p>1 actas en las reuniones presenciales.2. archivo digital de las reuniones realizadas virtualmente.</p>	<p>Custodia y conservación del archivo electrónico de las reuniones realizadas por la Alcaldía Municipal de Palmira</p>	X		



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 252 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
12	<p>7.1 HALLAZGO No.1 - ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA-CONDICIÓN. - En relación con el Decreto 009 del 7 de enero de 2020 "Por el cual se realiza una delegación de funciones en las actuaciones contractuales y se dictan otras disposiciones en el sector central de la Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca" se observó la suscripción del Convenio Interadministrativo MP-0965-2022 entre la Secretaría de Cultura y Corfepalmira, evidenciándose que Corfepalmira subcontrató las siguientes actividades: De acuerdo a lo anterior, se observó una presunta transgresión del Principio de Transparencia al desconocerse el principio de selección objetiva, por cuanto en la etapa precontractual del Convenio Interadministrativo MP-0965-2022 se seleccionó como conveniado a una Entidad que no se encontraba en la capacidad funcional, técnica y operativa para la ejecución del objeto convenido, toda vez que se evadieron los procesos de selección y la ejecución del Convenio se convirtió en una tercerización de la contratación, puesto que la Entidad Ejecutora debió subcontratar el 100% de las obligaciones pactadas.</p>	<p>FASE DE PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS (CONTRATACIÓN DIRECTA): Fortalecimiento del equipo estructurador de los procesos contractuales, mejorando las competencias respecto de la estructuración de los procesos en la fase precontractual. FASE DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS: Realizar seguimiento a la subcontratación autorizada por la dependencia en el marco de la ejecución de los procesos contractuales en los convenios interadministrativos (Contratación Directa), a través de una lista de verificación implementada en las Mesas y/o Comités Técnicos desarrollados como seguimiento a la ejecución contractual</p>	<p>Cumplimiento del marco legal vigente, a la hora de que la Alcaldía Municipal de Palmira, suscriba Convenios</p>	X		
13	<p>7.2 HALLAZGO No. 2 - ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL.CONDICIÓN.- Se evidenció que se celebró el Convenio Interadministrativo MP-0965-2022, entre el Municipio de Palmira y la Corporación de Eventos , Ferias y Espectáculos de Palmira-CORFEPALMIRA, cuyo gerente para la época de la suscripción del convenio (Junio 22 de 2022) figuraba como el cónyuge de una servidora vinculada a la Alcaldía Municipal de Palmira en el cargo de Subsecretaria de Planeación y Administración de la Secretaría de Salud, nombrada mediante Decreto 170 de septiembre 01 de 2021, cargo perteneciente al nivel directivo del Municipio. Información que se corrobora con la declaración juramentada de la servidora pública.</p>	<p>Solicitar a la Secretaría Jurídica, que realice la Consulta ante la Función Pública sobre las excepciones a las inhabilidades, respecto del caso específico tratado en el hallazgo.</p>	<p>Cumplimiento del marco legal vigente, a la hora de que la Alcaldía Municipal de Palmira, suscriba Convenios</p>	X		



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 253 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
14	HALLAZGO No.1. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA FISCAL-CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció que el acto administrativo mediante el cual fue declarada la Urgencia Manifiesta, los contratos suscritos en virtud de la misma y los expedientes administrativos, fueron remitidos a este órgano de control, con posterioridad a las 24 horas de haberse iniciado la ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de la Urgencia Manifiesta decretada mediante Decreto No. 011 del 16 de enero de 2023, fueron suscritos en las fechas del cuadro que a continuación se relaciona y el Oficio TRD 2023-320.6.1.18, mediante el cual la Administración remite los documentos del proceso radicados en la Contraloría Municipal de Palmira, el día 9 de marzo del 2023.	Gestionar capacitación sobre la reglamentación de las declaratoria de urgencia manifiesta. Lista de chequeo que verifique el cumplimiento de la norma. PUNTO DE CONTROL DE LAS ACCIONES: Implementar punto de control de la autorización y seguimiento a la subcontratación en la ejecución de procesos contratados por medio de convenio interadministrativo (Contratación Directa), a través del Informe de Actividades en la casilla "Descripción de Actividades Subcontratadas" y el registro de las mismas en el Informe de Supervisión en la casilla "11. OBSERVACIONES".	Cumplimiento del marco legal vigente, a la hora que se presente una Urgencia de Manifiesta en el Municipio de Palmira.	X		
15	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1 CON PRESUNTA INCIENCIA DISCIPLINARIA-Condición: Una vez se efectuó la revisión de los documentos que hacen parte de la etapa precontractual de los sesenta y dos (62) contratos de prestación de servicios cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DE CONFORMIDAD AL PROYECTO 2200020", se comprobó, que existió una vulneración al principio de planeación, al no exigir requisitos mínimos a los contratistas que puedan dar lugar a determinar su idoneidad. Esto es la ausencia del requisito de la licencia de conducción A2 y B1 o C1, equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría.	1. Adicionar en la lista de chequeo de documento de proveedores, el ítem de licencia de conducción A2 y B1 o C1, equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría, para los casos que aplica.2. Realizar seguimiento en la etapa precontractual (cuando lo requiera) y suscribir acta donde se socialice el cumplimiento del requisito exigido previo a la suscripción del contrato. Realizar revisión y seguimiento de los procesos de contratación y convenios administrativos de la dependencia.	Cumplimiento de los requisitos de Ley, para determinar la idoneidad de los funcionarios exigiendo los requisitos mínimos para su vinculación	X		



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 254 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
16	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA- Condición: El equipo auditor evidenció que de acuerdo al aplicativo de Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, de los 38 Técnicos Operativos de Tránsito en ejercicio, vinculados a la planta de personal de la Administración Central con corte a 1º de agosto de 2023, dos (2) presentan la licencia de conducción Categoría A2 vencida y un (1) contratista no tiene licencia de conducción, como se muestra en la siguiente tabla, incumpliendo los requisitos para ejercer el cargo. Revisados los requisitos establecidos en artículo 7º, Ley 1310 de 2009 y confrontados con las equivalencias establecidas en la Resolución 035 de 2007, se confirma que los requisitos de las licencias de conducción A2 y B1 o C1, son equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría	1. Implementar cuadro de control y seguimiento de los servidores públicos y/o contratistas que ostentan licencia de conducción para ejercer funciones y/o actividades contractuales, con el fin de identificar a tiempo la fecha de vencimiento.2. Celebrar reunión bimensual y suscribir acta donde se socialice el seguimiento descrito anteriormente y cuál es el estado de las licencias de conducción.	Cumplimiento de los requisitos de ley, a la hora de vincular funcionarios, que soporten todos los documentos exigidos	X		
17	HALLAZGO No. 1 DE TIPO ADMINISTRATIVO-CONDICIÓN. La Alcaldía del Municipio de Palmira – Secretaría de Integración Social, suscribió el 28 de enero del 2022, Convenio de Asociación MP-0894-2022 cuyo objeto es: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087” con vigencia hasta el 30 de noviembre del 2022. Posteriormente, previa solicitud del contratista y conforme a la justificación emitida por parte del supervisor del contrato, se suscriben las siguientes Modificaciones al citado Convenio de Asociación: No obstante, lo anterior, al efectuar la revisión del expediente contractual en la plataforma SECOP II, fue posible evidenciar que, presuntamente se omitió suscribir la ampliación de la Póliza de Cumplimiento Nro. 45-44-101135045 a favor de entidades estatales emitida por parte de Seguros del Estado S.A, al igual que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Nro. 45-40-101073178, las cuales cuentan con las siguientes especificaciones: Póliza de Cumplimiento: 45-44-101135045 Ciudad y Fecha de Expedición: Santiago de Cali, 28 de enero 2022. En este orden de ideas, los amparos tanto la Póliza de	1. Capacitación a los supervisores de contrato sobre el cargue de documentos al SECOP II 2. Cargue de los documentos de una manera oportuna en el SECOP II	Cumplimiento en la adquisición y ampliación de ser necesario de las pólizas de los contratos	X		



# INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 255 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
	<p>Cumplimiento, como la de Responsabilidad Civil Extracontractual debieron ampliarse, conforme a las modificaciones al Convenio MP-0894-2022; razón por la que, tanto el valor asegurado, como la vigencia de dichas pólizas debían estar contenidas en los anexos a dichas pólizas, bajo las condiciones estipuladas en cada uno de los Otro sí.</p> <p>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: 45-40-101073178 Ciudad y Fecha de Expedición: Santiago de Cali, 28 de enero 2022</p>					
18	<p>Del hallazgo No. 46 "Presuntamente la Secretaría de Planeación en la celebración del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020 inobservó el principio de planeación estatal al no determinar los recursos con los cuales se ejecutaría el contrato de manera que no se contó con la totalidad del personal de campo requerido y por lo cual se debió modificar el operativo de campo reduciendo significativamente la cantidad de barrios a visitar y hogares a encuestar"</p>	<p>Seguimientos mensuales a la gestión contractual documentados mediante actas, sobre la etapa precontractual, contractual y pos contractual a los contratos de la Secretaría de Planeación</p>	<p>Cumplimiento en la ejecución de los contratos del principio de planeación</p>	X		
19	<p>Del hallazgo 47 "La Administración Municipal de Palmira pagó un presunto sobrecosto estimado en la suma de once millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos diez pesos M/CTE (\$11.487.610) en el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020"</p>	<p>Seguimientos mensuales a la gestión contractual documentados mediante actas, sobre la etapa precontractual, contractual y pos contractual a los contratos de la Secretaría de Planeación</p>	<p>Control el pago de sobrecostos en los contratos Interadministrativos</p>	X		

*"Control fiscal efectivo y participativo"*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 256 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
20	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. Del Hallazgo No.8 (Junio de 2022) "Revisado el expediente contractual MP-368-2021 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil brindando acompañamiento a la secretaría de infraestructura renovación urbana y vivienda en el apoyo a la supervisión de los proyectos de mantenimiento de vías en la zona rural y urbana" por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$36.709.197) se observó que se efectuaron seis (6 ) pagos o cuotas por valor de SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$ 6.118.202) cada una previo recibido a satisfacción por parte del supervisor lo cual no cumple con lo estipulado y señalado en la Cláusula Tercera del contrato en comento — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato el cual tiene un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$36.709.197) incluidos todos los tributos costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución que será cancelado en: siete (7) cuotas parciales cada una por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS \$5.244.17 en concordancia con lo evidenciado en el compromiso presupuestal 663 de febrero 24 de 2021".	Implementar cuadro de control y seguimiento de pagos de los contratos celebrados por la dependencia donde se incluya el valor a pagar y cantidad de cuotas de acuerdo con el avance de las actividades proyectadas en el contrato las cuales están definidas en los horizontes de los proyectos a ejecutar por la Secretaría. - Celebrar reunión mensual y suscribir acta donde se socialice el seguimiento descrito anteriormente y cuál es el estado sobre los pagos y su respectivo seguimiento.	Contratos con el lleno de los requisitos, en lo relacionado con el cumplimiento de las cláusulas de pagos	X		
21	Sobre el desarrollo del convenio MP-1443-2021 el equipo auditor evidenció que las actividades sus respectivas acciones del plan de acción de los objetivos específicos 1 y 2 no corresponden a las actividades propias regladas dentro del desarrollo de un convenio de desempeño esto en razón a que estas actividades solo apuntaron al pago de pasivos en el HROB ese y no al adelanto de acciones que le dieran continuidad o reinicio a la prestación del servicio de salud tergiversando la figura	Determinar en el estudio previo porqué al pago de pasivos desarrolla lo regulado en el art 108 de la ley 489 de 1998 referente a la procedencia de los convenios de desempeño para garantizar la continuidad del servicio público	Cumplimiento en el lleno de los requisitos relacionadas con las actividades regladas dentro del desarrollo de los convenios de desempeño	X		



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 257 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
	del convenio de desempeño ya que considera que no se ajusta a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 108 de la ley 489 de 1998 todo lo anterior por motivo de desconocimiento y/o desatención de la actividad contractual en el desarrollo de convenios de desempeño					
22	Una vez revisado los documentos del proceso contractual No. 954-2021 en la plataforma SECOP II, se logró evidenciar la publicación de las pólizas Nro. 660 74 994000008981 y 660 47 994000018659, las cuales no guardan relación alguna con este proceso.	Hacer seguimientos bimensuales de la publicación de la ejecución contractual con los contratos	Bienes muebles del Municipio de Palmira en buen estado	X		
23	Leve deterioro en algunos sitios del Parque y Polideportivo Jorge Eliecer Gaitán, comuna 4	Se convocarán y gestionarán reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos, así como del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019	Bienes muebles del Municipio de Palmira en buen estado	X		
24	Deterioro de la infraestructura del inmueble "Centro Integración Comunitaria CIC, Coronado", ubicado en la Calle 66 No. 42-98 Comuna 1 del Municipio de Palmira	Se convocarán y gestionarán reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos, así como del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019	Bienes muebles del Municipio de Palmira en buen estado	X		
25	Deterioro de la infraestructura del inmueble "Caseta Comunal de Coronado", ubicado en la Calle 66 No. 42-98	Se requiere la implementación de las actividades relacionadas con los mantenimientos a los inmuebles que requieren intervención y que no se han entregado en calidad de comodato y/o gestionar los comodatos.	Bienes muebles del Municipio de Palmira en buen estado	X		
26	Deterioro de la infraestructura del inmueble "Polideportivo Barrio Coronado", ubicado en la Calle 66 No. 42-98	Se convocarán y gestionarán reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la	Bienes muebles del Municipio de Palmira en buen estado	X		



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 258 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
		ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos, así como del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019				
27	Deterioro de la infraestructura del inmueble "Caseta Comunal Saucos-Palmeras de Oriente", ubicado en la Calle 36b con Carrera 1	Se requiere la implementación de las actividades relacionadas con los mantenimientos a los inmuebles que requieren intervención y que no se han entregado en calidad de comodato y/o gestionar los comodatos.	Bienes muebles del Municipio de Palmira en buen estado	X		
28	Escombros de obra frente a la edificación, poco mantenimiento en este sector y cerramiento deficiente en el inmueble denominado Centro Vida –Bosque Municipal, ubicado al interior del Bosque municipal del Municipio de Palmira.	Se convocará a una reunión a finales del mes de octubre de 2022 para establecer el avance de obra con la secretaria de Integración Social encargada del proceso de contratación. Se solicitará acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra, con la finalidad de ingresar a partir del recibo, el inmueble al plan de mantenimiento	Bienes muebles del Municipio de Palmira en buen estado	X		
29	Deterioro de la infraestructura del inmueble "Caseta Comunal barrio El Recreo", ubicado en la Calle 19 entre Carreras 24 y 24ª	Se requiere la implementación de las actividades relacionadas con los mantenimientos a los inmuebles que requieren intervención y/o que no se han entregado en calidad de comodato y/o gestionar los comodatos.	Bienes muebles del Municipio de Palmira en buen estado	X		
30	Deterioro de la infraestructura del Polideportivo del Corregimiento de Matapalo	Se convocarán y gestionarán reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos, así como del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019	Bienes muebles del Municipio de Palmira en buen estado	X		
31	El cambio se deriva producto del Informe Preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Palmira - Vigencia 2023	A través de los descargos realizados por el sujeto de control, este dio a conocer que:  "respecto a la incorporación de las áreas de cesión de la	Valoración de los bienes inmuebles cedidos por la constructora La Estancia ocasionó la incorporación de un bien de espacio		X	\$7.781.230.851,81

***"Control fiscal efectivo y participativo"***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CÓDIGO** P5-FOR-016

**VIGENCIA** 02-01-2024

**VERSIÓN** 03

**PÁGINA** 259 DE 260

No.	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	TIPO DE BENEFICIO		VALOR
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	
	<p>En esta auditoría se formuló la Observación No.2 donde se estableció como condición que:</p> <p><i>"La Administración Municipal de Palmira, en el Estado Cambio en Situación Financiera Consolidado se tiene la Cuenta 16. Propiedad Planta y Equipo no revela el valor correcto, en razón a que no se tiene incorporado en el inventario valorado de bienes inmuebles, las áreas de cesión de la constructora "La Estancia" y los bienes que se encuentra bajo la administración del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación - IMDER, así como también, las inversiones ejecutadas a los bienes inmuebles registradas en la subcuenta construcciones en curso, por lo tanto, la cuenta se registra con una subvaloración por valor de \$ 41.942.218.221"</i></p> <p>En este sentido, la Guía de Auditoría Territorial 3.0 (numeral 1.3.3.9) conceptualiza y clasifica los BCF, para el caso en particular este beneficio corresponde a una recuperación, el cual se plantea como:</p> <p><i>"Recuperaciones. Se relacionan con los bienes, recursos, derechos devueltos, restituidos, reintegrados o reembolsados al sujeto de control, o la cancelación, supresión o reducción de obligaciones inexistentes. Igualmente, las recuperaciones de cuencas, acequias y humedales, rondas, espacio público, usos del suelo, población beneficiada por las acciones mencionadas, gracias a los pronunciamientos.</i></p> <p><i>En resumen, se presentan recuperaciones con ocasión de las observaciones, cuando existe un aumento patrimonial sin erogación de fondos, producto de un incremento en los activos o una disminución en los pasivos, y recuperación del medio ambiente."</i></p>	<p><i>constructora "La Estancia", de acuerdo al compromiso adquirido por la Subsecretaria de Recursos Físicos, esta información fue cargada al módulo por parte de la Subsecretaria de Recursos Físicos el día 10 de abril_2024"</i></p> <p><i>"El día 12 de abril se dio cumplimiento a la observación administrativa No.2 incluyendo el valor correcto del inmueble en la Cuenta 16. Propiedad Planta y Equipo"</i></p> <p>Así pues, lo anterior se encuentra sustentado de la siguiente manera:</p> <p>Comprobante de ingreso No.2 del 10/04/2024 por \$5.563.484.689,69</p> <p>Comprobante de ingreso No.3 del 10/04/2024 por \$ 479.359.315,20</p> <p>Comprobante de ingreso No.4 del 10/04/2024 por \$ 469.139.329,80</p> <p>Comprobante de ingreso No.5 del 10/04/2024 por \$ 135.599.136,62</p> <p>Comprobante de ingreso No.6 del 10/04/2024 por \$ 474.169.989,28</p> <p>Comprobante de ingreso No.7 del 10/04/2024 por \$ 659.478.391,22</p>	<p>público que genera un aumento patrimonial sin erogación de fondos, producto de un incremento en los activos.</p>			



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CÓDIGO P5-FOR-016

VIGENCIA 02-01-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 260 DE 260

### 9. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA -VIGENCIA 2023

A continuación, se detalla la tabla consolidada de hallazgos del presente ejercicio auditor con sus presuntas incidencias.

Tabla 49. Consolidado de Hallazgos

No.	TIPO DE HALLAZGO				
	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Sancionatorio	Penal
1	✓	-	-	-	-
2	✓	-	-	-	-
3	✓	-	-	-	-
4	✓	✓	-	-	-
5	✓	-	-	-	-
6	✓	✓	-	-	-
7	✓	✓	-	-	-
8	✓	✓	✓ \$7.465.000	-	-
9	✓	✓	✓\$2.904.977.702,97	-	-
10	✓	✓	-	-	✓
11	✓	-	-	-	-
12	✓	-	-	-	-
13	✓	✓	✓\$7.500.000	-	-
14	✓	✓	-	-	✓
15	✓	✓	-	-	-
16	✓	-	-	-	-
17	✓	✓	-	-	-
18	✓	-	-	-	-
19	✓	-	-	-	-
20	✓	✓	-	-	-
21	✓	-	-	✓	-
22	✓	-	-	-	-
23	✓	✓	✓\$80.659.411	-	-
24	✓	✓	✓\$26.920.000	-	-
Totales	24	13	5 (\$3.027.522.113,97)	1	2

**JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO**  
Jefe de Oficina de Vigilancia y Control Fiscal

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)